Roberto Marte

Correspondencia Consular Inglesa sobre la Anexión de Santo Domingo a España

Este libro fue publicado por el Archivo General de la Nación
Santo Domingo, 2012, vol. CLXXVI

Introducción

I

Los documentos relativos al Santo Domingo de la segunda mitad del siglo XIX, originalmente en inglés[1], que aparecen en este libro traducidos al español[2] son cartas del consulado inglés en la capital dominicana y en otras ciudades a la Foreign Office[3] británica, cartas que fueron consideradas en su momento como reservadas y que tratan so-

[1] Algunos de estos documentos estaban escritos en francés. Como los demás, los mismos aparecen en este libro traducidos al español.

[2] Copias de algunos de estos papeles fueron llevadas a Santo Domingo anteriormente. JAIME DOMÍNGUEZ, en su libro *La anexión de la República Dominicana a España*, Santo Domingo, 1979, citó algunos párrafos de la correspondencia del cónsul Hood, pero en las notas al final del libro que se refieren a dichas citaciones sólo consignó "Correspondencia de los cónsules ingleses en Santo Domingo, 1848-1865" sin enunciar la referencia bibliográfica o de archivo. No sé si en esas notas de pie de página Domíngurez aludió a una publicación que desconozco o a los papeles de un repertorio documental privado. También aparecen citadas parcialmente algunas cartas del cónsul Hood en el texto de HUGO TOLENTINO, *Perfil nacional de Gregorio Luperón*, en *Ensayos sobre la Restauración*, Santo Domingo, 2002. En suma, hasta ahora, que yo sepa, estos documentos no han sido publicados in extenso ni mucho menos reunidos en un libro.

[3] La correspondencia de Hood como la de todos los cónsules ingleses estacionados en el extranjero (salvo la de los cónsules y enviados especiales en naciones de mucha importancia militar y económica) por lo general no era recibida y despachada directamente por el jefe de la cancillería británica, sino por asistentes en las Secretaries of State for Foreign Affairs. En la época en que el señor Hood se desempeñó como cónsul británico en la República Dominicana fueron asistentes William Granville Fullerton, George Elliot y Edmund Hammond.

bre la aciaga anexión de Santo Domingo a España realizada en el año 1861[4]. Las pesquisa, selección y compilación de la primera parte de estos documentos históricos así como todas las notas aclaratorias de pie de página que aparecen en este libro son de mi autoría.

He organizado esta publicación en dos grupos de papeles: el primero es una compilación de documentos de la sección FO. 23 (Foreign Office) del archivo nacional británico Public Record Office (PRO). Esta primera parte está formada por informes (principalmente de carácter político) del consulado inglés en Santo Domingo entre los años 1861 y 1864, es decir, en los años en que la parte de la isla de Santo Domingo que había constituido la República Dominicana estuvo anexada a España. La segunda parte, para seguir el hilo de la anterior, es en realidad un complemento de la parte principal de estos documentos y contiene correspondencia sobre el mismo tema, pero proveniente de los cónsules ingleses en La Habana, Santiago de Cuba y Madrid, y además algunas cartas de Lord John Russell, jefe entonces de la cancillería británica. Este último grupo de cartas fue publicado en 1861 en Londres con el título "Papers relating to the Annexation of Eastern Santo Domingo to Spain" en el volumen 32 de los State Papers del repertorio de los Account and Papers para uso interno de la Cámara de los Comunes[5].

Los documentos que aparecen en este volumen fueron transcritos fielmente, traducidos al español de sus originales en inglés, todos inéditos, y dispuestos por mi en orden

---

[4] Con esta expresión hago constar mi desacuerdo con el punto de vista del historiador Rodríguez Demorizi de que la anexión no tuvo "móviles políticos bastardos", de que la misma fue una obra de amor a la patria para defenderla de la amenaza haitiana y de que "los verdaderos culpables de la Anexión fueron los políticos haitianos". Él dice que "si en 1869 fue juzgada necesaria la Anexión, esa necesidad era mucho mayor en 1861". Pero el proyecto de anexión a los Estados Unidos de 1869 no fue juzgado necesario por los patriotas dominicanos, sino por la "facción reaccionaria" del siglo XIX (de santanistas y baecistas contrarios al ideal trinitario), como la llamó José Gabriel García, que nunca hizo suyo el credo nacionalista, ni siquiera mucho tiempo después de haber cesado la amenaza haitiana. Véase el criterio de EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI en *Antecedentes de la anexión a España*. Ciudad Trujillo, 1955, pp. 5-7. Una crítica patriótca al anexionismo y al proteccionismo decimonónicos en el artículo de FEDERICO HENRÍQUEZ Y CARVAJAL, *Anexionismo*, en *Clío*, mayo-junio, 1933, pp. 57-60.

[5] Por eso se puede calificar este segundo grupo de papeles como cuasi-inéditos.

cronológico. Contienen en su mayor parte la correspondencia escrita de puño y letra por el segundo cónsul inglés en Santo Domingo Martin Hood con firma autógrafa y proceden de las carpetas de folios atados de la sección FO. 23/43, 44, 45, 46, 47, 49 y 50 de la PRO. Estos documentos fueron seleccionados y, en su mayoría, copiados a mano por mi (en la PRO no hay copistas profesionales como en algunos archivos históricos españoles y franceses) durante las visitas interdiarias que hice al archivo de la Okehampton Road en el distrito londinense de Kew en los años 1979 y 1980. Años después, cuando ya no residía en Inglaterra, estuve de nuevo en ese archivo para procurar mediante fotocopias otros papeles que debían completar algunos vacíos de la documentación que ya poseía anteriormente.

Digo seleccionados porque la sección FO. 23 atesora 107 volúmenes de folios encuadernados y ni siquiera por excesivo celo académico podía yo asumir por aquellos años la tarea tan vasta de copiar toda esa documentación indistintamente, sin otra asignación de recursos que los de mi iniciativa individual y privada. Además en mi interés de reunir las fuentes que ahora aparecen en este libro estuve en primer lugar guiado entonces por la utilidad que las mismas podían prestar para realizar mi disertación de doctorado.

Yo conocía bastante bien la estructura organizativa de los fondos de la PRO debido a que ya antes había trabajado en ese archivo cuando estuve ocupado en otro libro publicado unos años más tarde[6]. Pese a ello, las lecturas para el reconocimiento o exploración y la selección de los documentos que aparecen ahora en esta obra constituyeron una faena expendiosa y agotadora porque inclusive en un archivo moderno como la PRO los índices o catálogos guiadores de la documentación no brindaban al investigador, no digamos ya las referencias precisas, ni siquiera indicaciones generales del contenido de cada manuscrito, por lo cual era indispensable examinar cada documento individual hasta dar con la locación de lo que se buscaba. Esta circunstancia sin embargo está cambiando hoy en día con la digitalización y la nueva inventariación de

---

[6] ROBERTO MARTE, *Estadísticas y documentos históricos sobre Santo Domingo (1805-1890)*, Santo Domingo, 1984. Este libro recoge no sólo documentos de la PRO en sus secciones FO, ZHC (papeles de la Cámara de los Comunes) y de ADM (Admiralty), sino también de otros archivos británicos como el de Earl Bathurst, en Cirencester, y de la Biblioteca de University College, de la Universidad de Londres.

los documentos.

Para quienes no conozcan la base de datos de la Public Record Office (PRO) y la ubicación de la documentación dominicana en ese archivo conviene aclarar lo siguiente: la correspondencia del siglo XIX del consulado británico en Santo Domingo no está depositada en la Foreign Office (ministerio británico de relaciones exteriores) de Londres como piensan algunos. Una gran parte de los papeles consulares dominicanos del siglo XIX, que en efecto provienen de la Foreign Office, se encuentran depositados en la sección FO. 23, que es la signatura topográfica de dicho conjunto de piezas, del archivo británico más importante, la Public Record Office.

Los papeles dominicanos de la sección FO. 23 se incrementan a partir de 1848, que fue el año de llegada a la capital dominicana del primer cónsul de la Gran Bretaña, Sir Robert Schomburgk[7], por cuyo acto nuestro país fue reconocido por el gobierno británico como nación independiente y soberana.

Dicho sea de paso, la sección FO. 23 también aporta algunas curiosidades, a saber, bocetos trazados a mano, panfletos e impresos raros. Por ejemplo, en FO. 23/37 hay un billete de los de Báez del año 1857, en FO.23/19, un dibujo de la bandera dominicana hecho por Schomburgk (el primero de nuestra bandera hecho en el país)[8], en FO.23/35 un mapa de Santo Domingo de Martin Hood, en FO.23/38 un cheque de la refacción Vicini, en FO.23/68 otro mapa, en FO.23 /68 un folleto sobre Colón, en FO. 23/97 varios daguerrotipos, etc.

Si bien la documentación consular británica de la FO. 23 es la más importante sobre la República Dominicana en la PRO, no es la única en este archivo. Hay papeles sobre Santo Domingo en los depósitos con las signaturas topográficas FO. 8,12 (aquí hay bastante material manuscrito sobre el país), 14, 18 (también muy rico en papeles dominicanos), 20, 22, 30, 35, 36, 44, 47, 57, 65, 74, 83, 86, 87, 96, 115, 140, 277, 368, 369, 371, 372, 376, 420, 453, 533, 549, 566, 605, 655, 683, 802, 804, 881, 925 y 953 que

---

[7] La voluminosa correspondencia consular de Robert Schomburgk desde Santo Domingo ha sido conocida por varios historiadores porque copias de una buena parte de la misma se encontraba en el Archivo General de la Nación en la década de 1950. Pero esa correspondencia de Schomburgk reunida en las primeras carpetas de documentos de la FO. 23 no ha sido publicada en extenso hasta la fecha.

[8] De este dibujo del cónsul Schomburgk obtuve una copia en la PRO que fue publicada como tarjeta postal por el Museo Nacional de Historia y Geografía en el año 1981.

contienen documentos de hasta los años 60 del siglo XX. Además, de importancia son los legajos de la sección Admiralty, North America and West Indies, Treasury, Colonial Office y War Office[9]. Estos últimos, que pertenecen a una parte de los archivos de la marina británica con documentación datada desde mediados del siglo XVIII, son tan cuantiosos que probablemente hubiera resultado muy tedioso referir sus asientos pormenorizadamente.

La parte más rica en informaciones de la sección FO. 23 está comprendida entre los años 1848 y 1864. En los años siguientes los despachos de los cónsules y vicecónsules británicos se redujeron considerablemente, circunscribiéndose a menudo a papeleo burocrático del consulado (desde 1864 se convirtió de hecho en una delegación viceconsular), quizás entre otras razones debido a la caótica situación en que se vio envuelto el país tras el fin de la Guerra Restauradora, hasta que a partir del último decenio del siglo XIX y en los veinte años siguientes ganaron en magnitud y sustancia, principalmente en lo relativo a los tenedores de títulos de la deuda externa dominicana.

También el prestigio y la jerarquía de los comisionados británicos en Santo Domingo a partir del fin de la función de Martin Hood (que es el autor de la mayor parte de la correspondencia contenida en este libro) en 1864 mengüó mucho hasta ya entrado el siglo XX, si exceptuamos la presencia circunstancial en el país de St. John Spencer en 1871 y del mayor R. Stuart[10] en 1874.

Aunque en el siglo XIX la representación británica en la República Dominicana no tuvo rango diplomático, pues el cargo de los señores Schomburgk y Hood fue simple-

---

[9] Existe además una abundante documentación relativa a Santo Domingo custodiada en otros archivos británicos: los Egerton Papers, Nelson Papers, Liverpool Papers, Newcastle Papers, Windham Papers, Layard Papers y MacKenzie Papers de la sección de manuscritos de la British Library, con sede en el British Museum. En Londres, el National Maritime Museum: Personal Papers: Berry, Malcolm Price Cumby y los Individual Papers: Frederick Chanmier y John Marborough; en Buckinghamshire, el County Record Office: Hobart Papers y los Bulstrode Manuscripts; en Staffordshire, la William Salt Library; en Warwickshire, el County Record Office; en Midlothiam, la National Library of Scotland: Liston Papers, Murray Papers, Melville Papers; también en Escocia el Department of Manuscripts de The University Library, Old College y en el Scottish Record Office.

[10] El mayor Stuart escribió dos importantes reseñas sobre la República Dominicana, recogidas por ROBERTO MARTE, en *Estadísticas y documentos históricos sobre Santo Domingo*, pp. 221-231.

mente de “cónsul”[11], tras la salida de Hood de Santo Domingo el consulado británico perdió importancia y quien entonces ejercía de vicecónsul honorario, el comerciante David León[12], sucedió a Hood pero sin ser promovido a cónsul titular. Si se lee la carta de Hood del 15 de febrero de 1862 a George Elliot, se advertirá la aprensión del cónsul Hood respecto a este cambio que desaconsejó categóricamente. Entre los años 1864 y 1913 la representación británica en Santo Domingo no tuvo el rango de consulado, quedando reducida a un viceconsulado u oficina de negocios[13]. También la representación consular francesa perdió importancia, pasando en febrero de 1862 a ser una dependencia jurisdiccional del consulado francés de La Habana y el hasta entonces cónsul Marion Landais ocupó la función de vicecónsul.

Finalmente convendría agregar que los cónsules británicos en la América Latina del siglo XIX eran muy mal pagados[14], pero esto no desmedró la calidad diplomática de los mismos. El tacto y el olfato políticos fueron índoles personales del cónsul Hood[15]. También su antecesor, Sir Robert Schomburgk, fue un penetrante observador de los

---

[11] A diferencia de la representación británica en Haití que ostentaba la jerarquía de “legación” con un consulado general y una oficina de negocios.

[12] Quien también era cónsul de los Países Bajos.

[13] Desde el año 1913 al año 1921 hubo dos ministros plenipotenciarios británicos en Santo Domingo y desde entonces hasta el año 1935 la representación británica bajó de nuevo a la categoría de oficina de negocios. A partir de este último año recuperó su rango primigenio de consulado.

[14] En la correspondencia de Hood contenida en este libro hay varias quejas del cónsul inglés porque con la inflación de los precios ocurrida cuando tuvo lugar la anexión a España, la paga que recibía apenas alcanzaba para cubrir los gastos de sobrevivencia esenciales. Véase, entre otras, la carta de Hood del 5 de diciembre de 1863. Para poder vivir decentemente con frecuencia los cónsules británicos se vieron en la necesidad de dedicarse también a los negocios privados. Una carta del 17 de agosto de 1863 del vicecónsul británico en Puerto Plata, George L. Cheesman, en la cual expresa sus preocupaciones financieras, en FO. 23/49, fos. 76-77vo. Y por un acta notarial del 21 de diciembre de 1859 incluida en este libro, sabemos que el anterior vicecónsul en Puerto Plata, William Breffitt estuvo metido en un negocio de explotación minera con su compatriota T. S. Heneken. Sobre el tema, véase *The Cinderella Serivice. British Consuls since 1825*, London, 1971.

[15] En años anteriores dio prueba de ello cuando tuvo que intervenir, siendo cónsul en Buenos Aires en 1853, en el conflicto ocasionado por la orden de expulsión dictada contra el capitán Robert Gore, a la sazón encargado de negocios inglés, por favorecer a los revolucionarios del coronel Lagos que luchaban contra el gobierno de la Conferederación Argentina, amparado en el cargo diplomático que ostenrtaba.

hombres en su entorno político. Sólo que éste último dedicó además gran atención a los estudios naturales (geología, astrofísica, botánica), a la prehistoria y a la economía para los cuales aprovechó cada ocasión de su tiempo libre mientras desempeñó la función de cónsul[16]. No se trata de que Hood fuera totalmente ajeno a algunos de estos conocimientos, la geografía, por ejemplo, pues en 1852 acompañó a Sir Charles Hotham en una misión especial en el río Paraná, pero los mismos no despertaron en él un interés científico como en Schomburgk, sino circunstancial e impuesto, no por la dedicación a estos estudios, sino por las incumbencias del funcionario. Esto se puede advertir si comparamos estas cartas inéditas de Hood en Santo Domingo con los informes de Schomburgk: los de éste completados con informaciones sobre la economía, la geografía y la historia del país; las de aquél de carácter puramente político.

II

La documentación que aparece en este libro se ocupa del llamado período de la Anexión de Santo Domingo a España. La llegada de Martin T. Hood a la capital dominicana en 1857 coincidió con el comienzo de una nueva etapa histórica

---

[16] La Royal Geographical Society encargó a Schomburgk la misión de explorar la Guayana Británica y demarcar sus fronteras antes de ser designado cónsul en la República Dominicana en 1848. Georg Weerth, el célebre poeta alemán amigo de Karl Marx que en 1853 estuvo en asuntos de negocios en la República Dominicana, contó de sus días en Santo Domingo sobre Schomburgk lo siguiente: "Sir Robert es un hombre muy agradable y fue tan cortés que el domingo me invitó a su mesa, teniendo junto a él a varias personas del país y a cónsules extranjeros. En un viejo y ventilado salón bellamente bordeado de esculturas indígenas, objetos de la historia natural y flores frescas, cenamos espléndidamente desde las 6 ½ hasta las 10. Hoy en la mañana a las 7 le hice de nuevo una visita. Él había pasado toda la noche en vela porque se había propuesto realizar observaciones en esta fecha, el 21 de Marzo, tan importante para la astronomía. Dentro de poco publicará una obra sobre la isla. Con 15 caballos cargados de instrumentos de medición y de cosas parecidas hizo hace poco un largo viaje en el interior del país". GEORG WEERTH, *Sämtliche Briefe*, Campus Verlag, Frankfurt/New York, 1989, t. 2, p. 72. Schomburgk escribió una visión de conjunto de sus investigaciones etnológicas en la República Dominicana, en SIR ROBERT SCHOMBURGK, *Ethnological Researches in Santo Domingo*, *Journal of the Ethnological Society of London*, London, 1854, vol. III, pp. 115-122.

dominicana[17], inaugurada con la llamada "revolución liberal de Santiago del 7 de julio de 1857", que culminó con el desenlace de la Guerra Restauradora en 1865. El cónsul Hood abandonó Santo Domingo un año antes, en 1864, tras 6 años de residencia en nuestro país y 22 de servicio activo en el cuerpo consular británico, para retirarse a la vida de pensionado.

De modo que la presencia en Santo Domingo del cónsul inglés Hood correspondió a los años antecedentes de la anexión a España y a los sucesivos, cuando estalló la guerra por la restauración de la república, que fueron años marcados además por una situación algo desventajosa para Gran Bretaña, dado el contexto de inestabilidad política provocado por el expansionismo de los Estados Unidos[18], Francia y España[19] en México y el Caribe. Esto se advierte en el tono acuciante de las cartas de Hood a la Foreign Office, pero también se percibe la fineza diplomática y el olfato político del curtido emisario consular en Sudamérica desde hacía 20 años[20].

Todos los partidos españoles representados en las Cortes de Madrid favorecieron la anexión de Santo Domingo a España. Apenas dos de sus representantes se opusieron

---

[17] La llegada del cónsul Hood a la República Dominicana coincidió también con un hecho internacional muy importante para Inglaterra: el fin de la Guerra de Crimea. Cuando el señor Hood se inició en su función de cónsul británico en la República Domicana ya desde el 8 de junio de 1849 William Breffit ocupaba la función de vice-cónsul en Puerto Plata y en en la ciudad de Santo Domingo David León era vice-cónsul honorario desde el 4 de abril de 1849. Véase *The Foreign Office List for 1857*, London, 1857, p. 18.

[18] Sobre la doctrina del destino manifiesto que avivó los propósitos expansionistas de los Estados Unidos véase de FREDERICK MERK, *The Monroe doctrine and american espanxionism*, New York, 1972, p. 248 y ss.

[19] El expansionismo español en el Caribe se explica por los razonables temores de Madrid ante la agresiva política norteamericana respecto a Cuba. Así lo expuso un importante diario ministerial madrileño: "la España difícilmente conservaría la inestable joya de su corona, la rica y floreciente Antilla tan luego como el gobierno anexionista de Washington pudiera establecerse sólidamente en el itsmo de Tehuantepec". *La Época*, 12 de marzo de 1860.

[20] Hood estuvo empleado en el consulado británico en Montevideo desde finales de los años treinta, entre 1846 y 1848 fue encargado de negocios en esa ciudad y luego cónsul general británico en Buenos Aires hasta la abolición de ese consulado en 1853. En 1857 fue designado cónsul en Santo Domingo.

a ella, aunque sólo el senador Antonio Alcalá Galiano lo hizo por razones políticas prácticas, no por formalismos burocráticos[21].

Durante los primeros años de la década del sesenta en Madrid cursaron muchas ideas sobre el tema. Un escrito español de la época trajo a consideración que mejor que la anexión era una tutela sobre la isla en la forma en que lo estaba haciendo Francia en México: instaurando una monarquía constitucional con un príncipe de la casa regente española. Así mismo conservaría España plenamente la bahía y península de Samaná y los empleados tanto civiles como militares podían seguir su carrera en la isla. De este modo "Los españoles europeos y americanos que ahora se miran con desconfianza, se darán la mano, cuando se vean igualados en posición, ayudando á su intima comunicación, la identidad de la lengua, cuya circunstancia debe contribuir al mismo tiempo á formar en América una liga española, de que la fuerza terrestre estribe en Méjico y la marítima en las Antillas, teniendo por reserva natural las marinas europeas de Inglaterra, Francia y España"[22].

Pero es que en la política española de mediados del siglo XIX algunas personas consideraban que España conservaba aún sus derechos sobre su antigua colonia: "El protectorado de Santo Domingo, si algun dia el Gobierno español quisiese acordarlo, no podría ser combatido por nadie con armas de buena ley. Nuestros derechos sobre aquel pais son innegables, aunque de hecho se halle emancipado de nuestro dominio; y como dichos derechos no prescriben, podria la España siempre y cuando lo tuviera por conveniente, restablecer en él su autoridad"[23].

Desde luego, además de la adquisición de la bahía de Samaná, el régimen o'donellista también partía del supuesto de que una vez que Santo Domingo cayera en el regazo de España la isla, con sus tierras feracísimas y ventajas geográficas, podría

---

[21] La intervención de Alcalá Galiano en las discusiones del Senado español en diciembre de 1861 transcrita en el opúsculo de GASPAR NÚÑEZ DE ARCE*, Santo Domingo*, Madrid, 1865, p. 136 y ss.

[22] JOAQUÍN FRANCISCO CAMPUZANO, *Santo Domingo, remedio radical para su situación, la de Cuba y Puerto Rico*, Madrid, 1864, p. 7.

[23] MARIANO TORRENTE, *Política ultramarina que abraza todos los puntos referentes a las relaciones de España con los Estados Unidos, con la Inglaterra y las Antillas, y señaladamente con la isla de Santo Domingo*. Madrid, 1854, p. 342

enriquecerse como lo había hecho Cuba[24]. El gobierno español no tenía pleno conocimiento del estado de abandono y pobreza de la República Dominicana y, por tanto, no podía prever la magnitud de la empresa de enriquecer la isla. En realidad sucedió todo lo contrario: el país se empobreció aún más y la anexión cayó sobre las espaldas de las finanzas cubanas[25].

La anexión de Santo Domingo a España en 1861 no fue vista sin inquietudes por la corona británica. Mariano Antonio Cestero refirió que a raíz del suceso llegaron desde Haití rumores "de cuán propicios eran Inglaterra y Francia al hecho anexionista". Como la afirmación de Cestero no es muy inclusiva, conviene explicar el asunto en lo pertinente a Inglaterra. En principio ese país se oponía a que cualquier territorio de Hispanoamérica (y especialmente del Caribe debido a su posición estratégica) pasara a manos de alguna de las potencias extranjeras hostiles (dicho recelo estaba dirigido sobre todo a los Estados Unidos[26]).

Sin embargo, el paso dado por España con la anexión de Santo Domingo presentaba una situación especial dado que en vez de constituir un peligro para Inglaterra[27], Es-

---

[24] El agente español en Santo Domingo en 1860 presentó al gobierno español una memoria en la cual presentaba las ventajas políticas, comerciales y eclesiásticas que, según su opinión, con la anexión España podría devengar. Véase de MARIANO ÁLVAREZ, *Observaciones que el infrascrito expone al Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado de Estado para facilitar la resolución que debe darse a las delicadas cuestiones referentes a la República Dominicana*, en el artículo de EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión*, en *Clío*, Santo Domingo, 1968, n° 123, pp. 37-41. Algunos periódicos extranjeros se hicieron eco de este sueño de un futuro de prosperidad que el gobierno español atisbaba en la nueva colonia de Santo Domingo. Véase, por ejemplo, la conocida revista mensual de New York, *The Knickerbocker*, vol. LXI,1862, pp. 252-260.

[25] Madrid echó sobre las espaldas del erario cubano una gran parte del costo financiero de la anexión de Santo Domingo. Los presupuestos de Cuba aumentaron de 15 millones de pesos en los años anteriores a la anexión de Santo Domingo a una suma superior a 26 millones. Antes de la anexión en Cuba no hubo una deuda pública. A partir de 1862 la deuda se inició con una emisión de bonos que fue aumentando en la medida que el tesoro cubano debía atender los déficits de las estacionarias arcas dominicanas. Véase de MARIANO CANCIO VILLA-AMIL, *Cuba, su presupuesto de gastos*, Madrid, 1883, p. 31 y de JUAN GUALBERTO GÓMEZ, *La cuestión de Cuba*, Madrid, 1884, p. 48.

[26] Sobre las relaciones hostiles de Inglaterra con los Estados, véase de WILBUR DEVEREUX JONES, *The american problem in british diplomacy*, The MacMillan Press, 1974.

[27] El punto de vista sobre la Anexión de un autor de la época es el libro de F. Q. G. S., *Santo Domingo, Spanish Annexation, Spanish policy, their social and political results*. London, 1864.

paña, como lo expresó el mismo canciller británico, era considerada como un aliado al que deseaba "seriamente bienestar y prosperidad" (carta del 14 de mayo de 1861, de Lord Russell al Señor Edwardes). La corona británica no puso reparos a que se restableciera el sistema monárquico en Santo Domingo, aunque le disgustaba el depotismo político español y la ranciedad de sus gobiernos, así como las restricciones al libre comercio de las colonias. Según un folleto de Manuel de Jesús Galván a favor de la anexión, Lord John Russell comunicó al gobierno español que Inglaterra "se lisongea de este nuevo triunfo obtenido, no por la fuerza de las armas, sinó por el prestigio y los atractivos de la civilización"[28]. Por lo demás, algunos periódicos ingleses aprobaron la anexión de Santo Domingo a España[29].

Aunque a diferencia de España, Francia era entonces una nación muy fuerte y hasta cierto punto rival de Inglaterra en el comercio internacional, la actitud británica respecto a la política de Francia en Latinoamérica fue en algo similar a la asumida respecto a España, como lo demuestra su anuencia a la aventura de Napoleón III en México a partir de año 1861. Además, Francia era una virtual aliada de Inglaterra en su oposición al expansionismo norteamericano como ya se había visto cuando hicieron fracasar el proyecto de anexión norteamericana de las Islas Sandwich en el archipiélago de las Hawai[30]. Por otra parte, la diplomacia francesa respecto a España era parecida a la de Inglaterra: defender a ese país en caso de conflicto, "car' la ruine de l'Espagne retomberait indirectement sur elle et affaiblirait encore ses alliances naturelles"[31].

---

[28] *El General Don Pedro Santana y la Anexión de Santo Domingo a España*. New York, 1862, P. 27.

[29] Hubo una diversidad de opiniones sobre este asunto en la prensa inglesa, no un rechazo general como lo afirmó en Madrid la *Crónica de Ambos Mundos*, 20 de abril de 1861 y *La Época*, 15 de abril de 1861. Por ejemplo, *The London Quartely Review* de enero-abril de 1862, p. 90, expresó que "There is no reason to doubt that the offer to Spain of the resumption of her dominion over her old colony was a free and spontaneous act of the President and people of San Domingo".

[30] Esta era una opinión muy difundida en Francia. Un comentarista de la época la expuso así: "Il n'est point jusqu'au Canada, à Saint-Domingue et aux iles Sandwich qui ne soient directement menacés par cette propagande envahissante, qui flatte les instincts des citoyens des États-Unis et inspire leurs hommes d'État". A. DE MOGES, *De l'influence prochaine des États-Unis sur la politique de l'Europe*, Paris, 1856.

[31] Así lo comentó ÉMILE MONTÉGUT en la *Revue de deux mondes*, XXVI Année, Seconde Periode, Tome Sixième, Paris, 1856, p. 913. Véase también el opúsculo laudatorio de la anexión de Santo

Con la anexión de Santo Domingo, para Inglaterra España se erigió como un contrapeso ante el apetito de los Estados Unidos de convertirse en el poder hegemónico del Caribe[32]. Como se puede ver en estas cartas, el cónsul Hood se mostró sumamente cauteloso respecto a la actividad de los norteamericanos en territorio dominicano durante la guerra restauradora. Si con esa actitud de cautela el cónsul exageraba, toca a los historiadores establecer la verdad sobre el asunto. De todos modos, en 1861 los Estados Unidos estuvieron impedidos para actuar a favor de su Doctrina de Monroe debido a la guerra interna que enfrentó los unionistas a los confederados[33], pero además su hegemonía en el Caribe no tenía aún el peso aplastante que tuvo a partir del cierre del siglo.

En el año 1861 la situación en el Caribe era delicada porque si bien a Inglaterra le desagradaba el régimen político español en Cuba y Puerto Rico, prefería estas dos islas bajo la tutela española que en manos norteamericanas. Al mismo tiempo, Inglaterra se esforzaba para evitar el recrudecimiento de las ya malas relaciones entre los Estados Unidos y España. En tales circunstancias, la recién iniciada guerra de secesión en los Estados Unidos sentó como anillo al dedo para que España acogiera positivamente el ofrecimiento de la anexión de Santo Domingo que le hizo el gobierno del general Santana[34].

Domingo a España de M. LE PELLETIER DE SAINT-REMY, *Saint-Domingue et les nouveaux intérets maritimes de l'Espagne*, Paris, 1861.

[32] Asímismo España había recibido el apoyo de Inglaterra en su guerra contra la ocupación napoleónica en los albores del siglo XIX. En abril de 1861 el Secretario de Relaciones Exteriores norteamericano, Mr. Seward, manifestó la determinación del gobierno de los Estados Unidos de oponerse a todo intento del gobierno español de anexar a sus dominios o establecer su influencia en la República Dominicana.

[33] En los meses previos a la aprobación oficial de la anexión de Santo Domingo a España, los delegados norteamericanos en Madrid conminaron al gobierno español inclusive con amenazas indirectas para que no aceptara la propuesta de anexión dominicana. Luego cedieron ante los hechos cumplidos. Véase el artículo de R. OLIVAR BERTRAND, *Conflictos de España en el Caribe juzgados por los Estados Unidos*. En sobretiro de *Cuadernos Americanos*, Madrid, enero-febrero de 1967, pp. 170-172.

[34] El Ministro de México en Washington comunicó a la cancillería británica el 21 de abril de 1861 que la anexión de Santo Domingo a España "se ha recibido con agrado y hasta con aplauso en los Estados del Sur (de los Estados Unidos. R.M.) por la esperanza que tienen de que el Gobierno de S. M. C. extienda su dominio sobre toda la isla, y una vez hecho esto reduzca á la esclavitud á los negros de

Aunque no todas las repúblicas hispanoamericanas protestaron contra la anexión al momento de producirse[35], observando una actitud más bien circunspecta, pasado el tiempo hicieron pública su oposición al hecho[36] porque en la violencia del mismo veían una amenaza "á todas las nacionalidades del continente"[37].

Haití". Y más adelante observó: "Con relación al estado que la cuestión de Santo Domingo guarda en el Norte, tengo que informar á V. E. que la Legislatura de Massachussetts aprobó una resolución recomendando á los Diputados y Senadores de dicho Estado en el Congreso general, que usen su influencia para conseguir que el Gobierno de los Estados-Unidos reconozca la independencia de la República de Haití. Dicha resolución fue adoptada á solicitud de los comerciantes de Boston, que tienen relaciones mercantiles con Haití, y tiene por objeto contrabalancear los efectos de la política española en Santo Domingo". *Correspondencia de la legación mexicana en Washington durante la intervención extranjera 1860-1868*, México, 1870, t. 1, pp. 711-712. La República de Haití no había sido reconocida por el gobierno de los Estados Unidos porque el principio de su política seguida hasta entonces era que la raza negra no podía gobernarse a sí misma. Pero el Secretario Sumner temía "que la Francia, siguiendo el ejemplo de la España, anexe á sus dominios la República de Haití". *Ibid.*, p. 447.

[35] El 28 de agosto de 1861 el gobierno peruano del presidente Castilla hizo circular en las cancillerías hispanoamericanas un acta de rechazo de la anexión de Santo Domingo a España firmada por su canciller José Fabio Melgar. El gobierno haitiano elevó su prostesta contra la anexión el 6 de abril de 1861. Esa protesta haitiana, sin embargo, se refiere al territorio de la República Dominicana con la denominación "la parte oriental de Haití", "el territorio del Este de Haití", aunque reconociendo que "dos pueblos habitan una misma isla". Este documento puede verse en el opúsculo de GASPAR NÚÑEZ DE ARCE, *Ob. Cit.*, pp. 118 y ss.

[36] El señor M. Romero, Ministro mexicano en Washington, refirió que el gobierno chileno, tras expresar fuertemente su oposición al hecho el 30 de abril de 1862, pensó que el mismo podía servir "para llevar á cabo el proyecto de union entre las Repúblicas hispanoamericanas que tantas veces se ha iniciado y que tanto contribuiria á aumentar la propsperidad y respetabilidad de cada una". *Correspondencia de la legación mexicana en Washington durante la intervención extranjera 1860-1868*, t. 1, p. 576.

[37] Un importante diario newyorkino comentó que si tras "la conquista de Santo Domingo" a España se la dejaba, trataría de adueñarse de toda la América del Sur. Véase, *The New York Herald*, 27 de febrero de 1862. Desde luego, la prensa norteamericana cargaba las tintas contra España porque si bien es cierto que en el siglo XIX se produjeron rivalidades entre España y las repúblicas hispanoamericanas, visto en perspectiva se puede decir que Madrid buscó hasta cierto punto conciliar sus intereses diplomáticos con la nueva realidad latinoamericana después de la independencia y fundación de las nuevas repúblicas americanas. Entre 1836 y 1894 España firmó Tratados de reconocimiento, paz y amistad con todos los nuevos gobiernos de Hispanoamérica. El Tratado con la República Dominicana se firmó el 18 de febrero de 1855. En 1858 el entonces joven Emilio Castelar sometió al gobierno español la idea de que las repúblicas hispanoamericanas se confederaran y en tal virtud las mismas for-

Los intereses mercantiles británicos constituyeron el más importante ingrediente en este dominó político de la Foreign Office que vio en la anexión la posibilidad de que el país dominicano lograra cierta estabilidad institucional, tras casi dos décadas de desórdenes políticos y de empobrecimiento relativo después de declarada la independencia nacional, y de que el mismo llegara a ser un cliente de envergadura para sus manufacturas a cambio de materias primas tropicales. Inglaterra era el socio comercial más importante de la República Dominicana[38].

Ahora bien, la corona británica no le entregó a Madrid un cheque en blanco, pues que no opusiera resistencia seria a la anexión de Santo Domingo estuvo sujeto con mucha elegancia a dos condiciones: a que no se restableciera la esclavitud y a que la política española en la isla desistiera del absolutismo mercantil y fiscal como se practicaba en Cuba en beneficio de los productores peninsulares, lo cual hubiera cerrado un mercado ya existente al comercio británico[39]. Cuando en otras ocasiones sintió amenazado su comercio en Hispanoamérica, Inglaterra se opuso con la fuerza militar como sucedió en el Callao en 1839, en el Río de la Plata en 1845 y en México en 1861. Sería ingenuo pasar por alto que esta era la "edad del imperialismo", como la ha llamado Mommsen[40], no sólo del imperialismo del libre comercio, sino también del imperialismo militar y de las guerras de despojo de los países débiles.

---

talecieran sus lazos históricos con la madre patria porque "la raza latina" decía "podía ejercer en el Nuevo Mundo un apostolado superior al de la raza anglosajona".

[38] En una carta anónima del 24 de octubre de 1848 de un dominicano residente en Caracas su autor dice que el hecho de designar primer cónsul de Inglaterra en la recién nacida República Dominicana a una personalidad como Sir Robert Schomburgk era una prueba de la importancia que para la corona inglesa tenía el nacimiento de esta nueva república americana.

[39] Sobre los inconvenientes que la Anexión de Santo Domingo a España hubiera podido conllevar para el comercio de las grandes potencias, especialmente de Francia, véase el opúsculo crítico de ALEXANDRE BONNEAU, *Les intéréts francaises et européens à Santo Domingo*. Paris, 1861. En efecto, una vez realizada la Anexión el proteccionismo comercial español se manifestó en Santo Domingo con todas sus consecuencias negativas para el país como ya sucedía en Cuba y Puerto Rico. Véase la denuncia de SUMNER WELLES en *La viña de Naboth*, Santo Domingo, 1973, t. 1, p. 231.

[40] WOLFGANG J. MOMMSEN, *Imperialismustheorien. Ein Überblick über die neueren Imperialismusinterpretationen*, Göttingen, 1980.

Respecto al tema de la esclavitud, hay que recordar que ya en 1817 Inglaterra había firmado un tratado con España para suprimir la trata de negros, convenio que, aunque persistentemente violado por las autoridades españolas (según se tienen noticias a Cuba continuaron llegando cargazones de esclavos hasta el año 1873[41]) fue ratificado en 1835. Inglaterra ya había abolido la esclavitud en el Caribe británico en 1838 y Francia lo había hecho en 1848. Para la época que se produjo la anexión de Santo Domingo, la esclavitud había dejado de existir en Latinoamérica salvo en Brasil, Cuba y Puerto Rico. El problema para España era cómo conciliar su defensa del régimen esclavista en Cuba y Puerto Rico con su oposición al mismo en Santo Domingo.

Tras el estallido en 1863 de la insurrección dominicana contra la anexión la situación política y social del país empeoró y de conformidad, la circunstancia internacional se tornó más compleja para España y sus aliados. La guerra de Santo Domingo se volvió un tema de conversación en el extranjero, como lo señaló uno de los más importantes diarios norteamericanos[42].

Por otro lado, la actitud de los cónsules ingleses en la Hispanoamérica del siglo XIX con frecuencia se distanció de la política conciliadora de la Foreign Office[43]. Como se advierte en la correspondencia del cónsul Hood, éste vio la anexión como un hecho desfavorable para los dominicanos, lo cual dio lugar a veces a roces desagradables entre el cónsul y las autoridades dominicanas.

En efecto, algunas de estas cartas despiertan la impresión de que Hood tomó partido a favor de quienes se oponían a la anexión y a menudo hizo énfasis en sus informes en los atropellos cometidos por los soldados españoles en la nueva colonia[44] y, por

---

[41] Véase *Report from the Select Committee on Africa (Western Coast), ordered by the House of Commons, 26 june, 1865*, London, 1865, p. 125.

[42] *New York Daily Tribune*, 3 de octubre de 1863.

[43] Sobre la política independiente de los cónsules del imperio británico, véase el cap. 6, vol. III, de MARTIN LYNN, *British Policy, Trade and Informal Empire in the Mid-Nineteenth Century*, Oxford University Press, 1999.

[44] Hauch expresa que durante la guerra restauradora "Los funcionarios británicos en Londres, sin embargo, se decidieron por la neutralidad. No ocurrió lo mismo con el celoso Hood que simpatizaba con la causa española". CHARLES C. HAUCH, *La actitud de los gobiernos extranjeros frente a la reocupación española de la República Dominicana*, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Ciudad Trujillo, 1948, n° 56, p. 15. Lo primero es cierto, pero no lo segundo. Desde el comienzo de la anexión Hood

ejemplo, ridiculizó la entrada en Santo Domingo del Sello Real. Ante la ojeriza de las autoridades españolas respecto a su persona, el cónsul Hood expresó que su conducta "no se caracteriza por su hostilidad, y si bien no por su franqueza, empero por su mucha amabilidad". El mismo cónsul lo dijo sin ambajes en una carta a Lord Russell del 18 de julio de 1862: "nunca he ocultado a Su Señoría que el sentimiento del pueblo contra esa anexión era claro y general".

Para formarnos una imagen más o menos legítima de la actuación consular de Martin T. Hood durante esos confictivos años de la anexión debemos tomar con cierta precaución las informaciones sueltas que asoman aquí y allá en libros que no tratan directamente sobre su persona. Por ejemplo, si nos atenemos a las 6 menciones del nombre del cónsul Hood que aparecen en la obra de Rodríguez Demorizi sobre la anexión[45], nos formaríamos un concepto erróneo sobre su actitud frente a las autoridades españolas.

En realidad, las contrariedades del cónsul Hood con las autoridades comenzaron antes de la anexión como se ve en el expediente promovido el 21 de enero de 1861 con motivo de la detención de la valija inglesa en la administración de correo. El 18 de enero de 1862, el consulado británico protestó a causa de la prisión del jamaiquino Stieble, posteriormente, por los maltratos recibidos por su compatriota James Barret, y como consta en estos documentos, de igual modo elevó otra protesta porque la capilla protestante en Samaná convertida en hospital por disposición del desalmado brigadier Buceta no había sido devuelta a sus dueños legítimos. Estos son, entre otros, algunos de los incidentes que se repitieron a lo largo de tres años entre el consulado británico y las autoridades insulares.

Un ejemplo representativo de las malas relaciones que sostuvo el cónsul Hood con el gobierno de la anexión es el de la inculpación judicial elevada en su contra, debido a la cual tuvo que comparecer ante el juzgado a finales de agosto de 1862, donde fue interrogado por un tal Villegas. El cónsul Hood se quejó por escrito ante la máxima autoridad colonial, pero no recibió respuesta ni satisfacción alguna. Hood escribó a la

---

se mostró decididamente contrario a los españoles, aunque al parecer se cuidó de no manifestar su opinión en público.

[45] EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión a España*, Ciudad Trujillo, 1955.

cancillería británica: “Yo me sentí humillado por las vulgares ofensas acumuladas contra mi, y fue sólo con un gran esfuerzo que pude contener mis sentimientos de irritación e indignación”. En agosto de 1863 se abrió otro expediente sobre la legitimidad del señor Hood como cónsul de Su Magestad británica.

De modo que este libro permitirá una apreciación de lo que fue la anexión no sólo desde el punto de vista de la política exterior británica, sino específicamente desde el punto de vista de los cónsules y de otras personas privadas[46]. Esto es muy importante porque los tres españoles de la época que historiaron el tema, Ramón González Tablas, José de la Gándara y Adriano López Morillo, quienes vivieron en el escenario de los sucesos, hicieron caso omiso a muchos aspectos de la anexión que narran estos papeles.

Basta citar como ejemplo la protesta extendida por los señores J. H. Hassell y John C. Bremer jr., comerciantes residentes en Puerto Plata ante el cónsul inglés en St. Thomas el 17 de noviembre de 1863. En ese documento, que aparece en este libro, el abogado representante de las casas de Guzmán y Cía. y de Madam Mc Maachen, ambas también de esa ciudad, puso de manifiesto según su “leal saber y entender” de lo que estaba enterado, no sólo sobre la conducta despótica del brigadier Primo de Rivera, sino también sobre el pillaje y las acciones vandálicas de los soldados españoles estacionados en la fortaleza de Puerto Plata entre agosto y octubre del año 1863. La Gándara, por ejemplo, no dice sobre estos hechos ni una sola palabra. De espaldas a esa realidad el arzobispo español Bienvenido Monzón instó a los dominicanos a que confiaran en el ejército español porque era “modelo de valor y disciplina”[47].

Al finalizar esta introducción, quiero decir que este libro es una expresión de mi solidaridad intelectual con José Gabriel García, en cuyas miras estuvo la publicación de una obra con papeles sobre la anexión de Santo Domingo a España, los cuales fue recogiendo durante años, pero que debido a los achaques de la edad, no pudo llevar a tér-

---

[46] Sobre la actuación ante las autoridades españolas del vicecónsul inglés en Puerto Plata, George L. Cheesman, durante la guerra restauradora en esa ciudad, véase el libro de EUGENIO J. SENIOR, *La Restauración en Puerto Plata*, Santo Domingo, 1963.

[47] *Nos el Dr. D. Bienvenido Monzón y Martín. A nuestro venerable Clero y á nuestros amados Hijos los Dominicanos salud y paz en Nuestro Señor Jesucrito. Dada en la Santa Pastoral visita de Hato Mayor á los siete días del mes de Marzo del año mil ochocientos sesenta y tres*. P. 8.

mino. Y para cerrar además, deseo externar mi gratitud al personal de la Public Record Office por su eficiente servicio, y a mi amigo e historiador, ya fallecido, César Herrera, con quien hace tres décadas sostuve un provechoso intercambio sobre el contenido de estos papeles.

Roberto Marte

I

Correspondencia del consulado inglés en Santo Domingo
1861-1864

Fuentes: FO. 23/ 43, 46, 47, 49, 50, Public Record Office, Londres

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 2
Santo Domingo
5 de enero de 1860

Mi Lord

En mis despachos N°s 16, 29, 34 y 37 del pasado año he tenido el honor de informar a Su Señoría sobre las diversas circunstancias que tienden a indicar que España está tratando de ofrecer el protectorado a la República Dominicana o de obtener la cesión total de la isla[48].

Aquí se ha mantenido tanto misterio y discreción que es totalmente imposible para mi conseguir alguna información de valor sobre este asunto, aunque en ausencia de la misma, pienso que es mi deber hacer ante Su Señoría una relación de los distintos sucesos ocurridos última-

[48] A mediados del siglo XIX prevalecía aún en España una vinculación emocional muy fuerte con Santo Domingo, por haber sido el primer asentamiento español en América y la isla tan entrañable de Cristóbal Colón. Véase, por ejemplo, el artículo de P.T. CÓRDOBA, *Recuerdos históricos sobre la isla de Santo Domingo*, en la *Revista de España, de Indias y del Estranjero bajo la dirección de D. Fermín Gonzalo Morón y D. Ignacio de Ramón Carbonell*, Madrid, 1846, t. V, pp. 43-57. Véase también la dulcificada imagen españolista de los dominicanos que presentó Torrente en su libro publicado diez años después de proclamada la República Dominicana. Refiriéndose a los dominicanos expresó, entre otras muchas lisonjas, que muchos ejemplos "ponen en evidencia el ardiente entusiasmo de dichos pueblos para con su antigua madre patria, y los deseos de volver a su seno, ó por lo menos de recibir de ella la proteccion que no puede menos de dispensarse á hijos tan cariñosos y tan sumisos". MARIANO TORRENTE, *Política ultramarina que abraza todos los puntos referentes a las relaciones de España con los Estados Unidos, con la Inglaterra y las Antillas, y señaladamente con la isla de Santo Domingo*, p. 325. Esa presunta hispanidad del pasado dominicano pesó mucho en la opinión pública española cuando la corona decidió aceptar la propuesta de la anexión. Por ejemplo, *La Esperanza*, 12 de abril de 1861, expresó que Santo Domingo quería la anexión de "la España que con sus leyes admirables, con su admirable sistema de gobierno y administración, con su ardiente catolicismo sobre todo, supo hacer en pocos años de pueblos totalmente bárbaros pueblos civilizados".

mente, los cuales parecen confirmar la opinión antes expresada[49].

El encargado de negocios español, quien, en compañía del Ministro de Relaciones Exteriores y del general Peláez, dejó ésta en direccion a Cuba, regresó a este puerto el 8 de diciembre a bordo del vapor español "Cuba", y luego de permanecer unas cuantas horas en tierra para comunicarse con el gobierno, continuó en el mismo buque en dirección a Puerto Rico y St. Thomas[50].

El 20 de diciembre regresó de St. Thomas y después de una estadía de unas horas en este puerto se dirigió a La Habana desde donde cada día se espera que llegue.

El 14 de diciembre llegó de Cádiz un buque de guerra español, el "Santacilia", que descargó para el gobierno una gran cantidad de rifles, mosquetes, cañones y municiones y zarpó el 16 para Cuba[51].

En el mes pasado el gobierno convocó en esta ciudad a todos los generales de los distritos rurales, estuvieran o no en servicio activo[52], y después de ponerse en contacto con ellos permi-

---

[49] La historia de la anexión empezó durante la estancia de varios meses en Madrid, entre 1859 y 1860, del enviado extraordinario dominicano Felipe Alfau. Cuando el proyecto anexionista estaba aún en estado incipiente, en mayo de 1860 el general Alfau favoreció desde Madrid la emigración a Santo Domingo de artesanos y maestros de artes y oficios españoles. El 5 de julio de 1860 el comandante general del apostadero de La Habana, el almirante Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, visitó Santo Domingo, visita que fue devuelta tres meses despues por el Ministro de Relaciones Exteriores Pedro Ricart y Torres quien viajó a La Habana para ratificar el pedido al general Francisco Serrano y Domínguez, Capitán General de Cuba, de la reincorporación de Santo Domingo a la monarquía española. Sin embargo, en diciembre de ese año el jefe del gabinete español, el duque de Tetuán, pidió que se aplazase la cuestión.

[50] Exactamente el 8 de diciembre de 1860, día de la llegada del Ministro de Relaciones Exteriores dominicano Pedro Ricart y Torres a Santo Domingo, el Presidente del Consejo de Ministros del gobierno de Madrid daba cuenta al Capitán General de Cuba que la Reina de España estaba enterada de la misión que había llevado al Ministro Ricart a La Habana para tratar el asunto de la anexión de Santo Domingo, que consideraba "una perla preciosa" y que las tres islas reunidas (Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico) "forman efectivamente un imperio de inestimable valía". Fragmentos de esta comunicación en la colección del historiador García. ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA, *Clío*, Ciudad Trujillo, 1959, n° 115, pp. 193-194.

[51] José Gabriel García dice que fueron dos mil carabinas minié, doce piezas de campaña y doscientos sables de caballería.

[52] Además del general Ramón Mella y de los generales Valverde y Mallol, acudieron a reunirse con el general Santana los generales Fernando Valerio, José Hungría, Juan Esteban Ceara, Juan del Rosario y Eusebio Puello y también los jefes civiles Ambrosio García, Esteban Aybar, Jacobo Rodríguez, Telesforo Objío y Lucas Gibbes. En ese encuentro con sus generales y comandantes de armas de confianza, el

tió que regresaran a sus hogares con la excepción del general Mella, quien fue arrestado ayer en la noche y se le mantiene ahora en un estricto encierro[53]. Entre los convocados estaban los generales Valverde y Mallol, quienes con el general Mella formaron la parte principal del gobierno de la revolución del 7 de julio de 1857 del cual Valverde fue presidente.

Varios oficiales españoles han llegado para ser puestos al servicio del gobierno dominicano. Estos oficiales continúan usando sus uniformes y escarpelas españoles[54]. Se dice que se ha obtenido en la isla de Cuba un empréstito de 500,000 dólares españoles[55].

En esta ciudad corren dos rumores que parecen ser de buena fuente. Según uno de ellos el 20 de diciembre, que fue el dia de la llegada del encargado de negocios español desde St.

---

general Santana les encomendó ganarse a las personas importantes del país para que aprobaran las negociaciones que llevaba a cabo en secreto con el gobierno español.

[53] El general Mella fue el único en esa reunión que se opuso a los planes de Santana. Mella fue puesto en arresto y luego expulsado al extranjero.

[54] Al finalizar la década del cincuenta parece que el gobierno español no estaba convencido de que la anexión de Santo Domingo era conveniente. El Ministro de Ultramar Seijas Lozano expresó años después que "El gobierno español no pensó primeramente en admitir la anexión, pero quiso al mismo tiempo ver si era posible que esa república existiera por sí, y le dió armas y municiones; le mandó oficiales para dar una organización a sus tropas, con el objeto de que pudiesen hacer frente á las necesidades que ocurrieran: les dió cañones, les facilitó todos estos recursos; más, sin embargo, la república dijo que no podía continuar". Citado por RAMÓN GONZÁLEZ TABLAS en *Historia de la dominación y útlima guerra de España en Santo Domingo*, Madrid, 1870, t. 1, pp. 36-37. Ocho meses antes del 18 de marzo de 1861, día en que se consumó de hecho la anexión a España, vinieron al país varios oficiales españoles (coroneles, capitanes y oficiales de menor rango hasta sargentos) de artillería, de caballería y de infantería, entre quienes se encontraban el teniente coronel Francisco Catalá y los capitanes José María Gafas y Federico Llinás, cuya paga correría a cargo de las cajas de La Habana. También algunos ingenieros, para cuyo recibimiento la ciudad de Santo Domingo se engalanó de fiestas con banderas dominicanas y españolas, flores y arcadas. Entonces no se hablaba de anexión, sólo se decía que "pueden ser de grande utilidad al país". *Gaceta Oficial*, Santo Domingo, 4 de agosto, 1860. Asímismo arribaron en el vapor Velasco varias decenas de trabajadores menestrales o maestros de artes y oficios, algunos de los cuales vinieron al país por cuenta propia. Después de la llegada de los oficiales españoles, en julio y agosto de ese año, ingresaron a Santo Domingo también artesanos isleños procedentes de Venezuela. Casi simultáneamente se estableció una academia militar y se fundó un periódico semanal prohispánico, el *Correo de Santo Domingo*. La primera expedición de artesanos españoles a Santo Domingo luego de proclamada la anexión salió de Cádiz en julio de 1861 en la urca Santa María.

[55] La expresión "dólares españoles" es una traducción literal. En realidad, se trata de "pesos fuertes" o dólares de plata de cinco francos. Entiéndase así a partir de ahora en este libro.

Thomas, se firmó a las 9 p. m. un tratado que establece el protectorado español, y que el tratado fue remitido a España en el pailebot que salió anoche de ésta[56].

El otro rumor da a entender que el tratado incluye una cesión absoluta del territorio de la República a España y una disposición según la cual el general Santana, que es el actual presidente, ha de ser nombrado Capitán General.

La opinión general es que España está determinada a lograr la posesión de esta isla y que grandes cantidades de dinero están siendo prodigadas o prometidas con el propósito de lograr este fin.

A su vez, en un reciente viaje al campo yo noté en todas partes un fuerte sentimiento contra los españoles y que el estado de efervescencia ha llegado hasta un extremo que estoy seguro de que sólo se necesitaría la más nimia tontería para causar una insurrección de las peores y más alarmantes características[57].

---

[56] José Gabriel García expresó que todo se movía "en el misterio" y que el general Santana y sus ministros eran "los únicos que estaban de lleno en el secreto de las cosas". También los periódicos españoles desconocían lo que se urdía, hasta tal punto que para muchos en Madrid fue un hecho inesperado el izamiento de la bandera española en Santo Domingo. Así lo expresó la revista *La América* el 24 de abril de 1861: "La inesperada demostración ocurrida en Santo Domingo en el 18 de Abril (sic.) ha debido sorprendernos, y la falta de explicaciones, así como la de tiempo suficiente para meditar sobre las diversas fases que puede ofrecer un acontecimiento tan notable, no nos permite volver de nuestro asombro para exclarecer sus causas inmediatas y cálcular sus consecuencias". Esto fue así hasta en la prensa española gubernamental, como se ve en la edición del diario o'donnellista *La Época* del 12 de abril de 1861. Ese silencio cómplice del gobierno de la Unión Liberal dio motivo más tarde a la crítica de la prensa oposicionista española porque en el círculo gubernamental se había actuado en este asunto sin consultar el deseo de los españoles.

[57] De que "una imponente masa de documentos encierra el secreto del asunto" y de que "La esencia de todos los documentos es la misma: la siniestra actitud del vecino, el auge de las revoluciones alimentadas en la tierra enemiga" no se infiere necesariamente, como lo entiende Rodríguez Demorizi, que la causa de la anexión de Santo Domingo a España fue la intranquilidad y la amenaza haitianas en la frontera dominicana. EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Causas de la anexión a España*, en ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA, *Clío*, n° 87, Ciudad Trujillio, 1950, p. 42. De la documentación del consulado inglés en Santo Domingo se saca en claro lo contrario, pues el cónsul Hood advirtió reiteradamente que el gobierno santanista buscaba a toda costa culpar a los haitianos del estado de excitación del país para ganar terreno en su plan anexionista. La inquietud que reinaba en la frontera dominico-haitiana a principios del año 1860 llegó a su clímax cuando un dominicano, no un haitiano, el general Domingo Ramírez enarboló, si bien favorecido por las autoridades fronterizas haitianas, el estandarte de la insurrección contra el gobierno del general Santana, siendo en poco tiempo sus cabecillas sometidos por las fuerzas del gobierno encabezadas por el mismo Santana y pacificada la frontera.

Yo me he estado esforzando por averiguar la razón que podría mover a España a inmiscuirse en la política dominicana, pero no veo sino consecuencias muy serias para ella[58]. Por consiguiente, me he visto obligado a buscar por otras vías una explicación a su conducta anómala y creo haber encontrado la respuesta.

Por las palabras y por el comportamiento de mi colega francés, quien siempre encuentra una excusa plausible ante los hechos de las autoridades españolas, y por las instrucciones de su gobierno que he visto, me parece que España no está obrando como el actor principal, sino como un agente y que existe algún entendimiento secreto con Francia según el cual, después que España logre la posesión de esta República la misma será transferida a Francia y la Bahía de Samaná sería fuertemente fortificada convirtiéndose en la llave de las Indias Occidentales y del Golfo de Mexico. Esto no es ninguna novedad pues ya en años anteriores hubo un intento parecido aunque fallido.

Sin embargo, tengo que reconocer con toda franqueza que todo esto es mera conjetura: es

---

Después de tantos años de guerras victoriosas para los dominicanos, ¿se justificaba la anexión, la destrucción de la república soberana, debido al maroteo haitiano y a unos incidentes fronterizos?. La clase política conservadora dominicana se aprovechó siempre del tema de la amenaza haitiana para abogar a favor del anexionismo y del proteccionismo, inclusive cuando ya tal amenaza militar había desaparecido como se puede ver en la solicitud del protectorado español de Manuel de Jesús Galván del 6 de septiembre de 1877. Archivo Histórico Nacional, Madrid, Leg. 4750, Sección Cuba, Dep. Ultramar. Rodríguez Demorizi trae a colación como testimonios para verificar su argumento los comentarios del general JOSÉ DE LA GÁNDARA en su obra *Anexión y guerra de Santo Domingo*, Madrid, 1884, y de SIR SPENCER SAINT JOHN (cuya opinión califica de "autorizada") en su libro *Hayti or The Black Republic*, London, 1884. Pero estos libros no pueden se empleados impensadamente como instrumentos de prueba por el obvio interés del primero de justificar a los españoles y por su aversión a Haití y el segundo por su racismo y exagerado odio a Haití, quizás el libro más negativo y tendencioso que se haya publicado sobre nuestros vecinos. El comentario más categórico que he leído contra el argumento de Rodríguez Demorizi sobre el general Santana y la anexión de Santo Domingo a España es el de VÍCTOR GARRIDO en su libro *Espigas históricas*, Santo Domingo, 1972, pp. 209-219. El importante documento de J. Plesance del 2 de agosto de 1860 publicado por Beras tampoco aporta nuevas informaciones que corroboren el punto de vista de Rodríguez Demorizi. Véase, de FRANCISCO E. BERAS, *Antecedentes de la anexión*, en *Clío*, Santo Domingo, 1968, n°123, pp. 27-35.

[58] Hacia finales del año 1860 el gobierno español, según confesión propia, "no se hallaba todavía plenamente convencido de que al realizarse lo que se pretendía, no surgieran dificultades interiores que colocarían á España en una situación sumamente embarazoza" y que por consiguiente "el gobierno de S. M. deseaba que se aplazarara incorporación á España de la República Dominicana". La prensa española se interesó mucho en que el gobierno dijera cuáles eran los beneficios que prometía la anexión de Santo Domingo. Véase *El Clamor Público*, 23 de mayo de 1861.

absolutamente imposible formarse una opinión en la que uno pueda depositar su entera confianza.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43 fos. 35-38

****

Su Excelencia[59]
Señor Ministro

Santo Domingo, 14 de enero de 1861

En presencia de rumores que corren en la ciudad sobre un tratado secreto que habría sido firmado últimamente entre el gobierno dominicano y el agente del gobierno español y que contempla, según se dice, la cesión del territorio de la República en lugar del protectorado, que había sido primero la cuestión tratada, los firmantes no pueden abstenerse de solicitar a V. E. alguna aclaración que se hace aún más necesaria por el estado de efervecencia existente en las diversas provincias de la República, estado que se puede atribuir probablemente a las detenciones que se vienen haciendo así como a la convocación de los jefes militares en la capital.

Nosotros no queremos inmiscuirnos en los asuntos del país, pero después de las gestiones que Gran Bretaña y Francia han hecho para conservar la independencia de la República Dominicana, y que estas potencias fueron las primeras en reconocer, estamos convencidos que ellas no sabrían interpretar favorablemente ningún acto que tendiera a modificar o a destruir esa independencia a sus espaldas.

Le rogamos pues, Señor Ministro, que se digne darnos las aclaraciones necesarias a fin de

[59] El original de esta carta está escrito en francés.

que podamos transmitirlas a nuestros gobiernos en el paquete próximo.

Le saludan atentamente

(rubricado) Martin J. Hood A. de Zeltner

Cónsules Hood & Zeltner
al
Señor Castro
fechado el 14 de enero de 1861.

FO. 23/43, fos. 51-51v°.

****

Señores Cónsules
de Inglaterra y Francia[60]

Santo Domingo
17 de enero de 1861

Señores Cónsules:

El infrascripto tiene la honra de contestar, en nombre de su gobierno, la nota que con fecha de 14 del presente se han servido pasarle SS. SS. pidiendo explicaciones acerca de algunos rumores que corrían sobre un pretendido tratado secreto que parece, dicen SS. SS. haber sido firmado entre el gobierno dominicano y el agente del gobierno español.

Por esta vez, Señores Cónsules, los rumores han hecho el mismo desaire que de costumbre a los que llevados de un celo excesivo los han acogido. Ningún tratado se ha firmado entre el gobierno de la República ni con el que SS. SS. llaman agente español, a quien no conoce el infrascripto, ni con ningún otro representante de aquella potencia, después del protocolo de 13

[60] El original de esta carta está escrito en español.

de diciembre de 1859 en que tomaron parte SS. SS.

Con esto sólo quedaría contestada la nota dicha. Pero séale permitido al que suscribe, desvanecer por una parte las equivocaciones de que aquella adolece y por otra manifestar su sorpresa de que se halla querido hallar fundamento a aquellos rumores en la prisión de un dominicano. En cuanto a este último punto SS. SS. me dispensarán que les observe, que no hay gobierno en que no tengan lugar esas medidas precautorias, que la previsión aconseja cuando con ellas puede evitarse el mal mayor que venga de una propaganda indiscreta, por más absurdos que sean sus fundamentos, y SS. SS. mismos han sido testigos de otras muchas que desgraciadamente han hecho necesarias el estado de intranquilidad que, hasta ahora, se ha mantenido el país: nunca sin embargo ha parecido llamar su atención semejante medida. No es pues esta la que ha excitado los rumores a que se refiere la nota de SS. SS. sino que por el contrario esos rumores, o mejor dicho la causa que los produjo, hizo necesaria la medida.

Tan deleznable fundamento tiene asímismo la suposición de que el llamamiento momentáneo de algunos jefes militares haya corroborado los ya dicho rumores. Porque sobre ser frecuentes en todo gobierno hacer esos llamamientos cuando conviene, parece que los justifica la misma excistencia de esos rumores. Y más aún de la propaganda que los origina.

SS. SS. han padecido una notable equivocación en suponer como verdad que las diversas provincias de la República se hallan en un estado de efervescencia. El infrascripto puede asegurar a SS. SS. que no hay una en que se halla turbado el orden ni por un solo momento.

Los propagandistas, Señores Cónsules, que saben aprovecharse de la visita de un almirante amigo para propalar que trae a su bordo una revolución, han sido los únicos que se han aprovechado también de las circunstancias presentes, en que ven al gobierno trabajando por atender a la seguridad del país, para desarrollar el elemento del filibusterismo, propalar ideas absurdas de esclavitud, y echar algunos vivas a su ídolo, la República de la Unión. Pero la acción pronta y enérgica del gobierno les ha obligado a limitar a eso sus estériles esfuerzos

El mismo resultado tendrán también los que de nuevo se intenten sin duda para esplotar el efecto de la nota a que contesta el infrascripto. Porque ese y no otro es el de esas gestiones que como la presente no pueden menos que producir, aunque sin intención, embarazos al Gobierno en los momentos en que, para dar vado a los que ya tuviera, necesitaría la cooperación de sus amigos.

Aprovecho &

(rubricado)

Felipe Dávila F. de Castro

Copia
Señor Castro
a los
Cónsules Hood & Zeltner
fechado el 17 enero de 1861

FO. 23/43 fos. 53-55v°.

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 4
Santo Domingo
20 de enero de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de acusar recibo de Su despacho N° 1 4 del 16 de octubre último. Inmediatamente después de mi regreso a esta ciudad traté de conseguir una entrevista con el general Santana para hacerle comprender la conveniencia de realizar un tratado con Haití con el propósito mencionado en el despacho de Su Señoría.

Tengo el gusto de hacer constar que él mostró buena acogida para secundar su propuesta, aunque expresó su duda de que el presidente de Haití sea sincero en sus declaraciones o de si reconocería la independencia de esta República sin lo cual sería totalmente inútil entrar en cualquier clase de discusiones, ya que el gobierno dominicano nunca aceptaría ser tratado por el gobierno haitiano como si fueran rebeldes o insurgentes como los dominicanos han sido vistos hasta ahora por ese gobierno.

Tengo el honor de adjuntar una copia y su traducción de la nota dirigida por el gobierno dominicano al cónsul francés en respuesta a su carta sobre este asunto escrita durante mi ausencia. En ella verá Su Señoría cuán clara y precisa es la aceptación de la propuesta que él les hizo.

Depués de la comunicación de esta nota, yo no consideré necesario dirigirme al gobierno en relación con esta materia, pues como parece, ello no produciría ningún bien sino que le induciría a pensar que habría algún interés de ponerlo en apuros o de hacerlo caer en una trampa.

Una copia de la carta del señor Castro ha sido dirigida a nuestros colegas en Port-au-Prince.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43 fos. 42-43v°.

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 8
Santo Domingo
12 de febrero de 1861

Mi Lord

Para la información de Su Señoría tengo el honor de adjuntar la copia con su traducción de un decreto expedido por el general Santana el cual ordena que los matrimonios civiles no serán considerados válidos si no han realizado la ceremonia religiosa[61].

Esta disposición se refiere a los matrimonios en los cuales una o ambas partes son católico-romanas, sin ninguna provisión para los matrimonios entre protestantes o entre personas que profesan cualquier otra religion y en cuyo preámbulo Su Señoría advertirá la acotación de que

[61] El decreto 675, del 19 de enero de 1861 declaró que no se reconocería como perfecto el matrimonio civil mientras no se elevara a Sacramento.

la Constitución reconoce la religión católica, apostólica y romana como la única y exclusiva religión del Estado.

Esta última afirmación no es correcta porque la Constitucion simplemente dice que "la religión católica, apostólica y romana es la religión del Estado"[62]. Lo anterior no excluye ninguna otra religión y el tratado entre Gran Bretaña y esta Republica garantiza claramente la perfecta libertad de consciencia y el ejercicio de credos religiosos.

La necesidad de una ceremonia religiosa no es el gran problema en el caso de la iglesia católica, en cambio la dificultad se presenta cuando una de las partes no es católica, apostólica y romana. En efecto, el clero se niega terminantemente a realizar la ceremonia religiosa a menos que ambas partes sean católicas, apostólicas y romanas y que se confiesen inmediatamente antes del matrimonio.

Hasta ahora el contrato civil ha sido reconocido como una prueba del matrimonio que resguarda a todos aquellos que no son católico-romanos, especialmente a las personas británicas, ante las dificultades que se presentan ahora.

A mi me parece que ese decreto interfiere los derechos de los británicos que están garantizados por el tratado y por consiguiente deseo llamar la atención de Su Señoría sobre este asunto y requerirle que me proporcione las instrucciones sobre la materia como lo amerita el caso.

El decreto ha causado una sorpresa general no solo en lo tocante a su contenido sino también a su forma.

Su Señoría advertirá que el general Santana aprovechó los poderes extraordinarios que le fueron conferidos para expedir el decreto sin consideradar necesario consultar la opinión del Senado. Esta es una medida asaz insólita y además que parece totalmente innecesaria porque es bien sabido que el Senado es un cuerpo servil que obra meramente para legalizar los actos del gobierno actual.

Todo el decreto es innecesario en el sentido en que ha sido formulado porque en este país los

---

[62] En efecto, la constitución dominicana de 1844 no dispuso taxativamente la libertad de conciencia y de cultos, pero oficiosamente hasta entonces los gobiernos habían sido muy tolerantes con las confesiones religiosas no católicas. Recién establecida la república, el pastor metodista de Puerto Plata comunicó a la sede de su iglesia en Londres que el gobierno dominicano le expresó que "deberíamos continuar como de costumbre los servicios de nuestra Iglesia y que los cultos serían tolerados y protegidos". Citado por FERNANDO PÉREZ MEMÉN en *Tipología del liberalismo dominicano en las relaciones entre la Iglesia y el Estado*. En ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA, *Clío*, Santo Domingo, 1995, n° 153, pp. 116-117. En las revisiónes constitucionales de 1854, que eran la que regían cuando se produjo la anexión a España, no hubo cambios en este sentido. A esto es lo que se refiere el cónsul Hood en su carta a la Foreign Office.

matrimonios son la excepción a la regla ya que los dominicanos de todas las clases, desde los miembros más altos del gobierno, prefieren vivir en abierto y público concubinato a atarse a una mujer mediante el matrimonio e incluso en aquellos casos en los cuales se ha celebrado la ceremonia matrimonial la decencia es tan poca que los hombres llevan a sus casas a las concubinas quienes viven en feliz armonía con las esposas legales.

Su Señoría podría considerar ésta como una afirmación exagerada, pero siento decirle que no lo es, y como ejemplo, y uno bastante imparcial, me permito citar el caso del general Abad Alfau, el vicepresidente de la Republica, quien no obstante ser un hombre casado y con una familia con hijas en crecimiento, sedujo a la hija del senador Abreu con la cual ha estado viviendo varios años. Pero ahora que ella ha perdido su belleza y atractivo anteriores y tiene una familia amplia con hijos, él la puso en la calle en los últimos dias para tener otra mujer más joven y atractiva.

Este no es un caso aislado. Lo he mecionado debido a la posicion del general Alfau, pero casi la misma historia se puede contar de poco más o menos cada familia dominicana.

Como el decreto no tiene un propósito evidente, sólo puedo atribuir su publicacion al deseo de complacer a las autoridades españolas, imitando el fanatismo de España o con el fin de demostrar el sentimiento hostil que últimamente el gobierno dominicano ha exhibido hacia Gran Bretaña[63].

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

---

[63] Mariano Antonio Cestero escribió que cuando se produjeron los primeros encuentros armados de Francisco del Rosario Sánchez y sus compañeros con las tropas santanistas, a raíz de la invasión de Sánchez para luchar contra la anexión a España, llegó a Haití la noticia "de cuán propicios eran Inglaterra y Francia al hecho anexionista". EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Acerca de Francisco del R. Sánchez*, Santo Domingo, 1976, p. 137. Si así se dijo, por lo menos en lo tocante al cónsul de Inglaterra en Santo Domingo esa afirmación de Cestero era falsa como se puede advertir en estas cartas de Hood al conde Russell, el jefe entonces de la diplomacia británica. La actitud de Inglaterra frente a la anexión de Santo Domingo a España era de hecho desconocida. Las autoridades españolas, por ejemplo, sostenían una opinión opuesta a la expresada por Cestero. En una carta del 20 de noviembre de 1860 al Capitán General de Cuba, el representante de la legación española en Washington Gabriel Tassara manifestó que Inglaterra "preferiría ver a Santo Domingo posesión norteamericana a verla otra vez posesión de España". En *Cuba, leg. 2266*, Archivo General de Indias. Concerniente a esto, véase unos párrafos aclaratorios en la presentación de este libro.

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43 fos. 67-70.

****

Su Excelencia
El Ministro de Relaciones Exteriores

Santo Domingo, 26 de febrero de 1861

Señor,

Tengo el honor de acusar el recibo del despacho de S. E. del 16 del corriente relativo al asunto de la nota privada que coloqué debajo de la puerta de entrada de la casa del señor Castro.

S. E. se place en informarme que el gobierno dominicano considera las explicaciones que di sobre este asunto en mi carta del 12 del corriente como suficientes y habiendo su despacho terminado con ese parágrafo, pese a los términos en que está expresado, consideraré el asunto como completamente terminado; pero S. E., aparentemente no satisfecho ni con la disculpa ni con la explicación que he brindado, procede en ese despacho a tratar de probar que mi afirmación respecto al carácter de mi nota del 11 del corriente no es cierta o correcta, y alude de un modo amenazante a la ulteriores consecuencias de lo que usted se place en llamar una nueva e inesperada dificultad.

En la sociedad civilizada cuando un caballero afirma un hecho como la interpretación de uno de sus actos, se cree en su palabra y después esa sola interpretación se considera como el acto mismo. Si esta es la costumbre entre caballeros privados, con mucho más razón se debe dar crédito a la palabra del representante de una gran nación, quien, como tal, es no sólo un caballero sino alguien que también disfruta de la confianza de su propio gobierno.

Por consiguiente, yo no puedo sino sentir un profundo pesar por el modo tan contrario que el gobierno dominicano ha considerado como adecuado para tratar este asunto respecto a mi persona.

El despacho mismo de S. E. contiene pruebas abundantes de la corrección de mi afirmación, perto no se trata de repetir ahora la afirmación contenida en mi carta del 12 del corriente o de iniciar una discusión sobre la materia; de modo que con todo respeto debo declinar hacerlo.

Sin embargo, no puedo dejar de expresar la opinión de que el incidente, trivial e insignificante como fue en su comienzo, no debió nunca ser más que eso. No había ningún motivo, estoy consciente de ello, para la más remota suposición de que yo hubiera tenido el deseo o la intención de cometer un acto que dejara entrever, inclusive del modo más distante, una falta de cortesía hacia el gobierno dominicano, cuando mi relación, oficial y privada, con el presidente, el vicepresidente y con S. E. ha sido, por lo menos de mi parte, muy cordial y amistosa y si tal suposición pudiera haber existido debió ser disipada del modo que S. E. mismo frecuentemente ha recomendado, de indagar en una reunión privada el significado real de expresiones dudosas o de los hechos, proceder que libra de la posibilidad de impresiones erróneas y apresuradas.

En lugar de adoptar una actitud moderada, S. E. se complace en distorsionar este asunto, de donde se ha producido un nuevo e inesperado contratiempo, como usted lo califica, cuya responsabilidad o sus consecuencias, sin embargo, no estoy dispuesto a aceptar.

S. E. me ha hecho el honor de observar los medios según los cuales puedo hacerle llegar mis comunicaciones oficiales; yo me permito asegurarle que en el futuro tendré en cuenta su indicación, pero como se ha supuesto que yo ya estaba enterado de los medios que usted menciona, debo expresar respetuosamente no sólo que no estaba enterado de los mismos, sino que nunca he pensado hacer uso tampoco, como lo he considerado, de un insulto al presidente de la República al dejar en su palacio una carta para uno de sus ministros y, como también lo he considerado, una falta de respeto al ministro al dejar una carta para él en la comandancia de armas.

En respuesta a las observaciones de S. E. sobre el caso de Golibart, que ha sido el origen de esta correspondencia, me permito decir que su alegato de lo que ocurrió en la entrevista con usted el 8 del corriente es básicamente correcto, salvo en lo que respecta a la última parte.

Después de escuchar las explicaciones de S. E. en relación a Golibart, yo no expresé que consideraba el asunto como terminado; por el contrario, yo comenté que las declaraciones hechas por Golibart no coincidían con las hechas por S. E. y, mientras me prometía a mí mismo hacer indagaciones adicionales sobre el asunto, le pedí hacer lo mismo y con tal fin le entregué a usted la carta que yo había recibido de Golibart. Pero cuando me propuse ver a S. E. otra vez para tratar sobre el asunto, yo no deseaba que la convesación que entonces tuvimos fuera considerada como oficial y, por lo tanto, como S. E. expresa, le pedí a usted que recibiera esa carta extraoficialmente.

El solo hecho de que le diera la carta a S. E. es una prueba positiva de que el asunto quedaba pendiente. Si no hubiera sido así, ¿con qué objeto pude haber entregado esa carta a S. E. o que S. E. la recibiera? Esa carta estaba dirigida a mi y pertenecía a los archivos de este

consulado. Yo no tenía ningún derecho sobre ese documento y ciertamente no hubiera pensado que S. E. era la persona adecuada para retenerla.

S. E. ha hecho algunas observaciones con referencia a las gestiones que hice en favor de Golibart que no puedo permitir que pasen inadvertidas como tampoco deseo que haya el menor malentendido respecto a mi proceder en este asunto.

En la carta que recibí de Golibart, si recuerdo bien, el me expresó que era un oficial al servicio de Nicaragua y que tenía documentos para demostrar su nacionalidad. Ante la ausencia de un representante de Nicaragua era mi deber brindarle la protección que me solicitó. Aunque en primer término me limité sólo a ejercer mis buenos oficios. Yo vi a S. E. el viernes y escuché su negación respecto a la veracidad de la declaración de Golibart y pese a que no tenía dudas de que S. E. sustentaba esa negación en pruebas correctas, no obstante era mi deber obtener de Golibart los documentos que él refería y pedirle que probara sus afirmaciones antes de que yo pudiera seguir adelante en este asunto. El sábado estuve ocupado en otras cosas y el lunes 11 del corriente Golibart fue echado del país, por lo cual no he podido obtener más informaciones sobre la materia.

Sin embargo, me permito del modo más edificante expresar que nunca pretendí arrogarme el derecho de brindar protección a un filibustero o a un partisano de Walker. Por el contrario, S.E. debe saber de la continua y vehemente oposición que siempre he ofrecido a sus planes y proyectos contra esta República cuando éstos parecieron más bien ser alentados por miembros del gobierno dominicano. Y en el caso presente yo no he hecho más que dar el paso preliminar de buscar información, lo cual fue interrumpido con el embarco del individuo.

Como la carta de Golibart a mi forma parte de mis archivos y como la misma se ha convertido ahora en el elemento de una correspondencia oficial, tengo el honor de solicitar que S.E. se plazca en devolvérmela a su más rápida conveniencia.

No puedo concluir sin expresar el profundo pesar que siento de que el gobierno dominicano hubiera estado en busca de esta oportunidad para mostrar una actitud tan poco amigable hacia mi, cuanto más me he esforzado continuamente de mantener las relaciones más cordiales con el mismo y durante las cuales me halagaba a mí mismo por haber logrado un intercambio muy amistoso con el presidente de la República que hasta ahora he tenido el honor de disfrutar, sin discrepancias ni cuestiones pendientes.con el gobierno dominicano.

Tengo. . .

(rubricado) Martin J. Hood

Al Señor Castro

FO. 23/43, fos. 101-105v°

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 9
Santo Domingo
5 de marzo de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría sobre un incidente que prueba el sentimiento de hostilidad que últimamente, por lo que se ve, el gobierno dominicano ha estado interesado en mostrar no sólo contra mi sino también contra mi colega francés.

No habiendo cuestión alguna pendiente con el gobierno que pudiera haber producido un estado de ánimo desagradable y estando como lo estoy en los más cordiales términos con el presidente, este incidente es bastante inexplicable a menos que pueda ser atribuido al deseo del gobierno dominicano de demostrar su amistad hacia España exhibiendo cierta hostilidad hacia los agentes de Inglaterra y Francia.

El dia 6 último recibí una carta de un hombre llamado Golibart, que estuvo en prisión, en la cual afirma que era oficial del ejército de Nicaragua, y en la misma solicitaba mi intervención a su favor ya que no hay aquí un agente de esa república .

El día 8 último tuve una entrevista sobre otros temas con el ministro de Relaciones Exteriores, Señor Castro[64], y le hablé de este individuo. Él negó todas las afirmaciones hechas por Goli-

[64] Aunque nacido en Puerto Rico, Felipe Dávila Fernández de Castro descendía por las vías paterna y materna de antigua estirpe familiar del siglo XVI de la isla Española. Llegó ya adulto a Santo Domingo después de fundada la república y perteneció a la primera generación literaria dominicana. Cuando se produjo la anexión era Ministro de Interior y Policía y encargado en funciones de las Relaciones Exteriores, pues para tales fines no había formalmente un ministerio. En el nuevo gobierno de la capitanía general de Santo Domingo ocupó la posición de Secretario del Gobierno Superior Civil. En julio de 1863 reclamó la capilla del mayorazgo de los Dávila. Hacia mediados de 1864 parece que su buena

bart, lo acusó de ser un espía haitiano y me dijo que era cubano y un filibustero que no estaba calificado para recibir mi protección. Sin embargo, sus aseveraciones no se sostenían en ninguna evidencia, por lo tanto yo le pedí hacer nuevas indagaciones en el asunto para cuyo fin le puse en sus manos la carta de Golibart. Él entonces me preguntó si yo deseaba presentar una comunicación oficial al gobierno sobre el tema, a lo cual respondí que eso era innecesario a estas alturas y que yo querría que considerara los pasos dados por mi como algo extraoficial, añadiendo que yo vería a Golibart y que después de examinar los documentos que él decía poseer yo iría a ver al ministro de nuevo.

Su Señoría no verá esto sino como una conversación amistosa. Yo no le pedí nada más que información y que en tanto que él procuraba nuevos detalles y evidencias, el asunto se mantuviera pendiente de ser reanudado oficialmente mas adelante.

El día11 último Golibart fue expulsado del país sin ninguna clase de juicio. Yo debo confesar que la discreción con la cual este incidente fue manejado me hace pensar que esto fue hecho así para evitar cualquier intervención de mi parte a favor de un hombre cuyo arresto no podía ser justificado por su conducta.

Yo le pedí al ministro considerar el asunto como extraoficial y que por lo tanto no me dirigiría a él oficiamente sobre la materia ni deseaba hacerlo pues ningún bien había de resultar por esa vía. Por consiguiente, le hice una visita a su residencia privada con el fin de manifestarle mi sorpresa de que no me hubiera informado sobre la expulsión de Golibart y para pedirle que me devolviera la carta que le habia dado, pero como no era suguro que lo encontraría en su casa escribí una nota privada que llevé conmigo para dejársela en caso de que hubiera salido.

Quisiera informar a Su Señoría que antes de que el Señor Castro fuera ministro residió en esta ciudad por algun tiempo. Él pertenece a una familia española respetable, es hijo de un antiguo Intendente de esta isla y además un caballero de modales muy distinguidos. De modo que, no habiendo aquí ningún tipo de sociedad, no dudé en recibirlo en mi casa, a pesar de la circunstancia de que él tuviera a su cargo una pequeña tienda de comestibles y de que hubiera

---

fortuna con las autoridades españolas comenzó a abandonarlo. En 1865, cuando los españoles abandonaron nuestro país, Dávila Fernández de Castro se marchó con ellos a La Habana. Cuatro años antes de la anexión, en 1857, este Dávila Fernández de Castro publicó en Londres un curioso libro titulado *Proyecto de Pacificación de los Estados Hispanoamericanos*, en el cual propuso que se formara una Confederación Hispanoamericana. En ese mismo año tuvo lugar en Santiago de Chile un encuentro de representantes de Chile, Ecuador y Perú para hacer los preparativos con el fin de crear una unión de estados americanos. El tratado de esa confederación americana se concretó casi un mes más tarde e incluyó otras repúblicas hispanoamericanas. Excepto en la posición peruana, no hubo en este movimiento confederativo sentimientos antiespañoles.

sido acusado de haber estado involucrado en una bancarrota bancaria fraudulenta en España. En aquella ocasión no se encontró ninguna base en que fundar la acusación, pero el cónsul español actual reconoce que hay algo de verdad en eso. Yo hice algo más que recibirlo en mi casa: considerando su dificultades pecuniarias, lo invité a mi mesa y durante más de un año almorzó junto a mi familia.

Cuando él ascendió a su posición de ministro advertí un notable cambio en sus modales hacia mi. Sin embargo, no permití que esto influenciara mi comportamiento respecto a él, que siguió siendo tan cordial como antes e incluso más cortés.

Era este el estado de nuestras relaciones cuando visité al señor Castro a las 7 p.m. del día 11 último: llamé a su puerta repetidas veces y esperé un cuarto de hora sin recibir respuesta. Entonces busqué un buzón u otro lugar donde depositar mi nota, pero al no encontrar ninguno se me ocurrió que si la pasaba debajo de la puerta su sirviente la encontraría cuando regresara a casa. Así lo hice sin pensar que esto iba a ser considerado como una falta de respeto al hombre que anteriormente se había tomado tantas libertades conmigo .

Tengo el honor de adjuntar una copia de esa nota que fue escrita en papel de apuntes timbrada con mi sello privado y en español.

Su forma es fría, pero Su Señoría se acordará de que el no haberme puesto en conocimiento su intención de expulsar a Golibart había sido una muestra de descortesía del señor Castro hacia mi, y pese a que esa nota se refería exclusivamente a ese individuo, no era, y no pretendía ser una comunicación oficial, que yo no podía en propiedad haber enviado al ministro si le había pedido expresamente que considerase la entrega de esa carta como extraoficial.

Al dia siguiente recibí un despacho del señor Castro, del cual le incluyo una copia y su traducción, en el cual me exigía, en términos no muy corteses, una explicación de lo sucedido.

A seguidas le presenté mis respetos al general Santana a quien le expliqué el lance, asegurándole que en esto no había habido de mi parte el más remoto deseo de hacer algo que pudiera ser juzgado como desconsiderado u ofensivo. Yo di este paso con la esperanza de que le agradaría tener la oportunidad de liquidar este insignificante diferendum de una manera amistosa. Siento decir que no encontré en absoluto una respuesta que expresara mi deseo, a pesar de que nuestra conversación tuvo un carácter amistoso.

Entonces me puse en contacto con mi colega francés porque yo advertí que el asunto de la nota era un mero pretexto y que, como ya se había intentado con él, había un interés evidente de buscarme un problema para cuyo propósito, no habiendo otra excusa, se agarraban de este incidente.

El mismo día envié mi respuesta al señor Castro en la cual, además de explicarle las circuns-

tancias personales que me indujeron al hecho que dio lugar a la queja, le presenté mis excusas por lo hecho.

Esto no satisfizo al gobierno dominicano, por lo tanto el señor Castro, permitiéndose denegar mis palabras acerca de mis propios actos, insiste en demostrar que son falsas en una carta datada el día 16 último, de la cual adjunto una copia y su traducción.

Yo hubiera deseado ahorrarme la necesidad de responder una carta así, pero dado que la misma constituye una tergiversación deliberada respecto a las medidas que he tomado a favor de Golibart, me he visto obligado a dirigir una carta al señor Castro, adjunta con el numero 8, escrita tan respetuosa y moderadamente como me fue posible.

Hasta ahora no he recibido ninguna respuesta a la misma ni el documento que reclamé me ha sido devuelto, pero en cualquier caso creo que es mi deber informar a Su Señoría que independientemente de que me sea enviada una comunicación sobre la cuestión, no me ocuparé más del asunto a menos que así lo disponga Su Señoría.

También quisiera informar a Su Señoría que a pesar de que han transcurrido tres semanas y no obstante la amenaza del señor Castro, él no me ha hecho ninguna comunicación privada sobre el tema de nuestras relaciones personales ni creo que tendrá la desfachatez de hacerlo.

El consul francés ha considerado la conducta actual del gobierno dominicano hacia él y hacia mi tan seria que justifica llamar la atencion de su gobierno, pues coincidimos al pensar que en cualquier momento podríamos se arrastrados a una disputa, no obstante nuestros esfuerzos para prevenirla.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23 fos. 75-81v°.

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 10
Santo Domingo
8 de marzo de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de participar a Su Señoría que de una fuente confiable he confirmado como cierta la noticia que le comuniqué en mi despacho N° 2 del 5 de enero último relativa al protectorado español y a la cesión de esta isla a España. Pese a la afirmación de lo contrario del señor Castro parece que efectivamente hay un acuerdo o convenio según el cual España concede el protectorado a la República Dominicana el cual será ejecutado de inmediato.

Las condiciones de ese acuerdo son que durante el protectorado el general Santana y un oficial español gobernarán el país conjuntamente, el cual será protegido por una fuerza militar y naval española. En esa fase se prepararán pronunciamientos firmados por los habitantes en los cuales se ha de solicitar a la Reina de España que restablezca la anterior colonia de la Hispaniola y que luego de transcurridos 6 meses después del envío a España de esos pronunciamientos la bandera española será izada, debiendo retornar la isla a su anterior condición de colonia y el general Santana se ha de retirar en pensión.

Además se ha convenido que los oficiales dominicanos retendrán su rango militar y sueldo en el servicio español y que el gobierno español se hará cargo de liquidar todas las reclamaciones que pesan sobre el gobierno dominicano.

Debo participar a Su Señoría que confirma esa información el hecho de que el señor Lavastida, ministro de guerra y principal asesor del general Santana, ha sido enviado en misión a Santiago y al distrito del Cibao acompañado por un ingeniero español recientemente llegado de La Habana, también que el general Regla Mota, comandante de Azua, el general Puello, comandante de San Juan y el general Díaz, comandante de San Cristóbal, han sido llamados a la ciudad y luego regresado a sus distritos con instrucciones, sin duda, relacionadas con los pronunciamientos. Los generales Regla Mota y Puello han estado acompañados cada uno por un oficial español. La justificación que se han dado de este inusual movimiento es que el país está amenazado por una invasión haitiana que hace indispensable dicho movimiento.

Debo agregar también que el señor Ricart, ministro de relaciones exteriores y de finanzas, y el señor Álvarez, agente español[65], han regresado de La Habana, después de una ausencia de cuatro meses y que el señor Álvarez deja hoy nuevamente el país en dirección a Cuba.

Yo creo que la persona elegida para representar a España en el gobierno conjunto de este país junto al general Santana es el señor Cruzat, quien anteriormente era cónsul general español en Port-au-Prince. Desde entonces él ha tenido varios encuentros en La Habana y vino aquí de visita hace unos días con el señor Ricart y el señor Álvarez. Él deja el país también en dirección a La Habana, cansado, como dice, de la monotonía de este lugar, aunque me ha informado su intención de regresar a fin de mes.

No puedo concluir sin expresar mi opinión a Su Señoría de que la ocupación española de Santo Domingo, ya sea bajo la denominación de un protectorado o de una colonia, se convertirá eventualmente en una amenaza para la independencia.

Le he comunicado estas informaciones a mi colega francés, quien también escribe a su gobierno sobre el tema por este medio.

Debo informar a Su Señoría que desde la fecha de mi despacho N° 2 he observado cuidadosamente la conducta y el lenguaje de mi colega francés y es mi deber expresar que no he encontrado nada que justifique la impresión que abrigaba. Por el contrario, su conducta ante mi en este asunto ha sido tan franca y leal como lo hubiera deseado, y en tanto nada muestra una inclinación a las intrigas españolas.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 107-109

****

El Honorabilísimo

[65] Mariano Álvarez era cónsul de España en Santo Domingo.

Lord John Russell

No. 12
Santo Domingo
21 de marzo de 1861

Mi Lord,

La República de Santo Domingo ha dejado de existir y esta parte de la isla se ha convertido en una parte de los dominios de la Reina de España[66].

En los despachos que desde abril del año pasado tuve el honor de dirigir a Su Señoría informé que continuaba el proceder del gobierno y de los agentes españoles, los cuales y las intrigas parecían indicar algo que afectaría la independencia de este país. Sin embargo, nunca hubiera creído que el fruto de esa intriga hubiera podido ser lo que ha ocurrido.

El mayor secreto ha sido guardado a través de las negociaciones sostenidas, no me cabe duda, durante más de un año. Los miembros del gobierno, oficialmente y en privado, negaron categóricamente la idea de cualquier negociación y, aún después del anuncio del resultado de dichas negociaciones, el cónsul español declaró bajo palabra de honor que las mismas lo habían tomado de sorpresa.

Desde el comienzo de este mes se permitió que corriera el rumor respecto a la posibilidad de un protectorado español y en la tarde del 17 del corriente circuló ampliamente una invitación impresa llamando a los habitantes a que se reunieran en la plaza a las 6 a. m. de la mañana siguiente a escuchar el resultado de las negociaciones.

Ni yo ni ninguno de mis colegas recibió una invitación para asistir, ni siquiera la más leve insinuación de lo que había de ocurrir: por lo tanto, el cónsul francés y yo decidimos ir como individuos privados para presenciar el suceso, ya que queríamos juzgar por nosotros mismos en vez de confiar en el testimonio de otros. Llegamos a la plaza un poco antes de las 6 a.m., allí no se podía ver una sola persona. Hacia las 7 habían llegado allí cerca de 50 personas. Fuimos entonces al Fuerte donde encontramos algunas tropas regulares y de la guardia nacional en armas, todas juntas no llegaban a 300. A las 8 se les ordenó presentar sus armas y luego marcharon a la Plaza donde se formaron frente al balcón del tribunal de justicia. Debido a estas precauciones hubiera parecido que no se confiaba en su lealtad. Poco después llegó el general

[66] La reincorporación de Santo Domingo fue proclamada oficialmente por el gobierno español dos meses después, el 19 de mayo de 1861.

Santana acompañado del vicepresidente Alfau y sus ministros junto a los oficiales españoles aquí. No estuvo escoltado por ninguna otra autoridad del país con la excepción del jefe de la policía, el capitán del puerto y su propio edecán.

Entretanto se habían reunido en la Plaza cerca de 250 personas de quienes al menos 200 eran españoles y otros extranjeros, y no fue enarbolada ninguna bandera ya fuera por las tropas españolas o en cualquier plaza pública como se acostumbra.

El edecán de Santana entonces adelantó hacia el balcón y leyó la proclamación, de la cual adjunto una copia y su traducción, y declaró que Santo Domingo había sido reincorporada a los dominios españoles.

Hubo unos pocos, pero muy pocos, vivas desde el balcón que fueron respondidos por los españoles, pero no por los dominicanos, ni siquiera por los soldados y los extranjeros presentes no tomaron parte en esto[67].

Entonces la bandera española fue izada en el Fuerte y saludada con 101 cañonazos. Junto a ella fue enarbolada la bandera dominicana en un palo más pequeño, pero al día siguiente fue quitada y no ha sido vista de nuevo. Al mismo tiempo en los buques de guerra y en otros edificios públicos también fue izada la bandera española.

Tengo el honor de adjuntar la copia con su traducción de una carta que recibí del general Santana anunciándome el hecho, en la cual sin embargo no da ni la más pequeña información respecto al nuevo estado de cosas.

---

[67] En cambio, "un joven escritor que acababa de llegar á Santo Domingo, testigo presencial de lo ocurrido aquel dia" refirió lo siguiente: "El espectàculo era grandioso, y yo, admirador de mi patria, no pude permanecer indifeferente. Al oir prorumpir al pueblo dominicano en estruendosos ¡vivas à España! Mi corazon se dilataba y repetia aquellos vivas que llenaban el aire como el incienso que exhala el fuego sagrado de nuestros templos. . .En la galería del palacio senatorial y bajo venerandas bóvedas, veíase aquel cortejo de patricios ilustres evocando la fraternidad, gran principio social consignado en el Evangelio y realizado por la civilizacion cristiana: En la Plaza el pueblo, descubierto, aclamando la nacionalidad española, agitaba sus sombreros en señal de regocijo y á retaguardia, *inermes*, las tropas de la guarnicion, seguian con verdadero transporte aquel movimiento hácia su antigua Metrópoli". Citado en el folleto titulado *El General Don Pedro Santana y la Anexión de Santo Domingo a España*. New York, 1862, pp. 22-23. El autor del folleto agregó que "Los españoles no tomaron parte en él (en el acto de proclamación), ni tenian porqué tomarla; fue, pues, obra esclusiva del pueblo dominicano á cuya cabeza se hallaba el general Santana". *Ibid*. Véase la reseña oficial del acto en la *Gaceta de Santo Domingo*, 21 de marzo de 1861. Compárese la relación del cónsul Hood sobre la ceremonia del izamiento de la bandera española en la plaza pública de Santo Domingo con el relato de Senior sobre la misma ceremonia efectuada en Puerto Plata el 26 de marzo de 1861. EUGENIO J. SENIOR, *La Restauración en Puerto Plata*, pp. 82-84.

En mi despacho n°10 del 8 del corriente informé de la partida a las provincias del interior del señor Lavastida y de otras personas. Parece ahora que su misión fue, como se dice, el reunir firmas para un pronunciamiento que insta al general Santana a proclamar a Isabel 2ª. como reina de Santo Domingo.

En el Seibo, Azua, Baní y Cotuí tuvieron éxito y la bandera española fue izada allí el 18 del corriente, pero en Santiago, Macorís y La Vega reina un gran descontento: se cree que sus habitantes se enfrentarán a la anexión a España y que proclamarán, como frecuentemente lo han deseado antes, su anexión a los Estados Unidos. En la frontera con Haití prevalece el mismo descontento con la diferencia de que los habitantes de esos lugares preferirán la anexión a Haití.

Inclusive en esta ciudad no hay un solo dominicano, con la sola excepción de los miembros del actual gobierno, que se sienta satisfecho con la anexión a España. La mayor disatisfacción es visible e incluso manifiesta, pero nadie tiene el coraje de oponer resistencia[68].

Al presente no hay aquí ningún barco de guerra español ni han arribado tropas, pero no puedo saber con certeza si algunas han sido relegadas. No es improbable por consiguiente que

---

[68] Un observador de la época (Alejandro Angulo Guridi) refirió que "Cualquier conato aislado de oposición habría sido sofocado por Santana y sus autores fusilados inmediatamente. Nadie ignora que una insurrección requiere tiempo para organizarse, prepararse, combinarse y madurar; pero esto era impracticable de momento en un país de comunicaciones tan defectuosas y que tiene una población diseminada". F. Q. G. S., *Santo Domingo, Spanish annexation, spanish policy; their social and political results*, London, 1864. Si esto fue así Núñez de Arce rayó en la insensatez al decir que "el Gobierno español dejó en ámplia y completa libertad á los dominicanos para aceptar ó no las condiciones bajo las cuales admitía la reincorporacion, y que los dominicanos se conformaron con ellas en todas sus partes". GASPAR NÚÑEZ DE ARCE, *Ob. Cit.*, p. 122. Pero este error se encuentra en casi todos los escritos proanexionistas. Por ejemplo, Zaragoza escribió: "Los verdaderos dominicanos, en su inmensa mayoría, no podían menos de aceptar con satisfaccion y apreciar en lo que valen tamaños beneficios (de la anexión), además de los que son una consecuencia de la paz". Y agregó que una prueba de que la adhesión de los habitantes de Santo Domingo fue "sincera, espontánea y general" fue "la de haberse proclamado la anexion por las fuerzas y habitantes de la isla, sin la menor contrariedad, al menos ostensible, y quince días antes de llegar las tropas españolas". JUSTO ZARAGOZA, *España y Santo Domingo*, Toledo, 1864, pp. 64, 67-68. El capitán español González Tablas comentó años más tarde que "Seguramente que si al fondear las primeras fuerzas españolas en la rada de Santo Domingo, se hubieran encontado con algun movimiento repulsivo, no hubieran aceptado la reincorporación; pero ello es posible, que para desgracia de todos los agitadores nada pudieron hacer". RAMÓN GONZÁLEZ TABLAS, *Historia de la dominación y última guerra de España en Santo Domingo*, t. 1, p. 42.

se produzca un estallido comenzando en las provincias del norte, donde los elementos de resistencia no sólo son más fuertes sino que ya están organizados contra los españoles como tuve la oportunidad de ver cuando estuve alli en enero pasado. Un estallido tal sería seguido por los habitantes de la frontera con Haití y apoyado por la masa total de la población[69] como se deja ver en los informes que he recibido de todos los distritos, de que el acto de izamiento de la bandera española fue recibido no sólo sin ningún entusiasmo sino con una pasiva sumisión y que apenas precisa, en mi opinión, que un hombre dé el primer paso para que los dominicanos se junten a él.

Dudo que en los anales de la historia se pueda encontrar un paralelo a un tal desgraciado e iniquo proceder.

Cinco hombres –general Santana, general Abad Alfau, Miguel Lavastida, Felipe Castro y Pedro Ricart- han sido los únicos actores en este infame asunto, sin consultar ninguna otra persona, desmintiendo el hecho ante cualquiera, ellos estuvieron en negociaciones durante doce meses con los agentes españoles para vender este país.

Llegados a un convenio, obtuvieron firmas mediante intimidación para un memorial que sirvió de excusa para su traición y ahora, precisamente en estos días, están siendo pedidas las firmas con una mano y con la otra se presenta un pasaporte para abandonar el país.

El precio pagado por España por esta iniquidad, he sido informado, es de ciento setenta y cinco mil dólares para ser repartidos entre los cinco hombres que he mencionado. De esta suma ya han sido pagados 25,000 dólares[70] y el restante será enviado desde La Habana cuando se reciba la noticia de que la bandera española en efecto ya flota aquí.

El barco de Su Majestad Racer llegó a este puerto el 1° del corriente y fue puesto a mi disposición por el comodoro Dunlop, pero el 14 , viendo que podía ocurrir un cambio que afectara la nacionalidad de este país, a pesar de que en ese momento no lo consideré tan serio o importante, noté que de la presencia de uno de los barcos de Su Majestad no podía resultar nada positivo, igual lo que fuera, en caso de un cambio de bandera, como ha ocurrido, dando lugar a un inconveniente que era deseable evitar, por consiguiente, pedí al capitán Lyons que retornara a Jamaica, y expliqué en una carta al comodoro Dunlop mis razones de que fuera así.

Habiendo dejado de existir la nación a la cual estaba acreditado, creo que mi carácter oficial en este país ha terminado y que antes de que pueda actuar o ser reconocido en una función

---

[69] El atinado vaticinio del cónsul Hood se hizo realidad dos años y cinco meses después de escrita esta carta.

[70] En una carta del 22 de enero de 1861 Francisco del Rosario Sánchez le dijo a Damián Báez "Mi país está vendido, esto basta". EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Acerca de Francisco del R. Sánchez*, p. 93.

pública se necesita un nuevo execuatur de parte del gobierno español. Además, desconozco bajo qué consideraciones Su Majestad conceptuará el cambio que ha tenido lugar tan misteriosamente.

Por lo tanto la posición que he adoptado y que pienso mantener es continuar muy tranquilo y abstenerme completamente de hacer cualquier cosa que sea en cuanto al reconocimiento o rechazo de tan importante cambio en los asuntos de este país.

De conformidad con dicho principio no he considerado conveniente acusar el recibo de la carta del general Santana. Considero que la mejor línea de conducta es dejar a Su Majestad completamente libre de cualquier actuación mía que pueda interferir en el curso de acción que ella adopte considerándolo como el más adecuado.

Sin embargo, espero que Su Señoría será tan bueno y me proporcione las instrucciones que me sirvan de guía si Usted lo considera necesario y al hacerlo ruego a Su Señoría que tenga presente la contingencia muy probable de un estado de anarquía en este país dividido en tres partidos: esta ciudad, la cual proclama la anexión a España, las provincias del norte, que proclaman la anexión a los Estados Unidos y las provincias de la frontera con Haití, que proclaman la anexión a la República de Haití.

Mantuve este despacho abierto hasta el último momento con la esperanza de que podría proporcionar a Su Señoría algunas informaciones sobre lo convenido por el gobierno del país, pero me ha sido imposible obtener alguna ni tampoco tengo la más remota idea de por quién o bajo qué forma o reglamentos está siendo gobernado este país ahora.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 120-127

****

Major Cowell R.E.

Santo Domingo
21 de marzo de 1861

Estimado Señor:

Hace algún tiempo que el gobierno de Su Majestad me informó que el H. R. H. Príncipe Alfred visitaría esta isla y de acuerdo con mis instrucciones comuniqué dicha intención al gobierno dominicano. Entretanto empero la República Dominicana ha dejado de existir como nación para convertirse en colonia de España. La anexión fue proclamada el 18 del corriente mes y desde entonces flota aquí la bandera española.

El pueblo, especialmente en el campo, está muy descontento con este cambio que fue llevado a cabo sin su conocimiento o consentimiento por tres o cuatro personas en la cúpula del gobierno, quienes se han repartido entre sí una suma de dinero que fue otorgada por España con este propósito. Yo me siento inclinado a creer que es inminente una revolución.

Mi carácter oficial como cónsul cesa necesariamente con este cambio de nacionalidad, por lo cual no puedo reanudar mis obligaciones hasta tanto reciba instrucciones de la Foreign Office y el exequátur del gobierno español.

No tengo la menor idea de cómo este cambio será visto por el gobierno de Su Majestad, por consiguiente considero que es mi deber abstenerme de hacer cualquier cosa que pueda interferir con el proceder asumido respecto a este asunto.

Tampoco sé si los capitanes de los barcos de Su Majestad que visiten este puerto se sentirán obligados a saludar la bandera que ha sido enarbolada por una minoría del pueblo contra el deseo de la mayoría antes de que el gobierno español haya aceptado y aprobado de alguna forma el paso que se ha dado.

Bajo estas circunstancias, pienso que debería esperar en mis funciones y si no me presento ante Usted le expreso mi opinión de que no sería conveniente que Su Real Alteza visite este país en el presente momento, sobre todo que desconozco desde cuándo y quiénes son las autoridades que lo gobiernan.

Su Majestad lo ha nombrado gobernador de Su Real Alteza y ha delegado en Usted completa autoridad en este asunto, por lo tanto queda en Usted decidir el procede que se habrá de adoptar pues no me tomo la libertad sino tan solo para expresar una opinión.

Créame. . .

(rubricado) Martin J. Hood

FO. 23/43, fos. 140-141

****

Ciudad de Santo Domingo
26 de marzo de 1861

Señor,

respectuosamente quisiera informarle de los hechos siguientes: soy oriundo de la ciudad de Kingston en la isla de Jamaica. Estando el 3 del corriente en Curazao, fleté la goleta holandesa Delia con el propósito de venir a este puerto a comprar un cargamento de reses para Jamaica. Cuando la embarcación estaba lista para emprender la navegación, el agente de Haití residente en Curazao me ofreció veinte emigrantes para Haití. Acordé tomarlos además de cinco pasajeros de cabina. Dejé la gente en Haití y, sabiendo de la escasez de café que había en Haití, adquirí un cargamento para ese puerto. Había también en Haití una compañía de artistas ecuestres que deseaba embarcarse para Santo Domingo. La tomé a bordo acordando, conforme con su deseo, dejarlos en Azua que era el puerto más cercano a Santo Domingo. A mi llegada a Azua encontré enarbolada la bandera española en lugar de la dominicana. Bajé a tierra con el capitán. Al bajar pregunté al oficial del puerto si podíamos bajar los pasajeros y sus efectos, explicándole al mismo tiempo que veníamos de Haití. Él respondió que los pasajeros podían tomar tierra de inmediato, pero que era necesario ir al pueblo (a una distancia de cerca de tres millas) a registrar el barco antes de que pudiéramos bajar los caballos. Fui al pueblo con el capitán; a nuestra llegada el general Sosa tomó los papeles de la embarcación y dijo al capitán que no los iba a librar hasta tanto la embarcación no fuera a Santo Domingo. Él dijo: “ usted es mi prisionero porque usted es el transportista de la embarcación y no tiene derecho a venir aquí desde Haití; voy a enviarlo por tierra a la ciudad de Santo Domingo”. Esto fue el 21 del corriente. Al día siguiente fui enviado bajo escolta a Santo Domingo. Arribé allí el 25, siendo enviado a prisión por orden del oficial a quien fui entregado por el dragón. Este llevó también car-

tas del general Sosa al general Santana. Al anochecer fue llevada otra orden a la prisión según la cual se debía mantenerme detenido. En la mañana del siguiente día fui puesto en libertad sin que supiera por orden de quién. Tengo que agregar que al entrar al río la embarcación colisionó con otro barco que ocasionó daños muy serios y casi mató a uno de los pasajeros. No necesito mencionar la pérdida a que dio lugar la detención de la nave y su consecuente desviación de la travesía pretendida ni el sufrimiento de mi persona al ser obligado a viajar todo el día con un sol ardiente y en la noche entré en San Cristóbal en medio de una lluvia de varias horas. Es imposible para mi decir ahora el monto total de mi pérdida. Cuando llegue a Curazao tengo que ver que para cubrir los costes mi cargamento no haya sido vendido a otros comerciantes que sabiendo de la escasez del café lo hayan enviado al mismo mercado antes de mi llegada. Pero asímismo deberé permanecer aquí para reparar la embarcación. Tras haber presentado una protesta ante un notario público y ante Usted, he querido dejar el asunto en sus manos en la creencia de que el gobierno británico no permitirá que este injustificable atropello a la persona de este ciudadano y sus propiedades quede impune.

Tengo . . .

(rubricado) George Stiebel

Mr. George Stiebel
a
Mr. Martin Hood

FO. 23/43, fos. 152-153v°

****

Viceconsulado Británico
Puerto Plata, 28 de marzo de 1861

Señor,

tengo el honor de acusar recibo de su despacho del 21 del corriente en el cual me pone al tanto de la proclamación del general Santana que declara la República Dominicana incorporada a los dominios de la Reina España y que la bandera española ha sido izada en la ciudad de Santo Domingo desde el 18 del corriente.

A sus instrucciones generales sobre cómo debo de actuar en consecuencia he puesto la mayor atención y a ella me ceñiré estrictamente.

Tengo ahora que informarle que en la tarde del 26 del corriente la bandera española fue enarbolada en el sitio de la bandera dominicana en la comandancia de armas. El cambio tuvo lugar en completo silencio, fue en realidad un espectáculo melancólico: hombres y mujeres lloraban; ninguna ovación ni un gemido audible de este o aquel y no se dispararon revólveres[71].

Este cambio no se ha efectuado tras consultar al pueblo. En general hay aquí muchos descontentos por ese motivo. Me temo que la presente calma presagia una venidera turbulencia.

Hoy en la mañana apareció una bandera haitiana en la estación del telégrafo de aquí, y tan pronto fue advertida y reconocida como tal por las autoridades fue quitada.

Tengo el honor . . .

(rubricado) G. L. Cheesman

Vicecónsul Cheesman
a
Mr. Martin Hood

FO. 23/43, fos. 173-174

****

[71] Salvo la protesta aislada de Ildefonso Mella, quien salió cabalgando resolutivamente de la plaza al grito de "viva la República Dominicana".

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 16
Santo Domingo
30 de marzo de 1861

Mi Lord

Su Señoría recordará que según el Tratado entre Gran Bretaña y la República Dominicana[72] hace varios años se erigieron capillas en Puerto Plata y Samaná para el culto protestante y que desde entonces se agregaron escuelas a esas capillas para la educación de los niños protestantes. Me imagino que el gobierno español no mostrará una mayor tolerancia en Santo Domingo que lo que se permite en España. Por consiguiente temo que ahora puedan ser cerradas.

Me permito presentar este asunto ante la consideración de Su Señoría y solicitar instrucciones que me sirvan de guía. Espero que Su Señoría tenga presente que esas construcciones fueron levantadas con ese fin y no sirven para ningún otro propósito.

También hay en esta ciudad un cementerio británico protestante, aunque pienso que lugares como este que son permitidos en España no serán obstaculizados aquí.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 148-148v°

****

[72] El Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación entre la República Dominicana y Gran Bretaña fue firmado el 6 de marzo de 1850.

El Honorabilísimo
Lord John Russell

Santo Domingo
5 de abril de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que en Santo Domingo reina perfecta tranquilidad a pesar de que el sentimiento general de oposición a la anexión de este país a España se expresa más abiertamente.

El señor Valverde, uno de los senadores, acudió al cónsul francés y a mi con el propósito de comunicarnos en nombre de un gran número de sus conciudadanos su descontento y cerciorarse si podríamos hacer algo para ayudarlos en un intento para restablecer la república.

Nosotros le informamos que de ninguna manera podíamos inmiscuirnos en nada ni tampoco podíamos expresar una opinión sobre la inculpación efectuada hasta que recibamos instrucciones de nuestros respectivos gobiernos.

Las provincias y distritos del interior han estado enviando pronunciamientos de adhesión a la anexión, pero en una forma tan tendenciosa, no solamente que no fueron previamente consultados respecto al asunto, sino también que esas manifestaciones parecen tan espontáneas o tan unánimes como si se tratara de todos los habitantes de Santo Domingo.

Antes de que el anuncio les fuera hecho, los habitantes fueron desarmados por todas partes, lo cual naturalmente hace cualquier oposición imposible.

Se ha intentado despertar la creencia de que la anexión se efectuó sin el conocimiento y la influencia de las autoridades españolas[73]. Con este propósito, el vapor de guerra Pizarro, que trajo al señor Ricart y al señor Álvarez a esta ciudad, fue enviado a un pequeño puerto de la costa llamado Caldera bajo el pretexto de que la rada de Santo Domingo era demasiado borrascosa. Sin embargo lo raro es que el día después de la proclamación de la anexión el Pizarro retornara a este muelle donde todavía permanece y que durante todo el tiempo de su ausencia el comandante estuviera viviendo en esta ciudad.

[73] Este fue el argumento expuesto por los anexionistas con el fin de dar crédito a la idea de que la anexión fue una obra espontánea y libre de los dominicanos.

Se dice que tropas españolas han desembarcado en Puerto Plata y Samaná. Yo no le doy crédito a la información a pesar de que emana de las autoridades, pues creo que la hacen circular meramente para intimidar a los desafectos. Aquí no han llegado tropas, aparte de un grupo de unos 20 marinos desembarcados del Pizarro que tomaron posesión del arsenal.

El general Santana continúa gobernando en nombre de Su Majestad Católica, de modo que los asuntos del país serán conducidos de la misma manera y por las mimas personas que antes hasta que Su Majestad disponga.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 162-164

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 22
Santo Domingo
21 de abril de 1861

Mi Lord,

tengo el honor de informar a Su Señoría que la tranquilidad en Santo Domingo no ha sido perturbada desde la fecha de mi despacho n° 19: el descontento del pueblo sin embargo deviene cada día más manifiesto y se expresa ahora en algunos de los miembros de la pasada administración quienes consideran que las esperanzas que tenían no se han hecho realidad.

El presente acuerdo para la administración de los asuntos públicos es el siguiente: el general Santana es nominalmente gobernador general, asistido por sus anteriores ministros en calidad

de secretarios. El contralmirante Rubalcava[74] es el comandante en jefe de las fuerzas expedicionarias de tierra en Santo Domingo. Él se ha instalado en el palacio que siempre fue residencia oficial del anterior capitán general español y se ha rodeado de un gran cuerpo de oficiales militares y navales. Lo acompaña además el señor Cruzat, quien es el secretario diplomático y la persona a quien aludí en mi despacho n° 10 del 8 del corriente. El brigadier Peláez comanda solamente las fuerzas de tierra. Las funciones de jefe de la policía, capitán de puerto, etc. continúan a cargo de las mismas personas como antes.

El 17 del corriente el general Santana, acompañado por el brigadier Peláez, dejó esta ciudad en dirección a Azua a bordo del vapor español Pizarro, en el cual también llevó cerca de 200 soldados. Me ha sido imposible determinar con precisión la necesidad o el fin de este proceder extraordinario.

La noche de ayer, inmediatamente después de la llegada del correo de Europa del 2 de abril, el almirante Rubalcava dejó este puerto con dos vapores, pero su destino me es desconocido.

Desde la partida del último pailebot han estado llegando vapores de Cuba con refuerzos de tropas, de municiones, etc.

Estoy informado que el señor Álvarez, encargado de negocios español en Santo Domingo, ha regresado a Madrid.

También debo informar del extraordinario efecto que ha producido este cambio de situación en el costo de la vida en Santo Domingo. El presente estado del crédito ha elevado el valor del papel circulante hasta cerca del treinta por ciento. El gran incremento del número de residentes, incluyendo las tropas y barcos de guerra, ha dado lugar a que el costo de los artículos del diario vivir se haya elevado a más del cincuenta por ciento, y como consecuencia del gran valor de los títulos de crédito de las casas de vivienda, los alquileres se han duplicado por todas partes, y en algunas situaciones hasta más que triplicado.

Debido a la peculiar circunstancia del país, que se dejó caer hasta el estado de decadencia más bajo, no veo la posibilidad, al menos por algunos años, de un mejoramiento de las condiciones del mismo.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

---

[74] El brigadier Joaquín Gutiérrez de Rubalcava fue el primer alto oficial español que, diez meses antes, en julio de 1860, estuvo en la República Dominicana comisionado por Madrid cuando comenzaron a concretarse las negociaciones sobre el protrectorado o la anexión del territorio dominicano a España.

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 181-183

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 28
Santo Domingo
20 de mayo de 1861

Mi Lord,

Siento que tan pronto deba comunicar a Su Señoría el comienzo de disturbios en este país.

Parece que un número de dominicanos residentes en Santiago y en los pueblos de los alrededores concibieron la idea de restablecer la república y un día de fines de abril o comienzo de mayo se reunieron en Moca, un poblado cerca de diez millas de Santiago, echaron abajo la bandera española y reenarbolaron la bandera dominicana. Sin embargo muy pronto fueron dominados, aunque no sin derramamiento de sangre.

No me ha sido posible obtener detalles de nada de la ocurrencia aunque se dice que las tropas españolas no tomaron parte en los disturbios ni estuvieron presente.

El 9 del corriente treinta prisioneros fueron traidos a esta ciudad desde Santiago, puestos en prisión y privados de comunicación. Tengo el honor de adjuntar una lista con sus nombres en la cual Su Señoría verá que pertenecen a las clases más altas e influyentes de sus habitantes. Otra cuatro personas de nota permanecieron en prisión en Santiago, estando muy enfermos, se dice, para realizar el viaje y un gran número de prisioneros de las clases bajas también fue detenido allí.

El 10 del corriente el general Santana dejó esta ciudad para Santiago acompañado de un cuerpo de lanceros españoles, lo que revela la gran importancia atribuida a los rececientes sucesos en Moca. Las autoridades han recibido despachos del general Santana desde su llegada

a Santiago, pero hasta ahora nada se sabe de su contenido.

Luego de haber enviado un vapor a Puerto Rico a encontrar el vapor de correos español de Cádiz y de haber recibido las informaciones traídas por este, el almirante Rubalcava dejó esta ciudad el 18 del corriente en dirección a La Habana, llevando consigo todo su estado mayor. El capitán Mac Mahon quedó a cargo de las fuerzas navales y el brigadier Peláez comanda la expedición militar.

En mi despacho n°25 del 5 del corriente traje a co lación la información de que se estaba preparando una expedición para tomar posesión por la fuerza de la porción del territorio dominicano en manos de los haitianos. Sin embargo no le he encontrado fundamento a ese reporte.

Continúan las precauciones tomadas por los oficiales y las tropas españolas. Se exige a los oficiales que salen de noche que lleven sus revólveres cargados y recientemente se les ha equipado con garfios que ajustan a la correa de sus espadas.

Me permito adjuntar a Su Señoría la información de la Gaceta Oficial del 9 del corriente con la traducción de un artículo editorial en el cual se afirma que en el pailebot llegado el 5 del corriente las autoridades recibieron el anuncio de que la Reina de España aceptó la anexión de Santo Domingo. Es absolutamente imposible que tal información les hubiera llegado ya que no ha habido suficiente tiempo y, además, el vicecónsul español, que todavía permanece aquí, me aseguró que ese anuncio ha sido una pura patraña y que el mismo fue hecho público para engatusar al pueblo.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

Lista de los prisioneros llevados a Santo Domingo desde Santiago

D. Benigno F. de Rojas
anteriormente vicepresidente de la república y presidente del congreso

Jacobo Morel
F. Curiel

J. F. Espaillat
J. M. Rodríguez
anteriores miembros del congreso

General Rafael Gómez
Coronel J. del Rosario
Isidro Jimenes
Fco. Fernández
J. R. Reyes
Sebastián Reyes
F. Monagia
Evaristo Aybar

Las siguientes personas fueron dejadas en confinamiento en Santiago por estar demasiado enfermas para realizar el viaje a esta ciudad.

Sebastián Valverde
hermano del general Valverde, anterior presidente de la república

Pedro F. Bonó
Belisario Curiel
Ramón Almonte
anteriores miembros del Congreso

FO. 23/43, fos. 223-227v°

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 31
Santo Domingo

6 de junio de 1861

Mi Lord,

En mi despacho n°25 del 5 del corriente tuve el ho nor de mencionar una información de que se estaba preparando una expedición contra Haití, y en el n°28 del 20 último expliqué a Su Señoría que no había podido encontrar ningún fundamento a esa información. Sin embargo, parece que dicha información era verdadera, al menos se está ahora llevando a cabo.

El día 31 último las autoridades reconocieron que se tenía informaciones de que el territorio dominicano había sido invadido por el ejército haitiano, estimándose distintamente entre 5000 y 15000 hombres, de quienes se dice que ya están en Las Matas, cerca de San Juan, donde ya ha tenido lugar un enfrentamiento[75].

Si nos valemos de la información que he recibido de Mr. Byron, parece muy improbable que en el momento presente se haya cometido un acto de agresión; por lo tanto, yo estoy convencido de que la fuerza invasora está compuesta por dominicanos exiliados ayudados por los haitianos, pero que los mismos marchan bajo su propia bandera, la dominicana[76].

Sin embargo, las autoridades militares españolas han aceptado la versión dada por las autoridades dominicanas, y el 1 del corriente el brigadier Peláez se embarcó con 600 hombres para

---

[75] El gobierno santanista dio tal pábulo a los rumores de que Haití se proponía invadir nuevamente el territorio dominicano que parece que llegó a desorientar a las autoridades españolas de Santo Domingo. Adviértase que ya a principios de junio de 1861 el cónsul Hood había informado a la cancillería británica que la "fuerza invasora" era en efecto de dominicanos y no de haitianos. En cambio, sólo a finales del mismo mes el brigadier Peláez Campomanes estuvo "persuadido" de esto. Véase su comunicación al comandante del apostadero de La Habana del 24 de junio de 1861. En EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Acerca de Francisco del R. Sánchez*, pp. 161-165.

[76] La enajenación de Santo Domingo por España fue interpretada por el gobierno haitiano no sólo como desventajosa para Haití, sino como un peligro inminente para su soberanía. Ante tal circunstancia empero ese gobierno nunca tuvo el propósito de invadir el territorio dominicano motu propio como decían los santanistas. El movimiento armado en la frontera del sur contra el gobierno del general Santana fue encabezado por los generales José María Cabral y Francisco del Rosario Sánchez y, como comentó el cónsul Hood, fue puramente dominicano. Ciertamente los revolucionarios contaban con las promesas de ayuda del gobierno haitiano con armamentos, soporte logístico y hasta con el apoyo de un ejército auxiliar. Pero a la postre esas promesas terminaron en nada porque temeroso de las represalias de España y ante la actitud irresuelta de Francia e Inglaterra, como dijo Mariano A. Cestero, el gobierno haitiano "se decidió por la política expectante". El historiador José Gabriel García comentó que "Francia é Inglaterra, quienes por desgracia si no fueron propicias al hecho anexionista, lo dejaron realizar á lo menos sin ponerle ningún estorbo".

Azua, donde hay una guarnición de 400 soldados españoles, con el fin de hacer los preparativos para marchar sobre San Juan. En la mañana del 2 del corriente la caballería, en un número de 200 hombres, marchó por tierra para encontrarse con el brigadier Peláez.

El día 3 el general Alfau, jefe del gobierno durante la ausencia del general Santana, salió con el mismo destino, y ayer el coronel Cortázar, con 600 hombres y 16 piezas de artillería, también embarcó para Azua a reunirse con la expedición que se prepara allí. El conjunto de la fuerza expedicionaria consiste de 200 tropas españolas y de tantos soldados dominicanos como puedan reclutados.

Para la guarnición de esta ciudad se han dejado 200 soldados.

Se dice que el general Santana, que se trasladó de Santiago a Guayubín, ha continuado a San Juan con el propósito de reunirse allí con la expedición.

Habiendo mantenido las autoridades el mayor secreto en esta ocasión como en otras, han comenzado a circular rumores de naturaleza alarmante, aunque no es posible establecer su origen o fundamento; entre ellos, quiero elegir dos que parecen los más importantes y menos improbables. De acuerdo con uno de ellos, la fuerza invasora está compuesta enteramente por dominicanos, encazada por los generales dominicanos Cabral y Sánchez; que ellos entraron a San Juan donde, como en todo el trayecto, los nativos del país se les han unido, y que para ayudar este movimiento se esperaba una insurrección general en la línea de la frontera. De acuerdo con el otro se dice que el general Santana fue interceptado en su marcha a San Juan y hecho prisionero por un grupo de los hombres del general Cabral.

El que mencione estas informaciones no supone que yo mismo las crea. Las he expuesto como las he escuchado, pero las autoridades dominicanas, alarmadas por la situación y ante la actualidad de tales informaciones, parecen atribuirles tanta importancia que han considerado necesario expedir un decreto, del cual incluyo una copia con su traducción, según el cual se somete a cualquier persona acusada de divulgar informaciones o de ayudar al enemigo con palabras o hechos según las cláusulas de la ley contra conspiración, emitida por el general Santana en 1855, la cual establece la pena de muerte por casi cualquier indicio de delito político.

Sir Robert Schomburk envió una copia de ese decreto a la Foreign Office en su despacho n° 54 del 13 de agosto de 1855. El asunto fue considerado bastante serio, tanto que Lord Clarendon le dio instrucciones para presentar una protesta contra el mismo, aunque ha continuado mancillando el código nacional de leyes y ahora el reglamento español funciona bajo su influencia, pareciendo que sólo puede ser mantenido por tales medios.

El gobierno también creyó necesario dirigir una circular a los gobernadores de provincias, de

la cual adjunto una copia con su traducción, urgiéndolos a mantener levantado el patriotismo e inspirar confianza al pueblo.

En cuanto al temido asunto de una expedición contra Haití, es mi deber hacer mención de ciertos acaecimientos, los cuales por sí solos no tendrían ninguna importancia, pero que al coincidir con la situación presente podrían quizás ser de alguna importancia para explicar los hechos que están ocurriendo.

En mis despachos n°s 22, 25 y 28 informé sobre los movimientos del almirante Rubalcava y del general Santana, los cuales no me puedo explicar; aparte de esa información tengo que decir que el señor Cruzat, secretario diplomático del almirante y anterior cónsul general español en Port au Prince, dejó esta ciudad con el almirante el día 18 último, pero a bordo de otro vapor y en lugar de ir a La Habana, como lo declaró, se dirigió a Port au Prince, donde encontró la fragata a vapor Blanca, la cual estuvo previamente estacionada en Samaná.

Entretanto, en Port au Prince se han cruzado comunicaciones muy irritadas entre el cónsul español y el gobierno haitiano, todo lo cual terminó con el embarco del cónsul español con el señor Cruzat y su partida para La Habana. Al mismo tiempo, la Blanca abandonó este puerto adonde había arribado el día 28 último, dos días antes de la noticia de la invasión haitiana; en la misma tarde ella prosiguió para Samaná, acto continuo el barco de guerra estacionado aquí dejó esta ciudad en dirección a la bahía de Azua.

Puede que esté equivocado, pero de lo anterior me siento inclinado a colegir ciertas extrañas coincidencias, de que el proyecto de expedición contra Haití se ha mantenido desde que lo reporté en mi despacho n° 25 y que la subsecuente con ducta de las autoridades españolas se ha dirigido a preparar una excusa razonable respecto al mismo.

Ambas, las autoridades españolas y dominicanas, han evitado cuidadosamente proveerme a mi y a mi colega francés cualquier tipo de informaciones. Por lo tanto, me siento constreñido a dar a Su Señoría la mejor información que pueda recoger de otras fuentes. Por la misma razón me siento incapaz de opinar sobre la duración o extensión de las operaciones que están comenzando, aunque debo observar que la estación lluviosa finalmente ha comenzado y que con toda probabilidad las tropas españolas sufrirán mucho más por la fiebre y la malaria que por los choques que puedan sostener con cualquier enemigo.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 246-252

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 32
Santo Domingo
20 de junio de 1861

Mi Lord

Desde la fecha de mi despacho n° 31 las autoridades dominicanas han estado empleando la fuerza para reunir las tropas nativas que sean enviadas a la frontera y han logrado congregar cerca de mil hombres.

Con el fin de reunir esta pequeña fuerza se han visto compelidos a recurrir a los métodos más miserables. No se atreverán admitir que se ha iniciado un movimiento contrario, que no puede ser negado ahora, y que a los soldados dominicanos se les obliga a pelear contra sus hermanos, porque para tal causa no encontrarían un solo hombre. Pero conociendo el fuerte sentimiento nacional que existe contra los haitianos y aprovechándose de esto, ellos afirman lo ya dicho, que los haitianos han invadido el país con la esperanza mediante esto de sofocar el levantamiento popular que temen y para reunir una fuerza suficiente que contenga la revuelta latente.

Con todo y eso, la mayor parte de esos hombres van contra su deseo, no solamente porque dudan de la afirmación del gobierno, sino porque también dicen con razón que se les prometió, como uno de los beneficios de la anexión, que nunca más se les obligaría a abandonar sus labores y sus hogares con el fin de defender el país.

Habiendo declarado las autoridades españolas que no lucharían contra los dominicanos en armas, puede suponerse que las fuerzas reunidas por las autoridades dominicanas con proce-

dimientos fraudulentos no pelearán o se unirán al partido contrario; ante esta contingencia se han tomado precauciones y de ahí que por dondequiera que son enviadas las tropas dominicanas van acompañadas por tropas españolas, pero no para luchar o para formar nominalmente una retaguardia o asegurar una retirada en caso de contramarcha, sino en realidad para obligar a los soldados remisos a luchar contra sus compatriotas.

La distribución de las fuerzas españolas constituye una prueba clara de la impopularidad de la anexión. Dondequiera que los sentimientos contra las autoridades españolas son muy fuertes hay estacionadas fuerzas españolas. Santiago, Moca, La Vega, Puerto Plata, Monte Cristi, Samaná, Azua, Barahona y San Juan son bien conocidos por su fuerte oposición a la anexión, y siendo estos los pueblos principales tanto en relación a su población como a su riqueza, una sublevación en cualquiera de ellos sería muy peligrosa para las autoridades españolas. Por consiguiente, primero el pueblo fue desarmado mientras que las tropas españolas guarnicionaron los pueblos y barcos de guerra fueron estacionados en los puertos, efectivamente deteniendo de esta manera cualquier intento que los dominicanos pudieran haber hecho para recuperar su libertad.

Si la anexión hubiera gozado de esa popularidad unánime que falsamente se le atribuyó, no hubiera habido necesidad ninguna de un ejército español tan grande, mucho menos para ser diseminado a través del país. La vana pretensión de que esta fuerza fue destinada a proteger el país de los haitianos se cae por su peso si se observa que muchas de estas fuerzas han sido estacionadas en lugares que nunca podrían ser atacados por ellos y que ninguno se encuentra en la línea fronteriza por donde un ejército invasor necesariamente debería pasar.

La anexión fue más bien una sorpresa que aturdió al pueblo y el ejército español era necesario para mantenerlo sojuzgado cuandro recobrara sus sentidos.

El general Santana ha llegado a Azua, lugar al cual se dirigió sin entrar a esa ciudad a pesar de que pasó a pocas millas de ella.

El coronel Risso, un edecán del mariscal Serrano, que llevó a Madrid la noticia de la ocupación de Santo Domingo y regresó a La Habana con despachos, llegó aquí hace unos pocos días portando comunicaciones importantes para el general Santana las cuales debía entregar en sus propias manos. Tan pronto como fue conocido que el general Santana pasó en camino a Azua, el coronel Risso se embarcó en un vapor español el 15 del corriente en dirección a Azua acompañado por tres de los cuatro ministros o secretarios que componen el gobierno de Santana.

Es imposible saber qué pudo haber ocasionado este proceder extraordinario; podría ser explicado por la información, en caso de ser cierta, que ha circulado recientemente respecto a

que España solamente aceptará la anexión después que el pueblo haya expresado su aprobación por medio de su voto unrestricto y libre y de que con el fin de evitar cualquier apariencia de coerción, las tropas españolas estacionadas aquí deben ser embarcadas y retiradas del país mientras tenga lugar la votación.

Si esta información es cierta puedo entender con más claridad la perplejidad de los miembros del gobierno, cuya impostura por consiguiente se descubrirá y quienes para salvar sus vidas se verán obligados a abandonar el país con sus protectores españoles.

Es evidente que las autoridades preveen que la presente lucha tendrá una larga duración porque han emitido un decreto según el cual se prohibe la exportación de ganado, el cual, dicen ellos, es necesario para el mantenimiento de las tropas que prestan sus servicios en la defensa del país.

Otra prueba de la magnitud de los presentes disturbios en la frontera está en el hecho de que de esta ciudad ha sido llevado ganado vivo a Azua. Esto no ha ocurrido nunca antes, pues tanto Azua como todos los pueblos de la costa sur, e inclusive esta misma ciudad, se ha proveído siempre con ganado de la provincia de San Juan.

Me he cerciorado de que ciertas pasquinadas impresas han circulado en esta ciudad durante los últimos días. Era imposible determinar por quién, pero en su nerviosismo las autoridades han considerado como justificada la detención de una persona, el capitán de un barco mercante con permiso de salida de navegación porque él leyó una. También de otras dos personas porque eran sospechosas, a pesar de que una de ellas arribó aquí sólo unas horas antes de su arresto. Ellas están en reclusión solitaria y privadas de comunicación como si se hubiera demostrado que son culpables de una gran ofensa. Yo he leído las pasquinadas, ellas no contienen ningún asunto alarmante, son meros ataques personales a los miembros del gobierno de Santana. Considero innecesario cualquier comentario sobre tal procedimiento.

Estaba a punto de cerrar este despacho cuando escuché una proclama hecha en las calles. Tras averiguar supe que su propósito era anunciar, primero, que los invasores haitianos han sido rechazados y que fue interceptada una correspondencia que compromete el gobierno haitiano y, segundo, que el gobierno español ha aceptado la anexión de Santo Domingo, prometiendo que no habría esclavitud y otros provechos. Al mismo tiempo, el decreto emitido por el general Santana que fue leído, después de declarar que los enemigos de la presente situación crearon alarma con el falso rumor de un pretendido retorno de la esclavitud, ordena que cualquier persona convicta de hablar en ese sentido de la esclavitud será castigada con la muerte sin ningún tipo de súplica.

Me ha sido impracticable procurar copias de esos documentos y es absolutamente imposible

para mi formarme ninguna opinión sobre el crédito que en verdad se pueda conferir a las afirmaciones que encierran, sobre todo si tengo presente que la noticia de que la Reina de España ha aceptado la anexión ha sido anunciada oficialmente, pero sin fundamento como comuniqué a Su Señoría el 9 de mayo en mi despacho n°28.

El decreto al que me he referido, igual que el mencionado en mi despacho n°31, muestran sin embargo la aprensión de las autoridades, quienes, en lugar de su afirmación de que toda la población está entusiásticamente a favor de la anexión, se ve en la necesidad de recurrir a esas medidas de intimidación extremas.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 254-261

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 35
Santo Domingo
23 de julio de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de comunicar a Su Señoría que el 4 del corriente el general Sánchez y otras 19 personas fueron fusiladas en San Juan por orden del general Santana.

En la lista que adjunto, Su Señoría notará que con excepción de uno solo, todos eran nativos

de la República Dominicana; no hay un haitiano entre ellos y la sola excepción es la de William Morris, nacido en los Estados Unidos pero que había vivido largo tiempo en esta ciudad, donde estaba casado con una nativa, aunque no se había naturalizado.

A pesar de que han pasado más de dos semanas desde la ejecución de estos hombres, no se ha hecho la menor mención de su captura, condena o ejecución en los documentos públicos, ni las autoridades han considerado adecuado dar una información al público sobre la manera que la llamada invasión haitiana fue acabada, salvo lo contenido en la proclama que compone los anexos 1 y 2 en mi despacho n° 33 del 5 del corriente, y en ese documento Su Señoría no encontrará ninguna mención sobre lo hecho por ninguno de los prisioneros.

Sin embargo, yo he indagado todo el asunto y por consiguiente estoy ahora en condiciones de dar a Su Señoría lo que creo que es una relación correcta del mismo.

Parece que tan pronto se produjo el movimiento rebelde y sabiendo el general Santana y sus partidarios que serían incapaces de resistirlo, optaron por un plan según el cual esperaban hacer prisioneros a los cabecillas principales del movimiento. El plan consistió en persuadir mediante el soborno dos oficiales partidarios de Santana, en cuya fidelidad no podía confiar mucho en las circunstancias presentes, que tuvieran mucha influencia en los pueblos de la frontera para que se pusieran en comunicación con los generales Sánchez y Cabral ofreciéndoles a estos enlistarse al movimiento, pero proponiéndoles previamente una entrevista con el objeto de concertar los detalles para lo cual había de fijarse la hora y el lugar del encuentro.

El general Santana conocía muy bien la confiabilidad de las personas con las que había de tratar. Ellas fueron al lugar convenido, el Cercado, donde, respaldados por otras fuerzas españolas, un cuerpo de soldados dominicanos bajo el mando del general Alfau se emplazó emboscado y tan pronto como ellos llegaron fueron cercados por los soldados dominicanos. El general Sánchez y su grupo, que eran más de cien, en su mayor parte oficiales, se defendieron y trataron de escapar, pero el general Sánchez, que estaba gravemente herido[77], fue hecho prisionero con otros 19 nombrados en la lista adjunta. A cerca de 40 más los mataron durante la lucha y los remanentes, incluidos el general Cabral, Valentín Ramírez, Parmentier, Domingo Ramírez, etc. lograron escapar al territorio haitiano.

Los prisioneros fueron llevados a San Juan y mantenidos allí hasta que se recibieran órdenes del general Santana.

Parece que entretanto en Azua el brigadier Peláez se esforzó ante el general Santana en obtener el perdón de estos hombres, pero se ha informado que su respuesta fue negativa y que

[77] Sánchez salió herido en la retirada de El Cercado.

manifestó que debían ser fusilados[78].

Dio las órdenes y se formó un tribunal para juzgar a esos 20 dominicanos a quienes no se les permitió emplear ninguna persona en su defensa y cuando el general Sánchez trató de alegar en su propia defensa fue hecho callar por el tribunal que lo condenó a muerte[79], a él y a sus compañeros

No sé por qué hubo una dilatoria de casi dos semanas antes de que la sentencia fuera efectuada, pero sólo fue el 4 del corriente que los prisioneros fueron sacados y ejecutados.

---

[78] Obviamente, la información obtenida por el cónsul Hood no era correcta, pues fue en una carta que el brigadier Peláez de Campomanes hizo la solicitud de perdón de "un puñado de ilusos y extraviados" al Capitán General de la isla a nombre de la Reina. La respuesta por escrito del general Santana no fue una negativa a secas. Santana se valió de una artimaña, pues le dijo al brigadier Peláez que con gusto lo hubiera complacido, pero que su carta le había llegado tarde. Por lo demás, ya antes, cuando se produjeron las primeras manifestaciones de inconformidad de los dominicanos con la anexión, las cuales fueron de inmediato reprimidas con fusilamientos por el general Santana, los periódicos españoles expresaron su rechazo a los "castigos sangrientos". Véase, por ejemplo, *Las Novedades*, del 24 de mayo de 1861.

[79] Se dice que para rebatir la acusación del fiscal, Francisco del Rosario Sánchez pronunció gravemente herido un discurso de defensa del que sólo se conocen frases sueltas rescatadas del olvido por un testigo de vista de la escena. Fue en este discurso que Sánchez impugnó los cargos que se levantaron contra él y sus compañeros. Sobre todo Sánchez negó con vehemencia que hubiese enarbolado la bandera haitiana. Según el testimonio del general Wenceslao Ramírez, siendo un adolescente presenció cuando Sánchez, que estaba rezando, fue llevado al patíbulo en una silla cargada en hombros por cuatro soldados. Los demás fueron caminando mancornados. Se dice que para ahogar las palabras de Sánchez, el jefe del destacamento militar mandó a que redoblaran los tambores y se apresuró a que ordenaran el fuego sin que estuviera preparado el piquete. Por la rapidez con que se hizo, el fusilamiento resultó un desbarajuste de disparos errados terminado a machetazos en medion del aire aún humeante por la pólvora del tiroteo. Sánchez murió en la primera descarga. Casi dos meses después, el 30 y el 31 de agosto de 1861 los periódicos madrileños *La Correspondencia* y *El Diario Español* se hicieron eco del hecho. El cónsul francés Marion Landais refiere que después de haber sido condenados a muerte sumariamente y sin defensa por el consejo de guerra, los prisioneros solicitaron un indulto a la Reina de España que les fue rehusado. Décadas después Ramón González Tablas ratificó esta información. El historiador José Gabriel Garcia no hace alusión al hecho. En su folleto *A Sánchez y á sus compañeros en el día de duelo nacional de 1893*, Macorís, 1893, JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GUERRERO relató, los sucesos de San Juan, basado en el testimonio oral del Dr. Canó. Véase también de MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ BARONA, *La hecatombe de San Juan o los mártires del 4 de julio de 1861*, Santo Domingo, 1924.

Yo desearía, Su Señoría, poder terminar esta trágica narración aquí, pero un acto de brutalidad salvaje la acompañó y el cual no puedo ocultar a Su Señoría.

El general Abad Alfau, que fue hasta hace poco vicepresidente de la república, comandó el pelotón de ejecución, y cuando los prisioneros pasaron junto a él, uno de ellos, el coronel Erazo se quejó en términos amargos del tratamiento que estaba recibiendo, ante lo cual el general Alfau se demontó de su caballo y con el plano de su espada golpeó a este hombre, un prisionero amarrado y desvalido en camino a la ejecución.

Pero esto no fue suficiente; después que los hombres fueron fusilados el general Alfau cabalgó sobre sus cuerpos varias veces para estar seguro, dijo, de que estaban efectivamente muertos.

Estoy informado de que el brigadier Peláez dirigió al capitán general de Cuba una fuerte protesta contra la conducta del general Santana en este asunto y él junto a todos los oficiales españoles hablaron abiertamente del hecho como del más cruel asesinato. Dudo mucho sin embargo que puedan ser completamente descargados de una parte de la responsabilidad o del estigma de este triste suceso, el cual, según la opinión general, ellos pudieron haber impedido.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 277-281

****

Lista de las personas fusiladas en San Juan el 4 de julio de 1861[80]

General Francisco Sánchez	de Santo Domingo
Comandante Domingo Piñeyro	"
Comandante Francisco Martínez[81]	"

[80] Esta lista parece ser la misma que publicó el periódico de Port-au-Prince *L'Opinion Nationale*, N° 32, 10 de agosto, 1861. Sin embargo, falta el nombre de Romualdo Montero, de El Cercado.

Capitán Benigno del Castillo	“
Coronel Juan Erazo	“
Gabino Simonó	“
José Ant° Figueroa	“
Félix Mota	“
Manuel Baldomara[82]	“
Rudecindo de León[83]	Neyba
Pedro Zorilla	Higuey
Luciano Solí[84]	“
Juan G. Rincón	Seybo
José Jesús Paredes	“
José Corporán	San Cristóbal
Cercado Segundo Mártir	“
Epifanio Jiménez[85]	Azua
Juan de la Cruz	Las Matas
William Morris	de los Estados Unidos

FO. 23/43, fo. 283

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 36
Santo Domingo

---

[81] Alias *Quiquita*.

[82] El apellido correcto es Baldemora.

[83] Alias *Medio Mundo*

[84] El apellido correcto es Solís

[85] También conocido como Epifanio Sierra.

23 de julio de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que la tranquilidad prevalece a través del país, pero no noto ninguna cordialidad entre dominicanos y españoles, ni siquiera ningún intercambio social entre ellos.

No considero que esta tranquilidad sea un indicador del estado de ánimo del pueblo. Por el contrario, es el resultado natural del terror que siempre ha infundido el general Santana y que las recientes ejecuciones en Moca y San Juan calculadamente mantienen vivo.

No sé qué razones podrán tener las autoridades dominicanas por su silencio de los hechos reportados en mi despacho n° 35 de esa fecha, aunqu e el motivo real sólo puede ser que todo lo que puedan decir únicamente prueba que no ha habido invasión haitiana, porque no me puedo imaginar que pretendan arrogarse el derecho de dar muerte a prisioneros de guerra, diciendo que ha habido una insurrección de nativos que justifique el juicio y la ejecución de estos hombres.

Pese a que no han querido dar ninguna información sobre este asunto, no han perdido un momento para hacer público en el órgano semioficial “La Razón” que el general Rubalcava ha salido para Puerto Príncipe con una flota española a fin de exigir un desagravio por la invasión del territorio dominicano y que ha conseguido el saludo a la bandera española, el pago de doscientos mil dólares y la evacuación de los pueblos dentro de los antiguos límites.

El señor Byron sin duda ha hecho saber a Su Señoría de las gestiones de los españoles en Puerto Príncipe, pero pienso que la precipitación con que han actuado y el carácter de sus reclamaciones confirman lo que he dicho en mis anteriores despachos, que las autoridades españolas han premeditado largamente un ataque contra Haití.

El 18 del corriente el señor José de las Casas, que fue enviado desde La Habana como intendente del ejército y de finanzas, inició sus funciones oficiales, cuya naturaleza precisa no conozco, aunque creo que tiene la supervisión de toda la contabilidad de la administración de guerra y finanzas.

El capitán del puerto, el comandante del arsenal y los capitanes de goletas de guerra fueron removidos y en su lugar se han colocado oficiales españoles. Este es sólo el comienzo que prueba la clase de confianza que España tiene respecto a la fidelidad de sus nuevos súbditos.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 285-287

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 37
Santo Domingo
12 de agosto de 1861

Mi Lord

En acatamiento de las instrucciones contenidas en el despacho n°7 de Su Señoría del 20 de junio último, tengo el honor de someter a su consideración el siguiente reporte detallado respecto al encarcelamiento del señor George Stiebel que he hecho en base a las notas tomadas por mi sobre la marcha.

El señor Stiebel, que es súbdito británico y fletador y contador de la goleta holandesa ”Dilia”, estando en Aux Cayes, un puerto de Haití adonde había llevado a unos emigrantes de Curazao, compró un cargamento de café que quería llevar de regreso a Curazao. Cuando ya había embarcado la carga, una compañía de jinetes artistas le pidió que los transportara a la República Dominicana, a lo cual accedió, comprometiéndose a desembarcarlos en Azua en su ruta a Curazao. Embarcaron y él prosiguió su viaje, llegando a Azua el 21 de marzo último cuando encontró la bandera española izada allí. Fue al embarcadero con el capitán y preguntó al oficial del puerto si podía desembarcar los pasajeros y sus efectos, informándole que ellos venían de Haití. El oficial le dijo que los pasajeros sí podían desembarcar de inmediato, pero que no podía permitir que descargaran sus haberes, entre los cuales había algunos caballos que habían de ser descargados, hasta tanto el barco no fuera registrado en la aduana.

Es necesario explicar que el pueblo de Azua está situado a una distancia de aproximadamente tres millas del varadero, que es muy arenoso y no hay allí casas u oficinas, y que la

aduana misma se encuentra en el pueblo de Azua.

El señor Stiebel por consiguiente tomó los papeles del barco y, con el capitán, se dirigió al pueblo de Azua, donde se le ordenó que primero se presentara en persona ante el general Sosa, quien comanda este distrito. El oficial incautó los papeles del barco y dijo al capitán que debía llevar el barco al puerto de Santo Domingo, ya que no había un oficial para mandarlo con el encargo, y le dijo al señor Stiebel que tenía que permanecer prisionero pues no tenía derecho de venir a este país desde Haití y que él sería enviado por tierra y bajo escolta a la capital.

El señor Stiebel pidió permiso para ir en el ”Dilia”, pero el general Sosa se negó al decir que el señor Stiebel prisionero constituía la única seguridad de que la nave iría a Santo Domingo.

El 22 de marzo fue enviado con una escolta a esta ciudad adonde llegó el 25, habiendo hecho viaje día y noche sin tener en cuenta el sol o la lluvia.

A su llegada aquí fue llevado a una prisión común desde donde me envió un mensaje en el cual me puso al corriente de las ocurrencias señaladas, en base al cual acudí adonde el jefe de la policía a indagar el asunto. Este oficial alegó una total ignorancia de los hechos y me prometió investigarlos, pero me dijo que si el barco vino de Haití su arresto estaba perfectamente justificado. Yo le expliqué sin embargo que era un error porque, sea como fuera la relación entre Haití y la República Dominicana, la relación entre Haití y España eran amistosas y que no había ninguna ley, dominicana o española, que prohibiera a un barco extranjero comerciar entre los puertos de Haití y los de Santo Domingo, inclusive durante la época de la independencia de este último Estado.

Parece que el general Santana recibió despachos del general Sosa a través de la escolta que condujo aquí al señor Stiebel y, presumo que debido a esos despachos, el general Santana envió un mensaje al señor Stiebel en el sentido de que él tenía que permanecer detenido como prisionero. Este mensaje fue la respuesta a una solicitud que él había hecho a las autoridades de la prisión para que fuera puesto en libertad bajo palabra o de otra manera.

Al día siguiente él fue puesto en libertad a resultas, como el jefe de la policía me informó, de mis diligencias en su beneficio; a mi sugerencia el señor Stiebel me dirigió una carta y me exrtendió su protesta de cuyos documentos adjunté copia en mi despacho n° 17 de marzo último.

Tras las indagaciones que hice en esa ocasión tengo razones para creer que la anterior es una relación correcta y verdadera de lo ocurrido.

La razón o el motivo por el cual el señor Stiebel fue arrestado, como él me dijo en su carta y luego fue confirmado por el jefe de la policía, fue que él había venido de un puerto de Haití. No se dio otra razón, afirmándose que éste era un motivo suficiente.

Ahora bien, al venir de Haití a un puerto de Santo Domingo el señor Stiebel no ha violado ninguna ley de la pasada república o de España. No existía en absoluto ninguna prohibición de tal intercambio y la conducta del general Sosa constituyó en este asunto un uso arbitrario de poder el cual sólo me puedo explicar de esta manera: el general Sosa sabía que la provincia de Azua ha sido desde siempre la más decididamente opuesta al general Santana; él intuyó que el cambio de nacionalidad era aquí más impopular. Él se veía a sí mismo solo (en tanto que no habían llegado tropas españolas), rodeado de desafectos y amenazado probablemente por una invasión haitiana o por una revolución concitada por los haitianos, y en su temor él no dudó de ver una invasión o una horda de agentes secretos en la llegada inocente de una pequeña goleta con artistas ecuestres.

Aunque esta suposición no puede ser una excusa para el general Sosa, le da pie ahora a la conducta de las autoridades quienes mantuvieron veinticuatro horas en prisión al señor Stiebel después de conocer la causa de su arresto, ratificando la acción del general Sosa mediante el mensaje transmitido al señor Stiebel durante su arresto.

El señor Stiebel no solamente no ha violado ninguna ley o reglamento, sino que él está plenamente convencido de haber realizado una travesía legal pues ya sucedió varios meses antes que una goleta inglesa, la Elisa, de la cual él era el armador, vino de Port-au-Prince a este puerto donde tomó una carga de seis bueyes para Jamaica. Es cierto que al principio a la Elisa no se le dio permiso por la misma razón dada para el apresamiento del señor Stiebel, a saber, que vino de Haití, pero al presentarle el caso al general Santana, éste admitió que ese proceder fue ilegal y se le permitió libre ejercicio, después de sólo unas horas de detención y eso un domingo.

Poco después el señor Dutton, el vicecónsul británico en Aux Cayes, el mismo puerto desde donde vino el señor Stiebel, adquirió un pequeño bajel que envió a este puerto bajo bandera británica con la tripulación de náufragos de una goleta dominicana como le informé a Su Señoría en mi despacho n° 32 del 30 de septiembre de 18 60, y a ese barco no se le molestó de ninguna manera.

Ni al señor Stiebel ni a mi no se nos brindó ninguna explicación cuando fue puesto en libertad. Las puertas de la prisión fueron abiertas y se le ordenó irse.

Por las razones detalladas en mi despacho n”° 17 d el 30 de marzo último, me abstuve de presentar una protesta sobre este asunto a las autoridades, de modo que no estoy en condiciones de informar a Su Señoría qué explicación o excusa hubieran podido darme en ese momento; dadas las circunstancias del caso sin embargo no hay ninguna posibilidad de que el encarcelamiento del señor Stiebel hubiera podido atribuirse a otra razón; no obstante quizás

hubieran podido pedir disculpa.

Al referir el caso a Su Señoría siento que en mi despacho no hubiera dado detalles que consideré innecesarios como fueron hechos constar por la parte misma en los documentos anexados, pues pensé, como no había dicho nada en contrario, que se consideraría como dado que yo creía en los alegatos del señor Stiebel ya que de otro modo no se los hubiera referido a Su Señoría o hubiera explicado en qué yo discrepo de ellos.

Le ruego a Su Señoría que acepte mi humilde disculpa por esta omisión.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 289-295v°

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 38
Santo Domingo
23 de agosto de 1861

Tengo el honor de informar a Su Señoría que el general Serrano, el capitán general de Cuba, después de haber hecho una visita a Samaná llegó aquí el 4 del corriente[86].

Se hicieron grandes preparativos para el recibimiento y todos los dominicanos de alguna importancia fueron especialmente invitados a ir al lugar del desembarco a recibirlo, pero no se

[86] En principio el general Serrano se había propuesto quedarse en el país varias semanas, pero la mala impresión que tuvo del país y las descortesías del general Santana hicieron que acortara a siete días su permanencia en esta isla.

encontró a nadie, salvo aquellos cuya posición oficial los obligaba a estar presentes. Se hicieron varios intentos para aclamar al capitán general pero resultaron un claro fracaso.

El general Serrano salió para La Habana el 11 del corriente después de haber juramentado al general Santana y de investirlo con la orden de Isabel la Católica la cual le fue conferida en 1855, pero no me fue posible saber si hizo algo para fijar su residencia en esta ciudad, a pesar de que su visita debe haber tenido otra finalidad más importante, sobre todo porque el teniente gobernador de Puerto Rico arribó aquí el mismo día y permaneció durante la estancia del general Serrano.

Como ningún dominicano ha servido al general Serrano ni le muestra deferencia, el general Santana ordenó que se celebrara un Te Deum en la catedral con la esperanza de ver concurrir allí a muchos de los nuevos súbditos españoles, los cuales fueron especialmente invitados. Pero se vio defraudado pues nadie estuvo presente, salvo los empleados oficiales, e incluso él mismo tampoco asistió[87]. Luego mandó que se diera una fiesta de baile por suscripción dedicada al capitán general de Cuba[88]; sin embargo, fueron adquiridas muy pocas suscripciones y a pesar de que se invitó a muchas familias de Santo Domingo, sólo estuvieron presentes en el baile diez y ocho damas[89].

El día de su partida se le presentó al general Serrano una epístola o alocución alegando que era la expresión de los sentimientos del pueblo dominicano, firmada por el general Santana y por todos sus empleados, pero yo no he podido encontrar la firma de otros dominicanos, excepto la del señor Ravelo, quien hasta ahora ha desempeñado el cargo de cónsul de la Nueva Granada.

Aunque el general Serrano pudo haber sido engañado con respecto a la popularidad de la anexión, durante su corta permanencia aquí él debió de haber quedado completamente con-

---

[87] El general Santana no asistió al tedeum ofrecido en la catedral ni a la ceremonia de honor rendida al general Serrano a la salida del templo porque, según se dijo, se encontraba enfermo.

[88] El baile tuvo lugar en el salón principal del palacio de justicia.

[89] Dada la insufiencia de informaciones, es imposible saber si el cónsul Hood forzó un poco la nota en este asunto debido a su antipatía a la anexión. El historiador García dijo que al baile "concurrieron las personas más escogidas de la población, las autoridades españolas, los ex-ministros y los gefes y oficiales españoles y dominicanos". Sin embargo, no podemos pasar por alto que las informaciones de García, según aparecen en su *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, provienen del libro del general La Gándara, *Anexión y guerra de Santo Domingo*, y de los partes oficiales aparecidos en el periódico *La Razón*, el cual ensalzó en demasía la visita del general Serrano al país.

vencido de que había un solo sentir entre los dominicanos, que era el descontento[90].

Habiendo hecho yo previamente una visita oficiosa al almirante Rubalcava, proceder que fue aprobado por Su Señoría, pensé que era mi deber hacer una visita similar al general Serrano a fin de manifestarle, como lo hice con el almirante, mi observancia al rendirle mis honores. El cónsul francés y todos mis colegas también lo visitaron.

El general Serrano devolvió mi visita acompañado por el señor Ricart, anterior ministro de relaciones exteriores y que ahora no ocupa ningún puesto, pero que fue el presidente del comité de la fiesta de baile dada al general Serrano. Como hubo llegado a mi conocimiento que se intentó hacer creer al general Serrano que el cónsul francés y yo no estuvimos presentes en la fiesta a fin de mostrar nuestra animadversión hacia lo español, aproveché la oportunidad para explicarle al general que nosotros estuvimos impedidos de mostrarle esa expresión de respeto, que nos hubiera producido mucho placer, debido a la falta de invitación, lo cual fue más notable porque nosotros fuímos los dos únicos cónsules que no fueron invitados a la fiesta o que no estuvieron presentes en ella. El señor Ricart estuvo muy desconcertado y trató de explicarnos la omisión como el resultado de un descuido, pero lo tranquilicé diciéndole que yo no necesitaba ninguna explicación pues no había presentado ninguna queja; todo lo que deseaba era que el general no abandonara Santo Domingo con una impresión errónea respecto a mi persona. El general Serrano me dio las gracias por lo que le dije y, después de hacer algunos severos señalamientos sobre la conducta observada por dominicanos hacia los extranjeros, el asunto quedó concluído.

Parece que ni el general Santana ni nadie de su grupo quedó satisfecho con el general Serrano o con su visita. Ellos no ocultan su descontento y el general Felipe Alfau, quien llegó recientemente de España, ha sido enviado de vuelta a Madrid con el propósito, se dice, de contrarrestar la influencia, los informes o las sugerencias del general Serrano, los cuales (esto es algo admitido) son adversos a sus puntos de vista personales.

Trescientos presidiarios han llegado a Samaná y están siendo empleados en la fortificación de la plaza bajo la dirección de un gran personal de ingenieros y se hacen los preparativos

---

[90] En este punto en su libro el general La Gándara expresó la misma opinión del cónsul Hood. La impresión extremadamente negativa que sobre Santo Domingo despertó su visita al país la expuso el mismo general Serrano en una carta a O'Donnell del 6 de sept. De 1861. Véase en EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión a España*, Santo Domingo, 1963, pp. 52-56.

para construir una carretera a esta ciudad y para el establecimiento de un telégrafo eléctrico[91].

La tranquilidad prevalece a través del país.

Las condiciones sanitarias de las tropas españolas son muy malas y el enterramiento de los muertos se guarda con gran secreto para prevenir la desmoralización.

La escasez de viviendas y de provisiones aumenta diariamente hasta el punto de que asombra a todo el mundo. El alquiler de las viviendas es ahora cinco veces mayor de lo que era antes y el costo de la vida se ha más que duplicado; tampoco hay esperanzas de mejoramiento en este estado de cosas.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 247-301

****

Consular
N°24

Santo Domingo
25 de agosto de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que por orden del Capitán General de Cuba ha sido

[91]El barco de guerra español que llevó al general Carlos de Vargas de regreso a Puerto Rico, después de haber pasado unos días en la capital dominicana a raíz de la visita del general Serrano a Santo Domingo, pasó por Samaná y dejó allí al brigadier Manuel Buceta como gobernador de aquella plaza.

extendida a esta isla una disposición emanada del Gobierno Español relativa a la introducción en Cuba de galletas corrientes, granos, etc.

En virtud de las estipulaciones de esta disposición y por un período de catorce meses a partir del 13 de julio último, podrán ser importadas libres de impuestos galletas corrientes de cualquier país; y durante el mismo período podrán ser importados granos, harina de maíz, papas y frijoles mediante el pago de la mitad del monto de los impuestos que se les cargan según los gravámenes.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/44

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 39
Santo Domingo
12 de septiembre de 1861

Mi Lord,

Con el pretexto de enfermedad, el día 30 último el general Santana dejó esta ciudad en dirección a su hacienda ganadera en el Seybo y el brigadier Peláez quedó a la cabeza del gobierno de la isla.

El general Santana fue escoltado por un cuerpo de tropas españolas enviado por el brigadier Peláez contra el deseo de Santana y desde su partida se han enviado destacamentos de tropas a todos los pueblos pequeños de las inmediaciones del Seybo y a esa ciudad. En las noches, fuertes y numerosas patrullas se desplazan a través de las calles de esta ciudad y han sido colocados centinelas no sólo en los apostaderos ordinarios, sino de tal manera como formando un cordón completo alrededor de la ciudad, y los soldados se saludan unos a otros cada media hora.

He indagado los motivos de las medidas de precaución fuera de lo común que han despertado mi atención en medio de una profunda paz, y a pesar de que las autoridades superiores intentan disimular el hecho, parece que encubren serios temores de una revolución encabezada por el mismo general Santana[92].

Según las las informaciones que he podido obtener, principalmente de oficiales españoles, parecería que después de la visita del general Serrano a esta isla y después de la separación del general Santana y de sus puestos a todas las personas principales que previamente formaron su administración[93], el general Santana ha quedado muy descontento, ha hablado de España en términos inamistosos con aquellos de su alrededor[94], ha confesado que fue engañado[95] y actúa de tal manera como para inducir al brigadier Peláez a vigilar sus movimientos

---

[92] El 26 de diciembre de 1861 el embajador mexicano Romero refirió a la cancillería de su país que en un periódico de París, L'Opinion National, se dijo que el general Pedro Santana "está pensando ya en deshacer aquel arreglo vergonzoso" (la anexión a España). *Correspondencia de la legación mexicana en Washington durante la intervención extranjera 1860-1868*, t. 1, p. 664.

[93] Entonces comenzaron a llegar a Santo Domingo de Cuba y Puerto Rico muchos penínsulares a fin de ocupar los empleos del tren gubernamental que antes habían desempeñado los dominicanos.

[94] El punto de vista de Guerrero Cano es que el general Santana "es un instrumento de Madrid y de La Habana", de que él aparentemente "se presta a ese papel de títere", pero que "no se resigna a permanecer indefinidamente en ese juego, sino que su ambición y su personalidad aflorarán en el momento que considere más conveniente". Este es un criterio ponderable, pero basado sólo en conjeturas. Como tal es inverificable. Véase, de MARÍA MAGDALENA GUERRERO CANO, *Santo Domingo (1795-1865)*, Cádiz, 1986, pp. 193-194.

[95] El disgusto del general Santana con las autoridades españolas se remonta a los primeros meses de la anexión de Santo Domingo a España. Este mal humor, que se manifestó a veces en actos de indisciplina, se acentuó en los años siguientes. En una carta de Santana al ministro español de Ultramar del 1 de octubre de 1863, aquél se refiere a los "sufrimientos de este pueblo" (el dominicano) que soportaba "una política inconveniente y contraria, bajo muchos aspectos, a sus intereses morales y materiales". Y que a esto se agregaban "las vejaciones, los abusos de autoridad y los atropellamientos" y cita el caso del brigadier Buceta del cual dice que "no ha sido otra cosa para aquellas ricas y

más estrechamente[96].

La partida de Santana parece ser considerada por las autoridades españolas como el primer paso de una revolución y como la confirmación de los rumores que han circulado desde hace algún tiempo.

Si bien soy reacio a dar una importancia indebida a las ocurrencias que he pormenorizado, pese a eso, no debo omitir que nunca como hoy desde la declaración de la anexión he mantenido la firme convicción, fundada en la evidencia y en el palmario estado de ánimo público, de que habrá una revolución en el país contra la dominación española y también, si transcurre el tiempo suficiente que permita ver al general Santana la locura y percibir las consecuencias de su propia actuación, de que el general Santana se habría de colocar él mismo a la cabeza de tal revolución.

Partiendo de las conversaciones de militares y oficiales navales de alto rango, quienes tienen a su alcance los medios para obtener buena información, me he formado la opinión, que pudiera quizás ser errónea, de que tras haber descubierto que la adquisición de Santo Domingo no es ni gloriosa, ni lucrativa ni tampoco ventajosa y que la misma será positivamente ruinosa para la nación, España no será renuente a separarse de su nueva colonia con pretexto razonable; y si he de creer las afirmaciones del coronel de uno de los regimientos, España se alegraría con la excusa de una revolución en el país, que ella buscaría los medios para provocar con el objeto de retirar sus tropas de Santo Domingo y dejar a los dominicanos dirigir sus propios

---

laboriosas comarcas (el Cibao) que un tirano en toda la estensión de la palabra". L. G., *Miscelánea histórica*, en *Clío*, Ciudad Trujillo, nº 109, enero-marzo 1957, pp. 4-8. Lo que no apuntó Santana es que el brigadier Buceta fue nombrado el 16 de octubre de 1861 gobernador de Santiago por recomendaciones suyas cuando ya eran conocidos sus excesos en Samaná.

[96] En efecto, ya desde los primeros meses del año 1862 las autoridades españolas comenzaron no sólo a recelar del general Santana, sino a caracterizarlo como un dictador impopular entre los dominicanos. Por ejemplo, el abogado navarro, regente de la Real Audiencia, Eduardo Alonso Colmenares expresó el 8 de marzo de 1862 que "General Santana, creyendo que a la sombra y amparo de España podía con más seguridad ejercer y aun captarse la popularidad de que carecía porque nunca ha sido más que el representante de una pequeña fracción política". En EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión a España*, p. 271. La opinión del general Serrano después de su visita al país en septiembre de 1861 fue que Santana era un "hombre de incontestable valor, de costumbres rudas y sencillas, no falto de buen sentido, pero ajeno a toda clase de cultura y de conocimientos, lleva la firmeza de carácter hasta un grado de terquedad, que le obliga a resistir todo lo que viene de afuera y pone alguna traba a sus indóciles hábitos de mando irregular y arbitrario". EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión a España*, p. 258.

asuntos como antes. Si tales fueran sus intenciones o deseos, puedo ver claramente que no querrán entregar a Samaná, que está siendo fuertemente fortificada y a cuyo distrito recientemente se le ha agregado un trecho de tierra de tres millas de extensión a lo largo de la costa sur de la bahía, de modo que el distrito de Samaná comprende ahora la jurisdicción completa del conjunto de la bahía de Samaná.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO.23/43, fos. 303-306

****

Consular
N°25

Santo Domingo
12 de septiembre de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que las Autoridades Españolas han descontinuado el paquete bisemanal entre esta ciudad y St. Thomas.

Durante todo el período de existencia de la República y a pesar de las tantas dificultades y privaciones pecuniarias (ilegible), los gobiernos dominicanos pudieron siempre mantener con gran regularidad este medio de comunicación que posibilitó al comercio de Santo Domingo recibir y enviar su correspondencia con los vapores de la Royal Mail que tocan St. Thomas.

La razón dada por las autoridades españolas por la clausura de este medio tan beneficioso para el comercio es que no se pueden permitir el gasto; pero esto es meramente una excusa; la

verdadera razón es que ellos quieren obligar a que toda la correspondencia de y para Santo Domingo sea transportada por los vapores españoles que navegan entre Cádiz y La Habana.

Los comerciantes residentes tienen en consideración la iniciación de un projecto mediante subscripción privada: un paquete que navege a St. Thomas una vez cada dos semanas en conjunción con los vapores de la Royal Mail, cuyo costo, según estoy informado, no excederá 600 dólares al mes, o cerca de 1500 libras esterlinas al año. Ellos me preguntaron, y también al cónsul francés, si podríamos contribuir con el proyecto y en respuesta les hemos dicho que no podríamos hacerlo sin las instrucciones de nuestros gobiernos.

Como las autoridades españolas han puesto tantos contratiempos a cualquier forma de comunicación con St. Thomas, tanto así que el último envío postal inglés sigue en St. Thomas desde el 1 del corriente, a pesar de que un vapor español y dos naves mercantes han llegado aquí desde esa isla, he pensado que es mi deber llamar la atención de Su Señoría en relación con el hecho a fin de explicar el retraso que habrá de ocurrir en el futuro en la llegada de sus despachos y en la remisión de mi correspondencia oficial debido al carácter fortuito de las comunicaciones con St. Thomas, y al mismo tiempo también para inquirir si Su Señoría estaría dispuesto a dar el visto bueno a una contribución de cualquier suma de dinero para establecer un paquete entre este puerto y St. Thomas.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/44

****

El Honorabilísimo

Lord John Russell

No. 40
Santo Domingo
14 de septiembre de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de anexar a Su Señoría copias de dos cartas y otros documentos adjuntos que he recibido del señor Theodore Stanley Heneken, un súbdito británico, respecto a sus derechos de ciertas minas en esta isla, los cuales él teme que puedan ser perjudicados con la aplicación a ellos de la ley española.

A pesar de que el señor Heneken ha hecho constar su caso muy claramente, pienso que es mi deber hacer algunas observaciones que puedan ayudar a Su Señoría a formarse una idea correcta de sus méritos.

El señor Heneken reside en este país desde hace muchos años y en otra época prestó su talento a la República Dominicana en lo civil y militar. Es un caballero respecto al cual mi predecesor dirigió a la Foreign Office su despacho n° 49 del 3 de julio de 1855 y sobre quien el Conde de Clarendon, en su despacho n° 42 del 13 de septiembre de 1855 manifestó que gozaba de la protección británica.

Luego de haber descubierto muestras de un yacimiento de cobre en el distrito de San Cristóbal, el señor Heneken se entregó al asunto tras el arriendo para tal fin en 1847 de un vasto terreno llamado “Sobrantes de Parra” y fue preparada una escritura por un notario público, de acuerdo con las normas.

Él inició los trabajos e investigaciones de la mina, lo cual implicó una gran erogación de tiempo y dinero debido a las interrupciones constantes producidas por las circunstancias inestables del país y por los vejámenes y molestias. A él se le convenció que era más ventajoso para sus intereses que obtuviera la propiedad absoluta del predio y, en consecuencia, hizo las diligencias que resultaron en la compra de las tierras que previamente había arrendado. Fue redactado un acto de venta en 1855, el cual fue ejecutado ante la presencia de dos notarios públicos.

He incluído copias de esos documentos (nºs. 3-4-5 y 6) en los cuales Su Señoría verá que la mina fue la única mira del arrendamiento y de su subsiguiente compra y que ellos poseen absoluta legalidad a la luz de las evidencias ya que no se puede pensar que un notario público sancionaría un acuerdo hecho en violación a las leyes.

El señor Heneken, como quiera, muestra más ostensiblemente que él tiene perfecto derecho sobre la tierra comprada y absoluta facultad sobre todas la minas en esos terrenos.

Mediante tratados con casi todas las naciones, el gobierno dominicano reconoció el derecho de los extranjeros de poseer bienes inmuebles y a pesar de que el tratado con Gran Bretaña no contiene esa misma cláusula en términos precisos, yo me imagino que a los súbditos británicos se les faculta los mismos derechos según el artículo 2do. del tratado, el cual pone de manifiesto imperativamente que ellos disfrutarán de "todos los demás derechos y privilegios que sean o puedan ser concedidos a los demás esxtranjeros, súbditos o ciudadanos de la nación más favorecida".

Sin embargo, si este principio no es aplicable al presente caso, ruego llamar la atención de Su Señoría en relación con el decreto emitido por el gobierno dominicano del 18 de junio de 1855 (documentos adjuntos 7 y 8) el cual concede, con la sanción del senado, ciertos privilegios al señor Heneken que lo animan a emprender la explotación de las minas que pudiera encontrar en sus tierras según lo establecido en su título de propiedad auténtico, y también ruego llamar la atención de Su Señoría respecto a la ley pasada por el senado dominicano (documentos adjuntos 10 y 11), la cual declara que la explotación de la minas es una rama libre de la industria. El artículo 2do. de esa ley establece cómo esas minas pueden ser adquiridas, las cuales están situadas en tierras que pertenecen al Estado. Su Señoría puede observar sin embargo que no se hace mención de que las que se encuentran en propiedad privada, pero esto se explica por la circunstancia de que esas minas son consideradas como de la exclusiva propiedad del dueño de la tierra. Por el artículo 552 del código civil francés, la reconocida ley de la República Dominicana manifiesta que "La proprieté du sol emporte la proprieté du dessus et du dessous. Le propriétaire peut faire au dessus &. Il peut faireau-dessous toutes les constructions et fouilles tous qu'il jugera à-propos et tiret de ces fouilles tous les produits qu'elles peuvent fournier, sauf les modifications resultant des lois et reglaments relatifs aux mines et des lois et reglements de police".

He citado en especial la cláusula subrayada de este artículo porque la ley de la República Dominicana confirma el principio dictado, de ningún modo lo modifica.

A mi me parece por lo tanto que el señor Heneken ha demostrado satisfactoriamente

1° su derecho a adquirir y conservar tierras en su propiedad.

2° que él es el auténtico propietario de esa propie dad terrestre en San Cristóbal y en cualesquiera otras partes donde tales minas se encuentren ubicadas.

3° que tales minas son de su indisputable propiedad .

4° que él tiene el perfecto y exclusivo derecho de explotarlas en su propio beneficio.

No parece sin embargo que, de acuerdo con la ley española, las minas son de la propiedad del dueño del suelo, que ellas pertenecen exclusivamente al Estado, el cual puede disponer de ellas para quien le plazca y, por consiguiente, la propiedad privada del señor Heneken puede ser invadida en cualquier momento y por cualquiera persona con el propósito de explotar las minas que se puedan encontrar en ella. Este punto de vista ha sido confirmado por el señor Castro, el comisionado enviado aquí por el gobierno español para inspeccionar e informar sobre las minas y quien ha visitado la explotación minera del señor Heneken en El Cobre, que es el nombre de la propiedad del señor Heneken.

Yo no puedo imaginarme que el gobierno español consentiría o aprobaría tal acto de injusticia, pero el señor Heneken, quien ha entrado en un acuerdo minero con otros súbditos británicos y quien ya ha empleado una gran suma de dinero, guarda algún temor por el asunto. Desde luego, él desea saber qué protección puede esperar del gobierno británico y qué pasos ha de dar en el caso de que se produzca alguna intervención incoveniente de parte de las autoridades españolas.

Yo me he tomado por lo tanto la libertad de someter el caso a Su consideración y le ruego a Su Señoría que tenga el placer de suministrame las informaciones que puedan ser necesarias para conducirme ante este asunto.

Debo observar que, a pesar de que el señor Heneken conserva el anterior rango de coronel del ejército dominicano y que en otro tiempo fue senador, a él no se le considera ciudadano dominicano a la luz de los acuerdos, documentos o decretos en los cuales se menciona su nombre y no se pone su rango al lado de su nombre. Su Señoría observará que a él se le llama simplemente señor Heneken. Menciono este hecho porque él alega que ha sido considerado como extranjero, o en todo caso que los privilegios o mercedes no le han sido concedidos ni en virtud de su calidad de ciudadano dominicano, que ha cesado de serlo, ni en en recompensa por los servicios que ha rendido al país.

Aunque el señor Heneken no se ha referido al asunto, quiero aprovechar la presente ocasión para solicitar instrucciones a Su Señoría respecto a la conducta que debo observar en relación con el decreto del 18 de junio de 1855.

Su Señoría observará que este decreto (documentos adjuntos n° 7 ny 8) le concede al señor Heneken el privilegio de exportar minerales libres de impuestos de exportación e importación, las maquinarias y los implementos necesarios en el trabajo de las minas. La concesión más importante, sin embargo, es la de embarcar los minerales en buques nacionales o extranjeros en cualquier punto de la costa que él pueda juzgar conveniente.

Según este privilegio al señor Heneken se le faculta para aprovechar las ventajas del río

Jaina, el cual fluye a través de su propiedad, con el fin de transportar el mineral a la costa marítima a un costo relativamente bajo, y donde él puede embarcarlo directamente a los buques destinados al tráfico con Europa, librándose así de los enormes gastos del transporte por tierra y de los buques de cabotaje, que darían lugar a costes ruinosos para la empresa minera, haciendo así realidad el espíritu del decreto en cuestión que procura incentivar la explotación de las minas atenuando los subidos gastos de los propietarios.

El 30 de diciembre de 1858 el gobierno dominicano expidió un decreto (copia incluída en mi despacho consular n° 2 del 7 de enero de 1859) el c ual dispone que no se permite a los barcos mercantes extranjeros cargar en la costa de la República. Este decreto entrañó de hecho la abrogación de anteriores decretos según los cuales se permitía a todos los barcos cargar en las costas, pero no puede ser que tenga efecto en un privilegio especial dirigido a un asunto determinado. Ahora bien, incluso admitiendo que los términos generales de este decreto anularían sin más explicaciones las cláusulas precisas del decreto del 18 de junio de 1855, hay que recordar que el artículo 8vo. de la constitución dominicana claramente expresa que "ninguna ley tendrá efecto retroactivo", por lo cual pienso que no se puede admitir que el decreto en cuestión cancele los privilegios excepcionales previamente concedidos al señor Heneken mediante un decreto especial, dado el hecho de que él ha desembolsado grandes sumas de dinero y ha convenido un acuerdo (documento adjunto n° 9), al cual está particularmente referido y depende del mismo.

Yo no creo que el gobierno dominicano haya cuestionado en ningún momento el derecho del señor Heneken a esos privilegios especiales, pero tengo muchas razones para temer que las autoridades españolas sí lo harán en el instante que ellas consideren preciso aprovecharse de las ventajas de tales privilegios, los cuales hasta ahora él no ha usufructuado. Fue en ese sentido que pensé sería mi deber presentar el caso ante Su Señoría.

Los privilegios concedidos al señor Heneken son por un término de quince años, de modo que expirarán el 18 de junio de 1870.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 307-315

****

Cobre, 15 de julio de 1861

Señor:

Como propietario de un bien inmueble adquirido mediante compra durante el gobierno de la República Dominicana, deseo con su venia someter a consideración mis sospechas de haber sido lesionado en mis derechos adjudicados, a consecuencia de la reciente ocupación de este país por España.

En el año 1847 me hice cargo mediante arrendamiento de una propiedad de terrenos llamada los “Sobrantes de Parra” con el propósito manifiesto de explotar sus minas, cuyos predios, estimados en 10 mil acres, compré posteriormente en el año 1855.

Lo que me incentivó a comprar esa propiedad fueron las garantías solemnes siguientes:

1ro. El tratado en vigor entre Su Majestad y la República Dominicana, en virtud del cual los ciudadanos británicos estaban facultados para comprar bienes raíces en esta República.

2do. El Código Civil de la República Dominicana entonces en vigor, en el cual se definen los derechos y prerrogativas de la propiedad, en especial en el Art. 552 el cual establece que “la propiedad el suelo incluye tanto la propiedad de lo que hay encima como debajo de él”.

3ro. Una ley promulgada por el Congreso Dominicano el 13 de mayo de 1848, la cual expresa que la explotación de las minas es una actividad libre de la industria en el territorio o en el suelo de dicha República.

4to. En virtud de la Ley Fundamental o Constitución de la República Dominicana y de su artículo 8, se establece que “a nadie se impedirá hacer lo que no está prohibido por la ley” y además que “ninguna ley habrá de tener efecto retroactivo”.

5to. Y por último. Además de las diversas garantías, el Ejecutivo me concedió un decreto especial, sancionado formalmente por el Poder Legislativo, unos pocos meses después de la compra de la finca referida, en 1855, el cual garantiza la inmunidad de todos los impuestos de exportación sobre los minerales obtenidos en mi propiedad por un término de 15 años.

Los trabajos de las minas y las investigaciones en esta propiedad se han realizado desde el año 1847, y en 1860 me junté con tres socios, también ciudadanos británicos, con el propósito

de continuar la explotación de las minas con mayor actividad.

El negocio ha conllevado unos gastos mensuales de por encima de quince mil libras esterlinas y sólo recientemente se me informó que de acuerdo con la ley española ninguna persona tendrá la facultad de invadir mi propiedad con el propósito de explotar minas en ella.

Bajo esas circunstancias solicito su aquiescencia para someter el caso a su consideración, pidiendo a la vez muy respectuosamente que Usted tenga el honor de averiguar hasta dónde puede la Ley Española contradecir o pretender tener un efecto retroactivo sobre mis derechos adquiridos en propiedad durante el Gobierno Dominicano.

Tengo. . .

(rubricado) Theodore S. Heneken

Del Señor Heneken
al
Señor Hood

FO. 23/43, fos. 317-319

****

Copia en español del arrendamiento con el fin del trabajo en las minas

N°1

Acto de contrato de arrendamiento para trabajo de minas[97]

Dios----------Patria----------Libertad

En la ciudad de Santo Domingo, a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, año cuarto de la Patria, por ante mi, Benito Alejandro Pérez, escribano público nombrado y ju-

[97]El documento manuscrito original está en español.

ramentado para la provincia de Santo Domingo, con mi residencia en esta ciudad y en presencia de testigos que después se nominarán, comparecieron los Señores Francisco Pineda, habitante propietario y domiciliado en la común de san Cristóval, en su representación y en la de su hermana Josefa Pineda domiciliada en el mismo San Cristóval, según poder a él conferido bajo firma privada, el que debidamente registrado se agrega a las presentes, Brígida y Lorenza Pineda, propietarias y domiciliadas en esta ciudad, todos hermanos y ermanas, de una parte, y de la otra el señor T. S. Heneken, propietario y domiciliado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, y actualmente en esta ciudad, a fin de celebrar el convenio siguiente: los primeros nombrados como únicos y legítimos herederos de su difunto padre Andrés Pineda, copropietarios en comunidad proindivisa con iguales acciones en toda forma de derecho de la mitad de los terrenos de los Sitios de la Parra, esceptuando ciertas porciones enagenadas del cuerpo de estos terrenos que se especificarán más adelante, situados en la común de San Cristóval, en esta jurisdicción y cuyos linderos son como se espresan en el título de propiedad presentados por dichos interesados, cuya copia se ha tenido a la vista y rubricada por mi el infrascrito escribano la he agregado al presente acto: y dijeron los primeros que de común acuerdo y cada uno de por si mismo, por sus herederos y sucesores y causantes, arriendan, y por el presente hacen un acto formal de arrendamiento, de todo lo que les corresponde de dichos terrenos en los Sitios de Parra, a favor del dicho Señor T. S. Heneken, sus herederos, sucesores y causantes, por el término de cien años desde esta fecha y bajo las consideraciones siguientes:

Primera: El Sor. Heneken puede luego hacer examinar e investigar los mencionados terrenos de la Parra sin restricción alguna, con el objeto de descubrir minas, sean de cobre o cualquiera otra materia, hacer escavaciones, minar, disponer y beneficiar de todas las materias minerales que en ellos se encuentren.

Segunda: En el caso de que el Sor. Heneken descubra materias minerales que le tengan cuenta beneficiar, puede usar y apropiar todas las maderas necesarias que se encuentren en los mencionados terrenos para la esplotación de las minas y para los establecimientos que les corresponde, a escepción de la caoba: puede hacer uso de los pastos para sus animales, tendrá el derecho esclusivo de abrir y practicar caminos en dichos sitios, como generalmente la facultad de establecer fábricas, cercados y labranzas, con las entradas y salidas libres, usos y costumbres, derechos y servidumbres que corresponden a las tierras en arrendamiento, a fin de poder practicar sus empresas con toda facilidad y conveniencia.

Tercera: Este arrendamiento, aunque abraza todos los terrenos del Sitio de la Parra como arriba se espresa con la facultad de abrir minas en ellos donde le convenga al Sor. Heneken, sin embargo éste no podrá cercarlo todo, sólo una caballería de tierra, y el precio del arrenda-

miento de esta caballería queda por el presente formalmente fijado a razón de cien pesos fuertes por año, cuyo pago principiará a correr desde luego que se haya emprendido en forma la esplotación de las minas, y cuyo término durará mientras se prosigan las esplotaciones, bien entendido que si por acaso alcanzarán sus cercados a más de una caballería se entenderá el Sor. Heneken con los primeros nombrados para hacerles una retribución proporcionada a su estensión.

Cuarta: La retribución que debe pagar el Sor. Heneken a los Pinedas propietarios arrendadores de los mencionados terrenos de la Parra para el usufructo de las minas, pudiendo el Sor. Heneken beneficiar toda clase y especie de materias minerales contenidas en dichos terrenos, con las maderas y los pastos como accesorios, será a razón del uno por ciento de los minerales aprovechados, es decir una parte de cien partes de toda la cantidad de los minerales de provecho extraidos de las dichas minas, en su estado natural, puestos en los depósitos destinados al efecto en la vecindad de las escavaciones, cuyo valor será pagado a los propietarios del terreno en dinero fuerte.

Quinta: El valor de dichos minerales según y conforme a su calidad y especie, será estimado y fijado sobre el precio resultado de algunas ventas de dichos minerales efectuadas en el extranjero, deduciendo todas los costos de su preparación, transporte y venta, y basado sobre el producto líquido, será establecido el valor de los minerales beneficiados en la vecindad de las escavaciones, calentado a razón de toneladas, pesos inglés.

Sesta: Las diversas porciones del terreno enagenadas que se encuentran adentro de los linderos generales del mencionado Sitio de la Parra, en el cuerpo de estos terrenos, son escluidos de este convenio, cuyos respectivos propietarios reservarán todos los derechos que a ellos corresponden adentro de los límites particulares de sus respectivas porciones, y son a saber: Francisco de los Santos y compañeros una caballería; Inez Sánchez una caballería; Ramón Tiburcio una caballería y tres peonías; Catalina Georgen una caballería; Luis Doñé media caballería; Guillermo Sánchez media caballería; Raymundo García media caballería; Antonio de Luna una peonía; Antonio Brito tres peonías; fermín Correa y Vicente Esterlin una peonía; y una caballería que actualmente posee la sucesión Rembill.

Séptima: Queda entendido que los primeros nombrados conservarán y gozarán de los establecimientos de labranza y hatos que ellos tienen ya en pié por si mismos o por su respeto, o que quisieren establecer en lo venidero en los mencionados terrenos de la Parra, siempre que no resulten en perjuicio o embarazo a las empresas de las minas.

Octava: Está convenido también que los primeros nombrados pueden vender o enagenar en parte o en todo los terrenos de que se hace mención en este convenio, con la reserva espresa

a favor de los derechos y privilegios concedidos en este contrato al Sor. T. S. Heneken.

Novena: Queda entendido igualmente que si por acaso las dichas esplotaciones de minas se emprendieren en las inmediaciones de las casas o labranzas ya establecidas por los propietarios del terreno o por su respeto en dichos terrenos de la Parra, de manera que sea necesario perjudicar o destruir dichos establecimientos, el Sor. Heneken conviene y se obliga a pagar su valor conforme a la estimación de árbitros nombrados y el Sor. Heneken al efecto, si es necesario, y los Pineda convienen en aceptar y conformarse a dicha estimación, que les ha de ser pagada en dinero fuerte, sin otra pretensión ninguna.

Décima: Si en el transcurso de cinco años corridos desde esta fecha no se hubiere investigado el terreno por el Sor. Heneken, ni establecido ningún trabajo de minas, quedará este convenio terminado como no hecho, nulo, y sin efecto alguno en todas partes.

Bajo cuyos pactos, cláusulas, condiciones y estipulaciones, las partes comparecientes celebran el presente contrato, el que será cierto y seguro en todo y por todo, obligándose respectivamente a cumplirlo tal cual él está concebido, y parta ello obligan sus bienes habidos y por haber en toda forma de derecho. Y ambas partes eligen por sus domicilios para la ejecución de este contrato esta ciudad y las casas de sus moradas.

Hecho y pasado en la casa de los primeros comparecientes el mismo día, mes y año arriba espresados, a presencia de los Sres. Carlos Pierret y Tomás Jimenes, testigos instrumentales requeridos al efecto y de este domicilio, que después de lectura hecha y aprobada por las partes firmaron todos junto con ellos por ante mi el Escribano, de que doy fé.

Firmados en la minuta.

Franc°. Pineda

Lorenza Pineda

Brígida Pineda

T. S. Heneken

Chs. Pierret

Tomás Jimenes

Benito Alej°. Pére z

Escr°. Público

FO. 23/43, fos. 325-327

****

Acto de Venta de terrenos en Parra[98] En Español N°2

Dios----------Patria----------Libertad

República Dominicana

En la ciudad de Santo Domingo a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, año undécimo de la Patria, ante nos, José María Pérez y Bernardo de Jesús González, escribanos públicos nombrados y juramentados para esta provincia capital, con nuestra residencia en ella, comparecieron los cointeresados de la sucesión del difunto Andrés Pineda, vecino que fue de la común de San Cristóval, en su calidad de codueños en un terrenos, representando la mitad y una quinta parte de la otra mitad, conocidos por los terrenos sobrantes del Sitio de Parra, con su localidad sobre el río Nigua en la dicha común de San Cristóval cuyos comparecientes son: los Sres. Francisco Pineda, domiciliado en la predicha común de San Cristóval, Brígida Pineda, Lorenza Pineda y Josefa Pineda, domiciliadas en esta ciudad, todos mayores de edad, hermanos germanos y dueño cada uno en una quinta parte de los citados terrenos sobrantes de Parra y los herederos de la sucesión de María Antonia Pineda, hermana germana de aquellos, dueños en la quinta parte restante de los dichos terrenos, que lo son; la citada Josefa Pineda en una mitad de la citada quinta parte, Josefa Ramírez, Antonio Mendoza y Maximiliano Mendoza, todos mayores de edad y de este vecindario, dueño cada uno en una tercera parte de la otra mitad restante de la espresada quinta parte que le correspondía a la precitada María Antonia Pineda; a cuyos comparecientes en número de siete damos fe conocer, y juntos de mancomún y solidariamente nos dijeron: Que por las presentes y desde ahora para siempre, venden real y efectivamente, libre de gravamen y cualquiera otra pensión, como parese del certificado de hipoteca, que irá al final, al Señor Teodoro Stanley Heneken, propietario domiciliado en Santiago, residente en la común de San Cristóval, presente y aceptante, que sea para él, sus herederos sucesores o quien su causa hubiere y derechos representare, a sa-

ber: todos los derechos, acciones y propiedad que actualmente poseen en los trerrenos sobrantes del referido sitio de Parra, jurisdicción de San Cristóval y distrito de esta capital, tanto en la mitad que hubo su finado padre el Sor. Andrés Pineda del Sor. Fabián Rodríguez, cuanto a la quinta parte de la otra mitad que correspondía a este mismo y adquirieron de su sucesión representada por su hijo Dámaso Rodríguez; debiendo deducirse del nominado terreno las ventas parciales que han sido conffeccionadas en tiempos pasados por su recitado padre Andrés Pineda y cualquiera de los dichos herederos.

La presente enagenación de los derechos y propiedad del resto de la mitad y quinto de los espresados terrenos sobrantes de Parra es a cargo por el referido comprador, quien se constituye a pagar los derechos de este acto y todos sus accesorios y ha sido ajustada y convenida por la suma y precio de dos mil pesos fuertes que se pagan de este modo: mil pesos al contado que los vendedores confiesan haber recibido a su entera satisfacción y contento, por lo que le otorgan carta de pago en forma; y los otros mil pesos en un pagaré a la orden del Sor. Juan Bautista Ramírez pagadero el primero de Noviembre del corriente año; de cuya manera quedará definitivamente satisfecho el precio de esta venta en todas su partes.

Los indicados terrenos pertenecen a los comparecientes por herencia de su legítimo padre el Sor. Andrés Pineda, conforme a la institución hereditaria que hizo en el testamento otorgado el día veinte y siete de Febrero mil ochocientos treinta ante el Suplente de Juez de Paz Sor. José Ascensión Pereyra, vecino de la misma común de San Cristóval y los citados Josefa Pineda, Josefa Ramírez, Antonia Mendoza y Maximiliasno Mendoza hubieron la quinta parte, que por sí venden, de la difunta María Antonia Pineda, según testamento de fecha diez y ocho de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, debidamente depositado en la escribanía González el día diez y ocho de Agosto, mil ochocientos cincuenta y uno, donde los instituyó herederos de la quinta parte de terreno que le correspondía por herencia de su padre Andrés Pineda, a quien pertenecía el todo como se ha esplicado, por compraventa a Fabián Rodríguez en fecha veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos diez, la que fue ratificada por los Sres. Juan Ramón y Dámaso Rodríguez, constante de escritura otorgada ante el difunto escribano Dionisio de la Rocha a tres de Junio de mil ochocientos doce años, donde constan los linderos más por menor, e igualmente en el acto de convenio celebrado con el propio Heneken, de fecha doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, el cual existe en la escribanía citada de González, y por la declaratoria que otorgó el referido Dámazo Rodríguez a favor de la sucesión Pineda el día doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho ante el Alcalde Constitucional de San Cristóval, cuyos documentos hemos tenido a la vista, y después de rubricados por nos los es-

[98]El manuscrito original está español.

cribanos los hemos entregado al comprador, quien da recibo: y el Sor. Heneken, comprador, se espresa satisfecho y ha aceptado los títulos de propiedad arriba citados a favor de los vendedores, tales y como se espresan, con todas sus contingencias, y reasume desde hoy en su persona todas las responsabilidades dinando de ellos, pues al efecto se coloca como dueño en el mismo lugar de los vendedores.

En cuya virtud y desde hoy para siempre los otorgantes se desprenden, quitan y apartan de todo el derecho de acción , posesión, propiedad, dominio y señorío, título, voz y recursomque a dicha mitad y quinto de los indicados terrenos sobrantes de Parra habían y tenían, y todo lo ceden, renuncian y traspasan, con todas las acciones reales y personales, mistas y ejecutivas en el recitado comprador Heneken, para que como absoluto dueño y propietario del resto use y disponga de él, según y como le acomodare y sin dependencia alguna de los vendedores, sus herederos ni sucesores, pues a ese efecto le dan poder bastante para que por sí tome y aprehenda la posesión de la cosa vendida y la goze en absoluta propiedad, dominio y señorio, y con pleno conocimiento de ellos, mediante el título de arrendamiento que ha tenido desde el veinticuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, por acto público en este Archivo, y reasumido ahora por él mismo como comprador, por lo que declara que tiene visto y esaminado el nominado terreno y no necesita de mas amplia designación, pues está contento y satisfecho con todo lo espresado.

Y para la ejecución de las presentes las mismas partes contratantes se comprometen a observar con puntualidad todas las condiciones precedentes, sin poder alegar en lo sucesivo cosa en contrario, pues siempre se ha de estar y pasar ahora y en todo tiempo al literal contesto de este acto; para lo cual obligan sus bienes habidos y por haber con todas las cláusulas, sumisiones y renunciaciones en derecho necesarias.

Hecho y pasado en la casa de los comparecienters sita en la calle de los Plateros, el mismo día y más a año ya citados; y después de lectura hecha y aprobada por las partes firman todas todas por ante nos, de que damos fé.

Brígida Pineda
Lorenza Pineda
Josefa Ramírez
Fco. de Asís Pineda
Ant°. M. Mendoza
Ed°. M. Mendoza
Josefa Pineda

T. S. Heneken

FO. 23/43, fos. 333-335v°

****

Acuerdo de explotación minera efectuado entre Theodore Stanley Heneken, William Breffit, John Whiteford y John Hearne Breffit, Esquires. 21 de Diciembre de 1859.

-copia-

Artículos del acuerdo efectuado y concluido a través de la mediación e intervención de John Hearne Breffit, Esqr. en la ciudad de Santo Domingo el 21 de Diciembre de 1859 entre William Breffit, Esquire, comerciante residente en Puerto Plata en la isla de S°. Domingo, vicecónsul de Su Majestad Británica, sus legatarios, sucesores, administradores, y comisionados, de una parte, y Theodore Stanley Heneken, caballero propietario de bienes raíces residente en el Cobre, así mismo en la isla de S°. Domingo, sus suces ores, administradores y comisionados, de la otra parte.

Considerando que el dicho Theodore Stanley Heneken es poseedor según el derecho solariego de un bien inmueble o extensión de tierra llamado con el nombre de “Sobrantes de Parra” localizado en el distrito de San Cristóbal de la provincia de Santo Domingo en la República Dominicana, donde se ha determinado y es conocido, luego de largas y costosas investigaciones, que existe una valiosa mina de cobre denominada “Mina Balmoral”, la cual ha costado al dicho Theodore Staley Heneken una gran suma de dinero y después de doce años de persistente labor y esfuerzos para adquirirla y disponerla, justamente tasada por sobre doce mil libras esterlinas, de modo que esté al presente en estado de producción y remuneración, habiendo sido descubiertas varias vetas las cuales están siendo ahora trabajadas, el dicho Theodore Stanley Heneken habiendo ya construido las edificaciones necesarias, recámara, caminos, etc. para la permanente prosecusión de las labores, y además en virtud de las solemnes garantías provistas en el acto público siguiente, se entiende.

Primero, el tratado existente entre Su Majestad Británica y la República Dominicana, según el cual los súbditos británicos han sido facultados para ser propietarios del bien inmueble en ese lugar.

Segundo, el actual Código Civil en vigor en la República Dominicana, en donde los derechos

y prerrogativas de propiedad están definidos, en particular en el Artículo 552 que estatuye la propiedad del suelo, establece la propiedad tanto de lo qué esta encima como de lo que está debajo del mismo.

Tercero, una ley promulgada por el Congreso Dominicano el 13 de Mayo de 1848, en la cual la explotación de minas es declarada como una actividad libre de la industria en el territorio o suelo de la dicha República.

Cuarto, un decreto especial hecho a favor del dicho Theodore Stanley Heneken por el presidente Santana y así mismo sancionado formalmente por la legislatura dominicana el 19 de Junio de 1855 que garantiza al dicho Theodoere Stanley Heneken y a sus delegados la no interrupción de la existente franquicia de los impuestos de exportación de todos los minerales que él produzca en cualquiera de las explotaciones mineras en su finca dentro de la provincia de Santo Domingo por el período de quince años, juntamente con la libre importación de utensilios mineros y el privilegio de embarcar los dichos minerales de cualquier parte de la costa marítima.

Quinto y último, en virtud de la ley fundamental o constitución de la República en la cual se promulga que “a nadie se impedirá hacer lo que no está prohibido por la ley”, por ende, nosotros, los dichos William Breffit y Theodore Stanley Heneken, ambos súbditos de Su Majestad Británica, procediendo de acuerdo con la buena fe de las garantías arriba mencionadas, han acordado y se han comprometido por este medio a trabajar en las dichas minas de cobre bajo los siguientes términos y condiciones.

Artículo 1. El dicho Theodore Stanley Heneken en sus coatribuciones como propietario del terreno facultado en su derecho, como partícipe en las ganancias por las inversiones hechas y como director principal de las operaciones mineras con derecho a un salario se compromete por su parte a habilitar un área minera buena y suficiente en la dicha propiedad pertenenciente a él llamada los “Sobrantes de Parra”, la cual habrá de abarcar una extensión de superficie de por lo menos quinientos acres en la vecindad de Balmoral aludida con las facilidades accesorias que pueda poseer para la explotación minera tal como aparece por el término de cinco años, comenzando desde el primer día de septiembre último; y el dicho William Briffit se compromete por su parte a proveer los fondos requeridos libres de honorario o comisión para la explotación de la dicha mina de cobre o minas que puedan aparecer durante el dicho período de cinco años para su mejor conveniencia como ha de ser descrito más adelante.

Artículo 2. El dicho Theodore Stanley Heneken además de proveer el área minera referida, por otro lado se compromete a hacerse cargo del departamento administrativo por completo dentro de la provincia de S°. Domingo, y a dirigir las operaciones mineras de la manera más

eficiente y económica de acuerdo con su competencia, a emplear los trabajadores y oficiales subordinados necesarios y a construir y establecer los almacenes requeridos en el trabajo de las minas, a supervisar el transporte del mineral a la costa marítima y su definitiva exportación del país; él ha de tener un conveniente (ilegible), su mesa ha de estar sufragada de los costos generales y del capital general ha de estar aprovisionado con los caballos necesarios que como superintendente principal pueda necesitar para su eficiente servicio en las minas.

Artículo 3. Con relación al proveimiento de fondos que han de ser facilitados por el dicho William Breffit como se planteó en el primer artículo de este acuerdo para la explotación del dicho cobre de las minas, se entiende claramente que durante los primeros doce meses a partir de esta fecha del acuerdo él no estará obligado a excederse de los siguientes desembolsos, a saber, 1ro. para el cumplimiento de los compromisos hechos con los Sres. D. W. Wilton & Co. de Londres por cuatro mineros enviados a Sto. Domingo por ellos, los cuales se encuentran ahora en el terreno de las minas. 2do. por el monto o valor del ganado, instrumentos mineros, edificaciones, caminos y otros aditamentos para el uso de las minas aprovisionados pagaderos al dicho Theodore Stanley Heneken según inventario de los mismos por la suma de tres mil ochocientos dólares españoles. 3ro. por el pago de los gastos corrientes de las operaciones mineras locales una suma que no exceda quinientos dólares españoles mensuales que serán proporcionados al dicho Theodore Stanley Heneken en su calidad de director principal de las operaciones mineras de tiempo en tiempo y de la forma que sean requeridos. Por consiguiente, queda entendido que bajo ninguna circunstancia al dicho William Briffit se le requerirá avanzar durante los primeros seis meses desde la fecha de este acuerdo ninguna suma que exceda mil quinientas libras esterlinas.

Artículo 4. Tras el logro de un beneficio de seis mil libras esterlinas según lo acometido, las dos partes se comprometen a aportar cada una respectivamente la mitad de los fondos requeridos para los subsecuentes gastos en la prosecusión de esta empresa.

Artículo 5. El dicho William Breffit se compromete a encargarse de los negocios de la presente empresa fuera o allende la isla de Sto. Domingo, a contratar los mineros imprescindibles y los artesanos requeridos de Inglaterra, a proveer los medios de transporte necesarios cuando le sea oportunamente anunciado por el dicho Theodore Stanley Heneken para el embarque del cobre y otros minerales, a proveer el seguro de los mismos, a encarrilar su venta con las mayores ventajas, supeditados solamente a los cargos de los consignatarios que comisione o emplee en Europa o en otras partes de mutuo acuerdo en el momento por las partes respectivas, y a disponer de los ingresos netos, en caso de haberlos, cada seis meses de la manera siguiente: después de redimirse a sí mismo por la suma gastada y no cubierta de sus

desembolsos hechos de tiempo en tiempo a cuenta del presente contrato al dicho Theodore Stanley Heneken, y en caso de admitirlo los beneficios, el saldo o los excedentes sobrantes de los dichos ingresos netos del cobre, considerando como ganancia cada vez que aparezca, se habrá de repartir al final de cada seis meses entre las partes respectivas en la proporción de tres quintos de la ganancia para el crédito del dicho Theodore Stanley Heneken en reconocimiento sobre todo a su notable aporte por valor de más de doce mil libras esterlinas invertidas a riesgo propio en la adquisición de la propiedad, por su búsqueda, empeño, investigación y posterior descubrimiento de esas minas, y dos quintos de la ganancia para el préstamo del dicho William Breffit en consideración al dinero avanzado por él para la eficiente prosecusión de este negocio, la remuneración concedida por este medio al dicho Theodore Stanley Heneken de un quinto de la dicha ganancia en compensación a sus honorarios o retribución a que tiene derecho en su calidad de propietario del terreno, sin embargo será entendido que la mitad de dicha ganancia acreditada al dicho Theodore Stanley Heneken será reservada y aplicada a la liquidación gradual del saldo que actualmente debe a su cuenta corriente con D. W. Wilton & Co. de Londres, de la cuya firma es socio el dicho William Breffit, que asciende más o menos a mil cien libras esterlinas, y el resto de dicha ganancia acreditada al dicho Theodore Stanley Heneken estará a su libre disposición, y le será pagada o a su orden según lo decida ya sea en Londres o en Santo Domingo por el dicho William Breffit, en tal forma como se convenga, y también se entiende que en caso de los terrenos podría resultar en la presente empresa, tal parcela se repartirá en partes iguales entre las dos partes referentes a este asunto.

Artículo 6. Queda entendido que el dicho Theodore Stanley Heneken tendrá derecho a una remuneración correspondiente a sus servicios como director principal de las minas y de las operaciones de embarque en Sto. Domingo, lo cual será dispuesto por las partes aquí al final del primer año a partir del término de este acuerdo, y al mismo tiempo él está facultado para sacar de los fondos aportados por el dicho William Breffit la suma de cien dólares españoles mensualmente cobraderos a cuenta de salario; e igualmente el dicho William Breffit estará facultado para porporcionar emolumentos por sus servicios que serán ajustados a la vez.

Artículo 7. Los adelantos presentes ya hechos en edificaciones, cercamientos y caminos construidos en las cercanías de las minas, conjuntamente con las existencias de herramientas, materiales, ganado, etc. apropiados para el uso en el presente propósito han de ser registrados según inventario por la suma de tres mil ochocientos dólares españoles que serán cargados en la cuenta común y abonados al dicho Theodore Stanley Heneken, quien podrá disponer de mil cien dólares españoles de inmediato y del saldo sesenta días después de la venta del primer

embarque de cobre en razón de este acuerdo, en conformidad con los términos del Artículo 3 del mismo; y de igual forma tales adelantos ya hechos han de ser registrados y su valor restituido por el el dicho Theodore Stanley Heneken en una estimación justa según lo indicado arriba al concluirse este contrato.

Artículo 8. Este acuerdo no se interrumpirá por la defunción de ninguna de las partes durante su transcurso; condicionalmente el mismo podrá ser continuado o renovado, siempre que tal prolongación sea aprovada por mutuo consentimiento de las partes respectivas aquí, de tiempo en tiempo y por cualquier número de años adicionales, deberá ser acordado entre ellas; queda entendido que si esta empresa resultare exitosa, el presente contrato será de hecho renovado; pero ninguna de las partes podrá abandonar en ningún momento y a voluntad los objetivos de la presente empresa después del treinta día de Junio de mil ochocientos sesenta, salvo de que en caso probado produzca pérdidas o que su futuro se muestre concluyentemente desalentador. En tal caso, se ha poner en conocimiento a la otra parte antes de tres meses la intención de dicho abandono, pero queda entendido que ninguna de las partes se retirará del acuerdo, salvo que el proyecto empresarial se manifieste claramente sin éxito. Cada una de las partes depositará la mayor confianza en el honor de la otra con referencia al presente Artículo.

Artículo 9. Queda por consiguiente entendido que en relación con la localidad minera aquí descrita y referida, será responsable del avance de fondos como se ha acordado que los provea el dicho William Breffit en caso de que el depósito mineral no sea suficiente para cubrir los dichos avances.

Artículo 10. También se ha acordado entre las partes que los malentendidos o disputas que puedan surgir entre ellas por cualquier causa imprevista en relación con el presente contrato, serán sometidos a la consideración de un tribunal de arbitraje elegido del modo usual. Hecho en duplicado. Y por último queda entendido que los libros del señor Heneken contendrán los documentos justificativos de estas transacciones bajo acuerdo.

Firmado y aprobado por mí en el Cobre el 10 de Enero de 1860.

T. S. Heneken

Firmado y aprobado por mí en Puerto Plata el 30 de Junio de 1860 por mí mismo y como abogado de John Hearne Breffit y John Whiteford, Esquires, súbditos británicos quienes al presente residen en Medellín, Nueva Granada, a quienes declaro poseer cada uno un tercio de los intereses de mis acciones de acuerdo con este acuerdo.

William Breffit

FO. 23/43, fos. 345-347v°

****

Gobernación y Capitanía General[99]
de la Isla de Santo Domingo

Secretaría Política

Sección de Hacienda
N°186

En el espediente promovido a consecuencia de la consulta elevada por el Señor Intendente Gral. del Ejército y Hacienda sobre la conveniencia de cerrar el puerto de la Romana al comercio extranjero y de travesía, y de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sor. Gobernador Capitán General de la Ysla de Cuba en fecha 9 de Agosto del corriente año, este Gobierno , Superintendencia Delegada de Hacienda ha dispuesto que desde el 1° de Enero del año entrante de 1862 quede cerrado el dicho puerto de la Romana al dicho comercio extranjero y de travesía.

Y lo digo á U. para que si lo tiene á bien lo haga así entender a los individuos de su nación que comercian con esta nueva Provincia Española.

Dios guarde a V. Ms. As.

Sto. Domingo Setiembre 19/1861.

Ant°. Peláez (rubrica do)

Al Sor. Don Martin Hood

[99] El original de este documento está en español.

FO. 23/43, fos. 356-356v°

****

Consular
N° 26

Santo Domingo
24 de septiembre de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que las autoridades españolas han dispuesto que desde y después del 1 de enero de 1862 el puerto de La Romana, en esta isla, sea cerrado al tráfico comercial

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Señor, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/44, fo. 87

****

El Honorabilísimo
El Conde Russell

No. 42

Santo Domingo

28 de septiembre de 1861

Mi Lord,

Durante la existencia de la República Dominicana los cónsules extranjeros que no eran comerciantes disfrutaban del privilegio de importar libre de derechos o de inspección aduanera todo lo que necesitaban ya fuera para el servicio de sus consulados o para su propio uso personal.

Las únicas personas que se podían beneficiar de esta liberal concesión eran los cónsules británico y francés.

Sin embargo, ahora que el país ha sido anexado a España este privilegio ha sido revocado como Su Señoría podrá ver en la copia anexa y tradución de una carta dirigida a mi por el colector de aduanas.

Mi único propósito de darle a conocer este cambio a Su Señoría es mostrar el ánimo poco amigable de las autoridades hacia mi colega francés y hacia mi.

Al proclamar la anexión de Santo Domingo, el general Santana emitió un decreto el cual disponía que todas las leyes y ordenanzas de la pasada República habrían de continuar en vigencia hasta que la Reina de España decidiera otra cosa, y hasta el presente momento todos los cambios han sido hechos por el Capitán General de Cuba en virtud de las disposiciones del gobierno español. En este caso, sin embargo, Su Señoría advertirá que el cambio ha sido hecho por el gobernador de esta Isla sin ninguna alusión en absoluto a cualquiera otra autoridad.

La carta del colector fue también publicada en la Gaceta Oficial. Como no se le ha dado la misma publicidad a otras comunicaciones oficiales de esta naturaleza y como el asunto de la misma no interesaba al público pues sólo afectaba a dos personas a quienes a se le hubo comunicado, sólo puedo inferir que se ha seguido ese proceder con el fin de mostrar públicamente la disposición en que se está respecto a nosotros, lo cual entenderá mejor Su Señoría al decirle que estamos siendo incriminados de rechazar la anexión de Santo Domingo en oposición a las órdenes expresas de nuestros gobiernos, una inculpación puesta a circular diligentemente para explicar la delación en el reconocimiento oficial del nuevo estado de cosas, y así como también la conducta reservada observada por mi colega francés y por mí mismo de conformidad con las instrucciones que hemos recibido, una conducta que no se caracteriza por su hostilidad, y si bien no por su franqueza, empero por su mucha amabilidad.

Su Señoría también advertirá que la medida que nos obliga a pagar los aranceles de aduana

entra en vigor a partir de su fecha sin haber brindado ninguna notificación previa como normalmente ocurre cuando tienen lugar modificaciones en la regulaciones aduaneras; como la medida sólo afecta al cónsul francés y a mí, sin que toque de ningún modo los intereses de otras personas, hemos considerado que no sería correcto de nuestra parte presentar ningún tipo de objeción a la nueva disposición, pero al propio tiempo hemos decidido utilizar a un comerciante de la plaza para pasar por la aduana los artículos que podamos recibir, en lugar de atarnos a la incoveniencia que es lo que evidentemente se desea.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 361-363v°

****

Consular
N°28

Santo Domingo
30 de octubre de 1861

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que un gran número de personas, principalmente extranjeras, han llegado aquí desde la anexión, inducidas, me han dicho, a venir de todas partes del mundo por las imposturas de los agentes españoles.

Al llegar aquí ellas no encuentran empleo ni ninguna clase de apoyo de las autoridades. Aquellas que no poseen medios dejan el país inmediatamente, pero las clases pobres se ven obligadas a permancer y a mendigar o a recibir un importe a cargo de sus respectivos cónsules.

Hasta ahora no ha llegado ningún súbdito británico, pero yo temo que esta exepción pueda durar poco, pues se han empleado los medios más inescrupulosos para procurar emigrantes

para esta isla sin hacer caso de la absoluta imposibilidad para obtener empleo para algunas ocupaciones.

Yo no sé si el Gobierno de Su Majestad tendrá algún medio para prevenir la emigración de súbditos británicos a esta isla, pero espero que sea posible alertarlos de que, por lo menos en el momento actual, es muy imposible obtener empleo de cualquier clase mientras el costo de la vida es excesivamente elevado.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/44

****

El Honorabilísimo
Lord John Russell

No. 47
Santo Domingo
31 de diciembre de 1861

Mi Lord

En relación con el despacho n° 8 de Su Señoría del 27 de junio último, el cual requiere información detallada sobre las escuelas británicas establecidas en este país, yo le solicité un informe sobre la materia al reverendo señor Dorrell, quien reside en Puerto Plata, y una vez de haber recibido el documento tengo el honor de acatar las instrucciones de Su Señoría.

Parece que sintiendo la necesidad de un ministro cristiano y echando en cara la falta de ins-

trucción religiosa adecuada para sus hijos, en el año 1833 algunos habitantes de Puerto Plata y de su vecindad dirigieron una solicitud al Wesleyan Missionary Committee de Londres en la cual le suplicaron nombrar un reverendo para administrarles la palabra de Dios y las ordenanzas de la religión.

De conformidad con esa solicitud fue nombrado el reverendo John Tindall, quien llegó a Puerto Plata en Diciembre de 1834 y acometió inmediatamente los deberes de su dependencia con la autorización del gobierno haitiano, el cual estuvo hasta 1844 en posesión de toda la isla.

Debido a la gran distancia entre Puerto Plata y Samaná era impracticable que prestara conjuntamente sus servicios en ambos puntos; en 1839 fue nombrado el reverendo Señor Cardy como misionero wesleyano en Samaná, quien de inmediato estableció su misión que todavía existe en ese lugar.

En 1835 fue construido un templo en Puerto Plata, al cual se añadió una casa de misión en 1839 y una escuela en 1843.

El terreno, que consiste en diez parcelas, fue comprado según el derecho solariego al gobierno haitiano en 1835 y en 1838, posteriormente se arrendaron dos medias parcelas del gobierno dominicano.

En Samaná hay una capilla y una casa de misión, la tierra fue donada por las autoridades dominicanas para el provecho religioso de la sociedad.

También hay pequeñas localidades del país donde se predica, en San Marc, Muñoz, Cabaret, Battaye y en la vecindad de Samaná.

En esta ciudad hay una capilla separada enteramente y mantenida por los metodistas, pero independiente del Wesleyan Missionary Committee.

Hay dos cementerios. Uno en Puerto Plata, que fue donado por el gobierno haitiano, y otro en las afueras de esta ciudad que fue donado por el gobierno dominicano.

El valor de la toda la propiedad perteneciente a la Wesleyan Methodist Conference asciende a cerca de 1500 libras esterlinas, y no menos de 4000 libras esterlinas ha gastado la sociedad en las estaciones de Puerto Plata y Samaná, aparte de las sumas de las suscripciones locales. La propiedad se ha entregado a un fideicomisario, quien la mantiene en fideicomiso para el uso únicamente de la Wesleyan Methodist Conference en Londres.

La única escuela está en Puerto Plata, donde fue construida en 1843, antes de que existiera la República Dominicana; también hay aulas en Samaná y en otros lugares bajo la superintendencia de misioneros, pero manejada especialmente por maestros que residen en el sitio.

Parece que las escuelas se establecieron con la autorización expresa del gobierno haitiano, y a las mismas se les ha permitido continuar sin ser molestadas durante todo el tiempo de exis-

tencia de la República Dominicana, a pesar de que no se las ha reconocido oficialmente, a menos que se pueda llamar tal el que durante el ministerio del último reverendo, William Towler, en 1854, creo, el general Santana, siendo a la sazón presidente de la república, visitó la escuela de la misión de Puerto Plata y expresó gran placer por el éxito obtenido por el misionero y dio al señor Towler una suscripción en ayuda para la escuela, deseándole al mismo tiempo éxitos a la institución.

En la escuela de Puerto Plata hay una asistencia diaria de cerca de sesenta niños, la mitad de los cuales son nativos y el resto ingleses y americanos.

Muchos hombres jóvenes del país que desempeñan puestos de confianza en Puerto Plata recibieron la mayor parte de su educación en esta escuela.

Me es de gran placer informar a Su Señoría que los misioneros nunca han sido molestados por las autoridades. Por el contrario, he sido informado que el gobierno haitiano, bajo el cual se establecieron las misiones por primera vez, y el gobierno dominicano que lo sucedió, han estado siempre en una disposición muy favorable hacia ellas.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos. 402-405

****

El Honorabilísimo
El Conde Russell

No. 48
Santo Domingo
31 de diciembre de 1861

Mi Lord,

Tengo el honor de informar a Su Señoría que he recibido una nota privada del reverendo Peter Vander-Hurst, el misionero wesleyano en Samaná, en la cual él expone que el 13 de agosto el brigadier Buceta, que es el nuevo gobernador español de Samaná, lo mandó a llamar y después de hablarle de la cantidad enorme de enfermos que hay en las tropas españolas, le pidió en préstamo la capilla británica para alojar a los enfermos hasta que el hospital en construcción fuera finalizado, y que entonces la capilla le sería devuelta en las mismas perfectas condiciones.

El Señor Vander-Hurst, creyendo que esto sería por un corto tiempo y dando lo mejor de su corazón caritativo, dio su consentimiento y la capilla fue ocupada inmediatamente por los soldados y marineros enfermos, aunque sin incluir el púlpito, y a su pedido el altar y los bancos se cambiaron de lugar.

El hospital se terminó el 31 de Agosto y ese día los soldados enfermos, que habían estado alojados en el pueblo, fueron llevados allí y el 5 de septiembre todos los enfermos fueron trasladados también desde la capilla británica.

Por consiguiente, de conformidad con las condiciones del préstamo, después de ser puesta en orden, la capilla debió haber sido devuelta el 6 de septiembre o cerca de esta fecha.

Sin embargo, esto no se hizo así y entonces el señor Vander-Hurst le escribió al brigadier Buceta en dos ocasiones, pidiéndole que devolviera la capilla. Él respondió verbalmente a la primera carta, y le dijo que habiendo ocupado la capilla católica al mismo tiempo y no siendo posible desocuparla en aquel momento, él le rogaba esperar pues deseaba devolver ambas a la vez con el fin de no crear recelos. A la segunda carta él no dio respuesta, en cambio hizo que varias personas enfermas fueran llevadas a la capilla lo cual, así parece, era totalmente innecesario pues había bastantes habitaciones para ellas en el hospital nuevo.

Parece también que la capilla católica romana es propiedad del gobierno y se dice que no se tiene la intención de devolverla para los habitantes quienes, en consecuencia, están construyendo otra capilla.

A pesar de que la conducta del brigadier Buceta luce muy sospechosa, según las circunstancias del caso no quisiera suponer que el mismo constituye un acto de interferencia contra el libre ejercicio del credo protestante, y por lo tanto no he pensado que sea recomendable hasta ahora actuar de acuerdo con la instrucción contenida en el despacho n° 8 de Su Señoría, del 27 de Junio último[100].

---

[100] En todo el tiempo en que ejerció como cónsul en Santo Domingo después de la anexión, Hood no cesó de protestar para que se respetara el libre ejercicio de las creencias religiosas. En el *Fondo de la Anexión a España del Archivo General de la Nación* hay un asiento del 27 de mayo de 1863 que reza:

Sin embargo, yo fui inmediatamente adonde el general Alfau, el último vicepresidente, y después de relatarle lo ocurrido, le supliqué que viera al general Santana y le pidiera en mi nombre que diera las órdenes necesarias de devolución de la capilla británica en Samaná, lo cual, le decía, estaba seguro que haría tan pronto se hubiera enterado del hecho.

Yo preferí actuar de esta manera porque pensé que hubiera sido imprudente dar pie a las autoridades a que creyeran que yo consideraba posible interferir, mucho menos interponerme, a favor del libre ejercicio del credo protestante.

El 20 del corriente el general Alfau me informó que el general Santana escribiría inmediatamente a Samaná para indagar el asunto.

No he recibido ninguna información adicional sobre la cuestión, pero dentro de unos días le dirigiré una comunicación oficial al general Santana, a menos de que me entere que entretanto la capilla le ha sido devuelta al señor Vander-Hurst.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin J. Hood (rúbrica)

FO. 23/43, fos.406-409

****

Consular
N°2

Santo Domingo
8 de enero de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de comunicar a Su Señoría que el señor Lavastida, anterior ministro de gue-

---

"Martín Hood, representante consular británico, se refiere a lo que él estima perjuidial al culto profesado por los súbditos de Su Majestad Británica". El 9 de septiembre de 1863 se prohibieron todos los actos públicos de otras religiones que no eran la católica.

rra, y el señor Felipe de Castro[101], anterior ministro de relaciones exteriores, se han embarcado para España vía St. Thomas e Inglaterra.

Parece que el gobierno español les requirió que prosigieran para Madrid para que proveyeran información oral relacionada con Santo Domingo, pero la creencia general es que el gobierno español ha querido separarlos del general Santana, del cual han sido siempre consejeros privados y quien podría, en caso de una revuelta, convertirse en un enemigo peligroso.

Estos caballeros parecen tener el temor de que no se les permita regresar aquí y han demorado el asunto con excusas que retrasen su salida; finalmente han preferido irse a través de la ruta de Inglaterra en lugar de hacerlo directamente a Cádiz.

La Gran Cruz de Isabel la Católica ha sido otorgada al Señor Ricart, quien cuando era ministro de relaciones exteriores fue enviado a La Habana a negociar la anexión. Él es el único miembro del último gobierno que ha recibido esta distinción a menos que mencione al señor Alfau, a quien le fue otorgada la misma Cruz por sus servicios en Madrid como enviado dominicano[102].

---

[101] Lavastida y Dávila Fernández de Castro fueron amigos de confianza del general Santana y ambos se marcharon del país cuando, en 1865, los españoles abandonaron la isla. Sobre el primero expresó el general Serrano que "no obstante a ser estraño a la profesión de las armas, es hombre de buenas luces naturales, aunque de instrucción escasa, pero dotado de gran sagacidad y extraordinaria travesura". Sobre el segundo se refirió a "su indisputable capacidad". En la obra de EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión a España*, p. 261.

[102] Distinciones parecidas fueron concedidas a otros adeptos importantes de la anexión. Apolinar de Castro y Manuel de Jesús Heredia fueron nombrados Caballeros de la Real Orden de Carlos Tercero el 29 de enero de 1862. Dos meses después se confirió el título de Comendador Ordinario de la Real Orden de Carlos Tercero a Eusebio Puello, José María Pérez Contreras, Modesto Díaz, Bernabé Sandoval, Antonio Sosa, Juan Rosa Herrera, Eugenio Miches, Francisco Sosa, Santiago Suero y Domingo Lasala (Lasala fue el presidente del consejo de guerra que en San Juan de la Maguana juzgó en una farsa a Francisco del Rosario Sánchez, herido y capturado por las fuerzas santanistas. El general Sánchez fue condenado y fusilado con sus compañeros). El 5 de septiembre de 1862 fue otorgado el título de Comendador Ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica a Domingo Daniel Pichardo, Vicente Antonio Reyes, Juan Suero, Juan E. Ariza y José Hungría. También se hizo Caballeros de la Real Orden de Carlos Tercero a Pedro Antonio Delgado, Juan Chery Victoria, Jaime Vidal, Manuel Santana y Pascual Ferrer. El 22 de agosto de 1863 se dio el título de Comendador de Número de la Real Orden de Carlos Tercero a Miguel Lavastida, Pedro Valverde y Manuel Del Monte. El 4 de diciembre de 1861 fue concedida a Antonio Abad Alfau, Felipe Alfau y a Pedro Ricart y Torres la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica. El 20 de enero de 1864 fue concedida también a Eusebio Puello la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 15-15v°

****

Declaración de gastos incurridos por el señor cónsul Hood en su viaje de Santo Domingo a Puerto Plata y regreso

	Dólares en billetes
Pasaje a bordo del "Merced" de Santo Domingo a Samaná……	Nada cobrado por el Gob°. Dom°.
Alquiler de una embarcación y hombres……	25,000
Alquiler de caballos y práctico de La Raya a Santiago……	5,000
Alquiler de caballos y práctico de Santiago a Puerto Plata……	5,000
Alquiler de caballos y práctico de Puerto Plata a Santiago……..	5,000
Alquiler de caballos y práctico de Santiago a Santo Domingo……	25,000

	$42,500

$42,500 en moneda corriente al cambio de $250
por 1 libra esterlina …… $170.

Gastos de hotel en Puerto Plata…… $127.

$297.

Cambio de $4,80 por libra esterlina
igual a 61,17.6 libras esterlinas

14 de Enero de 1862

FO. 23/44, fo. 35

****

Consular
N°7

Santo Domingo
20 de enero de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de acusar recibo del despacho de Su Señoría numerado consular N°7 del 16 de diciembre último referente a los súbditos británicos que emigran a Santo Domingo en busca de empleo; yo pondré especial cuidado respecto a las instrucciones referidas por Su Señoría.

Sin embargo le ruego que me permita observar muy respetuosamente que en mi despacho consular n° 28 del 30 de octubre último no me referí a súbditos británicos que aceptan compromisos para obtener empleo en este país, cuyo caso fue especialmente previsto, sino que quise aludir a aquellos súbditos británicos que puedan ser inducidos a venir a este país sin contrato y enteramente bajo su propia responsabilidad.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/45, fo. 29

****

Copia

Santo Domingo
28 de enero de 1862

Señor

Tengo el honor de llevar la noticia a Su Excelencia de que el 13 de agosto último, el brigadier Buceta, comandante de Samaná, mandó a llamar al reverendo Peter Vander Hurst y le pidió en préstamo la capilla de Samaná para alojar a los enfermos militares hasta que la edificación del hospital fuera terminada cuando, él se comprometió que la capilla sería devuelta en el mismo buen estado.

El Señor Vander Hurst, inspirado por sentimientos de humanidad y amistad, dio su consentimienton y la capilla fue ocupada inmediatamente por soldados y marinos enfermos.

El hospital fue acabado el 31 de agosto, el 5 de septiembre se llevaron todos los enfermos de la capilla británica.

Después de pasado cierto tiempo el señor Vander Hurst, quien necesita la capilla para el uso de su congregación, escribió al brigadier Buceta solicitándole la devolución de la capilla, pero este oficial le respondió verbalmente que, teniendo igualmente la capilla católica ocupada sin que fuera posible desocuparla hasta ese momento, le solicitó esperar porque deseaba devol-

verlas ambas juntas.

El señor Vander Hurst esperó de conformidad y después de posteriores dilatorias escribió de nuevo al brigadier Buceta, pero no recibió ninguna contestación y para su sorpresa varios enfermos fueron emplazados nuevamente en la capilla, la cual ha permanecido cerrada, un proceder que pareció innecesario ya que para entonces había habitaciones suficientes en el nuevo hospital.

Cuando la capilla fue prestada no se puso condiciones respeto a la capilla católica. El préstamo se hizo voluntariamente con el caritativo y cristiano propósito de aliviar los sufrimientos de los enfermos padecientes y negar la restitución de la capilla ahora es un acto tan descortés y de desagradecimiento, que yo sólo puedo suponer que ha debido haber algún malentendido de parte del brigadier.

En esas circunstancias tengo el honor de solicitar que Su Excelencia se plazca en dar las órdenes necesarias al brigadier Buceta para que la capilla británica sea inmediatamente restituida en el mismo estado en que él la recibió.

Siento tener que decir que el reverendo señor Vander Hurst falleció en Samaná el 8 del corriente, pero su hijo, el señor Peter Vander Hurst está autorizado para recibir la propiedad de parte de la Wesleyan Missionary Committee de Londres, a la cual pertenece.

Tengo. . .

Martin Hood (rúbrica)

A Su Excelencia
el general Santana

FO. 23/46, fos. 37-38v°

****

Consular
N°8

Santo Domingo
31 de enero de 1862

Mi Lord

En mi despacho n° 22 del 21 de abril último me refe rí al gran aumento del costo de la vida en Santo Domingo causado por la anexión de este país a España.

Desde entonces el precio de todos los artículos ha subido continuamente y en el momento presente el costo de la vida es más del doble en tanto que el alquiler de casas se ha multiplicado por cuatro y cinco veces en relación a lo que era antes[103].

En apoyo de esta afirmación solicito que me permita someter a Su Señoría los certificados originales adjuntos.

En este estado de cosas me encuentro con que es imposible hacer que mi sueldo cubra el costo de la vida aquí, a pesar de que he guardado la economía más estricta[104], y si Su Señoría me permite referirme a uno o dos rubros de gastos, éstos no dejarán duda en su consideración de la insufiencia de mi ingreso actual.

El alquiler de la casa sin amueblar en la que vivo era antes de 50 libras esterlinas al año y ahora estoy compelido a pagar 250 libras esterlinas anuales, lo que hace una diferencia de 200 libras esterlinas que no me es posible soslayar ya que no puedo conseguir otra casa en modo alguno[105].

Anteriormente pagaba a mi empleado 80 libras esterlinas al año, ahora en cambio no puedo conseguir uno por menos de 200 libras esterlinas, lo cual implica una diferencia de 120 libras esterlinas al año, y un empleado no puede vivir por debajo de este salario a menos a que tome otro empleo para aumentar su ingreso.

La paga de los sirvientes me costaba anteriormente 35 libras esterlinas al año y ahora pago a los mismos sirvientes por encima de 70 libras esterlinas.

Por el lavado de ropa se pagaba antes tres chelines por doce piezas, mientras que ahora el precio general es de ocho chelines.

---

[103] Un año y medio después de esta comunicación del cónsul Hood y siendo Capitán General de Santo Domingo, el general Ribero Lemoine le informó a O'Donnell que "En Puerto Rico todo es mucho más barato que lo es aquí donde la subsistencia es muy costosa y allí se vive con una tercera parte menos de haber". Leg. 3534, Sección de Ultramar, Cuba, Archivo Histórico Nacional, Madrid.

[104] Esto no es raro pues es sabido que en el siglo XIX la paga de los cónsules británicos en Latinoamérica no era muy buena, hasta tal punto que muchos miembros del servicio diplomático tenían a veces que dedicarse a las actividades comerciales que le permitieran su subsistencia.

[105] Sobre los precios de los alquileres de casas y los sueldos y honorarios de oficiales, empleados y trabajadores en la ciudad de Santo Domingo entre 1861 y 1862 véase de M. MAGDALENA GUERRERO CANO, *La ciudad de Santo Domingo a raíz de la anexión a España*, en Actas VII Jornadas de Andalucía y América, Universidad Internacional de Andalucía, pp. 91-92.

Yo había esperado hasta ahora con la débil esperanza de que se habría de producir un mejoramiento, pero después de un lapso de diez meses no veo la probabilidad de una baja de los precios actuales y por lo tanto me veo compelido a apelar a Su Señoría, a desgana pero con gran apremio, rogándole que dadas las circunstancias extraordinarias Su Señoría se complacerá en concederme una asignación especial temporal suficiente para cubrir mis gastos aquí, y a fin de posibilitar a que Su Señoría se forme una opinión correcta de la situación en que me encuentro, me tomo la libertad de adjuntarle una declaración que muestra la diferencia entre mis actuales y mis pasadas erogaciones.

Si a Su Señoría le place concederme la petición urgente que respectuosamente le he presentado a su benévola consideración, confío que Su Señoría será tan bueno que ordene que la asignación me sea concedida desde el 1 de abril de 1861, el primer cuartal después de la fecha de la anexión, para que me compense la pérdida que ya he soportado.

Como yo sólo pido una asignación temporal, habré de considerar como un deber imprescindible de mi parte el informar a Su Señoría cualquier cambio que haya de hacer necesario suspender esta asignación o reducir su monto.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/45, fos. 31-32v°

****

Sur la demande de Mr. le Consul d'Angleterre

Je certifique que depuis l'annexion de Santo Domingo à l'Espagne, les vivres content trois fois ce qu'ils valaient avant, et je ne crois pas qu'il à lieu d'esperer aucune amélioration pour long temps.

Sto. Domingo, le 18 Jer. 1862
Le propiétaire de l'Hôtel du Commerce, établi à Sto. Domingo depuis le mois de Feb. 1853.

P. Soulié (rúbrica)

Fo. 23/45, fo. 35

****

Sur la demande de Mr. le Consul d'Angleterre à St. Domingo

Je certifique que depuis l'annexion de Santo Domingo à l'Espagne les vivres content trois fois ce qu'ils valaient avant, et je ne crois pas qu'il a lieu d'esperer aucune amélioration pour long temps.
Le propietaire de l'Hôtel de France.

Mommier (rúbrica)
Santo Domingo le 19 Janvier 1862.
FO. 23/45, fo. 36

****

Santo Domingo le 18 Janvier 1862

Monsieur
En réponse à votre demande je puis constater que depuis l'annexion de Santo Domingo a l'Espagne, les loyers des maisons ont été augmentés de quatre et cinq cent pour cent. Votre maison n'est pas une exception à cette règle. Elle était loué avant 20 piastres par mois et aujourd'hui vous en payez cent par mois et vous n'en trouverez par une outre meilleure marché. Je ne voir pas non plus la possibilité d'un changement favorable.

Agréez, Monsieur, l'assurance de ma considération distinguée.

Le gérant du Consulat de France.

Marion Landais

FO. 23/45, fo. 37

****

Nosotros los comerciantes de Santo Domingo abajo firmantes por este medio certifican que desde la anexión de la República Dominicana a España el costo de la vida aquí se ha más que doblado y que el alquiler de casas es ahora cuatro y cinco veces de lo que acostumbraba a ser antes de la anexión.

Santo Domingo, 30 de enero de 1862

David León
A. Travieso
J. Calero hijo
Georges-
Henríquez e hijos
José Escudero (rúbricas)

FO. 23/45, fo. 39

****

Declaración que muestra la diferencia del costo de la vida en Santo Domingo antes y después de su anexión a España

	Antes de la anexión	Después de la anexión
Alquiler de casa al año	£ 50.	£ 250.

Salario de empleado	£ 80.	£ 200.
Paga de los sirvientes	£ 35.	£ 70.
Lavado de ropa	£ 25.	£ 60.
Comestibles incluyendo vino	£ 360.	£ 600.
	£ 550.	£ 1180.
Monto neto del sueldo	£ 750.	£ 750.
	£ 200.	-£ 430.

Así se muestra que, después de pagar todos mis gastos domésticos, antes de la anexión quedaba un saldo de £ 200. para sufragar gastos de vestidos, atención médica y erogaciones contingentes. Y que desde la anexión habría habido un déficit de £ 430 si hubiera continuado teniendo un empleado de los servicios que me he visto obligado a renunciar; con todo y eso, durante el año 1861 mis gastos han excedido a mi sueldo en £ 320.

Santo Domingo, 31 de enero de 1862

Martin Hood
(rúbrica)

FO. 23/45, fo. 40

****

Privado

Santo Domingo
15 de Febrero de 1862

Mi estimado Señor

En un despacho datado este día he informado al Conde Russell que el gobierno francés ha

decidido la abolición del puesto (ilegible) aquí y que el señor Landais, el último canciller del consulado, ha sido nombrado vicecónsul bajo la jurisdicción del consulado general de La Habana.

A pesar de que hay varias razones valederas para el gobierno británico contra tal curso de acción, en las cuales el gobierno francés no está interesado, tales como la iglesia y la trata de esclavos, aún parece posible que el conde Russell pueda contemplar un cambio similar con respecto al consulado británico, y por consiguiente pienso que sea mi deber poner al corriente a Su Señoría respecto a este particular que desearía conocer para su orientación en los futuros arreglos necesarios para tal cambio. Pero como la información que he encontrado afecta a otra persona, he pensado que sería mejor darla a conocer en una comunicación privada a través de Usted.

No pretendo ofrecer una opinión con referencia a tal cambio, respecto al cual Su Señoría será el mejor juez, pero como mis observaciones sólo pueden tener peso bajo la suposición de que tal cambio sea contemplado, acto continuo supondré que así es.

La consecuencia más natural de tal cambio luce que sería el nombramiento del señor León como vicecónsul en razón del largo período en que ha actuado como vicecónsul honorario en este puerto. Sin embargo, hay circunstancias que, pienso, harían indeseable este cambio.

El señor León fue anteriormente un comerciante de alguna reputación, pero le ha ido mal en los negocios y ahora se encuentra en un estado de ruina desesperado, a pesar de que sus acreedores han sido hasta ahora muy considerados y le han facilitado todas las posibilidades para que recupere su anterior posición. Además de esto, se ha visto obligado a renunciar a su negocio de venta al por mayor y ahora es comerciante detallista de tejidos.

Su reputación comercial no es por consiguiente acreedora a la posición de un vicecónsul pagado, por el contrario esto lo avergonzaría enormemente en el fiel cumplimiento de los deberes oficiales que le hayan de ser impuestos.

El señor León además es un hombre muy engreido y de poca firmeza de propositos, y se esfuerza siempre en complacer a los que tienen autoridad en el país en el cual reside. Este es el defecto que lo ha llevado a ser tan complaciente con las autoridades españolas desde la anexión, olvidando que su posición tanto de vicecónsul británico como de cónsul holándés le señalan una línea de conducta más reservada. Este defecto sería insustancial si no le restara capacidad para cambiar su conducta como ciertamente lo hace porque siempre he observado que era muy difícil que llegara a decir algo, librándose de sus deberes oficiales, que pudiera desagradar a a las autoridades.

Además de eso, él es de confesión hebrea y a pesar de que no pienso que vaya a tomar parte

contra quienes siguen el credo protestante, podría sacrificar sus intereses en este país para mantener su buena reputación con las autoridades, las cuales se oponen evidentemente a la libertad que hasta ahora se ha acordado al culto protestante.

Su carácter y conducta por lo tanto no hacen de él una persona apropiada para asumir fielmente los deberes que recaerían en él, y si yo fuera consultado en relación al individuo, ciertamente no contraería la responsabilidad de recomendarlo para el oficio.

Yo no he expresado antes mis observaciones sobre esta persona porque pensé que en tanto el señor León estuviera bajo mi supervisión inmediata como cónsul residente no causaría ningún perjuicio, a pesar de que era de poca utilidad y no quería herir su vanidad, mucho menos causar daño a sus intereses, pero no puedo permanecer callado en un momento cuando se contempla su nombramiento en una posición comprometida y difícil, a pesar de que siento mucho verme obligado a expresar tal opinión respecto a este caballero con quien estoy y he estado siempre en los términos más amistosos.

Luego de haber expresado mi opinión respecto al señor León, quizás espere Usted de mi que en su lugar recomiende alguna otra persona. Lamento sin embargo tener que decir que no puedo hacerlo. Hay una sola persona en este país quien, pienso, sería adecuada para tal posición, a saber, el señor Heneken, pero desafortunadamente su empresa minera requiere su constante dedicación, lo cual conlleva su ausencia casi permanente de esta ciudad.

En consecuencia, si Su Señoría decidiera abolir el puesto de cónsul y en su lugar el nombramiento de un vicecónsul, respectuosamente le sugeriría que el caballero que sea nombrado debería ser elegido de la lista de candidatos de Su Señoría, ya que es imposible encontrar la persona adecuada para esa posición, en cuyos deberes precisará en el tiempo venidero completa independencia, gran energía, mucha cautela y dedicación constante y vigilante ante la conducta de las autoridades, quienes eventualmente habrán de intentar introducir en alguna forma la esclavitud si desean desarrollar esta isla al nivel de Cuba y Puerto Rico.

Créame, estimado Señor

Su más fiel servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorable George Elliot

FO. 23/44

****

Consular
N°12

Santo Domingo
6 de marzo de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que el día 21 último el vapor de guerra español Don Juan de Austria dejó este puerto con el señor Pérez, el secretario privado del general Santana.

Hace algunos días que su destino no era conocido, pero ahora se ha sabido que ha ido a Port-au-Prince y que la misión del señor Pérez consiste en exigir la evacuación por los haitianos de los pueblos Las Caobas, Hincha, Bánica y San Rafael junto con los campos circundantes. Parece además que si esta reclamación no es satisfecha las tropas españolas marcharán y tomarán posesión de ellos por la fuerza, para cuyo propósito se encuentran ahora bajo orden de marcha.

A pesar de que no dudo que Su Señoría está perfectamente versado sobre los hechos históricos relacionados con esos lugares, pienso que es mi deber someter a la consideración de Su Señoría algunas observaciones sobre este asunto.

La isla de Santo Domingo fue descubierta por Colón en 1492 y en 1630 la parte occidental de la isla fue ocupada por colonos franceses venidos de St. Christophens.

Después de algún tiempo estos colonos reclamaron ese territorio por el Rey y por el Tratado de Aranjuez del 31 de junio de 1777 fueron establecidos definitivamente los límites que dividen las partes española y francesa.

Conforme con este Tratado los pueblos de Las Caobas, Hincha, Bánica y San Rafael quedaron dentro de la parte española de ls isla.

En 1803 los franceses fueron expulsados de modo definitivo de la parte occidental y los habitantes se hicieron independientes tomando el nombre de Haití.

Yo no voy a detenerme en los hechos que ocurrieron en esa época hasta el año 1821, pero en este año la isla estaba dividida según la delimitación anterior. Los haitianos, ahora independientes, ocuparon la parte occidental y España conservó la parte oriental de la isla. Por ese tiempo la frontera establecida por el Tratado de 1777 era la separación reconocida entre las

dos partes de la isla.

El 30 de noviembre de 1821 los pobladores españoles se declararon a sí mismos independientes, cuya parte tomó el nombre de Haití Español, pero este paso no fue aprobado por la mayoría de los habitantes y el Presidente Boyer, a la cabeza de un gran ejército, marchó dentró de la misma y tomó posesión del país tras breve tiempo de haber sido declarada la independencia.

De 1822 a 1844 toda la isla permaneció bajo la ley y el gobierno de los haitianos y en ningún momento durante ese largo período, ni desde entonces, España hizo ninguna reclamación para que se le restituyera su perdida colonia.

Como resultado de la tiranía de los haitianos, el 27 de febrero de 1844 los habitantes de la parte oriental de la isla se rebelaron y declararon su independencia de Haití. Ellos siguieron siendo libres hasta el 18 de marzo de 1861, cuando el general Santana declaró la anexión del territorio dominicano a España.

En ningún momento entre el 27 de febrero de 1844 y el 18 de marzo de 1861 Haití reconoció la separación de la parte oriental de esta isla. Hubo muchos intentos infructuosos para subyugarla, intentos que fueron detenidos en los últimos tiempos por la intervención de Inglaterra y Francia.

Sin embargo, a pesar de que a los dominicanos les fue posible mantener su independencia, no fueron capaces de ocupar, ni siquiera por un día, los pueblos de Las Caobas, Hincha, Bánica y San Rafael ni los campos circundantes; ellos han permanecido ininterrumpidamente en posesión de Haití desde 1821, no obstante que los dominicanos hicieron varios intentos para obtener la posesión de ellos, no sólo por la fuerza de las armas sino también a través de negociaciones.

Yo me he tomado la libertad de hacer estas observaciones a fin de mostrar que nunca adquirieron ningún título de los pueblos y de los campos de la frontera a que me he referido. Ellos siempre los han reclamado y en sus varias Constituciones han declarado invariablemente que sus límites eran aquellos establecidos por el Tratado de 1777. Pero como insurgentes sólo pudieron pretender, de hecho, el territorio que actualmente poseen, cuya jurisdicción nunca se extendió hasta esos pueblos.

No puedo decir cuáles pueden ser la razones por las cuales las autoridades españolas ahora reclaman de los haitianos la evacuación de esos pueblos[106].

---

[106] Un resumen de los argumentos haitianos en torno al diferendo sobre la ocupación por los haitianos de los territorios en la zona fronteriza (Hincha, San Rafael, Las Cahobas y San Miguel de la Atalaya) que una vez pertenecieron a España en el opúsculo de JOSEPH JUSTIN, *Le péril dominicain*, Paris,

No parece posible que puedan reclamar la posesión de ellos bajo ningún título que los dominicanos puedan presentar porque, a pesar de que puede ser admitido que los dominicanos tienen el derecho de denunciar que los mismos les pertenencen, no supongo que España presumirá mantener que ellos pueden dar lo que nunca les perteneció y que nunca retuvieron.

Ni parece probable que España pueda reclamar, como ellos, el territorio que hace más de cuarenta años salió de sus dominios.

Creo, sin embargo, que a comienzos de 1822 un comisionado especial, el Señor Castro, fue enviado de La Habana a Port-au Prince para protestar contra la ocupación haitiana de la parte española de St. Domingo.

No pretendo decir que ese acto podría tener alguna justificación o que tenga alguna autoridad para el proceder contemplado ahora.

Pero admitiendo que esto pudiera ser así, la exigencia de España ha quedado mal parada tras la presencia en Port-au-Prince durante muchos años de un agente español quien, creo, nunca interpuso una reclamación del territorio ahora demandado; y aún mas daño ha sufrido la reclamación de España por la declaración contenida en el Artículo 1ro. del Tratado entre España y la República Dominicana del 18 de febrero de 1855 (se intercambiaron ratificaciones el 19 de agosto de 1855) el cual reza: "Ejerciendo la facultad que le pertenece por el decreto de las Cortes Generales del Reino del 14 de diciembre de 1836, Su Majestad Católica renuncia para siempre de la manera más formal y solemne, para sí misma y sus sucesores, a la soberanía, derechos y reclamos que detenta sobre el territorio americano conocido formalmente con el título de parte española de la isla de Sto. Domingo. . ."

He omitido mencionar que pese a que la partida del Don Juan de Austria fue comentada hace algunos días, no dejó este puerto hasta después de la llegada del vapor español Hernán Cortés, el cual vino de Port-au-Prince trayendo los $25,000 pagados por el gobierno haitiano como resultado de las exigencias que le fueron hechas en julio pasado.

Justo antes de cerrar este despacho arribó de regreso de Port-au-Prince el vapor Don Juan de Austria. Sin embargo, nada se sabe respecto de este viaje.

1895, pp. 30-37. También la *Descripción de los límites de la isla de Santo Domingo acordados y convenidos en el Tratado definitivo sub spe rati firmado en la Atalaya á 23 de Febrero de 1776…*, Santo Domingo, 1860. Asímismo la *Memoire que la légation extraordinaire de la République Dominicaine a Rome présente a Sa SaintetéLéon XIII dans le déssaccord existant entre la République Dominicaine et celle d'Haiti*, Paris, 1896. En junio de 1862 los aprestos de las autoridades españolas para recuperar esos territorios, ahora en poder de los haitianos, quedaron paralizados por tiempo indefinido.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 52-57

****

N°13

Santo Domingo
14 de marzo de 1862

Mi Lord

El 10 y el 11 del corriente se ha celebrado una ceremonia, que se pretendió que fuera majestuosa, en ocasión de la entrada a Santo Domingo del sello real[107] a ser usado en la audiencia.

[107] El Sello Real se estampaba en las provisiones y cartas ejecutorias del gobierno. Un funcionario español coetáneo de la "solemne entrada" del Sello Real en Santo Domingo refirió lo siguiente: "La veneración grave y circunspecta con que se contempló por cuantos habitantes encerraba esta población que, por un movimiento instintivo, acudieron ávidamente á la Santa Iglesia Catedral donde estuvo espuesto; la esplosion de júbilo que se dejó sentir en todos los ángulos de la ciudad; las manifestaciones públicas de espansivas satisfaccion y de rebosante gozo que se ofrecieron por todas partes; fueron la significacion mas espresiva del placer con que se acojió la solemne proclamacion de la Justicia, de este imponderable elemento de órden, de proteccion y de concordia, sin el cual no hay paz en las familias ni estabilidad en los imperios". *Discurso que en solemne acto de apertura de la Real Audiencia Chancilleria de Santo Domingo pronuncio el dia 2 de Enero de 1863 su Regente, Don Eduardo Alonso y Colmenares*. Santo Domingo, 1863, p. 2. Sobre el arcaico ritual de la entrada del

Algunos días antes se publicó un programa espléndido y se cursaron invitaciones a todas la personas de importancia. Conforme a lo anterior se dispuso que en la procesión a la catedral, la cual era una parte de la ceremonia, estaría presente el general Santana, el capitán general, así como todas las autoridades de más rango en el país, especialmente los cónsules extranjeros, quienes recibieron invitaciones en su carácter oficial, siendo esta justa la ocasión para que fueran reconocidos oficialmente por las autoridades.

Yo y la mayoría de mis colegas enviamos una excusa al regente de la audiencia. Sólo uno, el Señor León, cónsul de Holanda pero que también es vicónsul británico, asistió a la procesión; él me informó que él hizo esto con carácter privado para complacer al regente que le pidió apremiantemente que fuera.

Sin embargo, la ceremonia fue un completo fracaso. El general Santana no asistió pretextando enfermedad.

El brigadier Peláez, el segundo cabo, no estuvo presente ni tampoco sus asistentes.

No hubo un solo dominicano en la ceremonia excepto aquellos cuyos empleos los obligaban a estar presentes, como por ejemplo el jefe de la policía.

Toda la procesión se redujo a los miembros de la audiencia[108] y a unos pocos empleados de menor categoría.

La ceremonia misma, que consistió en llevar el sello en estado a la catedral, rodeado el mismo con toda la pomposa parafenalia y las ceremonias que son propias del culto católico

---

Sello Real, véase de FRAY CIPRIANO DE UTRERA, *El Sello Real*, en *Santo Domingo. Dilucidaciones históricas*, Santo Domingo, 1978, tomo 1, pp. 166-172.

[108] La Real Audiencia de Santo Domingo fue creada el 6 de octubre de 1861, organizada con las atribuciones señaladas a las de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y sus miembros eran el Regente, cuatro Magistrados, el Fiscal, el Teniente Fiscal, el Secretario y los dependientes y subalternos. La Real Audiencia proveía las plazas de Relator y de Escribano de Cámara. Ya instalada en Santo Domingo fueron nombrados Magistrados de la misma Jacinto de Castro, Tomás Bobadilla, José María Bonilla y Ramón de la Torre Trasierra, Regente Eduardo Alonso Colmenares, Fiscales José María Malo de Molina y Félix Marcano, y Secretario Manuel de Jesús Heredia. Años después se criticó en la misma España que se hubiera instaurado un aparato administrativo regio en un medio social tan pobre como era el dominicano. Por ejemplo, el periódico *El Independiente* se expresó así: "A un pueblo hasta entonces regido por un presidente, cuatro ministros y un senado de siete miembros, á un pueblo cuyo sistema judicial era casi primitivo y por lo tanto barato. . .se le impuso de repente una fastuosa audiencia con toda su cohorte de procuradores y alguaciles, un código penal nuevo, tantos juzgados como aldeas, alcaldías, corregimientos, consejos de colonia, y toda esa complicada balumba de administracion y justicia que tanto ha caracterizado á la España de los pasados tiempos". *De la cuestion de Santo Domingo. Nueve interesantes artículos que publicó El Independiente*. Madrid, 1865, p. 10.

romano, depositarlo en el altar, donde fue mantenido toda la noche bajo la custodia de uno de los jueces con toda su vestimenta y finalmente transportado al palacio de la audiencia en un carro espléndido, sobre un trono rematado con una corona, fue ridiculizada por toda la población y en lugar de despertar sentimientos de respeto y veneración ha dejado una impresión de desprecio y disgusto

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 58-58v°

****

N°15

Santo Domingo
15 de marzo de 1862

Mi Lord

Con relación a mi despacho n°46 del 31 de diciembr e último, tengo ahora el honor de enviar a Su Señoría una copia del informe del señor vicecónsul Cheessman tocante al bergantín británico “Fairy”.

No he recibido ninguna contestación a mi carta dirigida al general Santana del 14 de diciembre referente a esta materia.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

Copia

Viceconsulado británico
Puerto Plata, 29 de enero de 1862

Señor

Tengo el honor de hacer el siguiente informe oficial tocante al naufragio y captura de parte de las autoridades portuarias del bergantín británico Fairy de Liverpool, número oficial 25948.

El dicho bergantín Fairy bajo el comando del capitán Thomas Ferris y tripulado por 9 hombres, arribó desde St. Thomas el 9 de octubre de 1861 contratado para ser cargado en dirección a Europa. El capitán Ferris recibió sus pedidos de los señores Ginebra Hermanos, comerciantes de este lugar y para quienes el flete original hecho en Liverpool fue transferido en St. Thomas para dirigirse al puerto de Cabarete, allí embarcar un cargamento de caoba y regresar a esta localidad para ser despachado para Liverpool.

Después de haber acarreado una pequeña cantidad de madera aquí, y para poner el barco en mejores condiciones a fin de lidiar con los vientos de barlovento, éste se fue al mar dos o tres días después de su llegada aquí, a su debido tiempo llegó a Cabarete y tomó su cargamento como de costumbre

El 8 de noviembre el Fairy estuvo listo para el mar piloteado correctamente y luego de hacer todos los preparativos usuales y necesarios, como fue expuesto por el capitán Ferris y su personal de a bordo en su queja ante mi el 11 de noviembre, alzó velas y se hizo a la mar, pero encalló en la travesía y se encontró en una situación tan crítica que todo su personal, piloto, tripulación y capitán (el último) lo abandonaron y apenas tuvieron el tiempo suficiente para salvar una parte de su equipaje y el diario de a bordo. En relación con todos los detalles de las operaciones de maniobra a bordo para mantener a flote el Fairy le nuego que se refiera a la copia de esa queja.

El 10 de noviembre recibí una comunicación del agente del barco en Cabarete, el señor Nel-

son Ingham, en la cual me informó del encallamiento del Fairy y también que tras un viento terral fuerte y repentino, el bergantín fue forzado a alejarse del arrecife y salir al mar con todas las velas desplegadas y las banderas al viento.pero sin una sola persona a bordo. Luego de recibir la comunicación de que un barco estaba a la vista lejos de este puerto y suponiendo que era el Fairy, me dirigí personalmente al señor H. Abreu, el comandante de este puerto, para prestar toda la ayuda que pudiera considerar necesaria a fin de llevar el barco a este puerto y al mismo tiempo le dije que si él no podía conseguir ayuda suficiente con los medios a su alcance, yo podía procurar las embarcaciones y la tripulación de varios barcos alemanes así como también goletas de las Islas Turcas entonces en este puerto. El señor Abreu me pidió que no hiciera nada de eso, a lo cual accedí naturalmente.

Entonces el señor Abreu envió dos embarcaciones al barco al cual abordaron y se percataron que era el Fairy y que 10 hombres de Cabarete ya estaban a bordo, quienes lo habían llevado hasta entonces en dirección a este puerto. Más adelante esos diez hombres hicieron una declaración ante mi de que el capitán Ferris los había enviado a bordo con la promesa de ser recompensados como era de costumbre o como pudiera decidirse por medio de un arbitraje o de otra forma.

Poco antes del mediodía del mismo día el Fairy arribó al puerto con la bandera inglesa flotando, pero fue tan mal conducido que estropeó la goleta inglesa Adolph y el bergantín español Buen Consejo, que también encallaron.

Todo indica que las bebidas alcohólicas que se encontraban a bordo fueron descubiertas y que se dispuso bastante bien de ellas..

Entonces por decisión propia el señor Abreu encargó al capitán Möller, de la barca de Hamburgo Cecilia, para que sacara el Fairy de la orilla y lo sujetara con amarras adecuadamente, lo cual él hizo; a seguidas, estando ya en el atracadero, por órdenes del señor Abreu la bandera inglesa fue arriada y reemplazada por la bandera española. Yo le expresé mi sorpresa por este cambio de bandera y antes de que se hubiera hecho alguna aclaración sobre el modo y la razón de haber sido abordado en el mar, el señor Abreu respondió que como él había puesto un guardián español a bordo para proteger de la propiedad, él consideró conveniente que la bandera española ondeara en el mismo.

Un poco después del mediodía del mismo día la lancha del Fairy llegó de Cabarete a este puerto con sólo 8 marineros (un hombre, Thomas Mears, murió en Cabarete). E inmediatamente tomó medidas para su abordaje y acomodamiento. Cerca de las cinco de la misma tarde el capitán llegó por la vía terrestre con el señor Nelson Ingham de Cabarete. Yo proporcioné al capitán hospedaje y acomodamiento necesario.

A su llegada la tripulación y el capitán del Fairy expresaron su sorpresa al ver la bandera española ondeando a bordo del barco y al día siguiente, lunes 11 de noviembre, el capitán Ferris dirigió una carta al dicho comandante Abreu para reclamar su barco, agradeciéndole por la ayuda prestada y manifestándole su sorpresa al ver la bandera española ondeando a bordo del Fairy, así como la opinión de que esto se había hecho para la mayor seguridad de los intereses de todos los afectados hasta la llegada del capitán. El capitán Ferris también le pidió que, en caso de que el barco no fuera entregado, a él y a su tripulación se les permitiera ir a bordo y vivir allí a fin de ahorrar gastos innecesarios y también para evitar exponer a la tripulación al riesgo de caer enferma por el cambio de dieta así como por los efectos en los marineros de la vida en tierra, ya que la exposición al sol entonces prevaleciente era la causa de una buena parte de las enfermedades en tierra.

El comandante Abreu respondió a esta carta diciendo que habiendo enviado un expreso a Santo Domingo a fin de recibir instrucciones en este asunto, él no podía entregar el Fairy ni podía tampoco permitir que el capitán o la tripulación fuera a bordo.

Entonces el capitán Ferris, acompañado por mi persona, fue personalmente adonde el señor Abreu y le solicitó el permiso para enviar a su hijo y a un marinero a bordo, a lo cual el señor Abreu al principio asintió, pero cuando el hijo del capitán y el marinero se presentaron para ir a bordo con el propósito de procurarse sus ropas se les dijo que no se les podía permitir ir a bordo para llevar alguna cosa a tierra ya que él no podía identificar los dueños de las propiedades a bordo. Luego de esto, el capitán le envió una carta al señor Abreu con el mismo propósito y recibió una respuesta por escrito en la cual se rechazaba inclusive este simple acto de humanidad, y se le manifestaba que el barco había sido cerrado completamente. La correspondencia entre el capitán Ferris y el comandante Abreu se llevó a cabo con sus nombres respectivos y el capitán Ferris tomó consigo la correspondencia para presentarla ante la Cámara de Comercio en Inglaterra.

Posteriormente, el 12 de noviembre, el capitán elevó una protesta contra tal arbitrario y poco amigable proceder de la autoridad aquí y a la vez dejó su barco y todos los intereses concernientes en las manos de los señores Geo, Breffit & Co., los agentes de Lloyd en este puerto, por considerar que él no podía hacer nada más por la debida seguridad del mismo.

El 15 de noviembre llegué a un acuerdo con el capitán Simmons, de la goleta británica Adolph, para que llevara al capitán y a la tripulación del Fairy a St. Thomas, ya que no había mejores posibilidades. El día 19 navegaron (salvo el señor Hye, quien estaba aquejado de la fiebre) y en la misma mañana el dicho señor Hye murió. El precio del pasaje acordado para St. Thomas fue de ciento cinco dólares.

El 28 de noviembre, de conformidad con las órdenes de Santo Domingo, el Fairy fue devuelto a los señores Geo, Breffit & Co., los agentes de Lloyd, quienes tomaron posesión del mismo, después de lo cual fue izada de nuevo la bandera inglesa en reemplazo de la bandera española.

El 30 de noviembre a requerimiento de los agentes de Lloyd, les pedí a los señores F. Finke, Ch. A. Neumann y Robt. Senior, comerciantes establecidos en este puerto, que se encargaran de establecer el precio del salvamento a ser pagado a las embarcaciones y a los hombres que abordaron el Fairy.

El mismo día y también a requerimiento de los agentes de Lloyd nombré y comisioné tres capitanes de buque como inspectores para que procedieran a abordar el Fairy y hacer un informe tanto sobre su navegabilidad como sobre la posibilidad de la conveniencia de que fuera reparado y puesto en condiciones para continuar su propuesta travesía.

Los informes fueron:

de los comisionados para el salvamento; ellos acordaron en un tercio del producto neto de la venta del barco y del cargamento para los rescatadores; del capitán, quien estimando el porcentaje acordado para el salvamento, los fuertes gastos necesarios para ponerlo, si era posible, (lo cual lucía muy incierto) en condiciones adecuadas de navegabilidad a cuenta de quienes pudiera concernir tanto para que pudiera continuar su propuesta travesía a Europa como también para procurarse el capitán y tripulación para navegar en dirección a casa que juzgaran como lo mejor para los intereses de todos aquellos a quienes pudiera concernir, consideró que el barco fuera condenado y vendido en subasta a cuenta de todos a quienes pudiera concernir.

El 9 de diciembre antes de que fuera efectuada la venta en subasta yo solicité a los señores Geo, Breffit & Co. que hicieran venir a tres comerciantes de este puerto para que dieran su opinión sobre el mejor modo en que el cargamento a bordo del Fairy debiera ser enajenado dadas las circunstancias.

Su respuesta fue un acta en la cual recomendaban que la venta en subasta del cargamento a bordo del Fairy sería el mejor modo de enajenar el mismo para todos los intereses concernientes dadas las circunstancias del caso.

Los agentes de Lloyd tuvieron una copia en duplicado de todos esos documentos que fueron enviados a las partes correspondientes.

Como consecuencia de todos esos hechos y medidas, el barco y su cargamento fueron vendidos en pública subasta después de que todas las notificaciones hubieran sido dadas en el establecimiento de los agentes de Lloyd y produjeron $ 4747, 47 netos.

De lo declarado una tercera parte de esos dichos ingresos fueron deducidos para los costos de los daños hechos al Adolph ($8, 82), al bergantín Buen Consejo ($335) y el pago al capitán Möller ($200) por el atracamiento del barco de la forma correcta, restada en conjunto la cifra de $543,82, y los remanentes $1042 fueron pagados a las cuatro embarcaciones según acuerdo mutuo.

Las ropas y los efectos de la tripulación como se encontraron a bordo me fueron enviados a mi.

Inmediatamente después de la venta del barco y del cargamento la bandera inglesa fue reemplazada por la bandera española.

Yo remití el certificado del registro del dicho bergantín Fairy a la oficina de registro de embarcaciones en Liverpool.

Los gastos en que incurrí en el hospejade y acomodamiento del capitán y la tripulación del Fairy así como también los costos del funeral del fallecido señor Hye ascendieron a $162,44 en cuentas y comprobantes se los pasé a usted.

Antes de que fueran despachados en la aduana de este puerto, los señores Ginebra Hermanos se vieron obligados a agenciarse un permiso de cabotaje para el Fairy, que se dirigió a Cabarete a cargar, lo cual les permitió conseguir, como es usual y según lo estipula la ley, un pago por la suma de cuatro dólares españoles por cada tonelada registrada del barco. El pilotaje , como de costumbre, se facturó adicionalmente.

Confiando en que el informe anterior será suficientemente claro.

Tengo, &.

(firmado)

G. L. Cheesman

Vicecónsul

FO. 23/46, Fos. 187-194

****

N°17

Santo Domingo

20 de marzo de 1862

Mi Lord

En general se esperaba que el 18 de marzo, siendo el primer aniversario de la anexión de Santo Domingo a España, se iba a celebrar con el regocijo correspondiente al entusiasmo mostrado por las autoridades españolas respecto a la declaración del acto por sí mismo.

Aquellos que lo esperaban así sin embargo estaban condenados a una decepción total ya que el día transcurrió sin ninguna demostración que indicara que era el aniversario de algún evento particular. Ni siquiera una bandera ondeó en ningúna plaza pública como es de costumbre los domingos y los días de fiesta.

No me puedo explicar este insólito proceder, salvo creer que las autoridades españolas consideraran que una demostración de regocijo en tal ocasión habría sido, en todo el sentido de la palabra, una burla.

¿Cuál podría ser el sentimiento de los dominicanos si se les recuerda su degradación, la pérdida de su nacionalidad, de su estado y de su libertad que un corto año le pone a la vista? Sólo la vergüenza, la humillación ante sí mismos y el profundo odio a sus amos quienes han incumplido todas sus palabras ante ellos.

Y los españoles mismos, ¿cómo podrían alegrarse de una adquisición que, sin gloria ni beneficios correspondientes[109], solamente les ha acarreado el gasto de enormes sumas de dinero, pérdidas de vidas en sus ejército y armada y que al mirar a su alrededor en busca de un poco de consolación, de alguna esperanza para el futuro, solo ven una raza de desafectos, un pueblo descontento y desengañado?

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

---

[109] En 1862, al cumplirse el primer año de la anexión, España no había obtenido ningún beneficio de la misma. En la Exposición Universal de Londres de ese año España estuvo representada con todas sus colonias, incluidas las islas Filipinas y las Marianas. De Santo Domingo, sin embargo, no se exhibió nada en esa feria internacional. Véase de ÉMILE CARDON, *Études sur l'Espagne, le Portugal et leurs colonies*. Paris, 1863.

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 73-74

****

N°18

Santo Domingo
13 de abril de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que esta mañana arribó de Puerto Rico el vapor de guerra español Pizarro, el cual trajo el segundo batallón de San Marcial formado en España para servir en este país.

También trajo las nuevas de que el general Santana ha sido reemplazado como capitán general y que se le ha ordenado salir inmediatamente para Madrid.

Estoy informado de que el Señor Rivera, ahora en España, ha sido nombrado capitán general y que se prevee su llegada en unos días.

Tengo el honor también de informar a Su Señoría que ayer el general Santana envió una orden al padre Meriño, el vicario general de Santo Domingo en ausencia del arzobispo y la más alta autoridad de la iglesia, para que abandone el territorio de Santo Domingo dentro de 48 horas.

No se dio ninguna explicación de este extraordinario y arbitrario proceder y todo el mundo está confundido respecto al motivo de esto porque el señor Meriño era altamente y merecidamente estimado por todos los habitantes[110].

Como él es un dominicano de gran influencia y como se negó a firmar el acta de la anexión y a predicar un sermón a favor de la anexión del 18 de marzo del pasado año porque el 27 de febrero (solo 20 días antes) y por orden del general Santana él había predicado un sermón enér-

[110] El padre Meriño gobernó la iglesia dominicana hasta el 14 de abril de 1862, cuando se vio obligado a abandonar el país. El presbítero Calixto María Pina lo sucedió en el cargo de arzobispo hasta que el español Bienvenido Monzón y Martín tomó posesión de la sede el 5 de agosto de 1862.

gico a favor de la independencia de la República, pienso que su extrañamiento es el resultado de una orden de Madrid con el criterio de prevenir el posible intento de una revolución.

La separación del cargo del general Santana mismo parece confirmar esta creencia, porque las autoridades españolas han presentido y a menudo expresado su convicción de que el hombre que puede ser culpable de un gran acto de traición contra su país nativo sería capaz de desempeñar el papel de traidor contra su país adoptivo.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 75-76

****

Samaná, 8 de abril de 1862

Respetado Señor

El sábado en la mañana del 3 del corriente me fue entregada la capilla wesleyana británica por el gobernador español en una condición inmunda. El gobernador no ha cumplido su convenio en este asunto porque él prometió a mi fallecido padre que erntregaría la capilla en el estado en que la recibió, ni siquiera nos dio las gracias por el uso de la edificación después de quedarse con ella siete meses más de lo acordado porque él solicitó su uso por quince días[111].

Antes de recibir la capilla yo fui al correo a ver si Usted me había escrito sobre el asunto, pero no encontré nada, por lo tanto actué de acuerdo con un mensaje de Usted que me entregó Samuel Johnson.

[111] El 31 de agosto de 1863 se autorizó el pago de la suma de 400 pesos para las reparaciones de la capilla protestante de Samaná, a fin de ponerla en las mismas condiciones de antes de que se instalara en ella un hospital para los soldados españoles.

Yo llamé tres de los mejores carpinteros de este lugar y a un carpintero corriente para enterarme de ellos qué suma de dinero costaría para poner la capilla en condiciones adecuadas. Después de un reconocimiento minucioso de la edificación, ellos decidieron que para repararla costaría cuatrocientos dólares españoles.

Yo le estoy muy agradecido por su amable mediación en la recuperación de la capilla para la Sociedad.

Adjunto Usted encontrará el certificado de los carpinteros, que confío será satisfactorio.

Con respeto quedo. . .

P. R. Vander Horst (rubricado)

A Martin Hood, Esquire
H. B. M. Consul
Santo Domingo

FO. 23/46, fos. 81-81v°

****

Consular
N°18

Santo Domingo
5 de mayo de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que recientemente varios súbditos británicos y otros extranjeros han arribado aquí de España, habiéndoseles hecho creer que inmediatamente después de su arribo obtendrían empleos abundantes y grandes riquezas muy rápidamente.

Ellos fueron completa y cruelmente engañados porque si bien los salarios son muy altos en algunas ramas del comercio, el costo de la vida es en proporción mucho más elevado y consecuentemente ellos no pueden ganar mas que para la mera subsistencia.

Yo he tratado de cerciorarme de si este asunto fraudulento podría ser llevado a las autoridades españolas, pero sin éxito, si bien soy de la opinión de que se han empleado medios

indirectos para inducir a personas ignorantes a venir a este país.

Entre tanto y en cuanto a su salud las personas no necesitarán, creo, ningún socorro en tanto que puedan proveerse de algún empleo, pero en caso de enfermedad tendrían inevitablemente que recibir una ayuda supletoria del gobierno británico porque de ninguna manera ellos pueden ser considerados como los que han venido según las excepciones mencionadas en el adjunto n°13 de las Instrucciones Generales.

Al mismo tiempo, me siento obligado a informar que la estación más insalubre está apenas comenzando, lo cual tiende a ser muy funesto para los europeos recién llegados, tanto que en una fuerza de 2000 hombres el promedio de la mortalidad entre las tropas españolas en esta ciudad es ahora de quince diarios.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/45, fos. 72-72v°

****

N°20

Santo Domingo
14 de junio de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que el Cibao, o la parte norte de esta isla, donde se efectúa la mayor parte del comercio debido al gran cultivo de tabaco en ese distrito, se encuentra ahora en un estado de agitación lindante con la revuelta como consecuencia de las

medidas adoptadas por las autoridades españolas con respecto al papel moneda emitido durante la existencia de la República.

Desde la anexión se permitió que corriera ese papel moneda, que de hecho fue casi el único medio circulante, pero en general se entendió que de acuerdo con las condiciones de la anexión el mismo sería retirado enteramente por el gobierno español. Esta condición todavía no se ha cumplido y según el proceder de las autoridades, parecería que su intención sea dejar que el papel moneda se extinga por sí mismo[112].

A fin de hacer este despacho inteligible, debo explicar a Su Señoría la naturaleza y el carácter del papel moneda.

Todas las sucesivas administraciones de Santo Domingo emitieron papel moneda en un monto mayor o menor sin llevar cuenta empero de las sumas emitidas[113].

Los billetes eran impresos en la imprenta del gobierno en papel muy tosco y de aspecto muy variado conforme a la época. Después de impresos los mismos eran indiscriminadamente entregados a ciertas personas para que los firmaran y más adelante se refrendaban con el sello del tesoro, cuando ya estaban listos para la circulación.

En todas estas operaciones no había ningún tipo de control y como, a fin de su expedición, eran imprimidos en varios conjuntos a un mismo tiempo y no en base a una lámina o tipo, los billetes no podían ser idénticamente iguales, a pesar de que guardaban una similitud natural. También es un hecho bien establecido que se imprimía un número mucho mayor de billetes que el que se había ordenado o entregado al tesoro gubernamental.

Con el transcurso del tiempo el papel se rompía y se recomponía remendándolo hasta que llegaba a ser apenas reconocible y entonces las autoridades del gobierno los cambiaban por billetes nuevos.

Debo también agregar que los billetes eran imprimidos en folios de papel, cada uno de los cuales contenía seis billetes –dos de 50 dólares, dos de 20 dólares y dos de 10 dólares.

El primer acto de las autoridades españolas, hace cerca de seis meses, fue declarar falsas una clase particular de billetes de 50 dólares; su único fundamento para afirmar esto fue que este tipo de billetes no tenía la fuerza de los otros, siendo la principal diferencia que dos palabras estaban más separadas entre sí en los billetes genuinos que en los billetes falsos. En los demás respectos los billetes eran evidentemente genuinos –las firmas no estaban

---

[112] El 31 de marzo de 1863 se ordenó que se pusieran en circulación cien mil pesos fuertes en billetes del Tesoro.

[113] El que todas las transacciones se hicieran en papel producía, según el cónsul español Mariano Álvarez, un "agio inmoral".

falsificadas y el sello del tesoro era correcto.

La opinión general es que esos billetes son tan genuinos como cualesquiera de los otros en circulación, y a pesar de que la misma diferencia podía observarse en el tipo de los billetes de 20 y 10 dólares de la misma fecha, a los mismos se le ha permitido circular libremente.

Hubo una gran conmoción por el momento, pero se disipó y España de un golpe se ha librado del pago de una suma calculada en no menos de £ 20,000.

El tiempo transcurrió y los billetes en circulación restantes se fueron deteriorando más y más por el uso constante.

Sin duda, las autoridades españolas pensaron que su éxito en este primer paso les justificaba para dar otro ataque en relación con el papel moneda y consecuentemente hace dos meses que la aduana de este puerto, y simultaneamente las demás en otras partes de la isla, se rehusaron a aceptar en pago ninguno de los billetes raídos que tuvieran pegados los pedazos. Esta medida afectó nueve de diez partes del medio circulante.

La dificultad en el sentido comercial fue mucho menor en la ciudad, aunque la misma ha recaído pesadamente en la población. Pero en el Cibao, donde muchas transaciones estaban pendientes, donde se debían enormes sumas a la aduana, constituyó un flujo muy serio.

Habiéndose negado el colector de aduanas en Puerto Plata a recibir sino sólo los billetes en buen estado, como consecuencia natural los comerciantes y dueños de tiendas también se negaron a aceptar de sus clientes sino los billetes que estaban completos en cada detalle[114].

Esto llevó los negocios a un estancamiento y las gentes pobres, especialmente las de los distritos rurales, se morían de hambre como nadie cogía sus papeletas, las cuales, a pesar de estar ligeramente dañadas, evidentemente eran buenas.

Se anunció por la noche que a menos de que se descontinuara el pernicioso rechazo a aceptar las papeletas raídas, el pueblo sería prendido en fuego y a consecuencia de esto se enviaron a Puerto Plata refuerzos de tropas para preservarlo de una desgracia tal.

En Santiago la excitación fue también muy grande y no hay duda de que se espera que suceda algo de poca importancia para que se inicie una revuelta.

Como los comerciantes y otras personas no lograron obtener ninguna compensación de la autoridades locales, se dirigieron a las principales autoridades aquí, quienes al principio trataron de apaciguarlos con una ligera modificación, pero cuando se dieron cuenta de que esto sólo aumentaba el descontento general, tomaron una medida de gran alcance que yo creo

---

[114] No sólo los comerciantes, sino la gente del común se negó a recibir el papel moneda. Más detalles sobre el tema en los legs. 983-B, 1020-A y 1034, Cuba, Archivo General de Indias. Una crítica a los comerciantes en *La Razón*, 8 de junio de 1862.

tendrá el efecto de poner en claro el asunto.

De acuerdo con la misma disponen que todos los billetes que se reconozcan como legítimos han de ser aceptados aun cuando estén parcialmente raídos y pegados en tanto que las partes componentes de estos últimos pertenezcan a su clase correspondiente y no a otras. En caso de duda el colector habrá de llamar dos miembros de la municipalidad para que lo asistan en su decisión que ha de ser definitiva.

Como esta medida se publicó hace sólo unos pocos días, no se sabe todavía qué efecto puede haber producido, pero aquí hay una sola opinión sobre el tema y esta es que la conducta de las autoridades ha sido ignominiosa y que ellos han obligado a que hicieran esta concesión que no es más que un acto de justicia común como resultado del estado de cosas alarmante en el Cibao que ellas mismas habían provocado.

Un comerciante inglés en Puerto Plata me trató el tema y solicitó mi ayuda debido a que la aduana le rechazó un gran suma en papel moneda, y las autoridades amenazaron embargarlo por impuestos debidos por él. Yo le recomendé que intentara resolver el asunto en el lugar, pero que si esto no se podía lograr me enviara una declaración detallada con el fin de presentarla a Su Señoría; esto no será ahora necesario, pienso, por cuanto la medida a la que he aludido hará posible que el colector de aduana allí le acepte la gran suma en papel moneda que anteriormente había rechazado.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 85-89v°

****

Consular

N°23

Santo Domingo
14 de junio de 1862

Mi Lord

Los Sres. Colquhoun & Thomson, comerciantes de Londres, en compañía del Capitán Mangles, presidente de la Royal Mail Steam Packet Company, del Sr. Norman, presidente de Bahia Railway, y del Sr. David Chapman, director del Union Bank de Londres, quienes están interesados en obtener de las autoridades españolas la concesión para establecer un ferrocarril entre la ciudad de Santiago y el río Yuna, y también para la navegación de vapores en ese río entre los términos del ferrocarril y la bahía de Samaná, me han pedido actuar de su parte y conducir sus negocios en este asunto en Santo Domingo.

Antes de dar una respuesta, tengo el honor de someter el asunto a Su Señoría y de solicitar que Su Señoría se plazca en informarme si yo estaría en libertad de aceptar la oferta que se me ha hecho, la cual no interferirá de ninguna manerta, pienso, en las obligaciones oficiales que tengo que cumplir aquí, o si la restricción de hacer negocios incluida en mi carta de nombramiento es aplicable también a una empresa de esta clase.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/45, fo. 86

****

N°24

Santo Domingo
24 de junio de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de adjuntar a Su Señoría la copia y su traducción de un artículo de las nuevas regulaciones que están siendo publicadas por la aduana de esta isla, respecto a las cuales solicito instrucciones de Su Señoría.

De acuerdo con ese artículo, todos los impuestos han de ser pagados en moneda metálica y, según lo entiendo, no se aceptará ningún papel en las aduanas.

Pero, como Su Señoría sin duda es consciente, hay muchas clases de obligaciones en papel que hasta ahora han sido aceptadas en la aduana en pago de impuestos, a saber

1ro. el papel moneda emitido por la República Dominicana. 2do. los bonos emitidos por el gobierno dominicano en virtud de la convención firmada el 12 de diciembre de 1859 entre este gobierno y los cónsules de Inglaterra, Francia y España, de la cual fue incluida una copia en mi despacho n°20 del 14 de diciembre de 1859.

3ro. Los bonos y obligaciones emitidos por la última administración dominicana para abastecimientos, los cuales han sido ya reconocidos por las autoridades españolas.

Y 4to. los bonos y obligaciones dados por las autoridades españolas a sí mismas para abastecimientos de los comerciantes y otros desde la anexión.

La primera clase fue hasta ahora recibida por el gobierno dominicano previo a la anexión, en cualquier cantidad y como moneda de plata a un cambio fijo, es decir, a 250 dólares en papel por un dólar metálico[115].

La segunda clase ha sido hasta ahora recibida de acuerdo con los términos de la convención.

Las tercera y cuarta clases han sido recibidas en las aduanas al cambio de 50 por ciento en todos los pagos, en contra de que era justo, en tanto como fueron emitidas como transacciones en efectivo y deben ser pagadas en su totalidad a su presentación.

---

[115]Sobre la alteración del valor de los pesos nacionales dominicanos dispuesta algunos meses antes de la anexión a España, léanse los comentarios del cónsul español en Santo Domingo, Mariano Álvarez, en su carta del 13 de octubre de 1860 al Primer Secretario de Estado de la monarquía, en leg. 2057, N° 12, Santo Domingo, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid.

Además de estas clases las autoridades españolas están por agregar otra con la emisión de un papel moneda español que circule sólo en santo Domingo.

Según la expresión estricta y literal del artículo en cuestión ninguna de esas clases de papel puede ser recibida en las aduanas y si este fuere el caso esto sería un golpe mortal para todas las transacciones comerciales.

Las exportaciones de esta parte de la isla no ascienden a una cuarta parte de las importaciones, consecuentemente el balance ha de ser compensado por las remesas en especie.

Pero ahora ¿es el comerciante que ha de hacer esto si, por una parte, él está obligado a recibir como dinero legal por sus mercaderías el papel moneda emitido por el gobierno dominicano y a ser emitido por las autoridadesd españolas, mientras, por otra parte, las autoridades mismas se niegan a recibir de él el mismo papel?

¿Cómo ha de pagar el comerciante sus impuestos en la aduana si él sólo puede vender sus mercaderías por una moneda que la aduana se niega a recibir?

Y este no es un asunto fácil si se recuerda que hace sólo poco tiempo las autoridades aduaneras embargaron a un comerciante nativo por impuestos, a pesar de que él les ofreció la suma total en billetes en papel, los cuales fueron rechazados porque estaban raídos, pero que ahora son admitidos como buenos, y a pesar de que él ofreció en diez veces el monto de los impuestos en bonos o vales de las autoridades españolas mismas.

Esta rigurosidad sería inexplicable hoy en día si no fuera por el hecho reconocido de que más de la mitad de las aduanas son desfalcadas por los empleados quienes de lo contrario no podrían vivir de sus salarios.

No creo que sea necesario por el momento entrar en otro asunto que no sea el de las obligaciones de las autoridades respecto a los súbditos británicos en relación con el papel moneda o bonos ya emitidos o por serlo en el futuro en Santo Domingo: en este punto ruego ser favorecido con las instrucciones de Su Señoría.

Como esas regulaciones han de entrar en vigencia el 17 de agosto próximo, yo habría de pedir una explicación a las autoridades aquí, pero después de la experiencia que ya he tenido, me parece que no sería infructuoso esperar recibir alguna respuesta en absoluto, y por lo tanto pienso que lo mejor es someter sin delación el asunto a la consideración de Su Señoría.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 104-107

****

Santo Domingo
1 de julio de 1862

Señor

He recibido su carta del 25 último junto con la declaración de daños hechos y el estimado de la reparación de la capilla británica de Samaná, los cuales habré de transmitir al gobierno de Su Majestad.

Me pesa ver que, no obstante la recomendación que hice al señor Vander Hurst, Usted ha nombrado seglares como predicadores locales para efectuar los servicios públicos de la Sociedad en Samaná.

No dudo que esto esté en conformidad con la costumbre de su Sociedad, pero Usted debería haber recordado que lo que puede ser hecho legalmente en Inglaterra, donde la libertad de culto es absoluta, no se puede aducir como un derecho en un país donde esa libertad no existe y donde podemos sólo abrigar la esperanza de preservar los privilegios adquiridos con la mayor prudencia y moderación. Al mismo tiempo, me temo mucho que la realización de ceremonias religiosas protestantes por seglares esté cargada de peligros e inconveniencias en cualquier país donde ondeé la bandera española.

Yo me descargo de la obligación de ofrecer una sugerencia mejor en mis facultades. Usted consideró como adecuado actuar en clara oposición a esa sugerencia y de una manera deliberada de modo que pudiere dar lugar al cierre de nuestras iglesias.

Si esto ocurriere y si los protestantes son despojados de las prerrogativas de su culto religioso público, la responsabilidad caerá enteramente en Usted.

Debo también informarle que no estará en mi poder el prestarle ningún apoyo a los predicadores locales que Usted ha nombrado si en algún momento las autoridades los molestaren ya que ellos, en mi opinión, estarán desempeñando improcedentemente e ilegalmente las funciones de sacerdotes.

Hago valer esta oportunidad para informarle, ya que Usted parece tener una opinión errónea respecto a su posición y derechos, que inclusive si un sacerdote acreditado en sus funciones o un misionero fueran molestados por las autoridades en el cumplimiento adecuado de sus obligaciones, yo no estaría en capacidad de brindarle ninguna ayuda salvo informar sobre el caso al Honorable Gobierno Británico y solicitar sus instrucciones. Digo esto simplemente para mostrarle cuán necesario es evitar hacer cualquier cosa que pueda dar oportunidad a la provocación de abusos. Los privilegios religiosos que hasta ahora hemos disfrutado en este país están lejos de ser cosa segura para nosotros en el futuro; por lo tanto, si Usted desea preservar esos privilegios no debe olvidar que un paso en falso, una acción indiscreta puede colocarnos en la misma posición nada envidiable en que se encuentran todos los protestantes en países españoles.

Como el asunto presente es, sin embargo, de gran importancia y podría afectar quizá el futuro de la libertad de cultos, lo someteré al Honorable Gobierno Británico y si Usted tiene otras observaciones que hacer como justificación del proceder adoptado por Usted, le sugeriría, con el fin de ahorrar tiempo, que deberían ser comunicados al Foreign Office a través de la Sociedad en Londres, aunque si Usted lo prefiere me complacería en reenviar cualesquiera observaciones que Usted considere conveniente enviarme.

Quedo de Usted. . .

Martin Hood

Al reverendo James H. Durrell
misionero Wesleyano, Puerto Plata

FO. 23/46, fos. 125-126

****

N°27

Santo Domingo

18 de julio de 1862

Mi Lord

Desde la anexión de Santo Domingo a España nunca he ocultado a Su Señoría que el sentimiento del pueblo contra esa anexión era claro y general.

Al principio este sentimiento sólo se mostró de una manera negativa. No había cordialidad o amistad hacia los españoles, no había relaciones con ellos, no había asistencia a las ceremonias públcas o festividades, inclusive las iglesias y sus festividades estaban desiertas; un teatro organizado a gran costo por jóvenes de los pueblos y que había presentado algunas funciones de aficionados antes de la anexión, ha sido cerrado y a partir de entonces está endeudado a pesar de que hubiera podido hacer sustanciosos beneficios después de la llegada de las tropas españolas y autoridades. En los día de fiesta, cuando la bandera había de ser exhibida en los balcones, no había nadie al principio que se atreviera a mostrar una bandera dominicana y muy pocos pusieron una bandera en absoluto. Estas conducta y temor del pueblo manifestaba una oposicion lúgubre al nuevo estado de cosas, aunque en esta ciudad no se presentó ninguna señal de resistencia.

En los distritos rurales, sin embargo, el sentimiento ha sido más pronunciado; esto se mostró claramente en los desafortunados y mal juzgados sucesos de Moca y San Juan que terminaron en una masacre cruel y a sangre fría de los descaminados hombres que trataron de recuperar la indepedencia de su país nativo.

Inclusive este desenlace no ha sido suficiente para reducir a los dominicanos a la completa obediencia, parece por el contrario haberlos animado a nuevos arrestos.

Pero mirándolo bien creo que las masas de los habitantes habrían aceptado el nuevo estado de cosas como una triste necesidad y se habrían sometido, quizás no entusiásticamente pero en todo caso tranquilamente, al dominio español si hubieran sido tratados como un pueblo libre que retorna a la madre patria por su propia libre decisión.

Sin embargo, en lugar de adoptar este prudente derrotero, en lugar de tener presente el hecho de que los dominicanos, después de un cierto número de años de completa independencia (no obstante que se hubiera abusado mucho de ella), han adquirido hábitos y sentimientos que no estaban en armonía con las instituciones monárquicas; las autoridades españolas iniciaron un sistema de opresión marcado por el mayor desprecio por el pueblo que apenas se podría haber justificado si hubieran adquirido Santo Domingo por la fuerza de las armas.

La consecuencia es muy natural –el pueblo, malhumoradamente insatisfecho al principio, es ahora hostil a los españoles, en la ciudad así como en el campo- . Inclusive aquellos que tomaron parte en primera fila en la anexión están molestos y no se esfuerzan en disimular sus sentimientos.

Es posible que aquí no hubiera habido mayores consecuencias aparte de esa expresa y clara demostración de desazón, pero las autoridades españolas han perpetrado últimamente varios hechos que contribuirán materialmente a producir resultados de naturaleza muy grave.

Pese a que se afirma que el general Santana presentó su renuncia como capitán general, ahora sus amigos aseguran que a él se le ordenó hacerlo[116] y que la primera consideración que tuvo en este respecto fue el nombramiento del general Ribero como su sucesor. Esto sería una ofensa para cualquier hombre de honor que hubiera debido molestarse en sus adentros por años, quizás por una vida, pero para Santana esto es más que un golpe mortal repentino porque él tenía una sola ambición, que era gobernar. Él ha estado tanto tiempo acostumbrado ha hacerlo y tanto se ha vuelto en él una necesidad que, durante la existencia de la República, él no podía esperar tranquilamente bajo el mando de otro hasta que llegara su chance para retomar la silla presidencial, sino que regularmente encontraba algún pretexto para reinstaurarse a sí mismo en el poder por la fuerza.

No sorprende oírlo hablar en fuerte tono de queja contra los españoles quienes, él dice, lo han decepcionado; ni asombra que se encierre a diario en consejo secreto con algunos de los jefes que siempre han estado a su lado, o que esté constantemente enviando y recibiendo mensajes de sus amigos del país llevando comunicaciones que el no confiaría al correo, y a menudo ni siquiera al papel. Ni extrañará a nadie si, como lo predije en mi despacho n° 39 del 12 de septiembre de 1861, encabezare una revolución contra las autoridades españolas.

El clero está también disgustado con la anexión, la cual destruyó sus esperanzas y expectativas y lo colocó en un completo vasallaje. Esto fue tan notorio y las consecuencias tan

---

[116]El general Santana renunció a su cargo de Capitán General de Santo Domingo el 7 de enero de 1862, renuncia que fue aceptada por la Reina de España el 28 de marzo de ese año. Poco después le fue otorgado el título de Marqués de Las Carreras "para sí y para sus sucesores". A raíz de su visita al país, el general Serrano escribió al Ministro de Guerra y Ultramar español el 6 de septiembre de 1861 lo siguiente: "La continuación, Excmo. Señor, del General Santana al frente de la Capitanía General de Santo Domingo, es un obstáculo casi insuperable para la organización de aquel territorio, para que la Nación española entre en la completa posesión de él, acomodándolo a las condiciones de órden y de estabilidad que son indispensables para que el gran objeto de la incorporación quede cumplido. Su relevo pues es de urgente necesidad por razones de la más alta conveniencia". En la obra de EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión a España*, p. 258.

peligrosas que las autoridades españolas (no el general Santana como se creyó anteriormente) decidieron mandar al exilio al vicario general Meriño y el último correo ha traído la noticia de que la Reina de España ha dado su aprobación a su exilio en base a las razones siguientes, que nunca han sido probadas y que tampoco le fueron comunicadas antes de su embarco. 1ro. Que él no ha mandado a que se diga la oración por la Reina y la Familia Real, 2do. Que él estaba en contacto con los enemigos del país, y 3ro. Que él se ha negado a firmar la declaración de la anexión[117].

A este anuncio oficial, que fue comunicado al clero de aquí, siguió inmediatamente después un decreto real que nombra un nuevo arzobispo de Santo Domingo así como también los altos dignatarios de la iglesia cuyas posiciones se han llenado con personas elegidas en España sin ninguna referencia o consideración a los derechos de los sacerdotes ya establecidos aquí.

Estos dos hechos combinados han hecho que los sacerdores se decidieran a tomar parte activa, aunque secreta, en los asuntos del país. Aprovechándose del púlpito, del confesionario y de las ventajas que les brinda su oficio sagrado, ellos han operado en el pueblo, que es una grey predispuesta y dócil y se dice que han organizado la entera población en alguna combinación contra los españoles. Se me ha asegurado que esta organización es tan completa que todo está preparado en cada distrito para un levantamiento que será simultáneo cuando se dé la señal.

Se observa el mayor secreto, pero con todo y eso una tal organización no podría ser preparada sin el conocimiento de las autoridades, quienes sin embargo son incapaces de obtener ninguna prueba salvo las apariencias que lo dan a conocer. Estas apariencias son tan evidentes como las de una tormenta inminente: hay una quietud sepulcral –el estancamiento completo de todo el comercio-, una desesperanza y gravedad en la expresión de cada quien –un sentimiento de general abatimiento.

A fin de impedir el plan preparado, se dice que las autoridades tienen la intención de desarmar a todos los nativos del país, pero Su Señoría está enterado de que según una costumbre practicada desde hace mucho, la gente del campo siempre ha tenido el hábito de portar un machete o especie de espada que es su principal arma ofensiva y defensiva y en cuyo uso es muy diestra; esta espada es también el único utensilio que utilizan en los sembrados que responde a todos los propósitos de un cuchillo, una hacha, una pala, una guadaña, etc. Además de esta

---

[117]Son los mismos cargos que el Capitán General de Santo Domingo comunicó a la Capitanía General de Cuba y que ésta a su vez transmitió, acreditando dicha acusación, al Ministro de Guerra y de Ultramar de la monarquía. Véase la comunicación del 15 de mayo de 1862, en Ultramar, Cuba, leg. 4476, Archivo Histórico Nacional, Madrid.

espada, todos tienen un fusil que les sirve de instrumento de caza para disparar contra palomas, cerdos, etc., sus únicos alimentos en los solitarios distritos rurales.

La costumbre y la necesidad han convertido esas armas tan indispensables para su existencia que harían cualquier sacrificio antes de separarse de ellas y aún más ahora, cuando creen que ellas son su única protección, particularmente en consecuencia de lo que se informa, que ha circulado muy expeditamente, de que las autoridades españolas quieren desarmarlos a fin de hacer esclavos a los negros.

Su Señoría comprenderá por esta afirmación que yo tema por la ocurrencia de serios disturbios en el país, los cuales si no con el consentimiento y dirigidos por el general Santana, están siendo preparados con su conocimiento.

Es imposible para mi decir cuándo se tiene en mente que tenga lugar el estallido, pese a que supongo que no ocurrirá hasta la llegada del general Rivero[118], cuando el general Santana, no siendo más capitán general, pueda con más propiedad (si tal término se puede aplicar de algún modo) ponerse al frente de la planificada insurrección.

Por otra parte, como recientemente sucedió en Neyba, constantemente están ocurriendo disturbios leves entre la gente del campo y los militares españoles, pero ninguno de estos puede producir más temprano el pretendido estallido.

Aprovecho esta oportunidad para hacer mención a Su Señoría que antes de la anexión se pensó seriamente que cuando Santana sintiera que su poder empezaba a debilitarse ocultaría grandes cantidades de armas y municiones en partes distantes del país. Al hacer esto, su propósito era que en caso de ser derrocado por el partido de Báez, estar preparado para regresar al país posteriormente, cuando sin gastos hubiera podido encontrar en esos depósitos todo lo que habría necesitado para una revolución.

Con su instinto natural y astucia, soy consciente de que él nunca ha dado a conocer el secreto a nadie, y por consiguiente supongo que él cuenta con que esos depósitos le sirvan en esta ocasión.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

---

[118]El general Felipe Rivero y Lemoyne tomó posesión de su cargo de Capitán General de la colonia el 20 de julio de 1862.

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 127-133

****

N°28

Santo Domingo
26 de julio de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que a las 8 a.m. del 20 del corriente la fragata a vapor española Blanca arribó a este puerto, trayendo a bordo a su hononorable excelencia general Ribero, el nuevo capitán general.

En ejecución de los preparativos hechos previamente por las autoridades, se erigieron sin demora tres arcos triunfales en la calle que lleva desde el lugar de descenso a tierra al palacio preparado para el general Ribero. La calle misma fue alineada a todo lo largo con una fila doble de infantería y en la plaza frente al palacio había una batería de seis piezas de campo con su nutrido complemento de artilleros, una circunstancia que no indica gran confianza en la buena voluntad de los habitantes.

A las 11 a.m. un saludo real desde la Blanca avisó que el general Ribero había dejado el barco y poco después otro saludo real desde el fuerte avisó su descenso a tierra[119].

El general Santana, acompañado por todas las autoridades civilles y militares, fue hasta el lugar de la toma de tierra a esperarlo y luego lo escoltó a pie hasta el palacio.

Sin entrar al palacio, el cortejo continuó hasta la catedral, evidentemente con la intención de tener un Te Deum cantado, pero parece que no se hicieron preparativos así, después de unos

[119] La reseña oficial de la llegada a Santo Domingo del general Rivero apareció en la *Gaceta de Santo Domingo*, n° 103, 21 de julio de 1862.

pocos minutos el desfile dejó la iglesia y regresó al palacio.

Inmediatamente después alcanzó la sala de bienvenida, el general Ribero tomó juramento del cargo de las manos del general Santana y de inmediato asumió el mando de la colonia.

El general Santana entonces leyó al grupo de la asamblea una alocución de despedida en la cual habló en términos empalagosos del gobierno español y concluyó exhortando a sus ciudadanos a permanecer en tranquilidad y ser obedientes a las leyes establecidas para su bienestar, lo que pareció estar fuera de lugar si se recuerda que el nuevo estado de cosas se ha asegurado ser el resultado deliberado del deseo libre, espontáneo y general del pueblo al cual él mismo se había dirigido.

Después de esto todas las autoridades civiles y militares fueron presentadas al nuevo capitán general y en la noche hubo un espectáculo de fuegos artificiales frente al palacio.

Yo le he dado a Su Señoría una relación fiel de lo que ocurrió en esa ocasión, pero ruego su permiso para hacer mención también de lo que no ocurrió, lo cual es mucho más expresivo de los sentimientos del pueblo.

Aun cuando hubo una gran aglomeración de zánganos y de muchachos mandados, aparte de la curiosidad para ver el desfile, el general Ribero fue recibido sin una sola ovación y sin ningún despliegue de festividad o regocijo salvo de aquellos preparados por las autoridades mismas. No hubo una sola bandera en los balcones, ni siquiera un candil en ninguna de las ventanas privadas en la noche para la iluminación que había sido ordenada.

El desfile mismo tuvo toda la apariencia de una ceremonia fúnebre y no hubo ciertamente nada, aparte de la masa brillante de uniformes, que indicara que esa era la inauguración del primer capitán general español después de la llamada anexión espontánea.

Al día siguiente el general Ribero pronunció un discurso en el cual, después de pregonar a viva voz todos sus títulos –lo cual pareció algo ridículo en el papel-, afirmó que la prosperidad del país depende de los dominicanos mismos permaneciendo en calma; él los urgió a olvidar el pasado y además reclamó su confianza sin ofrecer ninguna garantía en contrario, o aún una compensación por los agravios que él no pretendió negar, y por último concluyó con una mal disimulada amenaza al general Santana y a todos aquellos que pudieran sentirse propensos a intentar reafirmar su independencia nacional.

Tengo el honor de incluir copias y traducciones de esas proclamas.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 135-136v°

****

N°31

Santo Domingo
31 de julio de 1862

Mi Lord

Cuando dirigí a Su Señoría mi despacho n°27 del co rriente sobre el estado de cosas en este país me abstuve de mencionar la fuerte sospecha que tenía en relación con la conducta de los agentes norteamericanos porque no tenía evidencia positiva que aducir en apoyo de mi sospecha.

Después de pensarlo, sin embargo, creo que es mi deber comunicar a Su Señoría esta sospecha a pesar de que no me encuentro, incluso todavía, en una posición para poder más que expresar la impresión que la conducta general ha dejado en mi atención y en la de mi colega francés.

Nos parece que los agentes americanos están envueltos en una tentativa de turbar la tranquilidad en este país con la mira de derrocar el dominio español y establecer el suyo propio[120]. Mi

[120]Hacia finales de la década del cincuenta aventureros norteamericanos favorecidos por su gobierno realizaron negocios ilícitos en la República Dominicana, llegando a ocupar el islote Alto Velo. El general Cazneau, quien vivía con su esposa (una mujer llena de energía) en la afueras de la ciudad de Santo Domingo en una casa que había traido de los Estados Unidos, anduvo en 1859 y 1860 en maquinaciones detrás del protectorado (como se había tratado de hacer en las islas Sandwich) con el

entendido del presidente Buchanan en su propósito de conseguir que la Unión Americana sentara plantas en esta república. Recuérdese que el presidente Buchanan fue uno de los inspiradores del Manifiesto de Ostende en 1854, dado su interés por adquirir por compra la isla Cuba. A principios del último año Cazneau agitó los ánimos de la población capitaleña contra la presencia de unos barcos ingleses y franceses que exigían el saludo de la forma prescrita, en tanto que alentaba un ensayo de empresa filibustera consistente en introducir maleantes norteamericanos bajo la excusa de una inmigración de obreros, para repetir la experiencia de Texas en la República Dominicana. Los partidarios del general Santana temían entonces que Buenaventura Báez, a la sazón en el exilio en Curazao, donde se reunían los enemigos del gobierno, tratara de derrocar a su rival con la ayuda de Haití, lo que a su vez podía dar lugar a que a que los Estados Unidos aprovechara la situación en beneficio de su propósito contra el partido santanista. Véase la correspondencia del cónsul español en Santo Domingo, en leg. 2057, Santo Domingo, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid. El vocero de la Sociedad Antiesclavista Británica comentó que en 1858 el gobierno del presidente Pierce decidió "to pay Santana and his confederates with American gold, and to tempt them to permit the champion of manifest destiny to plant their flag upon the northern shores of St. Domingo". *The Anti-Slavery Reporter*, vol. VII, Third Series, London, 1859. Por considerarla ilustrativa del asunto tratado por el cónsul Hood en su despacho, doy a conocer aquí la siguiente carta con su grafia personal cuyo original se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, en Madrid, con la signatura Santo Domingo/3525/80 bis.

Al Exmo Señor Ministro de Ultramar

Exmo Señor.

Me he enterado de la Real Orden del 27 de octubre último trasladándome una comunicación de la Primera Secretaría de Estado fecha 25. del mismo, en la cual se pone en mi conocimiento la noticia que el Embajador de S. M. en París recibió de los Países Bajos, referente al origen y verdadera causa de la insurrección de Santo Domingo; atribuyéndolo al gobierno federal de Washington, y la obra dirigida por un ciudadano de Boston, Míster Redfath, y protegido también por Mr. Savage, Cónsul de los Estados Unidos en la Habana y Mr. Chandler, Cónsul del mismo país en Matanzas.

La noticia de que en los E.U. han protegido y aun tratan de proteger la insurrección de Santo Domingo, no (es) nueva para mí y fui el primero en comunicarla à nuestro Ministro en Washington, con fecha 30 de Setiembre próximo pasado, à consecuencia de una comunicación que me pasó el Comandante General de Marina, respecto á haberse visto dos Vapores de guerra americanos, los cuales se dice desembarcaron armas y municiones, todo lo cual puse en conocimiento del Exmo. Sor. Ministro de Estado.

Aun antes de esa comunicación supe yo por mis emisarios en dichos E. U., las simpatías que la insurrección tenía y la ayuda moral y aun positiva que aquel Gobierno la daba. Al principio dudé de la certeza del hecho y creía que las noticias adolecían de un esceso de celo.

creencia es que habrá una revolución provocada por esos agentes, la cual estará seguida por

---

Pero agravadas las circunstancias políticas por los articulos de los periodicos que crearon una admosfera particular desde que los franceses se apoderaron de Méjico, ya atribuyendoles idea de conquista y ya de confederacion con los del Sur; es lo cierto que despertó sospechas, quizás temores, al Gobierno del Norte, y como esta Antilla es baluarte de Europa en este Emisferio, acaso han intentado darnos entretenimiento en Santo Domingo, aprovechandose del descontento de aquel pais ó promoviendolo á fin de que no pudieramos fijarnos en la cuestion de Méjico, ni tal vez darle ayuda, si es que en las ideas del Gobierno cabia semejante pensamiento.

De todos modos, por grande que sea su reserva, no han podido evitar que llegasen noticias de su conducta, aun cuando nuestro Representante, hasta ahora recientemente no lo ha sospechado. Este me anuncia en un Despacho que por separado tramito al Sor. Ministro de Estado; que ha sabido por conducto del Consul de New York que en Boston se ha creado una junta con objeto de ayudar la insurrección y que están reuniendo y ya tienen reunido, armas, dinero, municiones y aun gente.

El Ministro Plenipotenciario ha enviado uno de sus Agregados con el objeto de certificarse de lo que hubiere; pero respecto a mi ya no es dudoso, porque confirma la noticia dada desde los Paises Bajos, con referencia al ciudadano americano de Boston , Redfath.

He tramitido instrucciones al Comandante General de Marina de ese Apostadero para que circule las ordenes correspondientes al Gefe de la Escuadra en Santo Domingo, a fin de que vigile las costas de aquella isla.

Ygualmente he dado conocimiento al Encargado de Negocios en Haití, para que me facilite todos los datos que pueda reunir.

Respecto á Mr. Savage, Consul de los E. U. en esta ciudad, debo informar á V. E., que es francés y se ocupa en negocios de comercio: es ciudadano americano y seguirá fielmente las instrucciones que le dé su Gobierno, con tanta mas razon, cuanto que tendrá que acreditar su celo, por ser extranjero; pero puedo asegurar á V. E. que desde la Habana no puede prestar ayuda alguna á Santo Domingo, ni de armas, ni de municiones y que á lo sumo podrá transmitir noticias á su Gobierno de las disposiciones que pertenezcan al dominio del público; pero ninguna anticipada.

El Ministro de S. M. cerca de Mr. Seward, se resiste a creer valederas las noticias de New York y cree que aquel Gobierno se limita á tener más simpatias, como es natural, a favor de los Americanos que de los europeos.

Hé manifestado á V. E. cuanto sé sobre el particular en cumplimiento de la Real orden á que contesto, no obstante que son dificiles de adquirir las pruebas patentes de quienes sean los agentes que forman la conspiracion; pero la historia de los E. U. nos suministra suficiente luz para conocer , que uno de sus principios constitutivos, es la absorcion progresiva de cuantos Estados componen el continente americano.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Habana 28 de Noviembre de 1863.

(rúbrica)

un llamado de los dominicanos al gobierno federal, declarando que la anexión a España no fue obra suya, sino la obra de una pequeña fracción, que ellos desean formar parte de la república americana y solicitando la protección y ayuda del gobierno de los Estados Unidos, y además creo que se harán arreglos para que barcos de guerra americanos se hagan presentes aquí inmediatamente después que se haya hecho el llamado con el fin de prestar ayuda a los dominicanos[121].

Sería innecesario hacer observar a Su Señoría que, como España ha reconocido en su propio caso el principio de que los dominicanos están en el derecho de elegir el país al cual deseen pertenecer, el gobierno de los Estados Unidos puede argüir que también está en el derecho de actuar en base a ese principio y de aceptar a Santo Domingo si sus habitantes declaran que prefieren la Unión.

Aunque hago uso del término agentes americanos, debo explicar a Su Señoría que esas personas no están confesadamente al servicio de los Estados Unidos, sino que hacen profesión de estar ocupados en actividades mercantiles. Sin embargo, a ellos no les preocupa mucho el comercio y han estado constantemente ocupados en erráticos recorridos a través del país y yendo y viniendo a los Estados Unidos.

Es imposible decir si estas personas están actuando con o sin la aprobación de su gobierno, pero como su conversación en los últimos tiempos ha sido enfática contra los españoles y como ellos están constantemente afirmando que la anexión española de Santo Domingo está cerca de su fin, puedo suponer que están actuando, si no bajo las órdenes, en todo caso con el conocimiento y tácita aprobación del gobierno federal.

El agente comercial americano, el señor Jaeger[122], también ha hecho una visita al Cibao, la

---

[121] Estas informaciones ya estaban circulando en Madrid por aquellos días. Y en efecto, posteriormente el gobierno provisional restaurador trató de ponerse en contacto con el gobierno norteamericano para obtener ayuda en su lucha contra la ocupación española. Inclusive el ministro del gobierno provisional de Santiago, Pablo Pujol, estuvo en Washington para tratar de conversar sobre el asunto con el ministro William Seward. Véase de CHARLES C. HAUCH, *La actitud de los gobiernos extranjeros frente a la reocupación española de la República Dominicana*, pp. 19-21. El ministro Seward le comunicó al enviado norteamericano en Madrid, Mr. Koerner, que "we have no received any agents of the revolution (restauradora, R.M.), even informally, nor have we in any way responded to them, while we have given instructions to ministerial officers to see that the neutrality laws of the United States are regularly maintained and enforced". *Papers relating to Foreign Afairs*, Washington, 1865, Part. IV. P. 12.

[122] El señor W. G. W. Jaeger fue nombrado agente comercial de los Estados Unidos en Santo Domingo el 5 de febrero de 1862.

cual no parecía necesaria para ningún propósito oficial, y desde entonces él ha regresado a los Estados Unidos, pero si esas circunstancias tienen alguna conexión con la conducta de los otros, no lo puedo decir, a pesar de que la impresióin general es que la tiene.

No he considerado necesario entrar en largos detalles sobre muchas circunstancias que individualmente pudieran tener poco peso o importancia y que aún colectivamente no atraerían la atención si no fueran por la manera en que han ocurrido. Por eso me he limitado a hacer constar las impresiones de que esas circunstancias han producido.

Tengo el honor de incluir copias y traducciones de esas proclamas.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lod, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo

Conde Russell

FO. 23/46, fos. 152-154

****

N°32

Santo Domingo

10 de agosto de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que el 1 del corriente la fragata a vapor española Princesa de Asturias arribó a este puerto desde Cádiz trayendo el nuevo arzobispo de Santo

Domingo[123], a un gran número de dignatarios eclesiásticos y a los señores Lavastida y Castro quienes, como informé a Su Señoría en mi despacho n° 2 del 8 de enero último, fueron a Madrid y, como parece ser, sólo se les permitió regresar aquí después de la instalación del general Ribero como capitán general.

El arzobispo no desembarcó sino hasta la tarde del 3 del corriente, pero no estoy en condiciones para explicar esta dilación ya que hubo necesidad de hacer los preparativos para su recibimiento.

Él descendió a tierra bajo los saludos de la fragata y del fuerte y fue recibido en el lugar del desembarco por el clero dominicano y por las autoridades civiles y militares en completo uniforme, encabezada por el brigadier Vargas, el segundo cabo o teniente gobernador, así como por una inmensa concurrencia de gente, sobre todo mujeres.

Se formó una procesión que se detuvo por corto tiempo ante un altar que había sido preparado justamente fuera de la puerta de San Diego y continuó a la catedral.

Se celebraron unas ceremonias religiosas aquí en presencia del capitán general y del general Santana, quien se unió a la procesión en la Iglesia en traje de calle, y después el arzobispo prosiguió a la sala capitular donde el vicario interino le entregó la jurisdicción eclesiástica de la diócesis.

Después de esto el arzobispo regresó al altar mayor y desde el púlpito pronunció un discurso que él llamó de saludo. Su texto fue Paxe Vobis, el cual se repitió tantas veces que se hizo bastante aburrido; el discurso mismo fue sólo digno de mención por la energía con que apeló a los dominicanos, a mis queridos dominicanos como él constantemente los llamó, a olvidar el pasado, a dedicarse en el futuro a ocupaciones pacíficas, a ser obedientes y sumisos a las autoridades, a vivir de ahora en adelante como hermanos de una gran familia. En este discurso el arzobispo aprovechó esta ocasión para expresarse de la manera más vehemente contra todos aquellos pseudofilántropos y pretendidos amigos de la civilización y del progreso que sólo desean la caída del papa.

Después de este discurso se retiró a la casa que había sido preparada para él.

El capitán general debió de haber sentido penosamente la diferencia entre el recibimiento que encontró a su llegada y el conferido al arzobispo.

Es verdad que no hubo arcos de triunfo; no hubo preparativos hechos y pagados por el gobierno; pero hubo lo que ningún gobierno puede ordenar contra la voluntad de la gente. Hubo

---

[123]Bienvenido Monzón, el nuevo arzobispo de Santo Domingo que tomó posesión de su cargo el 3 de agosto de 1862, permaneció dos días a bordo de la fragata que lo trajo a este puerto, en espera de que se preparara debidamente la pompa del recibimiento.

una demostración general de inequívoca satisfacción en la población. Ésta engalanó sus casas con banderas y flores, incluso en aquellas calles a través de las cuales no pasó la procesión, y toda la ciudad estuvo atestada de gente con sus más alegres vestimentas para conocer la cabeza de su iglesia e ir con ella a la catedral.

No debo omitir mencionar un acaecimiento que ocurrió en esta ocasión que ha creado una penosa sensación entre los dominicanos y que muestra el sentimiento y la manifestación espiritual hacia ellos por parte de sus nuevos amos.

Mientras el arzobispo realizaba unas ceremonias religiosas ante el altar cerca de la puerta de San Diego cayó un fuerte aguacero. El arzobispo no trató de moverse del altar ni eso hubiera servido de nada ya que sólo había un lugar en la cercanía donde ir a protegerse, y este era la puerta misma, la cual empero estaba completamente atestada de gente que presenciaba la ceremonia.

El brigadier Vargas, sin embargo, no permaneció bajo la lluvia y, como la gente en la puerta no abrió un espacio para darle cabida o apenas lo hubo hecho, él atacó el gentío con un grueso bastón que usa siempre y golpeó a varias personas, entre ellas unas mujeres y también dos caballeros que habían sido oficiales del pasado ejército dominicano. De esa manera él consiguió un cobijo contra la lluvia, pero los oficiales en cuestión, indignados por el tratamiento recibido por las manos de un hombre por cuya elevada posición debían encontrar respeto y quien debió ser su protector y no su agresor, enviaron una grave queja al capitán general relativa a la conducta del brigadier, tras la cual, me temo, no encontrarán ninguna satisfacción.

He pensado ir a visitar al arzobispo en el curso de unos días, acordando ir con el cónsul francés en esta ocasión. Creo que los otros cónsules no tienen la intención de visitarlo, pero pienso que es muy deseable que esté en buenas relaciones con la cabeza de la iglesia católica, particularmente ahora que se rumorea que él tiene la intención de cerrar las capillas protestantes y de prohibir la celebración de cualquier otro culto que no sea el de la religión romana católica[124].

Tengo el honor de incluir copias y traducciones de esas proclamas.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

---

[124] Mediante la Real Orden 743, del 21 de diciembre de 1862, se prohibió en la isla de Santo Domingo los actos públicos de toda religión que no fuera la católica, apostólica, romana,

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, fos. 156-159

****

N°33

Santo Domingo
19 de agosto de 1862

Mi Lord

Con relación a mi despacho n°31 del 31 último, ten go el honor de informar a Su Señoría que me parece que el complot en Santo Domingo está madurando más rápido que como lo había anticipado.

El Señor Woldemeyer, un ciudadano americano y uno de los caballeros a los que me referí en mi despacho, fue dejado a cargo de la agencia comercial americana en esta ciudad por el señor Jaeger a su partida para los Estados Unidos el día13 último.

Una goleta americana que arribó aquí el 17 del corriente desde New York trajo despachos del gobierno americano para el señor Woldemeyer y al día siguiente se puso en marcha para St. Thomas a bordo de un vapor comercial español.

Yo lo vi en el momento del embarque, pero no me fue posible sacarle ningunas noticias nuevas ni me dio ninguna explicación por esta apresurada partida.

Desde que se fue sin embargo se informa que una escuadra americana se espera o está en St. Thomas y que se le ha ordenado salir hacia allí a fin de consultar al oficial comandante.

Debo también decir a Su Señoría que la conducta e intenciones de los americanos no son más un asunto secreto; ellos han hablado abiertamente de esto no sólo en esta ciudad sino también en el Cibao como Su Señoría verá en el extracto adjunto de una carta que he recibido del señor vicecónsul Cheesman.

Se me ha asegurado de muy buenas fuentes que los preparativos para una revolución en esta

ciudad y en todos los principales pueblos de la pasada república ya están listos, del momento en que una fuerza americana aparecería en estas aguas para apoyar el movimiento, y que todos los principales dominicanos y generales de primer rango están comprometidos en esta empresa, pero no me ha sido posible determinar qué parte tiene el general Santana en este asunto, a pesar de que, juzgando por las apariencias y por sus conocidas tendencias americanas, tengo pocas dudas que él está implicado en esto.

Se me ha asegurado también que la bandera americana no será izada en Santo Domingo. Que a los dominicanos se les dejará escoger o su propia bandera anterior y el estado independiente o tomar la bandera y adoptar la nacionalidad de Haití, pero en el primer caso estarían obligados a entrar en un tratado ofensivo y defensivo con Haití. Que en consideraciones al servicio prestado a ellos, los americanos han de tener la bahía de Samaná y sus ciudadanos han de disfrutar en Santo Domingo todos los derechos y privilegios de la nación más favorecida.

Esto es lo que se dice será el presente programa, pero parece que el gobierno americano desea echar en esta isla todos los negros de quienes se quieren desembarazar y así que sobrepasen el número de la población nativa la cual, en el transcurso de unos pocos años será en realidad un estado americano, y entonces la adopción de la bandera resultaría algo natural.

Se dice que por la ayuda concedida a Haití para librarla de sus vecinos españoles, los haitianos entregarán al gobierno americano la bahía y el pueblo de Le Mole St. Nicolas en la punta noroeste de la isla.

No necesito subrayar a Su Señoría que la escogencia de Le Mole St. Nicolas por una parte y de Samaná por la otra constituye desde un punto estratégico una amenaza para las colonias españolas de Cuba y Puerto Rico.

No parece que haya duda también de que los americanos han hecho desembarcar grandes cantidades de armas en diferentes partes de la costa y se me ha dicho que se espera pronto un proveimiento adicional con una gran suma de dinero también que será distribuida entre aquellos cuya adhesión a la causa americana sólo puede ser obtenida mediante compra, y siento decir que éstos constituyen una gran mayoría.

Ante tales consideraciones alarmantes Su Señoría querrá saber qué medidas han tomado las autoridades españolas para detener preventivamente el vendaval, pero a mi me será difícil proveer esa información.

No puedo admitir por un momento que ellos ignoran lo que está pasando. Eso es demasiado visible, demasiado público para hacer a nadie cerrar sus ojos para no verlo; sin embargo nada se ha hecho.

El nuevo capitán general, que ya está aquí desde hace más de un mes, no ha hecho ni un

solo movimiento público que denote su presencia, que sería lo más significante porque en el confuso estado de cosas presente yo no perdería ni un día, ni una hora empeñándome en poner las cosas en orden.

Se dice que con el fin de no provocar un conflicto con los americanos (que ellos piensan que es lo que se desea) se ha propuesto actuar a la defensiva y estar preparados ante cualquier movimiento. Sin embargo, yo no lo creo porque ellos no tienen ni 3,000 soldados efectivos en el país y estos están distribuidos en destacamentos pequeños, una fuerza que sería realmente inadecuada para hacer frente a una insurrección general apoyada por una fuerza naval americana, sobre todo porque los españoles sólo tienen un pequeño vapor aquí.

El único soplo de acción aparente ha sido la visita reciente del cuñado del capitán general al Cibao, supongo que con el objeto de indagar la opinión de la gente, y la subsiguiente partida para Santiago, el 16 del corriente, del coronel Gayoso, de la plana mayor, con cerca de 200 soldados.

Tengo el honor de incluir copias y traducciones de esas proclamas.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo

Conde Russell

FO. 23/46, Fos. 160-163v°

****

Extracto

Carta del señor vicecónsul Cheesman datada en Santiago el 9 de agosto de 1862

Se creería que hay realmente mucho descontento con el gobierno español aquí, y las autoridades parecen estar relegando muchas quejas de la gente común del campo. Las malas noticias de Europa acerca de las perpectivas para la venta del tabaco en este primer año de la anexión dan que decir, en la imaginación de la gente, contra España y ahora el impuesto que se hace pagar a los recueros, o acarreadores, de tres dólares españoles por cada caballo o animal hace que los habitantes se sientan muy disgustados y así lo expresan bastante abierta y desembarazadamente.

Parece que el Señor Waldemeyer ha logrado meterle en la cabeza a las gentes que ellas estarán mejor como una dependencia de la república americana o Federación y también que con este fin ellas, y también todas las Indias Occidentales, habrán de venir pronto, y que tan pronto como hayan resuelto sus propios problemas en los estados sureños pondrán toda su atención, con sus grandes fuerzas navales y militares, en México y las Indias Occidentales.

La opinión general está fuertemente a favor de los americanos y contra los españoles; retornar a la bandera dominicana, o inclusive a la haitiana, respaldada o protegida por America es ahora el objetivo de los habitantes; una vez que ellos estén seguros de esa protección habrá un inmediato levantamiento, tan fuerte es el disgusto expresado aquí.

Por lo general los españoles son mal vistos aquí; ellos no visitan ningunas familias y están, dicho claramente, en contra.

Las autoridades civiles dominicanas aquí temen continuar en sus cargos y algunos miembros de la municipalidad se niegan a estar presentes en sus reuniones, recordando el destino de sus predecesores en la época de los haitianos, y aquellos que sí están presentes me dijieron que ellos temen que el pueblo piense que todas las odiosas regulaciones presentes, que producen tanto descontento, provienen de ellos.

Se me ha dicho que los americanos tienen el ojo puesto en la Mole St. Nicolas y que su ministro ha de er enviado a Pot-au-Prince en una fragata a vapor acompañado de un cónsul en Santo Domingo quien visitará Puerto Plata.

FO. 23/46, Fo. 165-166

****

N°34

Santo Domingo
27 de agosto de 1862

Mi Lord

En mi despacho n°30 del día 31 del mes último tuve el honor de comunicar a Su Señoría que le hice una visita al general Rivero, el nuevo capitán general.

Pienso que es mi deber ahora informar a Su Señoría que el general Rivero no prestó ninguna importancia a la visita que le hicieron los cónsules, ni siquiera para enviar un edecán; un proceder que se diferencia muy desfavorablemente de la conducta del general Serrano, el capitán general de Cuba, durante su estada aquí, ya que este oficial devolvió personalmente todas las visitas que le hicieron los cónsules extranjeros, pese a que él era, a la sazón, superintendente sobre el capitán general de Santo Domingo, y por consiguiente, tenía un rango más alto.

Tratándose de un caso aislado no le hubiera prestado mayor importancia, pero como se observa la misma conducta en el brigadier Vargas, el nuevo segundo cabo o vice-gobernador, quien no devolvió la visita que le hice inmediatamente después de su llegada, pienso que el asunto merece alguna atención.

Debido a lo anterior, pensé que no sería correcto visitar al arzobispo como lo tenía propuesto.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, Fos. 167-167v°

****

Copia

Santo Domingo
30 de agosto de 1862

Excelentísimo Señor

Un incidente del carácter más inusual y sorpredente me ha ocurrido. Creo que es debido presentar ante S. E. una relación de sus circunstancias.

Ayer al mediodía un hombre a quien precisamente no conocía y quien no presentaba ninguna señal que indicara algún carácter oficial, se presentó a mi casa, diciéndome que era un alguacil y me entregó un papelillo escrito del cual le adjunto una copia exacta.

Ese papel pretendía ser una orden para que me presentara a la 1 p.m. del mismo día ante el alcalde mayor de esta ciudad, pero no llevaba sello ni timbre ni nada que mostrara que fuese en realidad una orden de comparecencia emitida por la suprema corte de justicia.

Mi primera impresión fue que era un engaño y que hacía bien en no prestarle atención, pero, después de pensarlo decidí consultar a un abogado, quien me informó que esa citación, si era auténtica no era oficial ya que la ley exige que se dé el aviso de la citación a la parte, por los menos, veinte y cuatro horas de antemano, que ella debía contener una enunciación sobre la causa u objeto de la orden en virtud de la cual mi presencia era requerida y además se debía dejar en manos de la parte una copia certificada de la misma.

Dada la circunstancia, resolví ir adonde el alcalde mayor a fin de pedir una explicación de ese proceder extraordinario y quedé muy sorprendido al enterarme por él que la orden de comparecencia era auténtica y al oírlo afirmar que la forma y el procedimiento era legal en todos los aspectos.

Deseando mostrar absoluto respeto por la autoridad judicial del país en el cual resido, tomé la decisión de reservarme el derecho de tomar otras medidas respecto al asunto.

Después le pedí al alcalde que me informara sobre el propósito de haber sido citado, pero él

se negó de todo punto a darme una explicación diciendo que de las preguntas que él me haría podría yo inferir la única información que él podía darme.

Esperé; pero por una conversación que tuvo lugar entre el alcalde y el notario conjeturé que se tenía la intención de interrogarme sobre asuntos ocurridos en mi oficina consular y relativos al desempeño de mis funciones consulares.

Por consiguiente, consideré necesario manifestar al alcalde que si se me hacían preguntas relacionadas con la manera en que desempeñaba mis funciones consulares yo me negaría a responderlas porque no podía admitir que ese tribunal estuviera calificado para hacer tal indagatoria; que yo sólo estaba obligado a dar explicaciones al gobierno al cual tenía el honor de servir y que protestaría formalmente contra tal procedimiento.

En respuesta el alcalde afirmó que él tenía el derecho de hacer tal indagatoria y que yo estaba obligado a responder cualquier pregunta que decidiera hacerme, pero que de cualquier respuesta que tuviera la amabildad de dar se tomaría nota por escrito.

Entonces le dije que deseaba la asistencia un abogado, pero el alcalde rehusó imperativamente que se me permitiera tener una persona presente.

El comenzó el interrogatorio preguntándome mi nombre, edad, profesión, etc., después de lo cual me planteó la pregunta relativa a la apertura por mi de la carta sellada entregada por la aduana al capitán del bergantín británico Helen que contenía la liquidación de ese barco. Por primera vez comprendí que estaba allí, en un tribunal de justicia, en la posición de un criminal acusado secretamente, no sé por quién.

Mi primer impulso fue negarme indignado a dar cualquier respuesta a la pregunta que se me planteó y abandonar el juzgado. Pero en ese momento varias razones, que en su debido momento informaré a mi gobierno y las cuales no pienso que sea necesario manifestar aquí, eran de peso suficiente para inducirme a adoptar una actitud diferente. Por lo tanto refuté el derecho del juzgado a plantearme tales preguntas. Protesté contra el procedimiento y entonces como señal de deferencia a la alta autoridad judicial y por no tener razones para encubrir mis actos ni mis motivos, dí las informaciones que estaba en capacidad de proporcionar en relación con lo ocurrido, tanto que el juez no consideró necesario hacerme más preguntas al respecto.

Después de haber descrito las incidencias como ocurrieron, deseo, con todo el respeto, hacer algunas observaciones sobre el caso, pero primero debo manifestar que, al hacerlo, no tengo el deseo ni pretendo arrogarme el derecho de discutir con S. E. el asunto al que me habré de referir, dejándolo a la consideración del gobierno de Su Majestad Británica, al cual habré de someter el caso.

El tratamiento al que he sido sometido ha sido tan extraordinario que encuentro imposible

entenderlo.

No puedo creer que según las leyes españolas un hombre pueda ser citado para comparecer ante un juez con sólo unas horas de aviso y sin ninguna explicación o información respecto al sujeto de tal citación, o que al presentarse ante el tribunal pueda ser expuesto a un intento de extorsión para sacarle información que sustente un cargo criminal en su contra respecto a cual se le mantenga deliberadamente en total ignorancia.

No puedo hacer a España la injusticia de creer que algo así pueda ser declarado por la ley en relación con los individuos privados; y por consiguiente, cuando en efecto se adopta ese proceder, no ya con una persona común, sino con un caballero que ocupa el elevado y responsable cargo de cónsul de una nación amiga, parece, dejando a un lado la cuestión de la ilegalidad, como si se intentara cometer un acto de ofensa deliberado, podría quizás decir un insulto premeditado, el cual empero no cae sobre el individuo sino sobre la nación que él representa.

En la presente ocurrencia con más razón parece ser este el caso.porque el asunto sobre el cual versó el interrogatorio tuvo lugar el 6 del corriente y no puedo imaginarme que después de 23 días de silencio absoluto hasta donde a mi me concierne, que después que se permitió que el asunto en cuestion cociera en secreto por tan largo período, ninguna otra circunstancia pudo haber hecho necesario tal citación cuando me fue enviada, o que exigiera de mi una declaración autocondenatoria, con tal precipitación que, cuando llegué al juzgado el notario o empleado no había aún completado los procedimientos preliminares del caso, tanto así que tuve que esperar hasta que pudo ser registrado.

Aún desconozco completamente la naturaleza o la forma de la acusación que se ha hecho contra mi. No sé por quién o por qué fue iniciada. Pero cuando pienso que había otro modo de obtener la información requerida, el único modo legítimo y el único que pudo ser adoptado por autoridades animadas por una actitud amistosa, me siento forzado a creer, contra mi inclinación, que este episodio fue tomado como un pretexto con el fin de tratar al cónsul de S. H. M. B. no sólo con irrespeto, sino de un modo que considero –y yo siento no poder llegar a otra conclusión- arbitrario, ilegal y burdamente ofensivo.

Intencionalmente he evitado toda mención del cargo que luce que se hizo contra mi en el interrogatorio porque pienso que este es un asunto sobre cual no es mi deber distraer a S. E., sino que concierne exclusivamente a mi propio gobierno, y también porque si S. E. o las autoridades en este país tuvieran algun motivo de queja contra mi comportamiento estoy seguro que el gobierno de S. H. M. B. estaría presto en todo momento a atender tales quejas y sería entonces mi deber rendir un informe o explicación de mi comportamiento.

En el presente caso considero que estoy obligado a manifestar a S. E. que en la primera oportunidad me propongo presentar ante mi gobierno una copia de esta carta y una declaración detallada de lo ocurrido.

Para hacer justicia al señor alcalde, no puedo concluir esta carta sin añadir que, después de terminado el interrogatorio, él me dio una suerte de disculpa o de satisfacción por la manera en que yo fui citado ante él y por haberme recibido en ese juzgado en lugar de la sala de la audiencia. Esta fue una admisión evidente de que él había actuado inapropiadamente. En mi opinión esa disculpa fue dada solamente para intentar prevenir las consecuencias, al advertirlo por mi lenguaje, que podrían resultar. Yo le agradecí su gesto, el cual habría considerado sincero y aceptado como un cumplido si lo hubiera acompañado con la oferta de anular el ofensivo procedimiento relativo a mi persona, lo cual hubiera sido solo un acto de justicia y un nuevo comienzo; en vez de esto, el interrogatorio fue completado por escrito y se me pidió que lo firmara.

En esta carta he tratado de evitar cualquier expresión que del modo más leve pudiera ofender a S. E., pero todavía bajo la irritación natural y la indignación que me produjo ese tratamiento al que fui sujeto, puede ser que no lo haya logrado y por eso le garantizo a S. E. que renuncio por completo a cualquier intención de decir en esta carta algo peyorativo sobre su dignidad o posición.

Tengo el honor, &.

Martin T. Hood
(rubricado)

A Su Excelencia
General Rivero
Capitán General y Gobernador en Jefe

FO. 23/46, Fos. 197-202.

****

Oficina del alcalde mayor
En esta capital

El alguacil del tribunal convoca al señor Martin T. Hood a comparecer al mismo tribunal a la una en punto de este día.
Santo Domingo, 29 de agosto de 1862

Villegas
(rubricado)

FO. 23/46, Fo. 203.

****

N°36

Santo Domingo
2 de septiembre de 1862

Mi Lord
Tengo el honor de presentar ante Su Señoría una relación sobre la conducta de las autoridades españolas recientemente observada hacia mi, la cual no es solamente arbitraria e ilegal, sino que fue, y creo que a propósito, una ofensa grosera.
Antes de tratar el asunto, debo traer a colación primero que en los años 1849, 1850 y 1851 mi predecesor, Sir Robert Schomburgk, sostuvo una prolongada correspondencia con las autoridades dominicanas concerniente al reclamo de parte de éstas de retener los registros de los barcos británicos en la aduana, y sólo fue después que Lord Palmerston le dio instrucciones

en su despacho nº7 del 21 de febrero de 1851 que el gobierno dominicano accedió a emitir el decreto del 19 de septiembre de 1851, una copia del cual y su traducción fueron enviadas a la Foreign Office en el despacho n°44 de Sir Robert S chomburgk, del 26 de septiembre de 1851.

En ese decreto se ordenó que después de hecho el asiento de entrada en la aduana "los registros serán devueltos al capitán para llenar ante sus respectivos Cónsules las formalidades del Consulado y efectuar allí su depósito". Además el artículo 2° expresa que "se recomienda a los Cónsules y se ordena a la administración y aduanas de los puertos no entregar a los capitanes ó consignatarios el despacho del buque ya sea para la costa, ya sea para el extranjero, sin que previamente se haya ingresado ó competentemente asegurado contra toda eventualidad, el pago de los derechos de puerto que figuran en la planilla de importación"[125].

En vista de la resposabilidad impuesta a los cónsules en ese decreto, la práctica establecida fue que la liquidación de la aduana y el permiso de entrada debían ser presentados en el consulado antes de que cualquier nave fuera franqueda. Esa era la práctica vigente cuando ocurrió la anexión de Santo Domingo a España.

El primer barco inglés franqueado en el puerto, después del establecimiento de las autoridades españolas, fue el bergantín "Laura" el 23 de julio de 1861, cuando el capitán me presentó la carta sellada con estampa lacreada pero sin la impresión de un sello y con la siguiente anotación en español en su anverso:

"De Santo Domingo a New York. Bergantín inglés Laura, capitán Laugthorne

(firmado) Fernández – Román

Entregado el 23 de julio de 1861"

Creo que ese papel contenía la liquidación de aduana, aunque no podía saberlo ni me parecía suficiente para eximirme de responsabilidad. En consecuencia tomé el papel y fui donde el señor Román, el colector de aduana, y después de explicarle sobre mi situación en este asunto, le dije que no abriría esa carta u otras liquidaciones similares en el futuro, o que yo debía ser eximido de toda responsabilidad en el despacho de los barcos británicos. Él me dijo entonces que no había la más leve objeción de que la abriera en tanto que no se tratara de cartas o de papeles privados, que no estuvieran dirigidos a una persona o autoridad y que su contenido no fuera no solamente no secreto, sino de documentos públicos.

Entonces él me dio completa autorización para que los examinara cada vez que me los presentaran.

---

[125] El decreto del 19 de septiembre de 1851 que modificó el art. 11 de la ley sobre el comercio marítimo se puede ver completo en la *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones*, T. II, Santo Domingo, 1929, pp. 313-314.

Desde entonces y de conformidad los he abierto todos antes de entregar una liquidación a los barcos ingleses y mis colegas me han informado que ellos también hacen lo mismo.

Debo apuntar aquí que la liquidación de aduana contiene un manifiesto del cargamento a bordo de los barcos, pero aquí se emplea como un sistema de contrabando al por mayor. Esos manifiestos en realidad nunca ponen por escrito más de la mitad de la carga a bordo, por consiguiente esas liquidaciones son absolutamente sin valor, e inclusive peligrosas en el caso de que se inspeccionen los barcos después de la liquidación.

A fin de preparar una declaración correcta del comercio de Santo Domingo he pedido a los capitanes británicos que entreguen un manifiesto de sus cargamentos, pues los consignatarios han tenido siempre la costumbre de preparar esos manifiestos que después firman los capitanes en mi presencia.

En la liquidación del bergantín “Eliza” con rumbo a Liverpool del 31 de mayo último, el consignatario me envió el manifiesto como de costumbre, pero como el formulario no estaba en regla, le pedí al capitán que se agenciara los medios y preparara otro para mi. Él regresó con el segundo manifiesto y luego al compararlo con el primero advertí, para mi sorpresa, que las informaciones detalladas de la carga habían sido llenadas al azar de acuerdo con la imaginación de su autor y sin ningún respeto por la verdad. Luego, tras compararlo con la liquidación de aduana y con la carta de embarque del capitán me topé con que había no menos de cuatro versiones distintas de la naturaleza de la carga. La única correcta era la presentada en la carta de embarque.

A pesar de que en los casos anteriores no consideré necesario prestar atención al contrabando que se efectuaba, este último caso me pareció tan abusivo que consideré que podría atentar contra mi deber si no lo daba a conocer a las autoridades. Por consiguiente, escribí una cortés esquela al intendente de finanzas y le incluí para su información copias de los diferentes manifiestos, entre ellos el emitido por la aduana de aquí, el cual naturalmente no hubiera visto de no haber abierto la carta que lo contenía.

El asunto fue silenciado y no se tomaron medidas respecto al mismo, lo cual parece demostrar que las autoridades aduaneras estaban implicadas en la cuestión así como los consignatarios, los señores Ricart y Pou, al primero de los cuales recientemente le fue conferida la Gran Cruz Isabel II.

Por lo tanto, está claro que en el mes de mayo último las autoridades sabían por mi que yo tenía la costumbre de abrir esas cartas o liquidaciones.

El 6 de agosto último fue despachado en esta oficina el bergantín británico “Helen”, precisamente bajo las mismas condiciones que los barcos anteriores, siendo sus

consignatarios los mismos que en el caso del “Eliza”.

Al día siguiente, después de la partida del “Helen”, me sorprendió saber que se hablaba en público de la queja de las autoridades de la aduana contra mi por haber abierto la liquidación del “Helen”, pero como no me enteré de nada más del asunto lo consideré como una conversación de gente sin oficio o como un comentario vengativo de los consignatarios, quienes estaban todavía dolidos por el descubrimiento que había hecho.

El 29 de agosto al mediodía se presentó en mi casa un hombre a quien no conocía, muy mal vestido y que no tenía el aspecto de ser un oficial de nada, diciéndome que era alguacil y me entregó un trozo de papel de cuyo contenido escrito adjunto un copia exacta y su fiel traducción.

Su Señoría advertirá que ese papel supuestamente era una orden para que compareciera a la 1:00 p. m. del mismo día ante el alcalde mayor (juez de primera instancia), o más bien podría decir que se trataba de una orden del alguacil para que hiciera acto de presencia.

Ese papel, sin embargo, no tenía sello o timbre fiscal ni ninguna otra señal que evidenciara que era en realidad una citación emitida por una corte de justicia, y por lo tanto mi primera impresión fue que se trataba de un engaño, sobre todo porque no podía imaginar qué asunto podía requerir mi presencia en un juzgado y en vista de que el documento mismo lucía tan poco convincente.

Después de pensarlo, sin embargo, decidí consultar a un abogado, quien me dijo que él no creía que la orden de comparecencia era auténtica, pero que si lo era, la misma infrigía la ley puesto que era obligatorio que se diera el aviso de la citación a la parte, por los menos, veinte y cuatro horas de antemano y ella debía contener una enunciación sobre la causa u objeto de la orden y además se debía dejar en manos de la parte una copia certificada de la misma; que en mi caso el alguacil se había negado a permitir que me quedara con la orden de comparecencia que me había mostrado, aunque me permitió hacer una copia de la misma.

Firmemente convencido de que se trataba de un engaño, resolví ir de inmediato adonde el alcalde mayor a fin de aclarar este asunto. Su Señoría puede juzgar mi sorpresa cuando me enteré por él que de él mismo había emanado la orden de comparecencia y al oírlo afirmar que la forma y el procedimiento era legal en todos los aspectos.

Deseando mostrar absoluto respeto por la autoridad judicial, aunque haciendo notar mi disgusto por la entonación arrogante, despectiva y desdeñosa adoptada por el alcalde, acepté de modo respetuoso su decisión, si bien me reservé el derecho de tomar otras medidas respecto al asunto.

Después le pedí al alcalde que me informara sobre el propósito de haber sido citado de tal

modo ante él, pero él se negó de todo punto a darme una explicación diciendo que de las preguntas que él me haría podría yo inferir la única información que él podía darme.

Yo me quejé ante él por ese tratamiento; yo le recordé que yo ocupaba la posición de cónsul británico y que no podía considerar el tratamiento al que estaba siendo sujeto sino como ilegal y sumamente ofensivo. No obstante, él perseveró en su determinación anunciada previamente y añadió que “el juzgado conocía la ley y actuaba de acuerdo a ella”.

Yo me vi obligado a abdicar y esperé pacientemente el resultado de este proceder tan fuera de lo común.

En ese momento sólo estaban presente el alcalde, un notario público y un empleado, y a pesar de que ya eran pasado de la una, ellos estaban ocupados en la preparación y redacción de una declaración anterior, de la cual supe luego que estaba relacionada con el caso que tenía que ver conmigo.

El alcalde y el notario estuvieron discutiendo sobre la forma de esa declaración, y de pronto noté por su conversación que yo estaba siendo cuestionado sobre asuntos ocurridos en mi oficina consular y relativos al desempeño de mis funciones consulares. Por consiguiente, consideré recomendable interrumpir al alcalde e informarle que si se me hacían tales preguntas yo me negaría a responderlas porque no podía admitir que ese tribunal estuviera calificado para hacer tal indagatoria; que yo sólo estaba obligado a dar explicaciones al gobierno al cual tenía el honor de servir y que protestaría formalmente contra tal procedimiento.

En respuesta el alcalde afirmó que él tenía el derecho de hacer tal indagatoria y que yo estaba obligado a responder cualquier pregunta que decidiera hacerme, pero que de cualquier respuesta que tuviera la amabildad de dar se tomaría nota por escrito.

Yo me encontré en una situación tan extraordinaria e imprevista que consideré que sería necesario para mi obtener el consejo y la asistencia de un abogado, y en consecuencia solicité al alcalde que me permitiera mandar a llamar a un abogado, pero quedé atónito cuando lo escuché denegar imperativamente que se admitiera a cualquier persona estar presente.

Entonces él inició un interrogatorio, preguntándome mi nombre, edad, profesión, etc. al cual le di las respuestas que exiguía, que fueron sentadas por escrito por un empleado.

Después de esto él me preguntó si era cierto que yo había abierto una carta sellada de las autoridades aduaneras para el capitán del bergantín inglés “Helen”, que por qué yo había hecho eso y qué había hecho con la carta después.

Por esas preguntas comprendí por qué yo había sido citado. Esta fue la primera reconvención que se me hizo en este asunto, lo cual me demostraba que el tribunal me consideraba como un criminal; que este era un procedimiento criminal contra mi persona; que de un modo ilegal y

desprevenidamente yo fui sorprendido e inducido a venir ante el tribunal, donde se me negó todo tipo de información y asistencia legal con el solo y evidente fin de sacarme de mala manera alguna confesión que hubiera facultado a las autoridades para establecer cargos criminales contra mi.

Yo me sentí humillado por las vulgares ofensas acumuladas contra mi, y fue sólo con un gran esfuerzo que pude contener mis sentimientos de irritación e indignación. Rápidamente me repuse en una situación que me pareció muy embarazosa.

Yo pensé que habría cumplido con mi estricto deber hacia mi gobierno si me hubiera negado a dar cualquier contestación y si hubiera abandonado el juzgado en caso de que se me hubiera permitido hacerlo.

Pero por otra parte pensé que el procedimiento y el comportamiento hacia mi daban prueba de la más grande hostilidad; que las autoridades evidentemente buscaban el motivo o la causa de una queja contra mi, la cual no podían hallar en mi conducta desde la anexión; que si yo actué de la manera ya indicada, podría tal vez ser acusado por desacato al juzgado; que no había testigos a mi favor mientras que el juez tenía sus dos oficiales presentes, quienes declararían cualquier cosa para complacerle; que yo estaba completamente a la merced del juez; y finalmente que, en el asunto en cuestión, yo no tenía razón para encubrir mis actos o mis motivos, los cuales eran públicos y conocidos.

Esas reflexiones que asomaron en mi mente me llevaron a la convicción de que era más atinado para mi, bajo esas circunstancias difíciles, mostrarme más bien transigente y con el mayor respeto al juzgado y de ese modo hacer fracasar las intenciones malévolas de las autoridades y poner de cabeza las cosas.

Por consiguiente, anoté en un trozo de papel mi respuesta en los términos siguientes: “No es mi deber responder preguntas sobre hechos pasados en el consulado, por lo cual hago público y protesto contra este interrogatorio y contra todo el procedimiento. Sin embargo, deseando dar prueba de mi deferencia hacia la autoridad ante la cual comparezco y como no tengo razón para encubrir mis actos o los motivos de ellos, declaré que el capitán del bergantín inglés “Helen” se presentó ante mi a fin de obtener la liquidación para Europa y me entregó un papel en la forma de una carta sellada con estampa lacreada pero sin la impresión de un sello oficial o privado; que ese papel no estaba dirigido a ninguna persona o autoridad de dentro o fuera de esta isla, a pesar de que tenía una anotación cuyos términos exactos no recuerdo, relativa al dicho bergantín “Helen” y que expresaba cuándo la misma había sido entregada. Que la abrí ante la presencia del capitán para cerciorarme si en realidad ese papel era una liquidación de ese buque expedida por la aduana que me facultara dar al capitán su registro y papeles, pues

sin dicha formalidad no estaba en libertad de hacerlo. Que luego de ello estampé mi firma en el documento, el cual iba incluido, firmado por el colector de aduanas, y lo sellé con el sello del consulado, después de lo cual se lo entregué al capitán en persona junto con su registro y otros papeles. Al mismo tiempo debo observar también que después de la anexión cuando se me presentaba en esa forma la primera liquidación de un barco británico, yo iba con la misma a la aduana y preguntaba al colector si había alguna objeción a que la abriera, o las liquidaciones subsiguientes a fin de no exponerme a ser engañado por algún capitán que quisiera estafar las recaudaciones, y que el funcionario respondía que podía hacerlo así en vista de que no era un despacho o carta dirigida a una persona".

Leí esto en español al juez y el empleado lo asentó por escrito.

Mientras duró ese trámite llegó el fiscal del Estado ("promotor fiscal") e inmediatamente el juez se embarcó en una larga conversación en secreto con él, durante la cual le mostró la contestación que justamente había hecho.

Entonces advertí que las maneras del juez cambiaron del todo, y ahora se inclinó evidentemente a ser más amigable. Él hizo un comentario sobre el sistema de la aduana, que era muy irregular, a lo cual yo repliqué que no podía interferir en la materia, que yo sólo debía ejecutar las regulaciones existentes, sin importar cuáles fueran.

Después de una plática adicional con el fiscal del Estado el juez me formuló otra pregunta, me preguntó que con sujeción a cuál autoridad yo me consideraba cónsul británico en esta ciudad.

Yo había esperado esa pregunta y ya había decidido la respuesta que le daría.

Así pues de nuevo redacté la respuesta siguiente: "En razón de que fui nombrado por Su Magestad la Reina de Gran Bretaña y fui reconocido como tal por un decreto del gobierno de la pasada República Dominicana, con la circunstancia de que después de la anexión el general Santana emitió un decreto, dado en nombre de Su Magestad la Reina de España y publicado en la Gaceta Oficial, en el cual se ordenó que todos los decretos, leyes, etc. de la pasada República se mantendrían vigentes hasta que Su Magestad decidiera otra cosa; que no obstante de que otras leyes y decretos fueron abrogados, el decreto que me reconoce como cónsul en Santo Domingo no ha sido abrogado, y además, una disposición emitida por las autoridades después de la anexión me fue comunicada oficialmente, en la cual se ordenó que en el futuro todos los cónsules deberían pagar impuestos aduanales por la importación de artículos requeridos para su propio uso o para el uso de sus consulados".

Cuando ya había dado esta contestación que fue asentada por escrito, el juez tuvo otra conversación en secreto con el fiscal del Estado después de lo cual me dijo que él no estaba enterado del decreto al que me había referido, que él había hecho averiguaciones antes de citarme

y que había sido informado que yo no tenía derecho legal para ser reconocido como cónsul, que si él lo hubiera sabido antes, yo hubiera sido requerido de otra manera a presentarme, que yo supongo hubiera sido más atenta, y que en lugar de haberme recibido en el juzgado ordinario, hubiera sido recibido en la sala de la audiencia, el más alto tribunal de justicia.

Al decir esto él admitió a todas luces que había actuado incorrectamente y por su conducta estoy convencido de que esa excusa fue dada para prevenir o paliar las consecuencias que, por mi lenguaje, al él le pareció que podrían sobrevenir.

Yo le di las gracias por lo expresado aun cuando no podía pensar que era sincero ni tampoco satisfactorio. Él conocía perfectamente bien la posición que yo detentaba, pero quería aprovecharse de su ausencia de conocimiento de un execuatur español para así tratar en público con desdén y con ultraje al hombre que sólo era conocido por el título de cónsul británico. Además, si él hubiera sido sincero en sus declaraciones, hubiera tratado de corregir su incorrección, eliminando la declaratoria que había hecho ante mi y solicitándome olvidar la manera con que fui tratado, tras lo cual habría reiniciado el trámite relativo a mi persona en la manera, como él mismo lo expresó, que era correcta. Pero en vez de hacerlo así, con lo cual yo me habría sentido satisfecho, ordenó que se ultimara la declaratoria y me pidió que la firmara, lo que en efecto hice.

Ya eran pasadas las tres cuando salí del juzgado y de inmediato fui adonde mi colega francés con el fin de comunicarle lo que había ocurrido y para conferenciar con él sobre las medidas que debía adoptar en esas circunstancias tan fuera de lo corriente.

Me encontré con que él estaba de acuerdo conmigo en todas mis impresiones en torno a ese proceder y que, al que igual que yo, él pensaba que yo debía enviar una comunicación sobre el asunto al capitán general y someter el caso a la consideración de Su Señoría.

Conforme a lo anterior redacté una carta, de la cual tengo el honor de incluirle una copia, y la envié al capitán general al día siguiente.

En esa carta yo expuse todos los hechos en la forma más calmada, aunque Su Señoría advertirá que intencionalmente soslayé la mención de la imputación hecha contra mi porque no quería provocar ningún tipo de discusiones sobre la cuestión y por la misma razón tampoco dije nada de las preguntas que se me formularon en relación con mi posición oficial en este país. Yo quise circunscribir la carta enteramente al tratamiento que se me había dado.

También pensé que era conveniente hacer algunas observaciones con respecto a ese tratamiento, a las cuales ruego a Su Señoría prestar atención, aun cuando me abstuve de pedir explicaciones o una satisfacción por el atropello que, según mi opinión, había sido cometido contra mi persona ya que consideré que era mi deber dejar el punto enteramente a la discreción

de Su Señoría.

Por último, es necesario informar a Su Señoría que durante largo tiempo, aproximadamente desde la anexión, el cónsul francés y yo mismo hemos estado sujetos a un sistema de espionaje con miras a obtener de nosotros comentarios indiscretos u obervaciones imprudentes de las que pudieran sacar algún provecho para poder levantar alguna acusación contra nosotros. Sin embargo, hemos sido tan discretos, tan prudentes que no han podido obtener la más mínima expresión de lo que pensamos. Ahora, si bien nos hemos abstenido de decir algo contra la actual situación, también hemos evitado decir cualquier cosa a favor de la misma. Esto los ha llevado a pensar que nos oponemos a la anexión, y en vista de que residíamos aquí cuando se produjo la anexión, son perfectamente conscientes de que tenemos que haber sabido cuál era el verdadero sentimiento del pueblo entonces así como ahora, quisieran privar a nuestros gobiernos del medio para obtener información correcta de lo que aquí sucede y les agradaría encontrar alguna excusa para ordenarnos abandonar el país, una medida que, según he sido informado, fue discutida más de una vez en los consejos del capitán general.

Es por esta razón que estoy convencido de que la conducta ostentada hacia mi recientemente fue premeditada y tuvo el propósito de encontrar una causa justa para querellarse contra mi, en cuyo caso sin duda dicha extrema medida hubiera sido adoptada. Afianza esa creencia el hecho de que el asunto, el cual dio origen a ese tratamiento, ocurrió el 6 de agosto pero se mantuvo pendiente durante veinte y tres días, y antes de su vencimiento de improviso se me notificó con sólo unas horas la citación en el juzgado para responder ante una acusación criminal de cuyo carácter se me mantuvo en total ignorancia y se me negó la asesoría de un consejero legal que me hubiera sido permitida.

También confirma mi creencia el hecho que ha venido a mi conocimiento y al cual presto mi confianza absoluta de que el capitán general mismo fue consultado al respecto y que él estuvo por completo al tanto de la acción legal que se inició contra mi.

Confío en que Su Señoría aprobará mi proceder en este penoso e irritante incidente y en que se placerá en darme las instrucciones que puedan ser necesarias para mi orientación en el caso de que se repita un tratamiento silmilar. Pero sobre todo, lo que le ruego más encarecidamente es que Su Señoría gestione para mi un desagravio por el tratamiento humillante a que fui sometido, según considere Su Señoría justo y razonable.

Tengo el honor de adjuntar una copia y su traducción del decreto del general Santana al cual me he referido en este despacho.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, Fos. 171-186

****

N°37

Santo Domingo
15 de septiembre de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que el general Santana ha dejado su casa en esta ciudad para ir a su casa solariega en el Seybo, donde él tiene una finca de ganado.

Él ha llevado consigo al señor Pérez, que siempre ha sido su secretario privado, pero quien nunca lo ha acompañado en ocasiones anteriores. A mi me parece que él sostiene una correspondencia activa con todos los oficiales principales de la pasada república, varios de los cuales recientemente le han hecho una visita en el Seybo, lo cual nunca habían hecho anteriormente.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, Fo. 203.

****

N°38

Santo Domingo
20 de septiembre de 1862

Mi Lord

En relación con mi despacho n°36 del día 2 del cor riente tengo el honor de informar a Su Señoría que no he recibido ninguna comunicación del general Rivero en respuesta a mi carta del día 30 último, ni se han tomado medidas ulteriores, que yo sepa, respecto al cargo infundado elevado contra mi por las autoridades españolas.

Tras haber hecho posteriores indagaciones sobre la ilegalidad de su procedimiento en este asunto, he encontrado que las liquidaciones cerradas han sido dadas a los barcos extranjeros en franca violación a la ley de aduana.

Consiguientemente, tengo el honor de anexar, para la información de Su Señoría, una copia y

su traducción de tres artículos que se refieren al tema, en los cuales Su Señoría observará que mientras que a los barcos que navegan a puertos españoles o que son empleados en la navegación de cabotage se les exige claramente sus liquidaciones cerradas, selladas y con una dirección, la ley dicta que en el caso de los barcos que navegan a puertos extranjeros la liquidación estará encabezada con el nombre del colector de aduana, será examinada por el interventor y luego de haber sido sellada en la aduana se entregará al capitán, pero no dice una palabra de tener la liquidación cerrada, sellada y con una dirección como es la práctica ahora.

El día 16 del corriente el capitán de la goleta británica Dasher pidió su liquidación para Boston y me trajo el usual paquete sellado, pero esta vez traía impreso un sello oficial grande de la aduana.

Después del contratiempo ocurrido, me negué a abrir ese paquete y rehusé despachar el buque hasta que se me presentara un documento abierto, el cual me mostrara que el buque había sido despachado de forma correcta en la aduana.

Yo fuí inmediatamente adonde el colector y le pregunté cómo ponía él en acuerdo la práctica adoptada con los términos de la ley. Él no pudo darme una respuesta, todo lo que pudo decir fue que él no había visto esa práctica en ningún otro puerto español donde había estado empleado, pero que él la encontró ya aquí cuando se hizo cargo de la aduana, y por lo tanto la continuó hasta que se le ordene otra cosa.

Entonces le pregunté que cómo podía yo librarme de responsabilidad en este asunto ya que no podía aceptar un papel cerrado como garantía suficiente de que se estaban cumpliendo las reglamentaciones fiscales del país, y al mismo tiempo le señalé que si surgía alguna dificultad ésta recaía solamente en su propio interés; él admitió esto y a seguidas acordó dar un certificado especial en la liquidación de los barcos. Tengo el honor de adjuntar el original emitido en el caso del Dasher y así dirimir el asunto satisfactoriamente porque supongo que este es un tema de muy poca importancia ya que en el caso de los barcos extranjeros ninguna persona está autorizada a abrir las liquidaciones selladas de la aduana, lo cual, como he dicho antes, no es de valor o de uso.

Con respecto al cargo criminal contra mi no he podido obtener ninguna información así como tampoco las razones que lo iniciaron. Sin embargo, he examinado cuidadosamente el código penal ahora en vigor y en la extensa lista de crímenes y ofensas no he encontrado que se declare como crimen u ofensa que un individuo privado rompa un sello.

Tengo el honor de adjuntar una copia y su traducción de los únicos artículos del código penal relacionados con el rompimiento de sellos y Su Señoría observará que los mismos sólo afectan a los empleados públicos españoles y si queda alguna duda en este asunto la misma será disi-

pada por el hecho de que la pena de descalificación no puede ser ejecutada en un cónsul británico por un tribunal español y no existe una alternativa, salvo el castigo absoluto impuesto por la ley.

Como se me ha negado toda información o explicación, lamento decir que está fuera de mi alcance arrojar más luz en este proceder extraordinario que fue adoptado conmigo, pero he tenido la satisfacción de escuchar de parte de mis colegas así como de amigos privados la expresión de disgusto que este proceder ha creado en la opinión pública.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, Fos. 205-207 v°.

****

N°45

Santo Domingo
26 de noviembre de 1862

Mi Lord

Hace unos días llegó a esta ciudad desde Santiago una delegación compuesta por el general Hungría, gobernador militar de la provincia de Santiago, el general Pichardo y el general Peralta, todos dominicanos a fin de presentar al capitán general una manifestación de agravios en la cual los habitantes del Cibao expresaron sus quejas bajo el nuevo gobierno.

Habiéndome previamente puesto en contacto con ellos personalmente, acudieron adonde mi a su llegada y los vi varias veces durante su permanencia en esta ciudad. En esas reuniones informales, sobre todo cuando tenían lugar en mi casa, ellos hablaron abiertamente del objetivo de su misión y de lo que piensa la gente con el evidente deseo de llevarme a expresar alguna opinión respecto a la anexión y sus consecuencias, pero yo siempre me la ingenié para cambiar la conversación a un tema diferente del que ellos querían mantener, y así logré evitar expresar una opinión sin la necesidad de negarme a dar alguna.que hubiera podido ser mal interpretada.

De la conversación con estos caballeros saqué en claro que los habitantes del Norte están disconformes y digustados con la anexión; que ellos acusan al general Santana de haber vendido el país y a España de haberlos desilusionado y de haber violado y roto los términos expresos que formaron la base de la anexión y de la creencia con la cual se sometieron pacíficamente a un acto ya consumado antes de que ellos supieran nada sobre el mismo; que ellos se lamentan bajo la pesada carga de los gravámenes impuestos sobre ellos por el gobierno español, especialmente sobre las patentes, sobre los permisos para ganarse los medios de vida en todas las ramas del comercio o de la industria, cuyas patentes cuestan más del doble de como se tasan en La Habana, la ciudad más rica en las Antillas españolas, que Santiago puede ser considerada seguramente como una de las más pobres tomando en cuenta su tamaño y su población; que ellos se quejan amargamente del sistema de pasaportes internos y del papel sellado, debido al primero necesitan en muchos casos viajar 20, 30 o incluso más millas dentro de su distrito a fin de ir adonde el jefe del pueblo para obtener un permiso para ir al distrito vecino a una distancia de sus propias puertas de menos de una milla, quizás a unas pocas yardas, las cuales no pueden hacer sin este pasaporte a menos que se expongan a severas multas y a su encarcelamiento.

Como ilustración de este sistema me dieron un ejemplo el cual me tomo la libertad de relatar. Una pobre viuda que vivía alrededor de una milla de la aldea, apenas más allá de los límites de su propio distrito, quería ir allí a abastecerse de algunas pequeñas cosas necesarias para su familia de seis niños pequeños. Ella tenía sólo un chelín de dinero, por lo cual decidió mandar un muchacho a caballo adonde el jefe del pueblo de su propio distrito a fin de obtener el pasaporte necesario, siendo la distancia de más de doce leguas; cuando el muchacho regresó se

encontró con que la autoridad exiguía dos chelines por el pasaporte y que él se había visto obligado a regresar sin el mismo y por lo tanto sus hijos debieron quedarse sin aquellas cosas necesarias que ella hubiera querido proporcionarles. Este, dijeron, era sólo un ejemplo de las penurias innecesarias a las que la gente estaba ahora sometida, pero que podrían contarse otros cientos de casos similares.

También me enteré que la gente del Cibao estaba muy descontenta con la idea de la circulación del papel moneda y de la moneda de cobre.

Pero la información más importante que obtuve de esos caballeros fue que habían sido instruidos de informar al capitán general que el pueblo del Cibao no podría ni querría someterse a los pesados impuestos a los que nunca había estado acostumbrado antes, y que asímismo se negaba a aceptar el nuevo papel moneda o la moneda de cobre.

Sin embargo, parece que esos caballeros temían expresarse sin tapujos ante el capitán general cuando se encontraran en su presencia; por lo tanto, ellos se han limitado a una explicación de las causas del descontento reinante y han exhortado que se adopten las medidas para remediarlas.

Antes de su partida, a su regreso a Santiago, ellos hablaron de una manera que no indicaba satisfacción con el resultado de su misión y yo creo que el capitán general no les dio ninguna otra garantía aparte de prometer tomar en consideración el asunto y de someterlo al gobierno español.

Ellos dejarron esta el 15 del corriente y el 18 la moneda de cobre, que había llegado aquí varios meses antes, fue puesta en circulación. Si esto fue hecho intencionalmente o no, yo no lo puedo decir, pero este paso fue dado en un momento y de una manera que ciertamente parece indicar un desafío.

Después de la salida de esa delegación, se ha informado que su real objetivo al venir aquí fue solamente ver y juzgar por sí misma el estado de cosas existente y principalmente en lo tocante a los arreglos militares y que a su regreso a Santiago habría una insurrección encabezada por el general Hungría mismo, a pesar de que él mantiene el puesto de gobernador militar español en Santiago.

Esta información es de una fuente generalmente bien informada, pero no obstante no le doy mucho crédito porque a pesar de que estoy presto a admitir que el pueblo casi está siendo llevado a la desesperación, no creo que ellos tengan el valor de dar un paso tal, a menos que ellos estén seguros del un fuerte apoyo extranjero, para lo cual, bajo las presentes circunstancias, no veo la menor posibilidad.

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/46, Fos. 251-254v°

****

N°46

Santo Domingo
26 de noviembre de 1862

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que las autoridades financieras en esta ciudad han puesto ya en circulación una gran cantidad de moneda de cobre cuyo valor estimado es, creo, un millón de dólares españoles.

Hay dos monedas: la mayor circula con el valor de dos tercios de un penique en tanto que en tamaño y peso no es igual a medio penique inglés; la moneda más pequeña circula con el valor de un cuarto pero con las mismas características de la moneda mayor.

La gran cantidad de cobre lanzado en circulación ha producido mucha confusión entre las clases más bajas, las cuales no son aptas para calcular su valor, y debido a su poco peso y a su escaso valor intrínseco los establecimientos comerciales se niegan a recibirlo, salvo en cantidades muy pequeñas.

En vez de ser de provecho para la población se ha convertido en una fuente de gran descontento que empeora el resentimiento ya existente hacia los españoles[126].

A primera vista esta afirmación puede parecer exagerada, pero hay que recordar que antes de la anexión el monto total del medio circulante en la República Dominicana en ningún momento excedió el valor de quinientos mil dólares, que era el monto exacto requerido para las necesidades del país. Esto no es mera suposición; es la resultante de cáculos oficiales funda-

---

[126]En el leg. 3525/128 de Ultramar, Santo Domingo, del Archivo Histórico Nacional, Madrid, hay unas notas manuscritas sueltas en español y sin datar con el texto siguiente:

"Causas de la actual insurrección

Las más principales son las siguientes:

1ª. El haberse negado, en un principio, las oficinas públicas á recibir el papel moneda que estaba algo deteriorado: cosa que disgustó á las masas, porque la medida , sobre ser arbitraria, menoscababa sus cortos intereses.

2ª. La formal negativa de pagar los suministros hechos con ocasión del movimiento faccioso, fraguado en Haití y llevado á cabo en Mayo de 1861. Parecía natural que se reconociese y pagasen sus créditos á los que, en aquel conflicto, acudieron con sus bienes y personas en defensa de los intereses españoles.

3ª. El injustificable descuido de no abonar sus haberes á los militares de las reservas que residían en las provincias del Cibao, mientras que á los de otras provincias se les abonaban.

4ª. La arbitraria manera de recoger bagages: baste decir que se arrojaban en medio de las calles las cargas que en sus caballos traían los campesinos; siendo de advertir que la urgencia del Real servicio no era tanta que no diese tiempo para otra cosa, y que las bestias así embargadas no siempre volvían á manos de sus dueños.

5ª. La prohibición hecha á los oficiales y gefes de las reservas de usar el uniforme español. Esta medida hirió el amor propio de las gentes y suscitó no pocos odios.

6ª. El lenguaje poco comedido de algunos empleados españoles. Varias cartas han publicado los diarios de Madrid, enviadas por esos empleados, en las cuales se trataba á los hijos de aquel país con el mayor desprecio.

7ª. La excesiva severidad del Clero español respecto del casamiento civil, y muy particularmente la pastoral del Señor Obispo contra los Masones.

8ª. Y última. El haber alejado de los destinos públicos la mayor parte de las personas importantes del País.

Fácilmente se comprende que los enemigos de España y de la reincorporación habían de esplotar, para sus fines, éstas causas de descontento: cosa tanto más fácil cuanto que se había hecho cundir el temor entre la gente de raza negra de que nuestro Gobierno los iba á reducir á la esclavitud, llevándoselos á Cuba y Puerto Rico."

dos en el valor nominal del papel moneda de la República, después de grandes emisiones y retiros que invariablemente produjeron el mismo resultado –un capital flotante con el valor de quinientos mil dólares.

Desde la anexión el comercio por lo general ha disminuido considerablemente, el único incremento ha sido en los artículos de abastos importados, de los cuales una gran cantidad naturalmente es requerida para el consumo de las tropas. No ha habido necesidad, por lo tanto, de un capital circulante más grande y, en consecuencia, no es difícil estimar el efecto de la emisión de un millón de dólares, en la más pequeña de las monedas, justamente el doble de lo que se necesita para toda la circulación, y esto sumado al papel moneda dominicano existente, el cual, con la plata en uso, se ha encontrado ser más que suficiente para todos los propósitos del limitado comercio de Santo Domingo.

Además de este cobre, las autoridades ya han preparado un nuevo papel moneda en billetes de varias denominaciones, de medio dólar a veinticinco dólares, el cual será emitido inmediatamente y se tiene en mente convertir nominalmente el viejo papel moneda dominicano de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la anexión; pero en realidad esto constituye sólo el cambio de una clase de papel por otro que sólo puede circular en esta isla con la asombrosa diferencia de que el valor de este nuevo papel es de dos millones de dólares, o cuatro veces el monto de papel moneda que circuló en cualquier época durante la existencia de la pasada república.

Si este nuevo papel moneda puede ser cambiado por oro o por plata a la vista en cualquier oficina o banco instituido para el propósito la emisión no produciría ninguna inconveniencia; pero no se han hecho previsiones con este fin ni se intenta hacerlo: por el contrario se asegura que las autoridades lo emiten con carácter obligatorio en los pagos que han de hacerse y se comprometen a recibirlo a su vez como efectivo en el pago de los impuestos y aranceles.

Sucede sin embargo que la totalidad de los ingresos de la colonia de Santo Domingo no produce más que entre setecientos y ochocientos mil dólares al año mientras que sus gastos superan los dos millones o dólares. Así se verá que las autoridades están en capacidad de emitir anualmente por encima de un millón de ese papel moneda y que, en efecto, por este medio pueden pagar todos sus compromisos sin la necesidad de importar oro como se han visto obligado a hacer hasta ahora.

Pero ¿cuál será entonces la situación de los comerciantes? Es sabido que la mayor parte de las importaciones aquí tienen que ser pagadas en metálico en los países de donde provienen y si los comerciantes se ven obligados a efectuar sus transacciones mercantiles en papel moneda, estarán precisados a convertir su papel moneda en oro con una pérdida que aumentará

a medida que el oro se vuelva escaso y en muy corto tiempo el estado del nuevo papel moneda no será mejor que el del papel moneda dominicano. Las mismas causas en cada caso habrán de producir los mismos efectos. La inconvertibilidad del papel, la magnitud ilimitada en que pueda ser emitido y su inutilidad absoluta para fines comerciales sólo puede producir depreciación en una medida proporcionable a la cantidad emitida.

No hay duda de que la emisión de ese papel moneda ha sido decidida por el gobierno español como un medio para aminorar los gastos a que esta colonia los fuerza. Pero el plan de acción que ha sido dictado es muy corto de vista y plagado de males muy serios porque la depreciación del valor del papel declinará hasta una insignificancia absoluta en vista de la situación a que se llevará a Santo Domingo, comercial y políticamente, con su circulación.

Ya antes de que el papel moneda haya sido emitido, los habitantes, nativos y extranjeros, los comerciantes, los agricultores o labradores están expresando en términos muy amargos su descontento y auguran consecuencias de naturaleza muy alarmante.

Dejando de lado todas las demás consideraciones, esa emisión de papel moneda que se tiene en mente es una falta de lealtad a los dominicanos a quienes el gobierno español había prometido que el papel moneda existente había de ser retirado de la circulación, como Su Señoría verá en la proclama del general Santana adjunta a mi despacho nº33 del 2 de julio de 1861.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

FO. 23/46, Fos. 256-259v°

****

Consular

N°8

Santo Domingo
2 de marzo de 1863

Mi Lord

Es de creencia general que habrá una gran cantidad de enfermedades epidémicas en esta ciudad en los meses del verano siguiente debido al gran aumento de habitantes europeos y a la total ausencia de medidas sanitarias preventivas. Tengo el honor de solicitar a la consideración de Su Señoría que me conceda un permiso condicional para ausentarme de esta ciudad durante unas pocas semanas si el estado de la salud pública hiciere necesario tal permiso para mi bien.

Dadas las circunstancias y tomando en consideración los pesados gastos a que he estado sujeto desde la anexión, algunos de los cuales, tales como alquiler de casa, etc. habrían de continuar durante mi ausencia, confío en que Su Señoría amablemente dará las instrucciones para que no se hagan deducciones de mi salario a causa de mi ausencia, un favor que espero Su Señoría me habrá de conceder, más particularmente porque durante los veintiún años en que he estado empleado en el servicio consular es esta la primera vez que he pedido un permiso de ausencia.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/49, Fos. 32-32v°

****

Al Honorabilísimo
Conde Russell

Santo Domingo
9 de julio de 1863

Mi estimado Señor.

Durante todos los últimos meses he guardado cama con un peligroso ataque de fiebre e insolación, contraído mientras prestaba ayuda a una embarcación británica naufragada en Nizao, de lo cual sólo ahora me estoy restableciendo lentamente.

Esto me ha impedido ocuparme de cualquier asunto; le ruego a su bondad para que le dé a conocer la circunstancia al Conde Russell a fin de explicar la ausencia de comunicaciones oficiales de mi parte.

Yo no estoy todavía en condiciones de preparar el despacho que debería enviar a Su Señoría. Por consiguiente, solicito permiso para comunicarle los acaecimientos que han tenido lugar en espera de que Usted se lo transmita al Conde Russell.

El 29 de mayo el capitán general levantó el estado de sitio en que fue puesto el país desde febrero pasado[127], y el mismo día disolvió la comisión militar sita en Santiago para el enjuiciamiento de las personas que se dice estar implicadas en la última revolución[128].

El 2 de junio, no satisfecho por haber despojado a los habitantes de la isla las armas que poseían, el capitán general hizo público un aviso en el cual se prohibe la venta o el uso de armas

[127]El 28 de febrero de 1863 había sido declarado el estado de sitio en todo el territorio de la parte española de la isla. Esta disposición del Capitán General Felipe Rivero y Lemoyne fue reconfirmada el 24 de agosto de 1863.

[128]La Comisión Militar Ejecutiva de la ciudad de Santiago fue creada para "instruir, sustanciar y fallar las causas de la conspiración, infidencia y rebelión contra el Estado". Esta Comisión condenó a muerte y al presidio de Ceuta a varias personas implicadas en la pasada revuelta antianexionista, aunque también muchos fueron indultados.

de cualquier tipo, salvo cuando se trata de diversiones, y en tal caso bajo control muy estricto.

El 3 de junio las autoridades hicieron pública una información de que una parte del papel moneda dominicano era falso, negándose a aceptarlo y como antes, han seleccionado la clase de papel que detenta mayor valor. Yo he examinado los billetes auténticos y los falsos, pero no he podido encontrar ninguna seña de falsificación. Hay una leve diferencia, pero eso se debe al hecho de que los billetes fueron impresos en diferentes momentos y con diferentes prensas. Esta medida ha creado un gran descontento ya que es largamente un fraude cometido por las autoridades para reducir el monto de sus deudas, las cuales recaen pesadamente sobre una parte de los habitantes pobres, quienes tenían la costumbre de guardar esta clase de papel porque ocupa menos espacio. Como consecuencia de esta medida las autoridades han adoptado otra por largo tiempo prometida, es decir, la conversión inmediata del papel moneda dominicano, pero en vez de cambiarlo por oro o plata como fue prometido, ellas lo cambian por un dinero en papel cuya calidad es tan mala como la de los billetes. Emitidos sólo hace algunos meses, están ahora en una condición mucho peor que la mayoría de los billetes de la República con varios años de antigüedad. Esta ha sido otra razón del descontento general ya que nadie tiene confianza en el nuevo papel moneda, el cual se mira con recelo.

El descontento se ha vuelto tan general que la gente habla abiertamente sobre el mismo y de la posibilidad de otra revolución. A resultas de esto y temiendo sus efectos, el 8 de junio el capitán general ha hecho público un aviso mediante el cual advierte al pueblo contra la propagación de noticias falsas de naturaleza alarmante y lo amenaza con castigos severos. Este aviso no ha tenido sin embargo el efecto deseado. La gente es tan libre en su hablar como antes y las autoridades no dan ningún paso para reprimirla.

El 18 de junio arribaron aquí de Santiago 5 prisioneros condenados a servicio penal y no obstante la amnistía fueron mantenidos toda una semana en confinamiento en la cárcel común antes de que pudieran obtener su libertad. Entre ellos estaba el general Bidó[129], cuya sentencia a muerte fue conmutada por la del servicio penal.

En la noche del 30 de junio la aduana y los principales establecimientos comerciales de Puerto Plata fueron destruidos por el fuego. No se sabe todavía cómo o incluso dónde comenzó el fuego, pero se supone que sea el acto de un incendiario, bien sea por motivos políti-

---

[129]El general Santana se interpuso para evitar el fusilamiento del general Juan Luis Franco Bidó. La sentencia a la pena capital fue ejecutada en siete de los inculpados, entre ellos el poeta Eugenio Perdomo. El 27 de mayo de 1863 la Reina de España emitió un decreto de amnistía general para todos los que hubieran participado en actos políticos contra la anexión, siempre que juraran fidelidad a España.

cos o para crear la oportunidad de saqueo. Ya ha habido numerosos incendios de esta clase en diferentes pueblos, principalmente en la frontera haitiana, pero en pequeña escala; han sido sin duda actos de incendiarios en tanto que la miseria y las necesidades en los distritos rurales es de lo más alarmante.

El descontento contra las autoridades españolas prevalece por todas partes y estoy seguro de que el pueblo sólo está esperando una oportunidad favorable para llevar a cabo otra revolución.

Un atropello bárbaro fue cometido en Santiago contra un súbdito británico, Alexander Merriman. Por algún desacatamiento en la oficialía de la policía, el magistrado policial, quien ordenó que fuera enviado a la cárcel, abusó de él en razón de que es un hombre de color y dijo a los policías que lo mataran. Cuando fue conducido a la cárcel por seis policías lo empujaron, lo insultaron, lo agredieron y por último lo golpearon en medio de la calle con el pomo de sus espadas y, finalmente, uno de ellos inflijió varias heridas graves en el brazo de Merriman con su espada. En ese estado estropeado llegó a la prisión donde el carcelero lo puso en el cepo, lo golpeó con una vara y luego lo encerró en el cepo bajo llave y en un cuarto oscuro. Al caer la tarde, sin embargo, pareciéndoles que el hombre sufría con las heridas que había recibido, fue trasladado al hospital donde permaneció 14 días, siendo entonces llevado de nuevo a la prisión donde aún permanece.

De acuerdo con mi última información, Merriman ha estado encerrado cinco semanas sin saber en absoluto por qué delito es acusado, sin haber sido interrogado y sin haber sido escuchado en su defensa, contrario a lo que expresan las leyes de España. Durante ese tiempo no se le han proporcionado alimentos, ni siquiera agua, y está siendo mantenido por su familia.

Yo le dirigí una comunicación al capitán general sobre el asunto fechada el 22 de mayo y a pesar de que él me prometió investigar la cuestión, todavía no he sabido nada de la misma. El asunto me pareció tan serio que pensé era conveniente decir al señor Cheesman que se dirigiera de Puerto Plata a Santiago a tomar las declaraciones de Merriman y de aquellas personas que presenciaron los hechos; he recibido esos documentos y los mismos demuestran el brutal tratamiento al que Merriman fue sometido.

Espero que para el próximo correo estaré suficientemente reestablecido de modo que esté en condiciones de dar a conocer oficialmente la información anterior al Conde Russell.

Créame

mi querido Señor

suyo atentamente

Martin T. Hood

A Edmund Hammond
Esq.; Foreign Office

FO. 23/47, Fos. 140-142v°

****

Consular
N°20

Santo Domingo
10 de julio de 1863

Mi Lord

Tengo el honor de acusar recibo de la circular de Su Señoría del 28 de abril último respecto a la oferta de algodón cultivado en este distrito consular[130].

Es imposible enviar a Su Señoría una declaración desde un punto de vista comparativo relativa a las cantidades de algodón cultivado aquí ya que su cultivo constituye una empresa bastante nueva en este país[131].

---

[130] Durante los primeros años de la década del 60 el precio del algodón llegó a un crecimiento máximo debido a que la producción algodonera de los estados sureños norteamericanos se fue a pique con la Guerra de Secesión. También en Inglaterra el precio del algodón alcanzó cifras récords. El gobierno español prestó mucha atención al fomento del cultivo de esa planta. Véase, Leg. 3525/14, Santo Domingo, Ultramar, Archivo Histórico Nacional, Madrid.

[131] El cultivo del algodón se inició a duras penas, pues faltaba la mano de obra para el sistema de siembras extensivas. Hubo algunos preparativos de empresas para desmontar, despepitar y empacar el algodón que se produjera en Santo Domingo, como la registrada en 1863 en La Habana por el barón de Souvage y se repartieron semillas y hubo también productores con terrenos sembrados de algodón. El 26 de septiembre de 1863 se ordenó al Capitán General de la isla, General Carlos Vargas, que procurara fomentar el cultivo del algodón por medio de una protección directa a los cultivadores. Hasta donde me es conocido no se exportó a España un sólo copo.

Durante el último año y el que lo precedió se sembró una gran cantidad de semillas de algodón, cuyo resultado es imposible conocer todavía. Se espera que habrá una gran cantidad recogida este año pero de momento es muy dificil estimar su monto ni siquiera aproximadamente; sin embargo, trataré de obtener información confiable sobre la materia y enviarla a Su Señoría.

Este país y el clima son muy adecuados para el cultivo de la planta del algodón, que crece aquí de una manera natural y de la cual se puede obtener un gran abasto de buena calidad si los cultivadores pueden procurarse a buen seguro los brazos necesarios para sus recogidas. Esto, sin embargo, es actualmente casi una imposibilidad y, en consecuencia, temo que el cultivo de este importante artículo sea muy pronto abandonado.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/49, Fos. 61-61v°

****

Registro de gastos incurridos por el infrascrito durante su visita a Santiago de los Caballeros a fin de tomar declaraciones relativas al caso investigado del súbdito inglés llamado Merriman.-

Caballo alquilado para sí y un peón para ir y venir de
Santiago…… $ 40.
Paga al peón, para el efecto, a Santiago y regreso a
ésta, 15 días a $ ½ por día……$ 22.50

Gastos de mantenimiento de casa, yerba para los
caballos, gastos de camino a y desde Santiago,
15 días a $ 4 por día……...$ 60.
Compensación debido a la ausencia de la oficina
durante los dichos 15 días a $ 5. por día…….$ 75.

$ 197.50

Puerto Plata
1 de julio de 1863

George L. Cheesman (rúbrica)
Vicecónsul Británico

FO. 23/49, Fo. 73

****

Al Honorabilísimo
Conde Russell

Santo Domingo
5 de diciembre de 1863

Mi Lord

En mi despacho consular n° 8 del 31 de enero de 186 2 solicité a Su Señoría una asignación especial para hacer frente al elevado costo de la vida resultante de la anexión de este país a España, y Su Señoría, no abrigando duda de que la situación extraordinaria que ha causado este aumento sería de corta duración, se complació en expresarme su pesar de que Usted no podía acceder a mi solicitud.

No han transcurrido dos años desde que presenté esa solicitud y no sólo tienen los marineros con lo más mínimo para vivir, menos de un dólar y medio (6 s/3 d.) diario por hombre, y si esto es lo tasado para obtener lo más mínimamente necesario, dejo que Su Señoría juzgue cuánto se requeriría para abastecer la mesa de un caballero, inclusive en las condiciones más frugales, conjuntamente con la de sus criados, los cuales son generalmente más numerosos que los que se requieren en Inglaterra.

Además debo hacer mención de que en la mesa de los hoteles de esta ciudad se paga en la actualidad un dólar y medio (6 s/3 d) por comida sin vino.

Yo he estado hasta ahora casi veinte y tres años empleado en el servicio consular y durante ese largo período nunca me he quejado de la insuficiencia de mi salario ni he pedido un aumento del mismo, a pesar del hecho de que a mis sucesores en el cargo de vicecónsul en Montevideo y Buenos Aires se les hizo aumentos del salario que yo había tenido mientras ocupé el cargo, lo cual demuestra que esos sueldos no eran adecuados para hacer frente a los gastos en esos lugares y que yo estuve justificado al presentar una petición a la Foreign Office; pero ahora que se ha hecho absolutamente imposible vivir con mi salario actual y encontrándome ya endeudado en más de £500 y viéndome cada día más profundamente complicado, a pesar de guardar la más austera economía, me veo obligado contra mi voluntad a solicitar a la amable consideración de Su Señoría que me ayude en una situación en la cual el gobierno de Su Majestad no puede querer ver a ninguno de sus servidores.

Sin embargo, Mi Señoría, yo no pido un aumento de mi salario, sino que solicito de la manera más encarecida que me conceda interinamente una asignación personal como se ha hecho con otros de mis hermanos cónsules de modo que me sea posible resolver la presente dificultad o que me releve de una situación la cual con mi más grande esfuerzo e inclusive con privaciones me veo en la imposibilidad de subvenir el costo de la vida con el ingreso que recibo actualmente.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

FO. 23/49, Fos. 102-104v°

****

N°3

Santo Domingo
20 de enero de 1864

Mi Lord

El 20 último el general Gándara envió una gran fuerza bajo la dirección del general Puello a recapturar el pueblo de San Juan, lo cual efectuó el 27 después de combatir mucho, pero el pueblo fue encontrado completamente desierto de sus habitantes, quienes como en Azua no regresaron a sus hogares.

El general Puello pronto advirtió sin embargo que aunque el lugar fue tomado no era tan fácil mantenerlo y, como sucedió en San Cristóbal en noviembre último, las fuerzas españolas se vieron obligadas a evacuar San Juan y regresar a Azua.

Una expedición fue enviada por mar a Barahona, pero no le fue posible efectuar el desembarco y el 16 del corriente, pareciéndole difícil mantener una fuerza tan grande que era innecesaria para la defensa de Azua, el general Gándara envió cerca de 1000 hombres a esta ciudad.

En la noche del 24 último las tropas españolas hicieron incursiones en Puerto Plata y Samaná, las cuales fueron adversas para los insurgentes, pues fueron sorprendidos en su acostumbrada fiesta de la víspera de navidad; en el último lugar los españoles perdieron una gran cantidad de hombres y entre los muertos estaba el general Ferrer y otros oficiales de rango.

El distrito del Seybo continúa en un estado de revuelta, por lo cual se pensó que era necesario enviar al general Santana mismo con una gran fuerza a fin de tratar de sofocar el movimiento pero parece, según los últimos informes, que él ha sufrido un revés cerca de Hato Mayor, y aún no le ha sido posible alcanzar el Seybo[132]. Por otro lado, hoy se le han enviado

[132]Las fuerzas insurrectas dominicanas en la zona del Este de la isla (Los Llanos, Hato Mayor, Seibo) opusieron una resistencia tan ensañada a los españoles que ni el mismo general Santana logró pacificar la región. A raíz de esta situación tan precaria para las fuerzas anexionistas fue que el general Santana escribió al general Vargas que "desgraciadamente el país les era contrario en masa". Parece

refuerzos.

En un radio de cinco millas de esta ciudad, los insurgentes capturaron dos convoyes de mulos, con provisiones y municiones para las tropas en Guanuma.

El 10 del corriente el vapor Magestad en su travesía río arriba del Ozama fue atacado por los insurgentes en un lugar a ni siquiera diez millas de esta ciudad y casi fue atrapado, pero a causa de que el fuerte tiroteo fue escuchado, les fue enviada ayuda por tierra de esta ciudad y los insurgentes se vieron obligados a retirarse; el vapor sin embargo estuvo detenido dos días y regresó a esta ciudad con múltiples perforaciones de balas, habiendo perdido un gran número de hombres.

Desde mi último informe han arribado cerca de 5600 hombres para reforzar las tropas, pero durante el mismo período las autoridades han enviado a Cuba por encima de 3500 enfermos y heridos.

Estimo que el número de las tropas españolas en la isla en el presente momento es de cerca de diezy seis mil hombres distribuidos de la manera siguiente,-

Ciudad de Santo Domingo y alrededores ……3,000

En Guanuma, ahora bajo el gen. Alfau……3,000

En Baní……1,500

En azua, bajo el gen. Gándara……4,000

En Azua, bajo el gen. Rivera……...1,500

En Samaná, bajo el gen. Hungría…… 500

En Hato Mayor, bajo el gen. Santana……2,500

Tengo el honor de ser,

con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

---

que el general Santana no se equivocaba, pues alguien como Antonio Delfín Madrigal, cuya actitud ante el conflicto entre españoles y dominicanos él mismo la calificó de "neutral", dijo más o menos lo mismo, Véase, *Miscelánea histórica*, en *Clío*, Ciudad Trujillo, 1956, n° 108, p. 140. Fue muy importante en el lado de los patriotas dominicanos la intervención del áspero y valiente jefe guerrillero Antón Guzmán y de Pedro Guillermo. No obstante haber sido varias veces vencidos (en Pulgarín y luego en la más sangrienta refriega del 2 de mayo de 1864 en la que fueron desalojados de su cantón de Yerba Buena) los dominicanos se repusieron hasta tal punto que ya a mediados del año 1864 las tropas españolas apenas si se atrevían a incursionar en los campos. Las fuertes pérdidas que éstas sufrieron el 3 de noviembre dieron lugar a su retirada de la región, a los alrededores de la ciudad de Santo Domingo.

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/50, Fos. 21-23v°

****

N°8

Santo Domingo
2 de febrero de 1864

Mi Lord

Tengo el honor de informar a Su Señoría que el señor Woldemeyer, anterior cónsul interino americano en esta ciudad y quien antes y después de la anexión de esta isla a España ha estado activamente enfrascado en propaganda americana con los dominicanos, arribó recientemente a St. Thomas desde New York con la expresa intención de ir a Santiago, donde está la sede del gobierno instalado por los insurgentes en esta isla.

Se me ha asegurado que él es portador de ciertas bases o condiciones mediante cuya aceptación por los dominicanos éstos serán aprovisionados con dinero, hombres y armas de los Estados Unidos[133], y que un clíper de vela, que habrá de convertirse en un buque dominicano,

[133]El cónsul Hood utilizó el término "Estados Unidos" sin explicar que dicha propuesta norteamericana provenía de la Confederación Americana ya que desde la elección de Lincoln como presidente de los Estados Unidos y tras el estallido de la guerra civil, en el gobierno de la Unión hubo un cambio en la política respecto a sus vecinos. El gobierno de la Confederación en cambio continuó la vieja política de asedio a las posesiones de España en el Caribe.

ha dejado efectivamente New York cargado con armas y municiones con destino a las Turks Islands, donde esperará hasta saber si los dominicanos han aceptado las propuestas que les han hecho, y en este caso procederá a desembarcar su carga en algún lugar de la costa.

No tengo dudas de la exactitud de esta información y temo mucho que los dominicanos puedan ser inducidos a aceptar los términos propuestos a ellos a fin de obtener tal valiosa ayuda.

Yo no tengo idea cuál pueda ser el carácter de esa propuesta, pero pienso que no puede haber duda de que su finalidad necesariamente ha de ser asegurar que la isla caiga eventualmente bajo el dominio de los Estados Unidos porque a pesar de que el señor Woldemeyer opera como una persona independiente y privada, creo que se puede presumir con seguridad que él está actuando con la autoridad y autorización del gobierno americano porque no hay empresa privada de tanta importancia que justifique, en el intento de asegurarla, una erogación tal como la que ocasionaría la ayuda citada.

Tengo el honor de ser,
con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin T. Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/50, Fos. 51-52v°

****

Consulado de Su Magestad Británica
St. Thomas, West Indies

Siendo sabido que el diez y siete día de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mi Robert Boyel Lamb, Esquire, cónsul de Su Magestad Británica para la isla de St. Thomas, se presentaron J. H. Hassell y John C. Bremer jr., residentes en Puerto Plata, Sto. Domingo, y por voluntad propia extendieron la siguiente protesta que entregaron por escrito, requiriendo que la misma fuera insertada aquí textualmente

---

El infrascrito, abogado y asistente legal de messieurs Ramón Guzmán & Co., comerciantes de Puerto Plata, Santiago, Moca y Macorís en la parte española de la isla de Sto. Domingo, el anterior igualmente abogado especial de madam Anny Mc Maachen, súbdito de Su Magestad Británica, residente en París, socio de la dicha firma de acuerdo con el contrato de asociación al presente depositado en el tribunal de comercio en la ciudad de Santo Domingo, igualmente el poder del abogado arriba mencionado, por este medio en nombre de la dicha madam Anny Mc Maachen declaro, según mi leal saber y entender, ante el cónsul de Su Magestad Británica en St. Thomas, por las intenciones y propósitos que puedan ser reputados convenientes. Que pese a no haberse extinguido aún enteramente la insurrección que estalló en Guayubín y en Santiago en febrero último, el gobierno español mantuvo en orden y en aparente tranquilidad su porción de la isla de St. Domingo hasta el diez y siete o diez y ocho de agosto último cuando o alrededor del diez y siete o diez y ocho día del dicho mes de agosto otra revolución, la cual comenzó en la frontera noroeste, se convirtió rápidamente en una revolución general del pueblo dominicano contra sus gobernantes españoles. Los pueblos de Guayubín, Monte Christy y Sabaneta, débilmente guarnecidos de tropas, fueron fácilmente capturados por los dominicanos, las tropas españolas derrotadas, dispersas y parcialmente destruidas. El veinte y siete del mismo mes de agosto los dominicanos entraron y tomaron posesión del pueblo de Porto Plata[134], el cual estaba entonces custodiado por una guarnición militar de apenas ciento cincuenta soldados españoles. Esta pequeña fuerza, incapaz de retener el lugar, se retiró a la fortaleza[135] y allí, protegida con barricadas y artillería, disputó a los dominicanos la posesión del

---

[134] Al caer la tarde del 27 de agosto de 1863 el general Juan Lafí inició el ataque a Puerto Plata con quinientos rancheros dominicanos. Al día siguiente, con el pueblo amotinándose porque ya había iniciado su ataque en la Cuesta Amarilla, el vicecónsul inglés Cheesman llamó a los sublevados a que se moderaran y le prometió su cooperación al general Juan Suero, que comandaba las fuerzas españolas de la ciudad. Quienes estaban protegidos por el consulado inglés se fajaron en el brazo un tira de muselina blanca.

[135] Es la fortaleza San Felipe de Puerto Plata.

pueblo. Habiendo logrado mantener su posisión en la fortaleza, los españoles fueron reforzados durante la noche con tropas de Santiago de Cuba, las cuales inmediatamente atacaron a los dominicanos, quienes después de un intenso fuego fueron forzados a salir del pueblo[136]. Al día siguiente los españoles estaban en posesión segura del pueblo y los habitantes, quienes al aproximarse el peligro corrieron al campo y a bordo de las embarcaciones emigraron al puerto en busca de seguridad, regresaron a sus respectivas viviendas y encontraron que éstas habían sido escrupulosamente respetadas por los dominicanos.

Ese día soldados españoles y civiles dispararon contra varias personas de color en las calles y en la playa aledañas al pueblo; entre las víctimas de esos asesinatos un extranjero encontró a destiempo la muerte[137]. Varias casas fueron abiertas a la fuerza, saquedas y los muebles destruidos por ellos en presencia de oficiales quienes, ante la protesta de los dueños e inquilinos de las dichas viviendas, negaron en público su intervención o ayuda[138].

El día trece el consejo municipal o ayuntamiento hizo pública una proclama mediante la cual ordenó a los habitantes a entregarse a sus ocupaciones sin ningún miedo, y con tal fin prometió todo tipo de protección social porque, a consecuencia del proceder delictivo arriba mencionado, los almacenes y tiendas de provisiones permanecieron cerrados y el pueblo quedó casi desierto.

Los dominicanos les cortan el paso a las comunicaciones con los pueblos del interior. Se dice que las guarniciones españolas en La Vega y Moca se han ido en desbandada y esos pueblos

---

[136] Fue al entrar en la ciudad los refuerzos españoles el 28 de agosto de 1863 cuando el pintor y carpintero dominicano Isaías Arredondo disparó casi a quemarropa, dejándolo muerto, al coronel de ingenieros español Salvador Arizón, que marchaba a la cabeza de su contingente de soldados. Del coronel Arizón, que era el jefe de la columna expedicionaria española, dijo el general La Gándara que éste era el "jefe más graduado que á mis órdenes tenía", "jefe que juntaba la fría serenidad del ingeniero con el arrojo del cazador". Los revolucionarios abandonaron la ciudad y se retiraron al paso de Maluis, donde levantaron un cantón.

[137]Fueron dos los extranjeros que perdieron la vida a raíz del cañoneo y toma de Puerto Plata por los españoles: el anciano paralítico que llamaban Monsieur Marcelli, quien murió a causa de una bala perdida cuando abría una ventana de su casa. Federico Abott, de Saint Thomas, fue asesinado a mansalva en plena calle por soldados españoles al haberlo encontrado con un hacha en la mano con la cual Abott se preparaba para contruir un ataud.

[138] Según lo informado al secretario de estado Seward por el cónsul de los Estados Unidos en Madrid, Gustavus Koerner, los representantes de Holanda, Prusia e Inglaterra en Madrid ante la corona española fueron instruidos por sus repectivos gobiernos para que entablaran una dermanda ante el gobierno español por los daños incurridos en sus embarques por los bombardeos y el pillaje de las fuerzas españolas en Puerto Plata. *Papers relating to Foreign Afairs*, Washington, 1865, Part. IV. P. 8.

tomados por los dominicanos. Macorís nunca ha tenido tropas españolas, por consiguiente los habitantes de ese pueblo y distrito no han encontrado oposición para unirse a aquellos.

Después de derrotar todas las tropas españolas que se les opusieron en Santiago, los dominicaron unieron sus fuerzas para ocupar ese pueblo.

El brigadier Buceta, el gobernador, que reapareció últimamente después de haberse perdido por varios días en los montes, a consecuencia de los reveses sufridos por los españoles en sus expediciones en Santiago, emprendió la retirada con sus fuerzas al puerto. Viendo el pueblo desierto, los habitantes se vieron obligados a abandonarlo: algunos se refugiaron en el campo, otros se guarnecieron con las tropas en el puerto; entre ellos, muchas fueron las personas ocupadas en el comercio que tuvieron interés en arriesgarse en el pueblo. Los dominicanos entraron al pueblo de Santiago el 31 de agosto cerca de las 10 a.m. sin oposición llevando un piquete de caballería y se estacionaron en una de las entradas. Repetidamente ellos atacaron la fortaleza la cual sin embargo no lograron tomar. Posteriormente, habiendo arribado exitosamente refuerzos a Puerto Plata de Cuba y Puerto Rico, una columna de cerca de mil ochocientos hombres marchó el primero de septiembre en socorro del brigadier Buceta, atacado por los dominicanos, y en el camino esta fuerza emprendió la retirada a Puerto Plata el día siguiente con varios heridos, dejando sus muertos sin enterrar en el camino. El día cuatro la marcha a Santiago se reanudó con dos mil hombres. Las tropas de la fortaleza de Santiago con cerca de mil hombres y constantemente acosada por los dominicanos, comenzó en este momento a causar daño al pueblo con su artillería. El brigadier Buceta tenía que alimentar casi dos mil personas, incluyendo aquellos que se habían refugiado en la fortaleza. Su escasa reserva de provisiones casi se había agotado. La oferta de varios comerciantes, de que sus provisiones en reserva fueran llevadas a la fortaleza a tiempo antes de que el pueblo cayera en las manos de los dominicanos y que fue repetidamente hecha al gobernador en los términos de un crédito al gobierno español extremadamente indulgente, fue obstinadamente e incluso descortésmente rehusada por el brigadier Buceta. Los almacenes y tiendas de provisiones de Santiago tenían abastecimientos suficientes para cinco mil personas durante tres meses por lo menos. Sin embargo, no se tomaron medidas de precaución para lo peor. Pese a la decidida resistencia de los dominicanos, la columna de dos mil hombres que marchó de Puerto Plata el día cuatro logró llegar a Santiago el día seis, pero lo que encontró del pueblo fueron ruinas ardientes. La llegada de estos refuerzos aumentó a cerca de cuatro mil el número de personas que debían ser alimentadas en la fortaleza. Lo que podría haber sido conveniente bajo una dirección sensata era ahora, a pesar de la ayuda necesaria, un embarazoso obstáculo para hacer posible el mantenimiento de la fortaleza. Después de la llegada de la columna, el día

siete el brigadier Buceta se vio forzado por la falta de provisiones a retirarse a Puerto Plata con cerca de cuatro mil seguidores, incluidos los civiles. Él alcanzó Puerto Plata en la tarde del día quince llevando en la marcha alrededor de ciento ochenta heridos y dejando el camino de Santiago a poca distancia de Puerto Plata.

Los últimos se alojaron provisionalmente en la iglesia católica por falta de un hospital adecuado; eran las cosas de preocupación particular de muchos de los habitantes, quienes luchaban unos con otros para procurarse alimentos, bálsamo, lienzos, agua y otras cosas necesarias para los que sufrían; aquellos de corazones más fuertes eran ayudantes útiles para los cirujanos cubriendo las heridas[139]. Varios heridos fueron alojados en viviendas de familia y debieron su curación a los cuidados privados. Se sabe que muchos de esos soldados ofrecían en venta en Puerto Plata objetos valiosos de las tiendas de Santiago, pues en el incendio y el pillaje de ese pueblo los españoles, con toda seguridad, no fueron espectadores pasivos. Ellos hacían uso abiertamente de dinero que llevaba las marcas de la conflagración y el cual evidentemente no había sido suyo.

En el período que se interpone entre los días cuatro y quince el pueblo de Puerto Plata fue repetidamente, o casi de continuo, abandonado en la noche por los españoles, quienes por lo visto temiendo confiarse al mismo, concentraban sus fuerzas en la fortaleza y reocupaban la ciudad durante el día[140]. Sin embargo, no ocurrió ningún accidente en el pueblo desprotegido, pese a que era sabido que las posiciones de las avanzadas dominicanas se encontraban en la vecindad inmediata. Los desórdenes y robos vergonzosos cometidos por los soldados españoles durante el día en la propiedad de los habitantes del pueblo eran tan frecuentes que

---

[139] En esta circunstancia comenzaron a diseminarse las disenterías, el vómito y las diarreas.

[140] Una descripción de la primera parte de los sucesos de Puerto Plata similar a la que hace el documento publicado en este libro apareció en el periódico *Royal Standard*, de las Turks Islands, según un parte publicado por *El Federalista*, de Caracas, 6 de abril de 1864. Por doquier las fuerzas españolas se vieron en la incapacidad de imponerse militarmente a los insurrectos dominicanos. Esta situación expectante dio lugar en Madrid a muchas críticas. Los políticos se extrañaban ante el por qué no se hacían avances definitivos. Por ejemplo, JOAQUÍN MARÍA MUZQUIZ Y CALLEJAS, se preguntó: "¿Á qué puede atribuirse, de otra suerte, esa prudente calma en las operaciones? La detencion en algunos puntos, ¿á qué? ¿A qué ese hacer batallas parciales en que nuestras tropas vencen, pero mueren?". Para comenzar a hacer progresos Muzquiz y Callejas dijo que "no queda otro recurso, recurso estremo, que quemar las selvas todas y que arda aquella provincia entera. Nada mas bárbaro al parecer; nada por cierto mas humano". Gracias al cielo que eso no se hizo, como lo hicieron las fuerzas norteamericanas en Vietnam con los recursos modernos de su época. En su opúsculo *Una idea sobre la cuestion de Santo Domingo*, Madrid, 1864, pp.7-8.

los oficiales apenas podían evitar su imposibilidad para contener sus hombres; entre uno de los más escándalosos ejemplos mencionaremos el de las casas viviendas del señor C. Stubbe, un alemán, y del señor A. Pratts, un español, ambos vecinos inmediatos, forzadas el día trece, asaltadas y sus muebles valiosos destruidos por soldados del batallón Cazadores de la Unión; El pueblo de Puerto Plata fue a toda luz considerado por oficiales y hombres como una ciudad capturada, la cual habría sido inevitablemente destruida si los dominicanos hubieran tratado de recuperarla.

Después de la retirada de Santiago el pueblo de Puerto Plata, entonces guarnicionado por cerca de quinientos hombres bajo la jefatura del brigadier R. Primo de Rivera, fue obstruido con barricadas en las entradas que eran defendidas por fuertes piquetes. El refugio que este pueblo brindaba a los españoles en el momento de su retirada dio lugar a la general creencia de que ellos ahora habían aprendido por propia experiencia a valorar la posición que por consiguiente necesitarían y consecuentemente emplearían todos los medios disponibles para mantenerla y protegerla.

De día en día la situación se volvió más y más amenazante. Los dominicanos estaban avanzando denodadamente hacia el pueblo. El suministro de forraje y agua fue interceptado y durante los últimos tres días de septiembre mantuvieron el pueblo completamente acorralado en todas las entradas. Los piquetes españoles de las barricadas mantuvieron a distancia su ulterior acercamiento y ellos a su vez se opusieron tan decididamente a las excursiones en busca de comida y a las partidas de reconocimiento del campo que a la postre la lucha se volvió igual, nadie podía entrar al pueblo, pero los otros evitaban el riesgo de salir al ataque.

Comenzaron a circular rumores de que el capitán general había mandado a Santo Domingo la mayor parte de las tropas y que sólo debía quedarse una fuerza necesaria para la defensa y el mantenimiento de la fortaleza. Los habitantes estaban enterados de la intención evidente de los españoles de destruir el pueblo si era atacado por los dominicanos. La excusa para no defenderlo era que allí no se habrían de dejar fuerzas suficientes para defender y mantener las barricadas.

Dejando las fuerzas restantes sólo destinadas para la defensa de la fortaleza, el brigadier don Rafael Primo de Rivera, con la aprobación de su superior el mariscal de campo Gándara, declaró que no expondría sus soldados a ser asesinados en las calles.

Una goleta británica llamada “Lord of the Isles” arribó el día doce de New York con una carga de provisiones para una casa de comercio. Considerando que era imprudente arriesgar más valor en el país bajo una situación tan precaria, ofrecimos la carga al coste y a cuenta del gobierno, oferta que fue rechazada reiteradas veces. Nosotros entonces resolvimos despachar

el barco y la carga a Santiago de Cuba y obtuvimos de la aduana y del capitán del puerto su despacho de conformidad.

Andando en busca de la firma del intendente provisional, el señor Campillo, un oficial español, para obtener la licencia del capitán del puerto a fin de que el barco pudiera tener paso libre, este oficial, sin consignar un motivo, se negó a conceder el paso. Una persona merecedora aquí puede afirmar que este oficial, antes de la llegada de las tropas de Santiago y cuando comenzaron a circular los rumores sobre el destino del pueblo, expresó públicamente su placer por la destrucción de ese pueblo y manifestó sus deseos en el sentido de que lo mismo pudiera ocurrir en Puerto Plata. “Que la revolución era obra de los comerciantes en general quienes ahora, bajo el gobierno español, no podían disfrutar de los privilegios que se les consentían durante el gobierno dominicano”, una creencia ampliamente difundida entre las autoridades españolas, quienes no se cuidan en disimular sus sentimientos hostiles respecto a la comunidad mercantil.

El individuo, uno de los exponentes aquí en lo mecionado arriba y que actuaba en representación de la casa comercial en el despacho de la goleta, al hacer notar su sorpresa respecto a la detención caprichosa del barco sin que lograra obtener una explicación de esa medida, empleó la palabra “veremos”, que significa una promesa a tomar nota de un asunto. El dicho intendente Campillo sin embargo interpretó esa palabra como una amenaza a su autoridad, en cuyo caso la persona que la dijo se había comportado irrespetuosamente ante él. Dicha persona fue entonces ultrajada groseramente por el intendente interino. El brigadier Primo de Rivera estaba a pocos pasos y su atención fue atraída por los insultos del lenguaje vociferante del intendente con un bastón en actitud amenazante, muy utilizado por el éste, El brigadier no sólo aprobó dicho proceder, sino que él en persona continuó, emulando al intendente con el uso de los epítetos más humillantes y lamentando que el intendente no hubiera recurrido inmediatamente al uso de su bastón. El desenlance de este escándalo fue que se ordenó que el supuesto ofensor fuera llevado a la cárcel por dos soldados. Gracias a la intervención de un oficial español que presenció toda la actuación se dio la circunstancia de no haber sido conducido amarrado como un criminal. Él fue encerrado en una mazmorra de la fortaleza por cerca de hora y media. El mismo oficial que lo protegió de ser amarrado fue el que actuó para que pronto fuera liberado de la mazmorra; pero al no haber recibido el comandante de la fortaleza ninguna orden del intendente, ignorando incluso la causa de la encarcelación hasta la llegada allí del oficial mencionado, no le pudo ofrecer hasta entonces un asiento en su cantón hasta más adelante. Él estuvo por ende cinco horas en ese estado de detención cuando el intendente, atendiendo a la intervención de varias personas y a que principalmente, el vicecónsul de Su

Magestad Británica, G. L. Cheesman, Esq., le solicitó apersonarse ante su presencia en la fortaleza. Él trató de hacer aparecer que su autoridad había sido irrespetada con el uso de la palabra “veremos”, pero que él lo pasaría por alto; que el supuesto ofensor se podía retirar, por cuya gracia no necesitaba dar las gracias y que él tendría al día siguiente el despacho de la goleta.

Este incidente tuvo lugar el día catorce. El despacho fue obtenido el día siguiente, pero la goleta fue detenida ahora por el viento en contra. Esa tarde llegaron las tropas en su retirada de Santiago. Como consecuencia del aumento del número de tropas en Puerto Plata debido a esa circunstancia, los infrascritos consideraron un deber reiterar al Gobierno su oferta del cargamento bajo las mismas condiciones de su propuesta anterior. La respuesta negativa fue retenida hasta la mañana del diez y siete. La goleta navegó entonces para Santiago de Cuba llevando a bordo al pasajero Señor J. C. Bremer jr., uno de los exponentes en el asunto arriba mencionado, cuyo testimonio se extendió hasta aquí.

Unos pocos días después el vapor de Su Magestad Británica “Barracouta” ancló en el puerto de Puerto Plata.

El proceder de las autoridades españolas era siempre tan vacilante e incierto, su recelo hacia los agentes comerciales extranjeros y a los cónsules estaba siempre marcado por una indiferencia tan humillante desde el comienzo de esos hechos desastrosos, lo cual ponía de manifiesto que no reconocían en esos representantes de intereses extranjeros ningún protagonismo político; que a no ser que fueran obligados por circunstancias apremiantes, esos funcionarios tenían muy raras veces acceso a las autoridades superiores, por lo tanto el rumor concerniente al pretendido envío de las tropas a la ciudad, una medida tan inesperada como injustificable bajo dichas circunstancias, era poco digno de crédito de parte del vicecónsul de Su Magestad Británica en Puerto Plata; y así sucedió que en el tiempo de la corta estadía del Barracouta hubo una interrupción de las hostilidades; viendo el lugar con una guarnición de más de cinco mil hombres, el capitán de dicho barco y el vicecónsul de Su Magestad Británica en Puerto Plata estimaron que su presencia allí ya no era necesaria pues el pueblo se encontraba a la sazón suficientemente protegido. Consiguientemente, el barco fue despachado para Jamaica el día veintiocho. El tiroteo en las barricadas comenzó cerca de la ocho p.m.del día veintinueve y se reinició en la mañana siguiente en la playa del puerto con la pérdida de acémilas y varios heridos entre los españoles, y continuó a ratos durante los dos primeros días de octubre, lo cual demostraba que los dominicanos estaban resueltos a disputar a los españoles la posesión del pueblo.

Concluidos los preparativos para el embarque de las tropas que habían de dirigirse a la ciu-

dad, el pueblo fue abandonado en la mañana del día tres y las fuerzas reunidas de más de cinco mil hombres fueron concentradas en el Fuerte.

Patrullas de soldados españoles y criminales chinos o trabajadores al servicio de los españoles comenzaron inmediatamente a perpetrar los más escandalosos y peligrosos desórdenes, cometiendo imprudencias vergonzosas, el pillaje de muchas residencias, tiendas y almacenes cuyas puertas consiguieron abrir a la fuerza.

A estas alturas el pueblo estaba casi completamente deshabitado, pues desde la tarde anterior el resto de sus moradores se había marchado a bordo de los buques en el puerto y unos pocos lograron, con gran dificultad, ser admitidos en el Fuerte. La tranquila labor de destructivo pillaje general continuó ante los ojos impacibles de los soldados españoles hasta la tarde. Los dominicanos evidentemente desconfiaban de la increíble, pero desgraciadamente demasiado vergonzosa realidad de la completa desolación del pueblo. Cierto, sin embargo, fuera de duda fue el hecho asombroso, ellos estaban convencidos, quizás contra la completa evidencia de sus sentidos, que hacia la una de esa tarde pudieron entrar al pueblo sin riesgo e, incluso, sin contrariedades. Ellos encontraron las casas, las tiendas y los almacenes abiertos y las tropas españolas ocupadas en el pillaje. El general Suero, el gobernador de Puerto Plata, un dominicano que ha rendido servicios eminentes a la causa española, estaba tan indignado que al conducir las tropas y al ir a interferir, se sabe que se vio obligado a defenderse personalmente contra el brutal libertinaje de la soldadesca. Después que los dominicanos estuvieron en completa posesión del pueblo, tiradores escondidos o fusiles continuaron disparando sin cejar hasta el anochecer, se consideró que el fuego no era más que la pelea entre los soldados españoles y los dominicanos, y por la captura del botín procurado de los almacenes violentados y de las residencias familiares atropelladas.

El embarque de las tropas del Fuerte a bordo de tres vapores de guerra españoles en el puerto comezó después que los dominicanos habían entrado en el pueblo[141]. Esos vapores se pusieron en marcha en la tarde para la ciudad de Santo Domingo. En el Fuerte quedó una guarnición de mil trescientos a mil quinientos hombres. Los dominicanos se acantonaron en el pueblo. Esa noche transcurrió en calma. El pillaje del pueblo continuó el día cuatro siguiente hasta el atardecer de parte de ambos combatientes. Los dominicanos en posesión del centro con acceso al sur, al este y al oeste, y los españoles en la parte norte del pueblo, la cual, protegida por los cañones en el collado del Fuerte, no podía ser tomada por los primeros. Apenas

---

[141] El comandante de las fuerzas dominicanas que entraron al pueblo y pusieron sitio a la fortaleza fue el general Gaspar Polanco. Polanco se encontraba en el campamento de La Javilla, donde se instaló la artillería.

hubo enfrentamientos, salvo cuando una de las partes contendientes trató de invadir la posición de la otra. Un silencio absoluto prevaleció desde la una hasta la cuatro de la tarde. Los dominicanos, por un motivo desconocido, habían abandonado el pueblo. Muchas personas vinieron del el campo a visitar los almacenes y las viviendas familiares. Ellas encontraron en todos esos lugares soldados y oficiales españoles llevando al Fuerte mercaderías y enseres. Nuestra residencia y almacén principal, situada en el centro del pueblo, al frente de la casa del gobierno en la plaza de armas, fue entonces, alrededor de las tres y media, devastada de todos sus contenidos, el mueblaje voluminoso de transporte difícil fue todo destruido. Oficiales españoles fueron encontrados con bienes que le pertenecían. Lo mismo le había ocurrido a las tiendas y hogares vecinos. Hacia las cuatro los dominicanos comenzaron a reocupar el pueblo. Ocurrieron algunos encuentros con los soldados españoles. Vivos fuegos de mosquetería atrajeron la atención del Fuerte.

Entonces un batallón salió al ataque a proteger los hombres en el pueblo. Esto produjo un fuerte tiroteo en las calles de los alrededores del centro del pueblo. Los dominicanos lucharon en retirada hacia el sur y al oeste del pueblo, donde en caso de emergencia podían encontrar refugio en los densos matorrales de los suburbios. Cuando el tiroteo tuvo lugar casi fuera del pueblo y apenas era escuchado en la parte del sur, el Fuerte disparó dos cañonazos. Unos pocos minutos después del segundo disparo, un fuego irrumpió en la vecindad de la plaza del mercado situada al oeste del pueblo. Las primeras llamas de este incendio aparecieron cerca de las cinco y media de la tarde[142]. Una compañía de zapadores del Fuerte intentó extinguir las llamas, derribando vallas y casas pequeñas de la vecindad. Pero desprovistos de bombas contra incendios o de otros medios convenientes para emplear el agua, el fuego se propagó y continuó durante toda esa noche hasta llegar a la plaza de armas donde, debido a la dirección del viento, se extinguió. En esta conflagración fueron consumidos el centro y la parte más importante del pueblo. Todas las tiendas, salvo dos, los establecimientos comerciales y las mejo-

---

[142] Se dice que ese incendio de Puerto Plata fue iniciado por los restauradores dominicanos y que quien impartió la orden para que se llevara a cabo fue el general Gaspar Polanco. Véase de RAFAEL CASTELLANOS, *Apuntes para la historia de la parroquia de Puerto Plata*. Santo Domingo, 1931, p. 17. Sobre el pillaje de Santiago Angulo Guridi expresó: "Se ha dicho por medio de la prensa que los dominicanos saquearon la ciudad de Santiago desde el día de su entrada en ella; pero es una calumnia y puedo asegurar que antes del incendio se fusilaron a dos individuos que intentaron allanar una casa de comercio. Quienes saquearon antes la ciudad, fueron los soldados veteranos y voluntarios españoles, a ciencia y tolerancia de Buceta, quien bebió bastante de los vinos así robados". ALEJANDRO ANGULO GURIDI, *Santo Domingo y España*, Nueva York, 1864. En el libro de EMILIO RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Antecedentes de la anexión a España*, p. 369.

res residencias fueron reducidas a cenizas. Nuestro establecimiento de producción, la tienda al detalle, el depósito de almacén y la casa de residencia fueron destruidos esa noche[143].

Al día siguiente, el cinco, sólo las brasas y las ruinas de las edificaciones consumidas ardían. Durante el día tuvieron lugar duras luchas en el pueblo, pero con cuál fin, nosotros no estamos en condiciones de explicarlo ya que el pueblo había sido parcialmente destruido a resultas de la manera en que el mismo fue abandonado. El saqueo de todo lo que se pudo conseguir de las casas restantes lo facilitó la ocupación en los intervalos de calma. Hacia las cinco de la tarde irrumpió un segundo incendio en la vecindad de la iglesia católica. Este fuego destruyó las partes sur y oeste del pueblo. Cuando ya iba disminuyendo fueron vistos varios incendiarios al anochecer en el barrio del norte, abajo en la loma del Fuerte, que estaba aún en manos de los españoles. Esa noche, con la excepción de las dos tiendas mencionadas, que eran de tapia y construidas a prueba de incendios, ambas situadas cerca de la loma del Fuerte[144], de otras pocas edificaciones en la playa del oeste y de unas pocas casas hacia el este del pueblo, incluyendo allí el templo wesleyano, la casa de la misión y una habitación-escuela, el resto del pueblo de Puerto Plata quedó reducido a cenizas[145].

Al día siguiente, el seis, los españoles destruyeron las tiendas y casas que estaban cerca de la playa, descerrajaron por la fuerza sus puertas, saquearon lo que había dentro y después les pegaron fuego por dentro.

En una de esas tiendas, la de Mr. Maatsch, que se consideraba la más segura contra incendios, había bienes de valor de mucha gente del pueblo. Por consiguiente, ese caballero fue al Fuerte a solicitar ante el brigadier Primo de Rivera la protección de un guardia a fin de abrir la tienda y embarcar los muchos bienes de valor que pertenecían a varias personas entonces a

---

[143] En una carta del 27 de enero de 1864 a sus feligreses, el cura párroco de Puerto Plata, Dr. Manuel González de Regalado, expresó entre otras cosas lo siguiente: "El día 4 del corriente Enero que desembarqué en esta ciudad, capital de Santo Domingo, he sabido con el más hondo dolor y con las más amargas penas, todos los daños, todas las pérdidas, todos los horrores, toda la desolación que Dios ha permitido caiga con esa lamentable revolución, a la que antes fuera hermosa y dichosa Ciudad y Parroquia de San Felipe de Puerto Plata, que hoy no existe sino reducida a sólo frías y espantosas cenizas". En la *Gaceta de Santo Domingo*, n° 261, 8 de febrero de 1864. En realidad, el padre González Regalado fue opositor a los españoles. En Puerto Plata fue enviado prisionero en un barco el 10 de septiembre de 1863 a La Habana y allí fue encerrado en la cárcel del Morro. Ya terminada la guerra y antes de que los españoles salieran del país, el padre González Regalado fue liberado en un canje de prisioneros.

[144] Estas casas fueron las de Sander y la que alojaba la capitanía del puerto.

[145] El incendio de Puerto Plata duró tres días.

bordo de los buques en el puerto. Esta solicitud tan prudente como natural fue repetidas veces rechazada, la última vez de una manera insultante. A Mr. Maatsch, entendemos, se le ordenó toscamente salir y se le advirtió que no volviera. A otras personas que bajaron de a bordo y fueron al Fuerte, el día cuatro, a denunciar al brigadier que sus soldados estaban saqueando las tiendas, se les dijo que esos soldados estaban allí en busca de armas, las cuales, se había informado, habían sido ocultadas allí secretamente. Una excusa a la perfección, sin fundamento ya que desde los últimos días de agosto la comisión militar permanente de Puerto Plata hizo pública una orden categórica de que todas las armas privadas y para la venta debían ser depositadas en el gobierno bajo pena a cualquier transgresor de la ley marcial o de la sentencia de muerte. El acatamiento general por la población de esa orden marcial fue más adelante verificada en visitas a los domicilios que se llevaron a cabo mediante la gestión y dirección del mismo brigadier Primo de Rivera. Por lo tanto, la población de la localidad se encontraba completamente sin medios de defensa.

En el Fuerte se instaló un cobertizo con los objetos saqueados, donde varias personas de los refugiados a bordo que fueron al Fuerte a solicitar el pasaporte para las Islas Turcas, vieron sus propias mercancias, algunas en los cuartos de los oficiales, otras expuestas a la vista para la venta que el día seis algunas personas que iban y venían de las Islas Turcas compraron a precios infames a los soldados, a ciudadanos españoles refugiados en el fuerte y a criminales chinos que fueron llevados de Samaná a trabajar en las barricadas. Mercancías que pertenecían a aquellos con las iniciales y marcas de los comerciantes y tenderos de esa desdichada localidad. Luego de nuestra llegada aquí hemos sabido que las mercancias que fueron adquiridas de ese modo y llevadas a las Islas Turcas, a instancias de un agente de una de las casas comerciales de Puerto Plata han sido embargadas por las autoridades británicas de las Islas Turcas.

En consecuencia atribuimos a la crasa negligencia, a la imprudencia culpable y a la inmerecida y mal disimulada animosidad de las autoridades españolas de Santo Domingo, durante la sucesión de acontecimientos anteriormente relatados,.hacia al interés general de las poblaciones confiadas a su cuidado y protección, de los innumerables padecimientos que han advenido a este país y de la desolación de los pueblos destruidos en las acciones de guerra. Mientras tanto, nosotros pasamos a ser fugitivos y fuimos forzados a buscar protección en el extranjero.

Envueltos en la ruina total de las localidades de Santiago y Puerto Plata, en las cuales anteriormente Madam Anny Mc Maachen tenía una casa recién edificada junto a las instalaciones así como tiendas construidas hacía poco, ocupadas y la propiedad del jefe de la empresa. E ignorando el destino positivo de los intereses en juego en Moca y Macorís, expuestos, si no es

que ya han tenido un final parecido.

Nosotros, los arriba mencionados abogado y empleado de Messieurs Ramón Guzmán & Co., en nombre de Madam Anny Mc Maachen, súbdito de Su Majestad Británica, residente en París, socio de la dicha casa comercial, y representados por un poder especial como se indicó anteriormente por J. H. Hassell, hacemos por este medio, en virtud de este servicial respecto, completa exposición ante el cónsul de Su Majestad Británica en Saint Thomas, de la más solemne protesta, ahora y tantas veces como pueda ser requerido por la ley, en contra del gobierno español por las pérdidas sufridas por la dicha casa comercial en la revolución de la parte de esta isla de Santo Domingo bajo el dominio español; por cuanto las consecuencias desastrosas en los pueblos destruidos, las autoridades españolas en los mismos no sólo fueron negligentes en prevenir, sino por su proceder impolítico anterior y conducta culpable desde el comienzo de la revuelta como lo prueban los incidentes expresados –sin duda conocidos- evidentemente contribuyó a desencadenar, a precipitar y a que tuviera efecto.

Además, del mismo modo protestamos contra la circunstancia de la falta de fuerzas suficientes en el país después de las manifestaciones armadas de descontento público, puesta de manifiesto desde el comienzo de la dominación española. Debido a lo cual, los pueblos del interior arriba mencionados estaban faltos de esa protección a la cual, por a su importancia, tenían derecho a que se les prestara, lo que era el deber indispensable de un gobierno responsable garantizar con eficiencia.

Consecuentemente, protestamos igualmente contra la violencia en contra de Messieurs Ramón Guzmán, Faustino Manuel Caballero y Jaime Vendrell, el primero, jefe de la casa comercial aquí mencionada, residente en Moca, y los dos últimos abogados de las sucursales regionales de Santiago y Macorís, contra la violencia, repetimos, a la cual pudieron haber estado o estuvieron expuestos a enfrentar del pueblo dominicano, cuando, en interés de los concernientes, iban en busca de la protección de las autoridades españolas, una protección a la cual merecidamente tenían derecho, y que por la causa citada no consiguieron obtener.

Por lo tanto, ocurrió respecto a los concernientes -en cuyo nombre actuamos y en virtud de cuyo nombre, de parte de los mismos protestamos recalcadamente- un perjuicio cuya importancia pecuniaria nos reservamos el derecho de establecer; nosotros por el momento actuando con la dicha reserva, incluida la pérdida tenida en Puerto Plata, dados la singular destrucción de la tal localidad y los hechos aquí relatados, dignos de atención para el mundo civilizado, obviamos la necesidad de ulterior comentario, elevamos por nosotros mismos la más solemne protesta contra el desgobierno e ilegalidad a los cuales se ha debido su fin trágico, como se hizo constar en la dicha reserva, colectivamente estimamos que llega a doscientos mil dólares,

es decir $ 200,000, los cuales nosotros por este medio, en nombre de la dicha Madam Anny Mc. Maachen, mediante el recurso de esta humilde protesta ante el cónsul de Su Majestad Británica de esta ciudad; de concierto con las reclamaciones incluidas y los derechos reservados de los súbditos británicos, en la protesta general del vicecónsul de Su Majestad Británica en Puerto Plata, extendido a las Islas Turcas, respetuosamente y de forma inequívoca requerimos indemnificar de parte del gobierno español. Finalmente, además, reservamos a Madam Anny Mc. Maachen el derecho a extender de aquí en adelante esta protesta cuando y donde quiera que en lo venidero pueda ser requerida.

Dado en Saint Thomas a los once días de noviembre, a. d., de mil ochocientos sesenta y tres.

Firmado John Henry Hassell

John C. Bremer jr.

Yo, Robert Boyel Lamb, Esquire, cónsul de Su Magestad Británica para la isla de St. Thomas, por este medio certifico que la anterior es una copia correcta, palabra por palabra, cifra por cifra, tomada del libro de registro de este consulado.

En testimonio de lo cual firmo de puño y letra y pongo el sello de oficio este día nueve de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Robert Boyel Lamb
rubricado

FO. 23/50, Fos. 71-80v°

****

N°13

Santo Domingo
27 de febrero de 1864

Mi Lord

Tengo el honor de incluir a Su Señoría la copia de una carta que he recibido del señor Heneken, un súbdito británico, en la cual él formula una reclamación contra el gobierno español por la destrucción de su propiedad en Santiago.

Tengo el honor de ser, con el mayor respeto,

Mi Lord, Su Señoría,

el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo

Conde Russell

FO. 23/50, fo. 82

****

Santo Domingo, 4 de diciembre de 1863

recibida el 20 de febrero de 1864

Señor,

Mediante la presente solicito su autorización para presentar una reclamación al gobierno español por una casa y mobiliario de mi pertenencia en esta ciudad de Santiago, los cuales fueron destruidos por el incendio que como he sabido fue hecho intencionalmente por las autoridades españolas a eso del 6 de septiembre último.

Soy. . .

J. S. Heneken

(rubricado)

Martin Tupper Hood, esq.
Cónsul de Su Majestad Británica
Santo Domingo

FO. 23/50, fo. 84

****

Alegato de reclamación del infrascrito J. S. Heneken por una casa y mobiliario situados en la calle de la Cuesta de las Piedras, en la ciudad de Santiago, destruidos por el fuego alrededor del 6 de septiembre de 1863 iniciado intencionalmente, según he sido informado, por el general Buceta a resultas de las detonaciones de la artillería de la fortaleza sobre la ciudad, cargada con trapos empapados de materiales inflamables sin niguna necesidad para ello, a saber:

Una casa esquinera con dependencias anexas en la calle de la Cuesta de las Piedras en la ciudad de Santiago, en buen estado rodeada por una cerca de gran extensión construida recientemente …….…. $ 1,200.

Mobiliario diverso, a saber:

1 sofá negro de pelo ……..	100	
2 marcos de cama doble de caoba ……..	160	
1 armario ……...	20	
1 mesa de caoba superior ……..	80	
2 mesas corrientes…….	16	
1 lavamanos ……...	4	
10 sillas …….	10	
Artículos de loza + utensilios caseros …….	32	
Libros diversos, enciclopedia, &. ……..	100	522.-
		$ 1.722.-

Digamos, mil setecientos veinte y dos dólres españoles, que al cambio de $ 4.80 por £ esterlina equivalen a £ 358.15.0.

Santo Domingo, 4 de diciembre de 1863

T. S. Heneken (rubricado)

FO. 23/50, fo. 86-86v°

****

Nosotros los infrascriptos habitantes y propietarios largos años en la ciudad de Santiago, recién emigrados, certificamos que tenemos pleno conocimiento de la propiedad del Señor Don J. S. Heneken que poseía en la referida ciudad constando de una casa de maderas, amueblada, en la Calle de la Cuesta de las Piedras, cercada y con un solar espacioso y ventajoso, destruida en el incendio de la citada ciudad en 6 de Septiembre del año pasado y en nuestro concepto creemos que el valor en que está apreciada de mil setecientos veinte y dos pesos fuertes es justo y razonable.
Santo Domingo, 25 de Enero de 1864

J. Luis Franco Bido
(rubricado) José M. Silverio hijo
José Sinecio Pichardo

FO. 23/50, fo. 86v°-87

****

Confidencial
N°14

Santo Domingo
2 de marzo de 1864

Mi Señor,

Con relación a mi despacho n°62 del 19 de diciembr e último, tengo el honor de adjuntar a Su Señoría la copia y traducción de una carta dirigida por el general Vargas al señor Heneken el 24 de diciembre, en la cual se solicita y autoriza al señor Heneken ir al cuartel general de los insurrectos dominicanos con el objetivo de averiguar cuáles son sus reclamos y propósitos para llegar a algún arreglo entre ellos y el gobierno español.

El señor Heneken, quien me puso en conocimiento de esta carta de forma privada, ha aceptado esta misión confidencial que le ha sido confiada, pero como ha caído enfermo no está en condiciones para emprender el viaje de inmediato y el 30 de enero el general Vargas, quien se ha puesto impaciente, dirigió una segunda carta al señor Heneken, de la cual también le adjunto una copia y su traducción, en la que le urge a emprender el viaje sin dilación.

El señor Heneken me ha informado que como ahora está restablecido de salud él partirá para el interior en el curso de unos pocos días, pero me ha confesado que no guarda esperanza de tener éxito en el propósito de esta misión delicada y dificil.

Tengo el honor de ser, con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/50, fos. 88-89.

****

Santo Domingo, 24 de diciembre de 1863[146]

Mi amigo Sr. Heneken[147]

Por las diferentes conversaciones que hemos tenido habrá Ud. comprendido el deseo vehemente que me anima para que este país obtenga la paz y tranquilidad de que tanto necesita. Y para obtenerla yo creo que basta consultar los sentimientos de humanidad, clemencia y generosa filantropía que brotan del magnánimo corazón de la Reyna a favor de los habitantes de Santo Domingo.

Con este objeto, considerando que su carácter de extranjero, los muchos años que Ud. ha vivido en el país y los servicios que Ud. ha prestado en él, le constituyen a Ud. en posicición influyente entre los habitantes del mismo país, que deven tener en Ud. fé y confianza; seria de desear que con el pretexto de hacer al Cibao un viaje para sus asuntos personales, se pusiera Ud. en relaciones con algunos Gefes de los insurrectos, de la manera que Ud., con prudencia, creyere mas oportuno, asegurándoles de la Real clemencia y haciéndoles comprender el gran beneficio que les resultaría de las mejoras que piensa el gobierno español establecer en este desgraciado país, pues ya deben conocerles, con la instalación del Consejo Provincial de Administracion y otras que seguirian inmediatamente, si con una completa sumisión contribuyesen à lograrlo prontamente.

Y para obtener de los sublevados, de una manera oficiosa, los motivos que les hayan inducido à tomar las armas, y de las mejoras que ellos pueden creer necesarias, desearia que Ud., si las creyera justas, consultara con ellos mismos, y sólo condicionalmente, los remedios que propongan a fin de que en la resolución yo pudiera informar detalladamente al gobierno de S.

---

[146] El original de este documento está escrito en español.

[147] Ya antes, el 16 de diciembre de 1862, Teodoro Stanley Heneken le había expuesto al Gobernador Capitán General Rivero la situación política y económica precaria de la región cibaeña. Fue entonces cuando le expresó al general Rivero que "no hay revoluciones más peligrosas que las de la barriga y las de la bolsa".

M.

Si Ud. acepta la comisión con el honroso objeto de lograr la pacificación del país, como lo creo de su afección por él, en que vive tanto tiempo, y por la conocida que tiene al gobierno español, autorizo à Ud. para ello y me comprometo à ponerle à cubierto, en cualquier evento, de sospechas ó acusaciones infundadas. Y como el encargo tendrá dificultades y no es justo que le sea à Ud. oneroso con los gastos que tenga que hacer en el viaje, le señalaré la suma de 1200 pesos, la cual si no fuera suficiente y con una cuenta detallada le será remitido lo que fuere necesario.

Ya comprenderá Ud. que debe guardar en todo el mayor silencio para evitar que tenga Ud. ningún disgusto en la comisión pues que es preciso que aparezca su viaje de Ud. sólo con el objeto de arreglar asuntos personales, cosa fácil de que así se crea porque todos saben los muchos que ha tenido Ud. siempre en toda la isla.

De Ud. afmo. Amigo y servidor

Q. S. M. B.

Carlos de Vargas (firmado)

FO. 23/50, fos. 90-92.

****

Santo Domingo, 30 de Enero de 1864[148]

Mi estimado amigo Señor Heneken

Como su enfermedad de Ud. suele aliviarse después de pasado el ataque con el ejercicio y movimiento, me parece que ya puedo animar à Ud. à que emprenda pronto su proyectada romeria.

La estación y las circunstancias son oportunas y ya que Ud. ha tenido tan buenos deseos, sería bueno aprovechar la ocasión, si es que su salud se lo permite.

Suyo affmo. amigo Q. S. M. B

[148] El original de este documento está escrito en español.

Carlos de Vargas (firmado)

FO. 23/50, fos. 98.

****

Santo Domingo, 7 de marzo de 1864

Mi Lord

El 31 de enero los generales Gándara y Puello marcharon con una gran fuerza hacia Neyba, lugar distante a unas 35 millas que fue tomado sin oposición el día 4 pasado después de una serie de pequeños enfrentamientos en el camino, pero encontraron el lugar completamente desierto de sus habitantes.

El 5 de febrero, después de haber dejado una pequeña guarnición allí, se dirigieron por otro camino a Barahona, en el litoral marítimo, y después de un ataque combinado por tierra y mar se posesionaron del lugar el 18 pasado, pero no del pueblo, que con la excepción de sólo dos casas ha sido quemado por completo por los insurrectos.

Esos triunfos son sin embargo de poca importancia ya que no contribuyen de ninguna forma al aniquilamiento de la insurrección, cuyo corazón está en los distritos del norte. Luego de un mes de haberlos ocupado, tiempo durante el cual no se podían mover sin ser atacados, ambos lugares han sido abandonados por los españoles, quienes regresaron a Azua.

El pasado día 12 el pequeño vapor de guerra “Majestad“, que se había mantenido operando en el río Ozama, transportando provisiones a las tropas a Guanuma, se fue a la deriva cerca de Macorís adonde había ido a llevar tropas terrestres, lo cual causó una interrupción de las comunicaciones muy grave entre el ejército del general Alfau y esta ciudad.

En la noche del día 13 pasado los insurgentes sorprendieron el poblado de Minas, a unas dos millas de esta ciudad y se llevaron al comandante con sus oficiales y su gente.

Toda la comarca del Seybo, al este de esta ciudad, se ha insurreccionado contra la autoridad

española, salvo solamente los pueblos del Seybo e Higuey. El general Santana, quien se halla en esa región con una gran fuerza española, no está en capacidad más que de mantener el terreno donde se encuentra su ejército. Él ha tenido varios enfrentamientos con algún éxito, pero las autoridades reconocen que en varias ocasiones él ha sufrido reveses muy serios.

Exaltado y preocupado por esos contratiempos, exhausto con agotamiento mental y sin perspectivas para pacificar el país, el general Vargas ha tenido un ataque de apoplejía grave el día 13 último, del cual sin embargo se ha recobrado en los últimos cinco días; durante su enfermedad la responsabilidad de su puesto fue traspasada al general Gándara, quien ahora ha retornado a su cargo de gobernador de Santiago de Cuba después de percatarse de que, con muchas privaciones y peligro para su persona, en este campo de operaciones no se puede alcanzar el honor o la gloria.

Durante los dos últimos meses los ingenieros han estado ocupados en la construcción de unos terraplenes o baterías alrededor de esta ciudad[149]. Una en Rosario y otra en Pajarito o banco izquierdo del río Ozama, justamente en el lado opuesto de esta ciudad. Una tercera en Galindo, al norte de esta ciudad y la cuarta en el poblado de San Carlos, hacia el oeste. Esas baterías se hallan todas a unos cientos de yardas de la ciudad y sus posiciones son tan elevadas que la dominan enteramente.

He sido informado de fuente fidedigna que tan pronto como esas baterías estén terminadas el capitán general tratará de concentrar dentro y en los alrededores de esta ciudad todas las fuerzas estacionadas ahora en el Seybo y Guanuma, que hasta ahora no han hecho otra cosa sino sufrir pérdidas graves por enfermedad, lo que es común en el país debido a su naturaleza insalubre y por los constantes e infructuosos enfrentamientos con el enemigo.

En mi despacho n° 10 hice mención de la cantidad de enfermos que habían estado siendo enviados fuera de esta isla, y ahora tengo el honor de informar a Su Señoría que el día 29 último el general Vargas me trató el tema en una conversación y me entregó un memorandum, escrito por él mismo, en el cual se dice que desde su llegada aquí en octubre pasado él ha despachado a Cuba y Puerto Rico 11,887 enfermos y que al 29 de febrero hay en los hospitales de esta ciudad 2,238 enfermos, que hacen un total de 14,125 en retiro de 22,554 hombres que han llegado a la esta isla en el mismo período[150].

---

[149] Sobre estas fortificaciones defensivas hay en el Servicio Histórico Militar, en Madrid, una pieza manuscrita del coronel de ingenieros José Pérez García Malo con data del 30 de mayo de 1865 titulada *Memoria sobre las obras ejecutadas durante la campaña en la Plaza de Santo Domingo*.

[150] Sobre las condiciones de los hospitales y de las instalaciones médicas en los últimos dos años de la anexión a España, véase el leg. 1014 A, Cuba, Archivo General de Indias.

Él también me informó que el Regimiento de España, el cual llegó aquí de La Habana el 20 de diciembre último, ascendente a 1,257 efectivos, no reunía ahora más de 200 hombres en condiciones de cumplir su deber.

Le ruego tener en cuenta que estas enfermedades, causadas mayormente por fiebres intermitentes y que no son peligrosas a pesar de que postran por un buen tiempo a las personas afectadas, se han producido en los meses más benignos del año y que los soldados españoles han de enfrentar todavía los temibles efectos de la fiebre amarilla y del vómito negro que ciertamente han de manifestarse tan pronto como comiencen los meses del verano[151].

He sido informado que el general Vargas está en espera de una gran fuerza de España con la cual trata de llevar a cabo su ya largamente conversada expedición a Monte Christi. No tengo dudas de que ese lugar podrá ser capturado fácilmente, pero las dificultades de una marcha hacia el interior desde este punto son tan grandes que anticipo que la misma será un fracaso en caso de que se emprenda.

El capitán general me ha informado que las autoridades de los insurrectos le han escrito al gobierno haitiano proponiendo entregarle 200 prisioneros de guerra españoles para devolverlos sin condiciones a la autoridades españolas. Yo creo que ese acto es una demostración de gracias o la consecuencia de la liberación por el general Vargas de un número de ciudadanos que habían estado detenidos como prisioneros, de lo cual informé en mi despacho n° 61 del 28 de diciembre último. Él me dijo también que lamenta mucho que el oficial que comanda en Puerto Plata no le hubiera comunicado la propuesta de los insurrectos de hace algún tiempo sobre un intercambio de prisioneros, en lugar de rechazarla, pues él se hubiera alegrado mucho en aceptarla y agregó que tan pronto como él sepa que los prisioneros de guerra españoles, arriba aludidos, hayan sido puestos en libertad, él mandaría en seguida a Puerto Plata, a entregar a los insurrrectos de allá el pequeño grupo de prisioneros de guerra dominicanos que él tenga aquí, y que preferiría que este asunto se llevara a cabo en Puerto Plata porque en ese lugar sólo había una pequeña guarnición y el particular por lo tanto no ganaría mucha publicidad, a lo cual él parece temer si se realizara aquí.

El señor Heneken, de cuya diligencia adonde los insurgentes informé en mi despacho n° 14 del día 2 del corriente, salió esta ciudad el día 5 del corriente para las Islas Turcas, desde donde trataría de pasar a la costa del norte de esta isla, para lo cual lleva una autorización por escrito del capitán general.

---

[151] Una reseña inédita bastante completa sobre el flagelo de las enfermedades en la tropas españolas es la *Memoria estadística y médico-topográfica de la ysla de Santo Domingo durante el año 1864* por ANDRÉS MEJÍAS, en leg. 2463, exp. 30, Cuba, Archivo General de Indias.

Tengo el honor de ser, con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/50, fos. 102-107.

****

N°19

Santo Domingo
8 de marzo de 1864

Mi Lord

En mi despacho n°31 del 20 de septiembre del pasad o año informé que el coronel Cappa y el brigadier Buceta, comandante de las fuerzas españolas en Santiago, habían capitulado ante los dominicanos, pero más adelante habían roto las estipulaciones del acuerdo, y como confirmación de esa información tengo ahora el honor de adjuntar a Su Señoría la copia de una carta dirigida al cónsul francés en esta ciudad por el señor Charbonneau, un sacerdote francés que era en ese momento vicario de Santiago y quien a pedido del coronel Cappa concertó la capitulación, pero el mismo se vio obligado desde entonces a buscar seguridad en Haití ya que los dominicanos creían que era aliado de la conducta indigna de ese oficial español y por lo tanto andan en su busca.

Tengo el honor de ser, con el mayor respeto,
Mi Lord, Su Señoría,
el más obediente y humilde servidor

Martin Hood (rúbrica)

Al Honorabilísimo
Conde Russell

FO. 23/50, fos. 114-114v°.

****

Copia[152]

Cap Haïtien
3 de diciembre de 1863

Digno cónsul y amigo:

Por precaución he debido pasar de la parte española a la parte francesa de Santo Domingo: es de allá desde donde he tenido el placer de escribirle para recomendarle las cartas aquí incluidas.

La que le dirigo al coronel Cappa es para su viejo amigo de la mayor importancia desde el punto de vista temporal: sea bueno y haga llegar esta misiva de un modo seguro a su destinatario en cualquier lugar donde se encuentre.

Dejando a su entender lo que quizás usted no ignore, he aquí el propósito de mi carta al señor Cappa.

A instancias del digno coronel, el 12 de septiembre pasado actué como mediador entre los dominicanos y los españoles; el día 13 siguiente yo logré un pacto en el interés de la humanidad; en mis diferentes reuniones con el coronel, él no cesa de mostrarme su reconocimiento por el inmenso servicio que le presto a España; en varias ocasiones él me aseguró que escribiría a la Reina para hacerme conocer ante S. M. y que ella no dejaría de

[152] El original de esta carta está escrito en francés.

recompensarme. Entre otras muestras de su reconocimiento, el coronel me da la seguridad de que yo seré nombrado capellán de S. M. C. ¿Es esta una promesa como las que ha hecho a muchos otros? La gran capacidad, los modales nobles, la gravedad del coronel me quitan las dudas.

He aquí lo que esencialmente le dije y es la pura verdad: recordándole las graves circunstancias en las que he sido honrado por su confianza, no le dejo de pasar por alto que el Gobierno Provisorio no ha dejado de sospechar de mi y que no han escaseado las amenazas y vejaciones de parte del mismo, me creen partidario de la España, pese a mi neutralidad inflexible: yo le hablo de las pérdidas que he tenido, por lo menos de 5000 pesos, y del estado de molestias, casi en la pobreza, donde me encuentro, en el país hospitalario que me ha recibido. He aquí mi amigo el estado de cosas. Sí, por haberle salvado cerca de 3000 hombres la España no se cree obligada a pensar en mi, yo no lo querría; mi Dios y su providencia me ayuden.

Cuando hablo de mi pobreza momentánea no es para pedir limosna; sin embargo si, en su munificencia, el gobierno español pudiera disponer de algunos pesos yo no los rechazaría.

Dos o tres palabras, de vuestro amigo agradecido

Fr. Charbonneaux
Fr. y Cura
(rubricado)

FO. 23/50, fos. 116-117v°.

****

II

Papeles relativos a la anexión
de la parte Este de Santo Domingo a España

presentados a la Cámara de los Comunes por orden de Su Majestad

1861
London
Printed by Harrison and Sons

Fuente: Papers relating to the Annexation of Eastern Santo Domingo to Spain
Account and Papers: 1861
Thirty-Second Volume
London

Del General Santana al Cónsul Hood[153].

Santo Domingo, 18 de marzo de 1861

Señor Cónsul,

El acontecimiento que acaba de tener lugar y por el cual la República Dominicana vuelve á formar parte integrante, como lo fue durante 328 años, de la Nación Española, me pone en el deber de manifestárselo á S.S., oficialmente rogándole se sirva elevarlo á conocimiento de su Gobierno.

Intérprete de la voluntad de los pueblos que hasta aquí conservaron con fidelidad los principales elementos de la civilización Española, y apoyado en su voluntad soberana, tan libre, espontánea y pacíficamente manifestada, se ha verificado el acto solemne de reincorporación á la Monarquía Española que tengo la honra de poner en conocimiento de S.S.

En estos momentos, grande es mi satisfacción al espresar á S.S. los sentimientos de gratitud que el pueblo Dominicano abrigará siempre por las distinguidas pruebas de buena inteligencia y alto afecto que ha recibido de la nación de que S.S. es digno representante, sobre todo lo mucho que agradecer debe á los buenos oficios de S.S.en las diferencias que han ocurrido entre los Gobiernos Dominicano y Haitiano.

Quedo, &&.

Santana (rubricado)

****

De Crawford, cónsul general británico en La Habana a Lord Russell

(Extracto)

La Habana, 24 de marzo de 1861

[153] Esta carta aparece como su original en español.

Me apresuro en informar a Su Señoría que una expedición consistente en cerca de 1,000 hombres de todas las armas fue despachada esta mañana en la fragata a vapor española "Blanca", de 40 cañones[154] y en la corbeta a vapor "Blasco de Garay", de 6 cañones[155]. Se dice que fueron destinados a Santo Domingo.

****

Del cónsul británico Forbes, de Santiago de Cuba al cónsul general Crawford

Santiago de Cuba, 24 de marzo de 1861

Sir,
Tengo el honor de adjuntar, para su información, un recorte del diario "El Redactor" de esta ciudad y con fecha del día de hoy en el cual se hace público el hecho de que el 18 del corriente la República de Santo Domingo ha sido anexada a España y de la llegada ayer (23) de dos comisionados para notificar lo anterior al Gobierno Español.
El Brigadier Letona ha tomado en préstamo el vapor mercante "Guantánamo" para enviarlos a Batabanó en ruta a La Habana. Saldrán en navegación hoy en la tarde.

Tengo el honor &c.

James Forbes (rubricado)

Extracto de "El Redactor", del 24 de marzo de 1861.
Cuba, 23 de marzo de 1861
IMPORTANTE.- HOY, Sábado, ha entrado en nuestro puerto un pailebot de Santo Domingo,

[154] La Blanca salió de La Habana con una compañía de zapadores y otra de artillería que condujo a Samaná.
[155] El Blasco de Garay salió de La Habana para Puerto Rico donde recogió un batallón de infantería que transportó a Santo Domingo. Este parque de equipos y soldados se distribuyeron en varias ciudades y pueblos dominicanos.

conduciendo á su bordo á los Señores Don Apolinar de Castro y Don Manuel J. de Heredia, comisionados por el Gobierno de aquella República para notificar al de Su Magestad, que por un acto espontáneo de los habitantes de aquel territorio se ha proclamado el 18 del actual su anexión á la Nación Española.

****

Del cónsul general Crawford a Lord J. Russell

La Habana, 30 de marzo de 1861

Mi Lord,

Tengo el honor de adjuntar en la presente a Su Señoría copias de la Gaceta, la cual anuncia oficialmente la resolución del Gobierno Dominicano de ponerse bajo el dominio de España.

También, con su beneplácito quisiera informar a Su Señoría que la fragata de hélices "Berenguela", 36, la corbeta de ruedas de paleta "Francisco de Asís", 16, y el vapor de ruedas "Velasco", 6, emprendieron hoy en la mañana la navegación a Santo Domingo, llevando al Almirante Español Don Joaquín Rubalcava y al Brigadier Peláez, últimamente Jefe de Estado Mayor aquí y quien va como Comandante en Jefe de las fuerzas terrestres de la expedición. He sabido que esos barcos tomaron tropas adicionales y un número considerable de artillería y piezas de campo con, se dice, cerca de 500,000 dólares en oro para el Tesoro de la colonia adquirida.

Tengo &c.

Jos. T. Crawford (rubricado)

Extracto de "La Gaceta de La Habana" del 30 de marzo de 1861[156].

El pueblo y el Gobierno Dominicanos acaban de proclamar su unión á la Monarquía Española, declarándose súbditos de Su Magestad la Reina y enarbolando de uno á otro extremo del país

[156] Esta parte del texto aparece originalmente en español.

el pabellón de Castilla con el entusiasmo de un pueblo que tras largos padecimientos y ante un porvenir sombrío busca resuelto el alivio, el reposo y la salvación de grandes riesgos en una empresa de muchos años acariciada como plena realización de un destino y cumplida satisfacción de naturales sentimientos.

Así lo anuncia al Excelentísimo Señor Gobernador y Capitán General de nuestra isla el ilustre General Señor Don Pedro Santana, Presidente de la República, á su vez proclamado para el presente caso depositario de toda autoridad y órgano inmediato de los sentimientos y deseos de los Dominicanos cerca de nuestra augusta Soberana. Así lo aseguran de otra parte personas respetables comisionadas por el mismo Señor General, y así, en fin, lo declaran las noticias particulares que la Capitanía-General de la Isla ha recibido al propio tiempo, y que confirman con la más perfecta uniformidad la libre y espontánea manifestación de la voluntad de los habitantes todos del territorio Dominicano, tanto más estimable hoy, cuanto determina por su persistencia una decisión no menos honrosa para los que la proclaman, que para la nación que supo dejar en aquella tierra tan profundamente arraigado el amor á su nacionalidad y la confianza en su celo paternal y en su justicia.

Al Gobierno de su Magestad reserva naturalmente íntegra nuestro Excelentísimo Señor Gobernador y Capitán-General la resolución sobre los deseos del pueblo y del Gobierno Dominicanos; pero como esto no pudiera verificarse sin que, una vez enarbolada la bandera nacional y proclamada la autoridad de España, se acudiera á preservarlas y á garantizar la seguridad del territorio y la tranquilidad de sus habitantes de un modo digno de la Madre Patria, nuestra primera autoridad ha resuelto enviar á Santo Domingo las fuerzas y recursos que ha juzgado necesarios al efecto. Y tal es el objeto de la salida de las tropas y buques de guerra que van á partir a las órdenes del Excelentísimo Señor Jefe de Escuadra Don Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, Comandante-General de este apostadero.

Sea cualquiera la resolución del Gobierno de nuestra augusta Soberana, y será siempre digna del más elevado patriotismo, el acontecimiento mencionado tenía de antemano aegurada en esta isla toda la fraternal correspondencia que de sus habitantes merece el amor profundo de los Dominicanos hácia España; y estamos ciertos de que los exactos términos con que acabamos de referirlo serán nuevo y justo motivo de cordial satisfacción para quienes tan ardientemente se interesan en la ventura de la patria.

He aquí la proclama publicada por el Excelentísimo Señor General Santana despu¡es de numerosas manifestaciones populares en las provincias: (ya citada)

****

Del cónsul inglés en Santo Domingo, Martin Hood, a Lord J. Russell

Santo Domingo, 8 de abril de 1861

(Extracto)

Tengo el honor de informar a Su Señoría que el 6 del corriente, el día después de la partida del pailebot, un vapor español llegó de Puerto Rico con 800 soldados, que fueron desembarcados inmediatamente.

Ayer en la mañana llegaron de La Habana dos fragatas a vapor, una corbeta a vapor y otro buque a vapor españoles con 2,000 hombres al mando del General Peláez.

A bordo de una de las fragatas está desplegada una bandera de Contraalmirante.

Novecientos hombres están por ser llevados a Puerto Plata.

Estoy informado que el General Santana ha de permanecer como Capitán-General y el General Peláez como Asistente del Capitán-General.

Dentro de poco se esperan más tropas pues, se me ha dicho, todos los pueblos serán guarnicionados.

****

Del cónsul inglés en Santo Domingo, Martin Hood, a Lord J. Russell.

Santo Domingo, 12 de abril de 1861.

Mi Lord,

Tengo el honor de adjuntar, para la información de Su Señoría, una copia y su traducción de una disposición emitida el 8 del corriente por el Brigadier Peláez a las tropas que han arribado aquí el el 6 y el 7 del corriente.

Tengo, &c.

Martin Hood (rubricado)

Documento anexo

Orden datada el 8 de abril de 1861.

La República Dominicana, después de quarenta años de separación, ha vuelto, por un acto espontáneo de su voluntad, al seno de la madre patria.

La fuerza de los sucesos, y no la deslealtad de sus hijos, los alejó de la metrópoli, y hoy al volver á ella, son, lo que no quisieron dejar de ser nunca, hermanos nuestros.

Antecedentes honrosos son estos que no puede ni debe echar en olvido el ejército que viene en nombre de Su Magestad la Reina (que Dios guarde !) á guarnecer esta rica y preciada antilla. Con este motivo, he tenido por conveniente hacer á los cuerpos las prevenciones generales siguientes:-

1. No existiendo la esclavitud en este país, é iguales en derecho todos sus ciudadanos, la clase de color goza de las mismas consideraciones que la blanca.
2. Consecuencia natural de los expuesto es, que haya en la Isla Señores Generales, Gefes y Oficiales de color y blancos; pero que á todos se han de tributar iguales respetos y consideraciones que las que señalan las Reales Ordenanzas á las respectivas jerarquías.
3. Consideraciones políticas importantes, que hasta un deber de gratitud hácia nuestros hermanos, hacen necesario que el ejército Español, modelo siempre y en todas ocasiones de disciplina y proverbial honradez, ostente aquí esas mismas prendas que tanto le enaltecen, observando una conducta prudente y cariñosa con los naturales, alejando disputas y procurando, á toda costa, conquistarse la admiración y simpatías de los Dominicanos.
4. Los Señores Gefes de cuerpo serán, en este punto, inexorables, teniendo entendido que les exigiré la más estrecha responsabilidad por la falta de sus subordinados, á cuyo efecto, y para prevenirlas, quedan autorizados para adoptar por sí, cuantas providencias le sujiera su celo, y conspiren al noble fin propuesto.
5. Esta orden general se leerá á las compañías por los Señores Oficiales de semana que cuidarán de inculcar en la tropa las ideas que contiene.
6. Al excelentísimo Señor General Don Pedro Santana, Gobernador-General de la Isla, se le harán por las guardias los honores de Capitán-General de Provincia, y á los demás Señores Generales los que por su clase les correspondan.

Todo lo que hago saber en la órden de este día para general conocimiento y cumplimiento.

(Firmado) Antonio Peláez

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 17 de abril de 1861

Mi Lord,

El correo de Cuba ha llegado y ha traído al Gobierno Español la relación oficial de lo procedido en Santo Domingo; y tengo el honor de proveer a Su Señoría los siguientes detalles:-

En el curso de los últimos meses el Cónsul español en Santo Domingo se presento ante el Capitán General de Cuba y le expuso que la República Dominicana decidió anexarse a España, requiriendo a Su Excelencia aceptar esta oferta espontánea y enviar oficiales y tropas para incorporarla a los dominios de España. Poco después llegó un Comisionado del Presidente de la República y repitió la oferta en los mismos términos.

El Mariscal Serrano se abstuvo de tomar una decisión hasta que estuviera completamente convencido de que ese era el deseo libre y deliberado de toda la población dominicana; pero el Comisionado le aseguró que esa era también la determinación irrevocable de la República. Serrano consintó enviar a Santo Domingo los barcos y las tropas que le fueron solicitados, pero con la condición de que ningún soldado español pusiera un pie en la costa hasta que un plebiscito o algo equivalente estatuyendo la anexión hubiera sido votado por medio de las municipalidades, por sufragio universal o de otro modo claro y bien definido; y que, siendo este el caso, él no lo aceptaría sino *ad interim* y *ad referendum* de la decisión del Gobierno de Su Majestad Católica.

Tras esta declaración, él despachó los barcos con 3,000 hombres a bordo para que se mantuvieran a distancia de la costa de Santo Domingo.

Por último, el Señor Castellanos, el Ministro Dominicano en París, ha escrito a M. Calderón Collantes así como al Duque de Tetuán, para expresarles que ha recibido despachos del Presidente de la República en Santo Domingo y dándoles a conocer su irrevocable determinación de anexarse a España.

Se me ha asegurado que la anterior es toda la información que el Gobierno Español admite

haber recibido. Y por los reportes que me han llegado de varias partes, pienso que puedo asegurar a Su Señoría que no es probable que se llegue a una decisión apresurada sobre el asunto.

Tengo, &c.

R. Edwardes (rubricado)

****

Del cónsul inglés en Santo Domingo, Martin Hood a Lord J. Russell

Santo Domingo, 21 de abril de 1861

Mi Lord,

La situación de la isla de Santo Domingo, entre Cuba y Puerto Rico, se convirtió en un refugio apropiado para aquellos esclavos que tuvieron la buena suerte de escapar y, en consecuencia, hay en esta parte de la isla un gran número que ha disfrutado la libertad por muchos años, algunos de los cuales han alcanzado un alto rango en el ejército.

Por consiguiente, he considerado que es mi deber averiguar el efecto que podría tener para ellos el presente cambio en el destino de este país, y en una conversación que sostuve con el Señor Cruzat, el Secretario Diplomático del Contralmirante Rubalcava, que es el Comandante en Jefe de la expedición naval y militar en esta isla, le pregunté por el asunto, a lo cual respondió que sus propietarios podrían tener perfecto derecho al reclamarlos como esclavos y que el Gobierno Español no podría negarse a entregarlos.

Mi posición actual aquí y la línea de conducta que estoy determinado a acatar hasta que reciba instrucciones de Su Señoría, no me permiten más que expresar mi sorpresa, y guardar la esperanza de que España no daría su sanción a algo tan chocante.

Quisiera agregar que cuando la parte española de la isla de Santo Domingo se declaró independiente el 30 de noviembre de 1821, había un gran número de esclavos, quienes por este acto recobraron su libertad. Poco después, en febrero de 1822, el Presiente Boyer incorporó Santo Domingo a Haití y el 27 de febrero de 1844 se separó de Haití y se convirtió en la República Dominicana. Durante todo este período los anteriores esclavos disfrutaron de perfecta libertad y de todos los derechos civiles.

Si los propietarios de esclavos tienen el derecho de reclamar aquellos esclavos que escaparon de su servidumbre en Cuba y Puerto Rico al venir a este país, parece más que probable que se aplicará el mismo principio a aquellos esclavos que escaparon de la servidumbre ante sus amos por un acto de insurrección contra su Gobierno.

Si se pone en ejecución el precepto español que considera a todos los hijos de esclavos como propiedad de sus amos, apenas habrá un solo negro o persona de color en el país que ésté libre de persecución.

Desde luego, yo no puedo saber cuál es el propósito del Gobierno Español en lo tocante a este asunto, pero en interés de las clases desafortunadas de la población considero que es mi deber no perder el tiempo en llamar la atención de Su Señoría hacia esto, con la esperanza de que haya los medios para salvar un gran número de indefensas criaturas del Señor de regresar al estado de la esclavitud después de haber disfrutado durante tantos años de los beneficios de la libertad.

Tengo, &c.

Martin Hood (rubricado)

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 22 de abril de 1861

(Extracto)

Inmediatamente después de la llegada de las primeras noticias del movimiento en Santo Domingo, vi al Duque de Tetuán e inquirí qué había de verdad en la información. Su Excelencia dijo que hace algún tiempo la República Dominicana había hecho propuestas a España para ser tomada bajo su protección, o ser anexada; que él invariablemente las había rechazado, diciendo que él no consideraba tal paso ser en interés de ninguno de los dos países; que últimamente ellos fueron amenzados con un ataque de parte de los Haitianos y solicitaron asistencia militar; que ésta fue desechada, pero se aprobó procurarles armas y artillería.

Con relación al movimiento, él dijo no saber nada más que lo que había aparecido en los pe-

riódicos; que él esperaba ansioso la llegada del correo de Cuba, el cual traería informaciones oficiales sobre el asunto, y que el Gobierno no podía llegar a ninguna decisión antes de la llegada de la información oficial.

Yo esperé hasta que se efectuara el primer consejo de ministros después de la llegada del correo de Cuba y entonces visité al Duque de Tetuán, quien en respuesta a mis preguntas expresó que lo más que decía la información que había recibido, y que fue traída por el Coronel Rizo, un oficial de la plana mayor del Mariscal Serrano, era que entre el 20 y el 25 del mes pasado el Cónsul español en Santo Domingo se presentó ante el Capitán General de Cuba y le manifestó que la República Dominicana había resuelto anexarse á España, y solicitó a Su Excelencia que aceptara este ofrecimiento espontáneo y enviara oficiales y tropas para incorporarla a los dominios de España. El 28 llegó un Comisionado del Presidente de la República y repitió el ofrecimiento en los mismos términos.

El Mariscal Serrano se abstuvo de tomar una decisión hasta que estuviera completamente convencido de que ese era el deseo libre y deliberado de toda la población dominicana; pero el Comisionado le aseguró que esa era también la determinación irrevocable de la República. Serrano consintó enviar a Santo Domingo los barcos y las tropas que le fueron solicitados, pero con la condición de que ningún soldado español pusiera un pie en la costa hasta que un plebiscito o algo equivalente estatuyendo la anexión hubiera sido votado por medio de las municipalidades, por sufragio universal o de otro modo claro y bien definido; y que, siendo este el caso, él no lo aceptaría sino *ad interim* y *ad referendum* de la decisión del Gobierno de Su Majestad Católica.

Tras esta declaración, él despachó los barcos con 3,000 hombres a bordo para que se mantuvieran a distancia de la costa de Santo Domingo.

El movimiento, continuó diciendo, ha sido completamente espontáneo y todo ha ocurrido en perfecta tranquilidad. Había escasamente un Agente español en la isla y ningún buque español a la vista; por lo tanto, la noticia fue transmitida en una embarcación costanera y necesitó ocho días para ser conocida en Puerto Rico, según lo entendido de su Excelencia.

Le dije que no estaba autorizado para exponer cuál era la opinión del Gobierno de Su Magestad sobre el asunto, pero que aprovechando la venia que él siempre me había concedido, vine donde él a indagar cuál era el punto de vista del Gobierno Español sobre esto a fin de mantenerme bien informado sobre la marcha de los acontecimientos; y que me sentiría extremadamente complacido si él me hiciera saber todo lo que le fuera permitido.

Él dijo entonces que me podía asegurar que el Gobierno no había tomado ninguna decisión ni lo haría hasta que recibiera nuevas informaciones de esas latitudes. Y agregó, “Usted puede

decir a su Gobierno lo que se complacería escuchar, es decir, sin que importe cual sea nuestra decisión de aceptar o no la anexión de la isla de Santo Domingo, la esclavitud no existirá allí porque la considero contraria a los tratados existentes y contra la civilización Existe en Cuba y en Puerto Rico porque esos países la necesitan"[157].

Yo le respondí que me sentía muy contento de escuchar esas palabras de él tan espontáneamente expresadas y que yo no dejaría de transmitírselas inmediatamente a Su Señoría.

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 4 de mayo de 1861

Mi Lord,

Tengo el honor de transmitir con la presente la copia y su traducción de un artículo que apareció en "La Correspondencia", periódico de ayer en la tarde, el cual contiene el acta de proclamación de la anexión de Santo Domingo a España.

Yo acabo de venir de donde el Mariscal O´Donnell, quien me informó que hasta él no había llegado ningún documento en tal sentido, pero que el vapor del correo de Cuba llegó a Cádiz esta mañana, y él espera que los despachos venidos en el mismo lleguen a Madrid el lunes o el martes próximo, que es cuando me dará a conocer la decisión que pueda tomar el Gobierno Español; pero que entretanto la cuestión se mantenía en el mismo estado de la última vez que tuve el honor de ver a su Excelencia.

Tengo, &c.

(rubricado) R. Edwardes

---

[157] El Subsecretario de la Cámara de los Lores del parlamento inglés, Lord Wodehouse, dijo el 14 de mayo de 1861 ante sus colegas que el "Gobierno español había asegurado a S. M. B que no tenía la intención de permitir el restablecimiento de la esclavitud en la parte oriental de la isla , y agregó su señoría, que aun cuando se introdujera tal institución en dicha parte, sería muy difícil mantenerla miéntras la occidental sea libre*". Correspondencia de la legación mexicana en Washington durante la intervención extranjera 1860-1868*, México, 1870, t. 1, p. 398.

Documento anexo

Extracto de “La Correspondencia” del 3 de mayo de 1861.

Hoy ha llegado el correo de Santo Domingo, con noticias que alcanzan hasta el 8 de Abril. Las gacetas y periódicos vienen llenos de las descripciones de los pronunciamientos que han tenido lugar en toda la isla.

El 28 de Marzo ya estaban pronunciados por España todos los pueblos importantes de la parte Española de la Isla de Santo Domingo, y hasta algunos fronterizos á la República de Haití. El último que proclamó su incorporación á España y la soberanía de la Reina Isabel, fue Puerto Plata. Aquí, que era donde más se desconfiaba, se proclamó la incorporación á España con más entusiasmo, si cabe, que en las demás poblaciones.

Las tropas Españolas que desembarcaron el día 6 en Santo Domingo se limitaban á conservar el órden, siguiendo en el ejercicio de sus funciones de Presidente, el General Santana.

Inmediatamente que el General Serrano tuvo noticia del pronunciamiento de Santo Domingo envió á la bahía de Samaná la fragata “Blanca” con una compañía de artillería y otras fuerzas de desembarco.

Todos los pronunciamientos se han verificado sin oposición alguna y levantándose actas en las que aparece que no sólo la autoridades sino todas las personas notables de la isla han proclamado por su Reina a Doña Isabel II, y vuelto con estraordinario júbilo al seno de la madre patria.

Algunos puntos importantes de Santo Domingo se pronunciaron por España antes que la capital y otros el mismo día.

El acta que se levantó en Santo Domingo para la Proclamación de la Reina Isabel dice así:-

“En la muy noble y leal ciudad de Santo Domingo, a los 18 días del mes de Marzo de 1861. Nos, los abajo firmados, reunidos en la sala del Palacio de Justicia de esta capital, declaramos: que por nuestra libre y espontánea voluntad, en nuestro propio nombre y en de los que nos han conferido el poder de hacerlo por ellos, solemnemente proclamamos como Reina y Señora á la Escelsa Princesa Doña Isabel II, en cuyas manos depositamos la soberanía que hasta ahora hemos ejercido como miembros de la República Dominicana. Declaramos igualmente que es nuestra libre y espontánea voluntad, así como la del pueblo, á quien por nuestra presencia en este lugar representamos, que todo el territorio de la República sea anexado a la Corona de Castilla, á que perteneció antes del Tratado del 18 de Febrero de 1855, en su Magestad Católica reconoció como Estado soberano el que hoy por espontánea voluntad de todos los pueblos

le devuelven esa soberanía, y, como va dicho, la reconoce por su legítima Soberana. En fé de lo cual lo firmamos y rubricamos con nuestras propias firmas.

Pedro Santana
firmados Antonio A. Alfau
Jacinto de Castro
Felipe Fernández D. de Castro[158]

El Presidente que fué de la República Dominicana y hoy Gobernador-General de aquella provincia á nombre de Su Magestad, comunicó el día 30 de Marzo el completo pronunciamiento de la Isla á las personas más notables de la misma en los siguientes términos:-

"Tengo la satisfacción de anunciar á U. que por todas partes resuena el grito que la lealtad Dominicana ha lanzado, proclamando por su Reina y Soberana á la Escelsa Princesa Doña Isabel II.

En nuestro poder obran ya los pronunciamientos de las provincias de Santo Domingo, Seybo, Azua, Vega, y Santiago, y en todas ellas ondea el pabellón que aegura nuestras libertades.

Acepte Ud. las felicitaciones que debemos hacernos mútuamente por la parte que cada uno de nosotros toma en el júbilo general que esperimentan los pueblos al ver asegurado su porvenir.

Dios guarde, &c.

Santo Domingo, 30 de Marzo de 1861.

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 10 de mayo de 1861

Mi Lord,

[158] Este nombre aparece así trastrocado en el documento original. El nombre correcto es Felipe Dávila Fernández de Castro.

Tengo el honor de adjuntar la copia y su traducción del último despacho recibido por el Gobierno de Su Majestad Católica del Mariscal Serrano respecto a la anexión de Santo Domingo a España y que apareció en la Gaceta oficial.
Tengo, &c.

R. Edwardes (rubricado)

Documentos anexos[159]

1

Despacho del Gobernador General de Cuba publicado en La Gaceta de Madrid.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.
Estado Mayor.

Según tuve el honor de participar á V. E. en mi carta Núm. 1,607 de 31 pasado, el día anterior había zarpado de este puerto para el de Samaná y Santo Domingo la escuadra que conducía las tropas destinadas á guarnecer la parte Española de dicha isla.
Al día siguiente, lo del actual, lo verificaron los vapores mercantes “Pájaro del Océano” y “Cárdenas”, con las compañías de infantería y artillería de montaña dispuestas al efecto, quedando únicamente en esta el escuadrón por falta de transporte; pero el 13 del corriente embarcaron dos secciones del mismo en los vapores “Pelayo” y fragata “Princesa de Asturias”, conduciendo además 100,000 raciones para las tropas; las otras dos secciones saldrán sobre el 20 en el “Cárdenas”, que regresará de hoy á mañana de Santo Domingo.
Como podrá V. E. servirse ver por las copias Núm. 1 y 2, en que el General Rubalcava y el Brigadier Peláez me participan su arribo á Santo Domingo, se verificó este y la travesía con toda felicidad, coincidiendo la llegada de la escuadra á Samaná con la de la “Blanca”, que llevaba á su bordo las compañías de ingenieros y artillería á pié; y en los momentos de fondear en Santo Domingo los buques de guerra lo ejecutaron el “Pájaro” y “Cárdenas”, habiendo precedido á estas fuerzas el batallón de Puerto Rico, conducido por el “Blasco” á las órdenes del Comandante del cuerpo de Estado Mayor Don Ramón Blanco, cuyo parte acompaño en copia Núm. 3.
En las comunicaciones mencionadas y números de la “Gaceta” de aquel Gobierno, que remito á V. E., verá la distribución que se ha dado á las fuerzas españolas, así como lo espontáneo

del movimiento anexionista de los Dominicanos, y el órden y entusiasmo que reinan entre sus habitantes, animados todos del mejor espíritu; siendo muy de notar la circunstancia de haber permanecido aquel territorio entregado á sí mismo por el largo período de veinte días, sin existir en él ni buques ni soldados Españoles, no obstante lo cual no ocurrió el menor desórden ni síntoma alguno que no indique espontaneidad al acto de unirse á la Corona de Su Magestad la Reina (¡que Dios Guarde!) aquella antigua parte de los dominios Españoles en América.

Dios guarde, &c.

Habana, 16 de Abril de 1861.

(firmado) Francisco Serrano

Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra.

2

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba. Estado Mayor.

Comandancia General de Marina del Apostadero de la Habana.

Excelentísimo Señor,

Después de una navegación de siete días, sin otra novedad que dilatarse algún tanto por la desigualdad de la marcha de los buques y vientos contrarios, llegué á este fondeadero en el día de ayer, donde encontré á los vapores “Blasco de Garay” y “Pizarro”.

Por los Comandantes de ámbos buques tuve las primeras noticias de que el país, después de haber proclamado espontánea y libremente á nuestra Reina y Señora, arbolando en todos los puntos del territorio la bandera Española, continuaba tranquilo, dando cada día nuevas pruebas de adhesión. Poco después, y habiendo conferenciado con el general Santana y otras personas de influencia, prestigio y posición, me convencí todavía más de la veracidad de tal movimiento unánime; y como ya estuviesen desembarcadas en Santo Domingo las tropas que condujo el día ántes de Puerto Rico el “Blasco de Garay”, procedí desde luego á acordar el de parte de las que yo trasportaba, aprovechando la coincidencia favorable y poco común en esta rada de estar la mar llana, sin cuya circunstancia hubiera sido muy difícil aquella operación por lo tocante al personal.

Dicha conferencia y acuerdo resultó ser conveniente conducir á Puerto Plata seis compañías

[159] Estos documentos fueron publicados en español.

del batallón de la Corona, con una parte del personal de artillería que condujo la “Blanca” a Samaná, para cuyo trasporte he comisionado al vapor “Blasco de Garay”, que saldrá esta tarde. Dos compañías con el resto de artillería, otra parte de ingenieros y la batería que embarcó el “Isabel la Católica” quedarán en Samaná, para cuyo punto saldrá este buque en la amanecida de mañana; y en Santo Domingo quedará por ahora la tropa de Puerto Rico, la que trasportó el vapor “Velasco” y parte de los ingenieros que vendrán de Samaná; habiendo sido favorable la coincidencia de llegar pocas horas después que yo el “Pájaro del Océano”, de manera que pudo disponerse trabajando sin descanso el que se le desembarcase también el personal y todo el material que conducía.

Ningún incidente á venido a entorpecer estas operaciones, que hasta cierto punto aparecen facilitadas por la Providencia, con el fin de que se incorpore de nuevo á la Metrópoli esta preciosa parte de las Antillas; y no han dejado de presentarse sucesos casuales, como el descubrirse un retrato de Colón pintado al fresco al derribar un tabique para dar al local mayor desahogo con que alojar á la tropa, que han sido comentado favorablemente por el público.

También lo ha sido para mi la tardanza en llegar á Samaná la fragata “Blanca” y encontrarla á la boca de la bahía del mismo nombre, pues aceleró mi llegada á Santo Domingo, donde supe más pronto las noticias que allí debiera adquirir.

En tal estado de cosas, no considero necesarios aquí los servicios de la fragata “Berenguela” y del vapor “Velasco”, que pueden ser más útiles en el apostadero. Por ello he dispuesto que esta vaya a Santiago de Cuba y se repueste de carbón para seguir á la Habana, y el “Velasco” lo haga directamente con el objeto también de que tenga V. E. estas noticias ántes del 16, en que debe salir el correo de la Península.

La premura del tiempo y las ocupaciones del momento me impiden por ahora dar más detalles á V. E. ; y sólo añadiré que, secundando sus miras, me prometo, ó á lo menos tengo mucha confianza en que el importante asunto puesto á mi cuidado produzca los resultados que son de desear.

Aguardo al vapor “Cárdenas” de un momento á otro con la batería de montaña; y este vapor, que puede entrar dentro del río, me será muy útil mientras que no pueda disponer del “Don Juan de Austria”, de cuya llegada á Samaná no tengo aún noticia, atribuyéndolo á las mismas causas que retrasaron la navegación de la fragata “Blanca”.

En el momento de cerrar este pliego entra en el puerto el vapor “Cárdenas” sin novedad, conduciendo la batería de montaña.

Dios guarde, &c.

Rada de Santo Domingo, 8 de Abril de 1861.

(firmado) Joaquín Gutiérrez de Rubalcava

Excelentísimo Señor Capitán General de la Isla de Cuba.

3

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba. Estado Mayor.
Brigada Expedicionaria de Santo Domingo.

Excelentísimo Señor,
A las tres y media de la tarde del día de ayer fondeó la escuadra en este puerto sin novedad alguna, y en un estado satisfactorio de salud del soldado, no obstante la aglomeración inevitable de algunos de los buques de Su Magestad que los conducían.
Al llegar frente á la bahía de Samaná lo verificaba casi á la vez de nosotros la fragata de guerra "Blanca" con las compañías de ingenieros, artillería y demás material que conducía, siendo causa de esta demora los fuertes brisotes que reinaron y que contrariaron en parte nuestra navegación. La "Blanca", con la goleta que llevaba á su bordo el material de una enfermería y otros efectos, penetró en la extensa bahía de Samaná, mientras continuaba su rumbo la escuadra.
Una vez anclada esta última en la rada de Santo Domingo, llegó á mi noticia que el batallón de cazadores de Puerto Rico había llegado el día anterior y cubierto en seguido por órden del General Don Pedro Santana al servicio de la plaza: con cuya noticia, y la prévia anuencia del Excelentísimo Señor Comandante-General de ese apostadero, desembarqué para adquirir noticias é informar de todo á su Excelencia como así lo verifiqué.
El General Santana, el Comandante del vapor "Pizarro" y el Vice-Cónsul de Su Magestad, y cuantos datos me procuré, trageron á mi ánimo la convicción de que el acto solemne de volver a este país al seno de la madre patria fue, no sólo libre y absolutamente espontáneo, sino ajeno á toda contrariedad, é hijo sólo de una cimentada lealtad, acrisolada por los desengaños amargos de quarenta años consecutivos de guerras y revoluciones.
Esta persuasión, la circunstancia de estar ya cubierto el servicio de la plaza por tropas Españolas, y las súplicas reiteradas del General Santana y de cuantas personas de valer encierra esta población, decidieron al Excelentísimo Señor Comandante-General de la Marina á dispo-

ner el inmediato desembarco del batallón de Isabel II y sección de Milicias de color, como así tuvo en efecto lugar, viniendo á tierra su Excelencia mismo, y recibiendo las protestas de adhesión de los empleados superiores de la Administración de este país en particular, y de la población en general.

Esta ciudad, cási destruida en su totalidad y excasa de recursos, no era posible que los ofreciera abundantes para la tropa que llegaba á alojarse en ella; pero la buena voluntad de las autoridades y la aquiesencia del vecindario vencieron en parte las dificultades que se ofrecieran, y en este momento los batallones de cazadores de Isabel II y Puerto Rico tienen alojamiento, si no cómodo cual me propongo dárselo en breve, lo ménos malo posible, en tres conventos y una casa particular.

Tanto la falta de local para acuartelamiento, cuanto la conveniencia de cubrir ciertos puntos importantes de la isla, y secundando en ello las repetidas indicaciones del Señor General Santana, me han puesto en el caso imprescindible de resolver, con la completa aquiescencia del Excelentísimo Señor Comandante-General de Marina, que el primer batallón de la Corona se fraccione en la forma siguiente:

A Samaná, punto tan importante como V. E. conoce militar y comercialmente hablando, van dos compañías; á Puerto Plata otras dos con más 40 artilleros y el capitán de este cuerpo; á Santiago de los Caballeros, ciudad considerable é inmediata á la frontera Haitiana, cuatro compañías, la Plana Mayor y música del batallón.

También he dispuesto que á Samaná se lleven 10,000 cartuchos, igual número á Puerto Plata, y 20,000 á Santiago de los Caballeros.

He resuelto asimismo que en el primero de estos puntos quede el Capitán facultativo de Ingenieros y media compañía de este cuerpo, viniendo á Santo Domingo la otra mitad para atender á las innumerables recomposiciones que exigen los edificios del Estado en que se alojan las tropas.

Me olvidaba decir á V. E. que cuando la escuadra fondeaba en Santo Domingo, llegaba también el vapor “Pájaro del Océano”.

El aprovisionamiento de los cuerpos me ha ofrecido algunas dificultades, que me propongo vencer sin tocar el respuesto de subsistencias.

Todo lo que tengo el honor de exponer respetuosamente á V. E., esperando que lo providenciado merezca su superior aprobación.

Dios guarde, &c.

Santo Domingo, 8 de Abril de 1861.

(firmado) Antonio Peláez

Excelentísimo Señor Capitán-General del Ejército
y de la Isla de Cuba

4

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba. Estado Mayor.
Cuerpo de Estado Mayor del Ejército

Excelentísimo Señor,

El día 30 del mes de Marzo próximo pasado, á las doce de la mañana, llegué al puerto de Santo Domingo á bordo del vapor de Su Magestad “Blasco de Garay” é inmediatamente pasé á avistarme con el Excelentísimo Señor General Don Pedro Santana, al cual entregué los pliegos de que era portador, haciéndole además las manifestaciones verbales que V. E. me previno á mi salida de esa capital.

El pabellón español ondeaba ya á mi llegada en Santo Domingo, donde se había proclamado la anexión á la Monarquía Española el día 18 del citado mes. Acto continuo, y con arreglo á las superiores instrucciones de V. E., traté de enterarme por todos los medios posibles de la forma con que había tenido lugar aquel movimiento, procurando formarme una idea exacta del espíritu que reinaba á la sazón en la mayoría del pueblo Dominicano. Para adquirir estos datos, en los cuales tanto debía fijarme cumpliendo con las especiales recomendaciones de V. E., no me limité á conferenciar con los ex-Ministros y demás Autoridades y empleados superiores de la capital, sino que interrogué al Vice-Cónsul de Su Magestad y á algunos de nuestros compatriotas residentes en la República.

De las noticias que por ese medio adquirí, así como de las que también procuré proporcionarme en mis conversaciones particulares con varias personas del país de diversas clases y condiciones, con quienes traté de ponerme en contacto, y por los testimonios irrecusables que se presentaban á mi vista, pude convencerme de que la proclamación de la Reina de España, verificada en la parte Española de la Isla de Santo Domingo, ha sido un acto espontáneo llevado á cabo con el más decidido entusiasmo, al paso que con el órden más admirable; que el amor á nuestra nación y á nuestra Reina, y el deseo de volver á formar parte de la Monarquía Española, es un sentimiento de que se halla animada la inmensa mayoría de los Dominicanos.

El General Santana me manifestó que había despachado dos goletas guerra á las Islas de Cuba y Puerto Rico, poniendo el referido suceso en conocimiento de las respectivas autoridades superiores, y solicitando de ámbas el envío de tropas. Me manifestó también con cuánta impaciencia esperaba la llegada de nuestros soldados por el entusiasmo que su presencia produciría en las poblaciones, cuyos habitantes verían con extraordinario júbilo que nuestro Gobierno admitía desde luego su incorporación a la Monarquía, y que la Nación Española no se desdeñaba de aceptar como hermanos á los hijos de Santo Domingo. Su Excelencia me puso de manifiesto las actas de Proclamación verificadas con igual entusiasmo en las cinco provincias de la República, siendo muy de notarse que en algunas de estas tuvo lugar aquel acto un día ántes que en la capital; y por último, me aseguró que al llevar á cabo la obra de la anexión, no había hecho más que colmar los votos de todos los Dominicanos, cuyo más ferviente deseo era volver al seno de su verdadera y única patria, y ser súbditos de la mejor de las Reinas.

En vista de lo que dejo expuesto, y creyendo obrar con arreglo á las instrucciones de V. E. , no vacilé en continuar el desempeño de la comisión que V. E. se sirvió confiarme; y de acuerdo en un todo con el Señor Comandante del “Blasco”, que formó la misma idea que yo de los sucesos que quedan consignados, adquirió igual convicción acerca de la espontaneidad del movimiento consumado, emprendí mi viaje para esta isla á las cinco de la tarde del mismo día de mi llegada.

Ayer 1 de Abril arribé con el “Blasco” á esta plaza, pasando desde luego a presentarme al Excelentísimo Señor Capitán-General de la isla. Su Excelencia se hallaba en Mayagüez, y en su ausencia manifesté al Excelentísimo Señor General Segundo Cabo, encargado interinamente del mando, el objeto de mi venida y la urgencia de que el Excelentísimo Señor Capitán-General recibiera los pliegos que para él traía de V. E. El General Segundo Cabo me dijo no había recibido instrucciones sobre el particular, no pudiendo, por lo tanto, adoptar resolución alguna; me manifestó también confidencialmente que, á pesar del aviso recibido por la goleta Dominicana, comunicado por el Señor Presidente del Senado de aquella República que llegó á su bordo, el Capitán-General no había tenido por conveniente disponer el envío de tropa solicitado por dicho Señor, sin tener para ello aviso de V. E.; pero que dispondría inmediatamente la salida de un correo extraordinario para Mayagüez. Con efecto, á la una de la tarde marchó para dicho punto un propio con los pliegos de que yo era portador, y con una comunicación del Excelentísimo Señor general Segundo Cabo al Excelentísimo Señor Capitán-General manifestándole el resultado de mis observaciones en Santo Domingo, para que en consecuencia de ellas, y de las comunicaciones de V. E., ordenase lo que creyese conveniente. El correo debe haber llegado á Mayagüez en la madrugada de hoy, siendo probable que esta noche se reciba la con-

testación de su Excelencia.

Mientras tanto el “Blasco de Garay” está haciendo carbón con toda su gente; y á pesar de lo largo y embarazoso de esta operación, creo que estará listo para hacerse á la mar en el día de mañana, gracias á la actividad de su celoso Comandante.

Todo lo que me apresuro á poner en el superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber, sin perjuicio de participarle á última hora cuanto ocurra desde este momento hasta el de mi salida.

Dios guarde, &c.

Puerto Rico, 2 de Abril de 1861.

(firmado) Ramón Blanco

Excelentísimo Señor Gobernador Capitán-General
de la Isla de Cuba.

****

De Lord J. Russell al señor Edwardes

Foreign Office, 17 de mayo de 1861

Señor,

Adjunto a la presente le transmito un despacho que he recibido del Señor Hood, Cónsul de Su Majestad en Santo Domingo[160], sobre las repercusiones de la anexión de la República Dominicana a España en lo tocante a la situación de los esclavos que han huído de Cuba y Puerto Rico a Santo Domingo, y también de aquellos esclavos que obtuvieron su libertad cuando la parte española de la isla se declaró independiente en 1821.

Usted advertirá que en una conversación que el Señor Hood tuvo con el Señor Cruzat, que es el secretario diplomático del Contralmirante Rubalcava, este expresó ante una pregunta que le hizo el Señor Hood que los antertiores propietarios españoles estarían en el perfecto derecho

[160] La comunicación del cónsul Martin Hood es la datada el 21 de abril de 1861, incluida en estos papeles.

de reclamar sus esclavos fugitivos y que el Gobierno Español no podría negarse a entregárselos.

El Gobierno de Su Majestad no puede ni por un momento pensar que el Gobierno de España daría su sanción a una medida tan cruel como sería el reestablecimiento de la esclavitud de un número de personas que actualmente se encuentran en el disfrute de la libertad. Sin embargo, a fin de que no queden ningunas dudas respecto a un asunto de tanta importancia, quiero que se informe de parte del Gobierno Español si a todas las personas que residían en el territorio de la República Dominicana en el momento de la anexión a España se les garantizará, por medio de la ley, la posesión de la libertad que actualmente disfrutan, sea que hubieran sido esclavas anteriormente o que hubieran nacido hombre libres.

Soy de Usted, &c.

(rubricado) J. Russell

****

De Lord Russell al señor Edwardes

Foreign Office, 14 de mayo de 1861

(Extracto)

Es asunto del Gobierno Español sopesar en la balanza de su juicio las ventajas e inconvenientes que pueden resultar de la anexión del territorio del Estado Dominicano a los dominios de España, y cualquier opinión que el Gobierno de Su Majestad se pueda formar sobre la materia no se ha de basar en otras consideraciones más que en lo que se refiere a lo que ellos puedan considerar como los reales y permanentes intereses de España.

El Gobierno de Su Majestad sentiría, sin duda, una fuerte y clara insatisfacción respecto a la anexión propuesta si la misma fuera a conducir a la introducción de la esclavitud en una comunidad libre de la mancha de esa institución perniciosa; aunque las repetidas y formales declaraciones del Mariscal O'Donnell de que bajo ningunas circunstancias será introducida la esclavi-

tud en territorio Dominicano ha quitado del medio la causa principal que hubiera podido llevar al Gobierno de Su Majestad a ver la anexión propuesta con antipatía y repugnancia.

Cuando se habló por primera vez de la projectada anexión, el Gobierno de Su Majestad ciertamente se percató de que si la misma se llevaba a cabo, España se vería involucrada en una discusión enemistosa, si no conflictiva, con Francia o con los Estados Unidos, o con ambos. Con respecto a Francia, el Gobierno de Su Majestad no está enterado de que el Gobierno Francés haya expresado alguna objeción al arreglo propuesto, a pesar de que no piense que eso sería ventajoso para España. Parece asimismo, según lo que le ha sido expuesto a Usted, que en el presente no hay ninguna probabilidad de clara resistencia a la medida por parte del Norte o de la Confederación del Sur de Norteamérica. Pero el Gobierno Español no debería confiar demasiado en que la continuación de esa indiferencia o condescendencia de parte de los Norteamericanos sea duradera; no es improbable que cuando la guerra civil que se está iniciando ahora llegue a su fin, algo que puede ocurrir más pronto que lo que parece ahora, el Norte y el Sur concurran en hacer de la ocupación del territorio Dominicano por España la causa de serias diferencias entre los Gobiernos de Norteamérica y España.

El Gobierno de Su Majestad no niega que Gran Bretaña, como poder naturalmente inclinado a la paz y habituado sistemáticamente al comercio, debe ver siempre una guerra entre dos Poderes tales como un acontecimiento no sólo reñido con sus principios, sino hasta cierto punto perjudicial a sus intereses. Con respecto a España los motivos del Gobierno Británico resultan de causas más importantes: Gran Bretaña y España han sido por largo tiempo y en circunstancias cruciales para ambos activos y leales aliados; su alianza ha sido grandemente provechosa y eminentemente honorable para ambos. Es una máxima fundamental de la política británica tener buenos deseos para España y desearle seriamente bienestar y prosperidad; por lo tanto, cualquier combinación de acontecimientos que implique la posibilidad de que España se vea envuelta en un conflicto de circunstancias locales que pueda ser al final de cuentas seriamente perjudicial a su dominio en sus antiguas posesiones, ha de ser visto por el Gobierno de Su Majestad con viva aprehensión y sincero pesar.

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 22 de mayo de 1861

Hoy en la mañana hablé con el Mariscal O'Donnell sobre el contenido del despacho de Su Señoría del 17 del corriente, que incluye una carta del Señor Hood, el cónsul de Su Majestad en Santo Domingo, y le pregunté a Su Excelencia respecto a cuál sería el efecto de la anexión de esa República sobre la posición de los esclavos que se habían fugado de Cuba y Puerto Rico y también de aquellos esclavos que obtuvieron su libertad cuando la parte española de la isla se declaró independiente en 1821.

Ante los temores del cónsul de Su Majestad en Santo Domingo sobre el asunto Su Excelencia sonrió y dijo que el Gobierno de su Majestad podía estar completamente seguro que la libertad de las personas en cuestión no sería de ningún modo afectada y que de ahora en adelante los esclavos, sin importar su apelativo, que arribaron a Santo Domingo, con o sin sus dueños, estarían facultados a su libertad, tanto como si hubieran desembarcado en cualquier parte de la Península de España.

A pesar de que yo nunca no habría dudado de que otro hubiera sido el caso, estoy muy contento de recibir esta seguridad del Mariscal O'Donnell. No obstante, trataré de obtener lo anterior por escrito del Departamento de Asuntos Extranjeros.

Tengo el honor, &c.

(rubticado) R. Edwardes

****

De Lord J. Russell al señor Edwardes

Foreign Office, 29 de mayo de 1861

Señor,

He recibido y ya se encuentra ante la Reina su despacho del 20 de corriente, el cual contiene el Real decreto relativo a la aceptación de la unión de Santo Domingo a la Corona Española.

Con todo el deseo de ver a España poderosa y próspera, el Gobierno de Su Majestad no podría ser indiferente ante la natural inquietud resultante de que la institución de la esclavitud de Cuba y Puerto Rico pueda extenderse a Santo Domingo. El Gobierno de Su Majestad ha leído

por tanto con gran satisfacción, en las bases del Decreto de la anexión, las palabras: “La esclavitud, necesidad de otras comarcas, no es precisa para el cultivo de aquel suelo fértil, y el Gobierno de vuestra Magestad no la restablecerá”.

El Gobierno de Su Majestad confía en la fuerza de esos términos claros y sin rodeos como una garantía de que nunca será introducida en Santo Domingo.

Ahora bien, a fin de dar completa seguridad a los habitantes negros de Santo Domingo será necesario, en opinión del Gobierno de Su Majestad, que mediante una ley de las Cortes o un Real Decreto, los jóvenes y los viejos que escaparon de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico hace quizás diez o veinte años, estén seguros contra reclamaciones legales de sus anteriores dueños, quienes pudieren separarlos de sus familias, destruir la propiedad que han adquirido y reducirlos de nuevo al estado de la esclavitud.

Usted leerá este despacho al Señor Collantes y le dará una copia del mismo.

Soy de Usted, &c.

(rubricado) J. Russell

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 27 de mayo de 1861

Mi Lord,

Con referencia al despacho de Su Señoría del 17 del corriente, tengo el honor de transmitir la copia de una carta que he dirigido a M. Calderón Collantes, respecto al efecto de la anexión de la República Dominicana a España sobre la situación de los esclavos que huyeron de Cuba y Puerto Rico a Santo Domingo, y también de aquellos esclavos que obtuvieron su libertad cuando la parte española de la isla se declaró independiente en 1821.

Tengo, &c.

(rubricado) R. Edwardes

Documento anexo.

Del señor Edwardes al Señor Collantes

Madrid, 23 de mayo de 1861

Señor Ministro,

Tengo el honor de informar a Su Excelencia que Lord John Russell, Secretario de Estado Principal de Asuntos Exteriores del Gobierno de Su Majestad Británica, ha recibido un despacho del Cónsul de Su Majestad en Santo Domingo, respecto al efecto de la anexión de la República Dominicana sobre la situación de los esclavos que huyeron de Cuba y Puerto Rico a Santo Domingo y también de aquellos esclavos que obtuvieron su libertad cuando la parte española de la isla se declaró independiente en 1821.

Parece que en una conversación que el tuvo el Señor Hood con el Señor Cruzat, el Secretario Diplomático del Contralmirante Rubalcava, quien a su vez es el Comandante en Jefe de la expedición española a Santo Domingo, en respuesta a una pregunta que le hizo el Señor Hood, el Señor Cruzat expresó que los anteriores propietarios tendrían todo el derecho de reclamar a sus esclavos fugitivos y que el Gobierno Español no podría negarse a entregarlos.

El Gobierno de Su Majestad está completamente convencido de que el Gobierno de España es demasiado generoso para sancionar una medida tan cruel como lo es el restablecimiento de la esclavitud de un número de personas que disfrutan actualmente de la libertad. Sin embargo, a fin de que no queden ningunas dudas respecto a un asunto de tanta importancia, he sido instruido por Lord John Russell para que me informe de parte del Gobierno Español si a todas las personas que residían en el territorio de la República Dominicana en el momento de la anexión a España se les garantizará, por medio de la ley, la posesión de la libertad que actualmente disfrutan, sea que hubieran sido esclavas anteriormente o que hubieran nacido hombre libres.

Aprovecho, &c.

(rubricado) R. Edwardes

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 3 de junio de 1861

Mi Lord,

Con referencia a mi despacho del 27 último, tengo el honor de transmitir la copia y su traducción de una esquela que he recibido del Señor Calderón Collantes, respecto al efecto de la anexión de la República Dominicana sobre la situación de los esclavos que huyeron de Cuba y Puerto Rico a Santo Domingo y también de aquellos esclavos que obtuvieron su libertad cuando la parte española de la isla se declaró independiente en 1821.

Tengo, &c.

(rubricado) R. Edwardes

Documento anexo

Del señor Collantes al Señor Edwardes

Palacio, 29 de Mayo de 1861

Muy Señor mío,

En contestación á la nota que V. S. se ha servido dirigirme, con fecha 23 del actual, relativa á la conversación que había mediado entrre el Cónsul Británico acreditado en Santo Domingo y el Secretario del Señor Rubalcaba, Jefe de la División Naval Española, acerca del derecho que asiste a los propietarios de esclavos huidos á aquella isla para reclamarlos, tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. que habiendo resuelto el Gobierno de Su Magestad no restablecer la esclavitud, según lo ha manifestado bien claramente en el preámbulo del Real Decreto de Reincorporación fecha 19 del presente mes, considerará siempre libres á todos los habitantes de color residentes en Santo Domingo.

Aprovecho, &c.

(firmado) S. Calderón Collantes

****

Del señor Edwardes a Lord J. Russell

Madrid, 7 de julio de 1861

Mi Lord,

En conformidad con las instrucciones de Su Señoría, he leído su despacho del 29 de mayo último al Señor Calderón Collantes y he dejado una copia del mismo con Su Excelencia.

El Señor Calderon me aseguró que el Gobierno de Su Majestad no tenía ninguna ninguna razón en absoluto para temer que la esclavitud sería establecida en Santo Domingo; que tal cosa iba más allá de la intención del Gobierno Español como fue expuesto en la exposición del Consejo de Ministros de Su Majestad Católica que acompañó el Decreto mediante el cual se aceptó la anexión de la República.

Yo le dije al Señor Calderón Collantes que el Gobierno de Su Majestad estaba convencido de que las intenciones del Gobierno Español actual eran tales como fueron expuestas por el mismo. Ahora bien, a fin de dar completa seguridad a los habitantes negros de Santo Domingo será necesario, en opinión del Gobierno de Su Majestad, que mediante una ley de las Cortes o un Real Decreto, los jóvenes y los viejos que escaparon de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico estén efectivamente seguros contra una reclamación legal de sus antiguos amos, quienes pudieren separarlos de sus familias, destruir la propiedad que han adquirido y reducirlos de nuevo al estado de la esclavitud.

El Ministro Español de Asuntos Exteriores me dio entonces la absoluta seguridad de que a las personas en cuestión nunca se les permitiría esto ni ninguna persecución contra aquellos. Que siendo esta la situación, se requeriría una ley especial para este propósito antes de que la esclavitud pueda ser establecida en Santo Domingo, para la cual, en el presente estado de la civilización y, sobre todo, tomando en consideración los sentimientos del pueblo español ningún Ministro podría llevar adelante y las Cortes no podrían dictar una ley así.

Su Excelencia también dijo que la opinión pública en España estaba contra el comercio de esclavos y que el Gobierno Español estaba poniendo todo su empeño para poner fin al mismo,

pero que su total supresión no podía efectuase en un día o antes de que estuvieran maduras las medidas que pudieran reemplazarlo con otro tipo de trabajo.

Tengo, &c.

(rubricado) R. Edwardes